



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000001

INDICE

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisioned by SuperVigilancia

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

0000002

GRANDES CUBIENDO

VIGILADO SuperVigilancia



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000003

OBJETO

VIGILADO SuperVigilancia



SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

0000004

OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos doce pesos m.l. (\$254.435.512) IVA incluido.

PLAZO: Ocho (8) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Nota: El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el principio de anualidad (Estatuto orgánico de presupuesto)

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La inscripción del proponente podrá estar en uno del siguiente código, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015.

Grupo	F	Servicios
Segmento	92000000	Servicios de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121500	Servicios de guardas
Producto	92121504	Servicios de guardas de seguridad

PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA garantiza que la propuesta estará válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma

VIGILADO SuperVigilancia
SUPERVISADO POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000005

CERTIFICACION MIPYME

VIGILADO SuperVigilancia
SUPERVISORIA DE SEGUROS Y REASEGURADORA

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000006

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

**SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT 830.070.625-3**

CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Qué SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, NIT. 830.070.625-3 está catalogada como MIPYME (MEDIANA EMPRESA) por activos totales, de conformidad con el Registro Único de Proponentes que fue verificado mediante la cámara de comercio.

En concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA se cataloga como una empresa MIPYME.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019.

PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ
Revisor Fiscal
CC. 79.402.745 de Bogotá
TP- 38248-T

VIGILADO SuperVigilancia
SUPERVISORIO DE REVISORES FISCAL



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000007

CERTIFICADO DE INHABILIDADES

GRANDES CUIDANDO

VIGILADO SuperVigilancia
SUPERVISADO EN VIGILANCIA SUPERVISADO EN VIGILANCIA

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000008

FORMATO No. 3

**CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES
E INCOMPATIBILIDADES**

Contratación de Licitación Pública N° 001 de 2019

La suscrita NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.373 y representante legal de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Así mismo declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contempladas en los artículos 26 numeral 7° y 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
C. C. No. 52.368.373 de Bogotá

VIGILADO SuperVigilancia
CORPORACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000009

PLAN DE CAPACITACIÓN

VIGILADO SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Custodia de Valores

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

0000010

**LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO
ACADEMIA DE VIGILANCIA**

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia de Vigilancia por Video

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016



0000011

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006 establece como objetivos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el de asegurar la confianza pública en la industria y servicios de vigilancia y seguridad privada; evitar que personas no autorizadas conforme a la ley, ejerzan las actividades exclusivas de los vigilados; garantizar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos para la adecuada prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada; asegurar que en cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad; adoptar correctivos e imponer sanciones en los casos en que se violen las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada; o cuando se ejerza esta actividad sin las autorizaciones legales correspondientes.

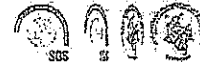
Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez	<i>[Firma]</i>	
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

RECEPCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) “La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.”

ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No. 20131400093577 de diciembre 27 de 2013, le renovó la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA** identificada con el NIT.900.419.811-1, siendo representada legalmente por la señora **LUZ ADRIANA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.113.580 y por la señora **CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.858.346, para operar con domicilio principal en la **Diagonal 45 Sur No. 50 - 43 Barrio Venecia** de la ciudad de Bogotá D.C. con la siguiente composición societaria:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ C.C. 52.828.346	136.000	1.000.00	136.000.000.00
LUZ ADRIANA GRANADA GÓMEZ C.C. 53.113.580	102.000	1.000.00	102.000.000.00
BORIS DAMIR ZAMORA SEQUERA C.C. 79.763.768	102.000		102.000.000.00
TOTAL	340.000		340.000.000.00

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez	<i>[Firma]</i>	
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	
Los arribe firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.			



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

0000013

Que de igual forma a través de la Resolución No. 20131400093577 de diciembre 27 de 2013, le fue aprobado el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada – PEIS, a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA** encontrándose conformado por los cursos de: EL CURSO DE FUNDAMENTACION PARA LOS CICLOS DE VIGILANTE, ESCOLTA SUPERVISOR Y OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS, EL CURSO DE REENTRENAMIENTO para los ciclos de VIGILANTE, ESCOLTA SUPERVISOR Y OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS LAS ESPECIALIZACIONES DE AEROPORTUARIA, COMERCIAL, ENTIDADES OFICIALES, INDUSTRIAL, RETROLERA, RESIDENCIAL Y SECTOR FINANCIERO PARA EL CICLO DE VIGILANTE Y LAS ESPECIALIZACIONES Y PROFUNDIZACIONES DE ESCOLTA A PERSONAS MERCANCIAS para el ciclo de ESCOLTA.

Mediante la resolución No.20151400034357 de Junio 17 de 2015 se autorizó cesión de cuotas sociales a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**.

Del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

El artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que cuando las autoridades administrativas constaten que una solicitud elevada ante la administración se encuentra incompleta, pero es viable continuar con ella, se requerirá al peticionario para que sea completada en un término máximo de un mes.

A su vez, el artículo 71 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que en tratándose de la renovación de la licencia de funcionamiento de las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del citado Decreto. Por su parte, el parágrafo primero del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario.

Mediante oficio No.20161400021381 de febrero 9 de 2016, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada solicitó a la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA** aportara y complementara información y documentos con el fin de continuar el trámite requerido de renovación de licencia de funcionamiento. (Fl.77 y 78).

La Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA** a través de documentación radicada bajo el No.2016330003760-2 de marzo 9 de 2016, dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. (Fl.80).

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

UNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ramitado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016
avisado para firma por	María Teresa Lagos Báez	<i>[Firma]</i>	
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: "Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir, (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. //Su carácter "previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas" (sentencia C-263 de 2014).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley... La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación". En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada, y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Sobre los alcances de esta disposición, la Corte Constitucional ha decantado su jurisprudencia, en varios los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se debe traer a colación.

En la sentencia C-524 de 1995, la Corte expresó: "[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito

1: Ver sentencia C-1078 de 2002; M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016 ¹
Revisado para firma por	Maria Teresa Lagos Báez	<i>[Firma]</i>	06/05/16
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

0000015

privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)

En sentencia C-228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial, en la materia, sostiene que:

"No obstante, conforme se indicó en precedencia, la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica, en el sentido y ámbitos antes explicados, al interés general y la responsabilidad social, de forma que lo haga compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confiere la Carta a las operaciones de mercado.

Esta limitación se comprende, entonces, desde una doble perspectiva. En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que los agentes de mercado autorrestringan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales impidan el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer labores de regulación, vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y limitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa precisamente cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurren los particulares.²² //

No obstante, tampoco resulta acertado concluir que el Estado puede intervenir en la economía de cualquier modo, bajo el argumento de cumplir con las finalidades antes planteadas. En contrario, la jurisprudencia de esta Corporación ha previsto que esa intervención será compatible con los preceptos que dispongan la intervención del Estado en el mercado solo resultarán acordes con la Carta Política cuando esta "i) necesariamente debe llevarse a cabo por ministerio de la ley; ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de empresa; iii) debe obedecer a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la referida garantía; iv) debe obedecer al principio de solidaridad; y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad." (Subrayado fuera de texto).

Así mismo en sentencia C-263 de 2011, la Corte Constitucional, luego de hacer un repaso de su jurisprudencia, sobre los instrumentos de intervención en la actividad económica de los particulares, señala que:

2 Ibidem.

3 Cfr. Corte Constitucional, sentencia C-615/02, (M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

4 Corte Constitucional, Sentencia T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes.

5 Corte Constitucional, Sentencia T-240 de 1993, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

6 Corte Constitucional Sentencia C-398 de 1995, M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.		25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Malaver		

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.

Página 5 de 24

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

"Ahora bien, la intervención del Estado en la economía se lleva a cabo con la concurrencia de las ramas del poder público. En primer lugar, en virtud de los principios democrático y pro libertate, la definición de los elementos básicos de las limitaciones de las libertades económicas corresponde exclusivamente al Legislador; es decir, es una materia sujeta a reserva de ley, de ahí que el artículo 333 de la Constitución prevé que para el ejercicio de las libertades económicas nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica"⁷ (...) En segundo lugar, por mandato del artículo 199-11 superior, el Ejecutivo puede intervenir en la regulación de la economía en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de inspección, vigilancia y control.⁸ Sin embargo, su participación debe sujetarse a la ley, es decir, ni el reglamento ni las labores de inspección, vigilancia y control pueden ser una fuente autónoma de obligaciones..." (Subrayado fuera de texto).

Los condicionamientos y comprobaciones previas que soportan la intervención en la autorización o licencia para el ejercicio de las actividades, la exigencia requisitos objetivos para la prestación de los servicios públicos en el desarrollo concurrente de la iniciativa privada y de la libertad de empresa, así como las prohibiciones que se establezcan como barreras de acceso a la respectiva actividad o sector, son materias que por virtud de las normas constitucionales citadas, están sujetas a la reserva de ley en cuanto que la definición de los elementos básicos de las limitaciones solo las puede imponer el Legislador, so pena de quebrantar el postulado constitucional conforme al cual "nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica".

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no obra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a respetar el núcleo esencial de la libertad involucrada, a obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y a responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia Corte se ha ocupado en señalar que: "La definición de cuál es el "núcleo esencial" de las libertades económicas no es una tarea sencilla; en materia de libertad de empresa, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallan en la misma posición⁹; (ii) el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión¹⁰; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable." (C-263 de 2011).

7. Ver sentencias C-415 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa, entre otras.

8. Ver sentencia C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa.

9. Ver sentencias T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

10. Ver la sentencia C-524 de 1995, M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte expresó en esta oportunidad: "[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)" (negrita fuera de texto).

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Astrid Camero M.		25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Malaver		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.			

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

0000017

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución, puede enfatizarse en el criterio del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado mediante la exigencia de requisitos, permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su previa obtención, se ciñan a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene la siguiente concepción:

"El artículo 83 dispone que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas", mientras el 84 es perentorio en señalar que, "cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio", principio reafirmado en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio "nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley" (negrilla y subraya original del texto)!"

De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, aquellas ocasiones en las cuales pueda partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley. De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurre en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones" (negrilla y subraya fuera de texto).

En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1997, sostuvo que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido al régimen jurídico que fija la ley. *"Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por serlo, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar."*

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto 356 de 1994.

No obstante lo anterior por la naturaleza de los servicios, los permisos de estado se deciden con base en la facultad discrecional.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez	<i>[Firma]</i>	
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: La administración adopta sus decisiones en ejercicio de facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales. En el primer evento la administración debe decidir de determinada manera, es decir, sin mucha posibilidad de elección. Por el contrario, para hacer uso de su poder discrecional, la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro, siempre y cuando se respeten los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad. Esas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones: de un lado, la competencia que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, del otro, el fin perseguido, representado por el servicio público. (Las negritas y subrayas no son del texto original)¹¹

Es a partir de dichas pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y esbozar y que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos y con fundamento en la ley, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de las condiciones de renovación de licencias solicitadas, según lo dispuesto de manera estricta y taxativa, en el decreto ley 356 de 1994, decreto 071 de 2002, decreto 2187 de 2001 y decreto 3222 de 2002.

Del informe general:

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 por remisión del artículo 71 de la citada norma establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, cantidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicaciones y seguridad, con la descripción de sus características y de cualquier otro medio que este empleando para la prestación del servicio. Adjuntar los paz y salvo o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

La sociedad denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA** aportó los requisitos antes señalados, los cuales son evaluados por esta Superintendencia con el fin de constatar que se encuentra cumpliendo a cabalidad con las condiciones mínimas como sociedad y con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada como escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

Del cumplimiento del artículo 66 del Decreto Ley 356 de 1994:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 66 señala: Se entiende por escuela de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo unico objeto social es proveer

¹¹ Consejo de Estado. Sentencia con Radicado 25000-23-24-000-2006-00169-01 del 24 de mayo de 2012

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.		25-04-2016
Revisado para firma por	Maria Teresa Lagos Baez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Maiaver		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.			

0000019

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

enseñanza; capacitación; entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada.

De conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal, consultado el día 16 de marzo de 2016, a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, el objeto social de la **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA** se encuentra establecido como objeto social el siguiente: **"PROVEER ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL EN TODOS LOS ÁMBITOS QUE INCLUYA LA SEGURIDAD INTEGRAL Y SUS ESPECIALIZACIONES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS VINCULADOS A SU OBJETO..."** (folio 167 y 168). Siendo ello así, la sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualesquier naturaleza que ella fuere, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Evidenciándose de lo anterior, que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA** cuenta con objeto social único como lo es brindar capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma citada.

De la representación legal:

El Código de Comercio en su artículo 440, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude artículo 372 ibidem, dispone que la sociedad tendrá por lo menos un representante legal, con uno o más suplentes, quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De conformidad con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal (Fl. 167), la sociedad en mención se encuentra representada legalmente por la señora **MARINA ROCIO HERNANDEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.968 como Gerente y por la señora **MAYRA ALEJANDRA CASTIBLANCO ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.432.678, como Suplente del Gerente (Fl. 167-168)

Evidenciándose de lo anterior, que tanto el representante legal principal como el suplente, se encuentran debidamente autorizados por esta Superintendencia de acuerdo a la resolución No. 20161400034357 del 17 de junio de 2015.

Del capital social y la composición societaria:

El artículo 66 del Decreto Ley 356 de 1994, señala: **"Capital: Las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar un capital no menor a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes suscritos y pagado a la fecha de su constitución."**

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO/O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.		25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Malavér		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.

Página 9 de 24



0000020



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

El Código de Comercio, en su artículo 356 en tratándose del número máximo de socios en la sociedad de responsabilidad limitada, señala: "Los socios no excederán de veinticinco. Será nula de pleno derecho la sociedad que se constituya con un número mayor. Si durante su existencia excediere dicho límite, dentro de los dos meses siguientes a la ocurrencia de tal hecho, podrá transformarse en otro tipo de sociedad o reducir el número de sus socios. Cuando la reducción implique disminución del capital social, deberá obtenerse permiso previo de la Superintendencia, so pena de quedar disuelta la compañía al vencerse el referido término".

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, consultado por esta Superintendencia a través del RUES, el 16 de marzo de 2016, la sociedad en comento se constituyó por Escritura Pública No. 0319 otorgada el dieciséis (16) de febrero de 2011, inscrita el 10 de marzo de 2011 bajo el número 01459645 del libro IX, por la Notaría 76 de Bogotá, y el capital social de la escuela en comento corresponde a la suma de TRESIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$340.000.000.00) (FOLIO 167 Y 168).

Así mismo, se encuentra establecido que la composición societaria se encuentra conformada de esta manera:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
NESTOR FERNEY SUSANA ALGARRA C.C. 79.215.905	170.000.000.00	1.000.00	170.000.000.00
MARINA ROCIO HERNANDEZ PARRA C.C. 52.850.968	170.000.000.00	1.000.00	170.000.000.00
TOTAL	340.000.000.00		340.000.000.00

De la renovación de la matrícula mercantil:

El Código de Comercio en su artículo 33 dispone: "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro".

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una vez consultado el 16 de marzo de 2016 el Certificado de Existencia y Representación Legal, evidenció que la escuela en mención renovó su matrícula mercantil correspondiente al año 2016, el día nueve (9) de marzo de 2016. (Fl. 167).

Encontrándose de esta manera cumpliendo con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil, de lo cual se desprende que está acreditada públicamente la calidad de sociedad comercial, bajo la razón social identificada, su composición societaria

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.		25-04-2016
Revisado para firma por	Maria Teresa Lagos Baez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Maiver		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.			

Página 10 de 24



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

Identificada y sus actuaciones registradas a la fecha en el certificado de Cámara de Comercio, los cuales son de carácter público y oponible a terceros.

De la obligación de reportar los estados financieros:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 105 señala: "Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal."

El Decreto 2649 de 1993, en su artículo 21, señala: "Estados Financieros de Propósito General. Son estados financieros de propósito general aquellos que se preparan al cierre de un período para ser conocidos por usuarios indeterminados con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondo. Se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta. Son estados financieros de propósito general, los estados financieros básicos y los estados financieros consolidados."

A su vez, el artículo 22 del Decreto 2649 de 1993, dispone: "Estados Financieros Básicos. Son estados financieros básicos: 1. El balance general. 2. El estado de resultados. 3. El estado de cambios en el patrimonio. 4. El estado de cambios en la situación financiera. y 5. El estado de flujos de efectivo."

De igual forma el Decreto 2649 de 1993 en su artículo 15, establece: "Revelación Plena. El ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida, todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera, los cambios que ésta hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo."

La norma de revelación plena se satisface a través de los estados financieros de propósito general, de las notas a los estados financieros, de información suplementaria y de otros informes, tales como el informe de los administradores sobre la situación económica y financiera del ente y sobre lo adecuado de su control interno.

También contribuyen a ese propósito los dictámenes o informes emitidos por personas legalmente habilitadas para ello que hubieren examinado la información con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas."

Una vez verificada la información financiera reportada por **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, a través de la Página Web de la Entidad en cumplimiento a lo señalado en el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, se evidenció el reporte de los Estados Financieros consolidados y comparados de los periodos 2013-2014, las notas respectivas de forma desagregada como lo indica el Decreto 2649 registrando el estado de comprobación de saldos a 31 de diciembre donde se evidencia la operatividad de la misma a partir del periodo 2013 hasta el año 2015, debidamente aprobados y certificados por Junta de Socios, Representante Legal y Contador Público respectivamente, de quien adjuntó los documentos profesionales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, dando cumplimiento al reporte de estados financieros básicos. (FI 28-38, 96-106, 169).

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.		25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Sáez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Malaver		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.

0000022



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

Del cumplimiento en la elaboración y presentación de los estados financieros:

El Decreto 2649 de 1993, en su artículo 4 respecto de las Cualidades de la Información contable señala: "Para poder satisfacer adecuadamente sus objetivos, la información contable debe ser comprensible y útil. En ciertos casos se requiere, además, que la información sea comparable. La información es comprensible cuando es clara y fácil de entender. La información es útil cuando es pertinente y confiable. La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna. La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos. La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes."

De acuerdo con los Estados Financieros consolidados y comparativo de los años 2013 y 2014, presentados para la renovación de la licencia de funcionamiento, debidamente aprobados por junta de socios y certificados por el Representante Legal ADRIANA GRANADA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.113.580 y el Contador Público PABLO ANTONIO BOHORQUEZ PINZON con tarjeta profesional 138645-T, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990 y artículos 57 y 58 del Decreto 2649 de 1993, se presume que estos Balances se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas contables y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha de corte del balance, salvo prueba en contrario, por tanto la escuela de vigilancia y seguridad privada denominada ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA identificada con NIT: 900.419.811-1, muestra el cumplimiento con las cuantías mínimas del patrimonio y capital social establecidas en el Decreto 71 de 2002, visible a folios 31 a 49; de acuerdo con la siguiente información:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas de patrimonio:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 68 inciso segundo, establece que "El Gobierno Nacional podrá establecer las cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar esta escuelas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."

Así mismo, el Decreto 71 de 2002, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, establece las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

"Artículo 3°. Relación mínima de patrimonio. A partir de la vigencia del presente decreto establécense como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos."

"Artículo 4°. Composición del patrimonio. La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio (...)"

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 354 y 355 del Código de Comercio y los artículos 83 y 85 del Decreto Reglamentario 2649 de 1993, el capital social, constituye un

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Gaby Astrid Carrero M.		25-04-2016
Revisado para firma por	María Terese Lagos Baez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Malaver		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

requisito legal y para verificar lo dispuesto en el Decreto 71 de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

0000023

De acuerdo a los Estados Financieros a corte 31 de diciembre del año 2013	
CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71/2002	
T. ACTIVO	352.830.470
40% DEL ACTIVO	141.132.188
T. PATRIMONIO	349.814.470
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	349.814.470
T. PATRIMONIO	349.814.470
20% DEL PATRIMONIO	69.962.884
T. CAPITAL	340.000.000
CUANTIA MINIMA DEL CAPITAL	340.000.000
De acuerdo a los Estados Financieros a corte 31 de diciembre del año 2014	
CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71/2002	
T. ACTIVO	356.073.821
40% DEL ACTIVO	142.429.528
T. PATRIMONIO	350.707.039
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	350.707.039
T. PATRIMONIO	350.707.039
20% DEL PATRIMONIO	70.141.408
T. CAPITAL	340.000.000
CUANTIA MINIMA DEL CAPITAL	340.000.000
De acuerdo a los Estados Financieros a corte 31 de Diciembre de 2015	
CUANTIAS MINIMAS DECRETO 71/2002	
T. ACTIVO	368.379.087
40% DEL ACTIVO	147.351.635
T. PATRIMONIO	366.593.214
CUANTIA MINIMA PATRIMONIO	366.593.214
T. PATRIMONIO	366.593.214
20% DEL PATRIMONIO	73.315.643
T. CAPITAL	340.000.000
CUANTIA MINIMA DEL CAPITAL	340.000.000

Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA, se estableció que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada ha dado cumplimiento a las cuantías mínimas de patrimonio y capital social.

De la cuenta Ingresos Operacionales:

El Decreto 2649 de 1993, en su artículo 38, señala: "INGRESOS. Los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades, realizadas durante un período, que no provienen de los aportes de capital."

La academia certificó INGRESOS OPERACIONALES por valor de \$ 56.546.000, de acuerdo con la información financiera a corte 31 diciembre del año 2014, por concepto de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, actividad desarrollada en cumplimiento de su objeto social, visible a folio 29, 97.

Efectuado el análisis de esta cuenta, y comparados los ingresos 2013 frente a 2014 se refleja una disminución de los ingresos en un 45.84%.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Framitado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez	<i>[Firma]</i>	
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

Del pago a un fondo de cesantías:

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, dentro de los requisitos señalados para la renovación de la licencia de funcionamiento, establece el deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías."

El Contador Público **PABLO ANTONIO BOHORQUEZ PINZON** con tarjeta profesional **138645-T**, certifica que para diciembre del año 2014 no tenía personal vinculado laboralmente, por lo cual no realizó pago de **CESANTIAS** a ningún fondo. Visible folio 40

Del reporte del personal de vigilancia:

Conforme a lo señalado en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, en el cual se indica que se hace necesario para la renovación de licencia de funcionamiento de aportar la relación de personal de vigilancia discriminado por modalidad de servicio, en tratándose de escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, hace referencia a la relación de personal administrativo, directivo y operativo, que para el caso que nos ocupa corresponde a los docentes que dictan la capacitación al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Con el radicado No. 2016330003760-2 de marzo 9 de 2016 la representante legal de escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA** manifestó que no ha sido posible ingresar el personal docente de la escuela al aplicativo **RENOVA**, toda vez que no se encuentra habilitada la opción correspondiente de Recursos, situación que continúa hasta la fecha según pantallazo impreso, mas sin embargo envió la relación detallada de los mismos (folio 92 - 95)

C.C. No.	NOMBRES		APELLIDO	Área de Especialidad
80.119.446	ANDRÉS	FABIAN	SALGUERO R.	SOCIO HUMANÍSTICA Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.
79.129.740	PEDRO	ANGEL	BONILLA G.	ASPECTOS LEGALES PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD
79.901.983	PEDRO	YOVANNY	CALDAS R.	PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, ARMAMENTO Y TIRO
19.422.491	ALFREDO	CARVAJAL		AREA TECNICA DEFENSA PERSONAL
79.882.755	OLMER	ESNEIDER	MARTINEZ G.	MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUX
79.485.114	EDGAR	ORLANDO	PATARROYO J.	DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FISICO
79.562.999	JULIAN	RODRIGUEZ	TRIANA	ARMAMENTO Y TIRO Y PROECEDI-MIENTOS DE SEGURIDAD.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectoado por	Gaby Astrid Carreño M.		25-04-2016
Revisado para firma por	Maria Teresa Lagos Báez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Malaver		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.			

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

0000025

De la relación de armas:

De igual forma el Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 14 dispone que para la renovación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario aportar la relación de armas que posee el citado servicio.

Ante lo cual la escuela **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, aportó constancia suscrita el 26 de febrero de 2016 por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, indicándose que a la escuela en comento no le figuran registradas armas activas. (F1.87)

Evidenciándose de lo anterior que la escuela en comento, se encuentra dando cumplimiento a la normatividad establecida.

Del pago a la seguridad social integral:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 14, señala que con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, se debe adjuntar los paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías.

De otra parte el artículo 6 de la Ley 828 de 2003, señala: "Empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación. Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto-ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme el parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º numeral 25 literal a) del Decreto-ley 1259 de 1994."

De acuerdo a los documentos radicados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento de la **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, vemos que la seguridad social no se pagó en la fecha establecida por la ley.

Evidenciándose que la academia hizo su pago a seguridad social del mes de julio y agosto del año 2016 días después de la fecha límite del mismo, ocasionándose un pago de intereses moratorios.

Si bien es cierto, que según los soportes allegados como pago a la seguridad social, la **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, efectuó los pagos a la mismo, no es menos cierto, que dichos pagos a la seguridad social no se realizaron en la fecha establecida por la ley.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.		25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Malaver		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.

Página 25 de 22

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

Concluyéndose que la **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, incumplió el Art. 6 de la Ley 826 de 2003, por el no pago oportuno al sistema de seguridad social, de acuerdo a los documentos soportes enviados a esta entidad, donde evidenciamos que fueron pagados en forma extemporánea. Visible a folios 13, 14

Reconocimiento de la reserva legal

Artículo 106 del Decreto 2649 de 1993, Establece: RECONOCIMIENTO DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES Establece "Las partidas que correspondan a la corrección de errores contables de periodos anteriores, provenientes de equivocaciones en cálculos matemáticos, de desviaciones en la aplicación de normas contables o de haber pasado inadvertidos hechos cuantificables que existían a la fecha en que se difundió la información financiera, se deben incluir en los resultados del periodo en que se advirtieron

Se evidenció que la **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA** no causó la Reserva Legal en el Balance General con corte a Diciembre 2012, 2013, y 2014, toda vez que la escuela obtuvo utilidad durante estos periodos.

Se le solicitó a la academia explicación detallada, suscrita por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, donde aclare porque en los estados financieros no se refleja la causación de la reserva legal, toda vez que la ha tenido utilidades.

La academia dio respuesta al requerimiento citado mediante certificación suscrita por su Representante Legal señora Marina Rocío Hernández P. y su Contador señor Pablo Antonio Bohórquez P. donde citan que mediante acta extraordinaria de junta de socios No 005 del día 14 de octubre de 2015, proponen realizar la respectiva causación de este porcentaje y reconocerlo en el periodo actual año 2015.

Concluyéndose que en los estados financieros aportados a corte 31 de diciembre de 2015, se refleja la causación de la reserva legal de los años 2012, 2013 y 2014, como lo habían aprobado en el acta extraordinaria de junta de socios. Visible a folios 28, 96, 155, 156.

Del cumplimiento del Decreto 3222 de 2002:

A través del Decreto 3222 de 2002, se crearon las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, las cuales se encuentran definidas como el conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios a que se refiere el Decreto Ley 356 de 1994.

El artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, de los Principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, numeral 13, dispone: "mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto."

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez	<i>[Firma]</i>	
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.			



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

0000027

La **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, allegó copia de la certificación de su vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana suscrita por el Departamento de Policía de Cundinamarca. (Fl. 62).

De la obligación de mantener actualizada la información ante la autoridad:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 356 de 1994, el cual señala que, es obligatorio que: "(...) los servicios de vigilancia y seguridad privada deben llevar un registro actualizado y comunicar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las novedades que presenten en materia personal, armamento, equipo y demás medios utilizados así como la relación de usuarios, indicando razón social y dirección." Es así como, a través de la resolución 5614 de 2012, se establece como único medio para el reporte de novedades el aplicativo tecnológico denominado RENOVA.

Una vez realizada la verificación correspondiente, a fecha 9 de marzo de 2016 de dos mil dieciséis (2016), se evidenció que escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, se encuentra registrada en el aplicativo RENOVA, quedando pendiente el registro de los docentes en el aplicativo por fallas técnicas.

De la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en su artículo 69 dispone: "Pólizas. Las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, deberán tomar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos por uso indebido de armas de fuego u otros elementos utilizados en desarrollo de sus funciones, por un valor no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes."

A su vez el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 respecto de los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, señala: "Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencia, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto." (Negrilla fuera de texto).

La escuela **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, identificada con Nit. 900.419.811-1, aportó la Póliza No.8250471201, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria vigente hasta el 28 de Octubre de 2016, la cual no tiene sublímites por evento ni por vigencia y cuenta con el cubrimiento de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, y su cobertura es por valor de \$ 172.363.750.00 (Fl.176.).

Del paz y salvo por multas y contribución:

El numeral 15 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 establece: "Pagar oportunamente la contribución establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las multas y los costos por concepto de licencias y credenciales."

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado y proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.		25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Bdez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Malaver		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.

Página 27 de 24

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

A su vez el artículo 4º del Decreto 2187 de 2001, dispuso: "(...) en tratándose de la renovación de las licencias de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por de multas y demás conceptos, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos para este fin."

La Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a las solicitudes realizadas por el Grupo de Consultoría y Capacitación, emitió los Memorando No. 20163200008283 de enero 22 de 2016, mediante el cual certificó que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA**, identificada con Nit. 900.419.811-1, se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución. (FI.64).

Coligiéndose de lo antes señalado que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, identificada con Nit. 900.419.811-1, se encuentra a paz y salvo con esta Superintendencia por concepto de pagos de contribución.

Del Plan Educativo Institucional Seguridad Privada – PEIS:

El artículo 63 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que: *Se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los servicios de vigilancia seguridad privada, en ejercicio de su función. Así mismo, establece que dicha capacitación, en ningún caso podrá versar sobre organización, instrucción y equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.*

El artículo 7 del Decreto 3222 de 2002, señala que en coordinación con Policía Nacional, el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada debe ser capacitado en la metodología para el adecuado suministro de la información a que dicha capacitación será impartida por las Escuelas y Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A su vez el artículo 1 de la Resolución 5679 de 2008, establece: *"Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada – PEIS. El Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada, en adelante PEIS, es el documento de desarrollo institucional integral e individual que contiene el conjunto de condiciones mínimas respecto de los programas, actividades, infraestructura y medios con que deben contar las escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, con el fin de proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas en términos de calidad al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que permitan fortalecer y mejorar sus competencias laborales para el óptimo cumplimiento de sus funciones.*

De igual forma, el artículo 2 de la Resolución 5679 de 2008, establece las condiciones mínimas de calidad que debe contener el PEIS, en los siguientes términos: *"Para cumplir la finalidad de fortalecer y mejorar las competencias laborales del personal asociado a los servicios de vigilancia y seguridad privada, el PEIS deberá estar construido y armonizado, teniendo en cuenta, por lo menos los siguientes aspectos:*

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016
Revisado para firma por	Maria Teresa Lagos Baez	<i>[Firma]</i>	
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.			



Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

0000029

1. El objetivo y alcance del PEIS.
2. La visión y misión de la institución de enseñanza.
3. Los programas académicos correctamente diligenciados en los formatos autorizados por la SuperVigilancia y detalladamente descritos en el ítem de desarrollo de materia o tema. Los programas respectivos deberán explicar de manera clara el contenido de cada área, materia, tema y subtema, el contenido programático de las mismas y la intensidad horaria asignada a cada asignatura.
4. La metodología de la enseñanza a utilizarse.
5. Las medidas de seguridad y de prevención utilizadas en capacitaciones prácticas en el uso, manejo y custodia de armas, municiones y explosivos y equipos de comunicación.
6. El programa de autoevaluación y retroalimentación que propenda por el mejoramiento continuo.
7. La relación y explicación de las medidas de seguridad y control en la elaboración de los certificados académicos.
8. El plan de evacuación y manejo de emergencias.
9. El plan de bienestar de los alumnos y profesores.
10. La indicación del lugar donde se realizan las prácticas de polígono, allegando los contratos o convenios para la ejecución de dichas pruebas o en su defecto el respectivo permiso expedido por la autoridad militar competente, cuando la academia tenga autorizada la enseñanza en vigilancia armada.
11. Contar con instalaciones autorizadas, según la normatividad vigente y con las especificidades de cada especialidad.
12. Relación de medios técnicos y ayudas académicas que están de acuerdo con la metodología de la enseñanza utilizada.

Así mismo, la Resolución 5679 de 2008, en su artículo 3, señala: "Oportunidad de presentación. El PEIS será presentado para aprobación de la SuperVigilancia con la solicitud de licencia de funcionamiento o renovación de licencia de funcionamiento de las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los servicios de vigilancia y seguridad privada que cuenten o que pretendan contar con departamento de capacitación. De aprobarse la licencia o la renovación de licencia, el PEIS, quedará sujeto a la vigencia de dicha autorización."

De otra parte, la Resolución 4973 de 2011, en sus artículos 3 y 4, estableció las áreas y materias de capacitación, la intensidad horaria de los cursos de fundamentación y reentrenamiento correspondientes a los ciclos de vigilante, escolta, supervisor, medio tecnológico y ciclo canino. Así mismo, el artículo 9 de la precitada resolución erigió los formatos en los cuales deben ser presentados los programas de capacitación correspondiendo estos a: "Anexo No. 1 Formato Programa Académico y Anexo No. 2 Formato para el Desarrollo de la Materia."

Analizado y verificado el CD aportado por la ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA, en el cual se allegó el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada - PEIS, que regirá la capacitación y entrenamiento a dictar por parte de la citada escuela, se evidenció que fueron aportadas todas las condiciones mínimas de calidad requeridas en el artículo 2 de la resolución 5679 de 2008.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

UNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ramitado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.		25-04-2015
revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Malaver		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.

Página 19 de 24

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

0000031

En cuanto a las profundizaciones de AEROPORTUARIA, COMERCIAL, EDUCATIVA, ENTIDADES OFICIALES, EVENTOS PÚBLICOS, GRANDES SUPERFICIES, HOSPITALARIA, INDUSTRIAL, MINERA, PETROLERA, PORTUARIA, RESIDENCIAL, SECTOR FINANCIERO, TRANSPORTE MASIVO y TURISTICA PARA EL CICLO DE VIGILANTE y las PROFUNDIZACIONES DE TRANSPORTE DE VALORES y PROTECCION A DIGNATARIOS PARA EL CICLO DE ESCOLTA, LAS PROFUNDIZACIONES DE AEROPORTUARIA, COMERCIAL, EDUCATIVA, ENTIDADES OFICIALES, EVENTOS PÚBLICOS, GRANDES SUPERFICIES, HOSPITALARIA, INDUSTRIAL, MEDIOS TECNOLOGICOS, MINERA, PETROLERA, PORTUARIA, RESIDENCIAL, SECTOR FINANCIERO, TRANSPORTE MASIVO y TURISTICA PARA EL CICLO DE SUPERVISOR, LAS PROFUNDIZACIONES DE COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS e INSTALADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS PARA EL CICLO DE MEDIOS TECNOLOGICOS no cumplen con los requerimientos establecidos por la Entidad, toda vez que corresponden a materias y temas repetitivos de los cursos de FUNDAMENTACION y REENTRENAMIENTO Y LAS ESPECIALIZACIONES, es decir no existen realmente temas nuevos o de actualidad que puedan ser tenidos en cuenta dentro de la profundización.

De las prácticas de polígono:

De igual forma, el artículo 2 de la Resolución 5679 de 2008, dentro de las condiciones mínimas de calidad que debe contener el PEIS, en el numeral 10 señala: "(...) *indicación del lugar donde se realizan las prácticas de polígono, allegando los contratos o convenios para la ejecución de dichas pruebas o en su defecto el respectivo permiso expedido por la autoridad militar competente, cuando la academia tenga autorizada la enseñanza en vigilancia armada.* (...)".

Por lo antes señalado la academia indicó que las prácticas del ejercicio de tiro del domicilio principal, las realizan en el polígono de la escuela **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, el cual cuenta con licencia de funcionamiento No. 000023 de abril 08 de 2012, otorgada por Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Fl.82)

Del cambio de instalaciones del domicilio principal:

El artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal.

El Decreto 356 de 1994 establece en el "Artículo 16.- *Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el presente decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio.* (...)".

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

UNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado y Proyectado por	Gaby Astrid Carreño M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez	<i>[Firma]</i>	
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

El Decreto 2187 de 2001 dispone en el "Artículo 6. Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares."

A su vez, el artículo 86 del Decreto Ley 356 de 1994, señala: "Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieran para su funcionamiento la aprobación de sus instalaciones, deberán informar el cambio de ubicación de las mismas para efectos de su aprobación."

De la norma citada se desprende que las instalaciones de las escuelas que brindan capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la capacitación especial que brindan al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, mediante escrito radicado bajo el No. 2016330003760-2 de marzo 9 de 2016, allegó video de las instalaciones ubicadas en la **Diagonal 45 Sur No. 50 - 43** de la ciudad de **Bogotá D.C.**, en donde se pudo establecer que las mismas cumplen con las especificaciones requeridas por la Entidad para poder desarrollar el objeto social de una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto, procederá a despachar favorablemente la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, identificada con NIT. 900.419.811-1.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento por el término de tres (3) años a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, identificada con NIT. 900.419.811-1, con domicilio principal en la **Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.**, según lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA**.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Projectado por	Gaby Astrid Carreño M.		25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez		
	Javier Rivera Vera		
	Luz Helena Morales Malaver		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.			

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

0000033

ACADESA LTDA, se encuentra representada legalmente por la señora **MARINA ROCIO HERNANDEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.968, como Gerente y por la señora **MAYRA ALEJANDRA CASTIBLANCO ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018.432.678, como Suplente del Gerente.

ARTÍCULO TERCERO: La composición societaria de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, se encuentra distribuida de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
NESTOR FERNEY SUSA ALGARRA C.C. 79.215.905	170.000	1.000.000	170.000.000.00
MARINA ROCIO HERNANDEZ PARRA C.C. 52.850.968	170.000	1.000.000	170.000.000.00
TOTAL	340		340.000.000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada - PEIS, estará sujeto a la vigencia de la licencia de funcionamiento renovada mediante el presente acto administrativo y se encuentra conformado por los programas de Los cursos de **FUNDAMENTACION** y **REENTRENAMIENTO** y las **ESPECIALIZACIONES DE AEROPORTUARIA, COMERCIAL, EDUCATIVA, ENTIDADES OFICIALES, EVENTOS PUBLICOS, GRANDES SUPERFICIES, HOSPITALARIA, INDUSTRIAL, MINERA, PETROLERA, PORTUARIA, RESIDENCIAL, SECTOR FINANCIERO, TRANSPORTE MASIVO y TURISTICA PARA EL CICLO DE VIGILANTE**, los cursos de **FUNDAMENTACION y REENTRENAMIENTO y las ESPECIALIZACIONES DE ESCOLTA A PERSONAS, MERCANCIAS, MANEJO DEFENSIVO, TRANSPORTE DE VALORES y PROTECCION A DIGNATARIOS** para el ciclo de **ESCOLTA**, los cursos de **FUNDAMENTACION y REENTRENAMIENTO y las ESPECIALIZACIONES DE AEROPORTUARIA, COMERCIAL, EDUCATIVA, ENTIDADES OFICIALES, EVENTOS PUBLICOS, GRANDES SUPERFICIES, HOSPITALARIA, INDUSTRIAL, MEDIOS TECNOLOGICOS, MINERA, PETROLERA, PORTUARIA, RESIDENCIAL, SECTOR FINANCIERO, TRANSPORTE MASIVO y TURISTICA** para el ciclo de **SUPERVISOR**, los cursos de **FUNDAMENTACION y REENTRENAMIENTO y las ESPECIALIZACIONES DE COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS e INSTALADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS** para el ciclo de **OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**; igualmente recomendó registrar los seminarios de **ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, JEFES DE RECURSOS HUMANOS, JEFES DE OPERACIONES DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ESPECTACULOS PUBLICOS, JEFES DE SEGURIDAD DE DEPARTAMENTOS, COORDINADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS e INSTALADORES DE EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD PRIVADA.**

ARTÍCULO QUINTO: La Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada deberá informar y registrar mensualmente a través de la página web de esta Entidad, cada uno de los docentes que prestan sus servicios educativos, una vez sean verificados los requisitos exigidos por la misma, para el área correspondiente, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 5614 de 2012 y Circular 18 de 2012.

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado y proyectado por	Gaby Astrid Carrero M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Bñez.	<i>[Firma]</i>	
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.

Página 23 de 24

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

ARTÍCULO SÉXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese copia de sus antecedentes a la Delegatura para el Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la señora **MARINA ROCIO HERNANDEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.968, como Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA**, identificada con Nit. el 900.419.811-1, ubicada en la Diagonal 45 Sur No. 50 - 43 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los

CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO
Superintendente

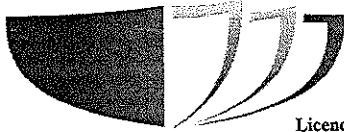
102917

Resolución No. 20161400029677 de 06-05-2016

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Projectado por	Gaby Astrid Carreño M.	<i>[Firma]</i>	25-04-2016
Revisado para firma por	María Teresa Lagos Báez	<i>[Firma]</i>	
	Javier Rivera Vera	<i>[Firma]</i>	
	Luz Helena Morales Malaver	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Diagonal 45 Sur No. 50-43 de Bogotá D.C.



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000035

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA

**ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA
CON NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

Dentro del último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, la ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA ha dado capacitación al 100% del personal vinculado a SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA en los siguientes rangos:

- Capacitación en Seguridad Personal, dictado y certificado por la escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA.
- Capacitación en Primeros Auxilios o prevención y atención de Desastres, dictado y certificado por la escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA.
- Instrucción defensiva, táctica y de reacción, dictado y certificado por la escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA.
-

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019.

Atentamente,


MARINA ROCIO HERNANDEZ PARRA
REPRESENTANTE LEGAL



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
Nit. 830.070.625-3
0000036

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
CON NIT 830.070.625-3**

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

Actualmente, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA tiene convenio suscrito y vigente de capacitación y entrenamiento en vigilancia con la ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA con Nit. 900.419.811-1. La cual ha dado capacitación dentro del último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, al 100% del personal vinculado a SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA en los siguientes rangos:

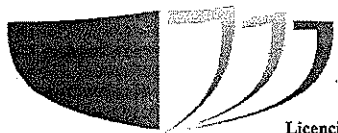
- Capacitación en Seguridad Personal, dictado y certificado por la escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA.
- Capacitación en Primeros Auxilios o prevención y atención de Desastres, dictado y certificado por la escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA.
- Instrucción defensiva, táctica y de reacción, dictado y certificado por la escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA ACADESA LTDA.

Lo anterior teniendo en cuenta que la ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA se encuentra debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019.

Cordialmente,

**NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
REPRESENTANTE LEGAL**



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000037

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **ALMEIDA PASCUAZA GERLIN ARMANDO** C.C. 98073624 de FUNES que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

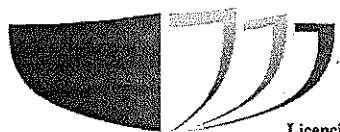
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1

0000038

CERTIFICA

Que **ANDRADE BONILLA DIEGO FERNANDO** C.C. 80201222 de SANTA FE DE BOGOTA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

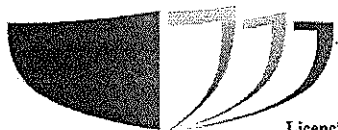
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000039

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **ANGEL LEGUIZAMO EDWIN ANTONIO** C.C. 80844182 de BOGOTA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

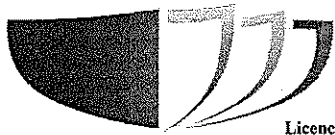
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1

0000040

CERTIFICA

Que **ARBOLEDA PEREA SAYLOR DHAWLYSK** C.C. 94441642 de BUENAVENTURA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

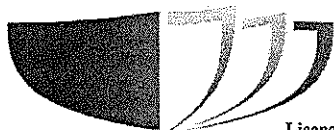
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1

0000041

CERTIFICA

Que **AREVALO BELEÑO JONATHAN ANDRES** C.C. 1050457100 de SAN FERNANDO que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

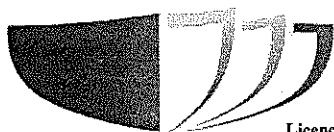
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000042

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **AVILA JOHN HENRY** C.C. 79726079 de BOGOTA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

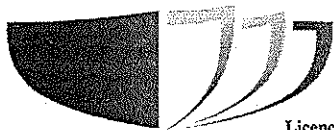
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000043

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **BATANERO ACOSTA JUAN DAVID** C.C. 1022982508 de BOGOTA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

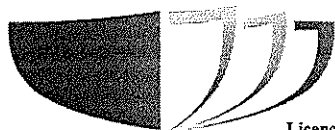
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000044

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **BERNAL CASAS JOSE SILVESTRE** C.C. 1072446731 de MACHETA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

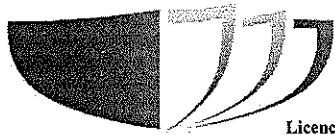
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000045

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **BOLAÑOS MARTINEZ SILVIO NILTON** C.C. 87247720 de LA CRUZ que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

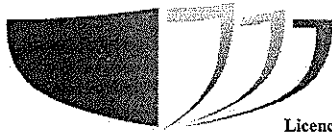
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000046

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **CALVO PEREZ CESAR AUGUSTO** C.C. 80751781 de BOGOTA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

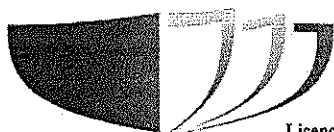
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000047

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **CAMACHO RUBIANO RUSBEL JAVIER** C.C. 1030524935 de BOGOTA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

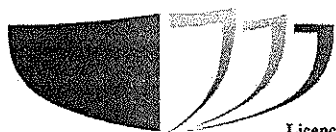
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000048

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **CAMILO RAMIREZ JHON ALEXANDER** C.C. 1143944420 de CALI que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

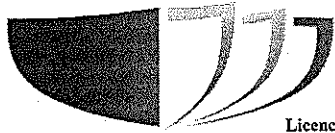
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000049

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **CAMPOS GARCIA YIMI ROLANDO** C.C. 16838377 de JAMUNDI que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

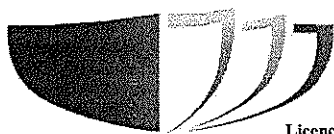
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000050

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **CARMONA MARROQUIN JEISSON** C.C. 1022936663 de BOGOTA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

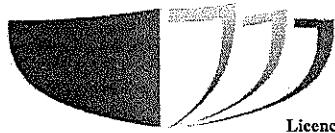
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000051

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **CASTELLANOS CASTELLANOS JESUS ARMANDO** C.C. 7315121 de **CHIQUINQUIRA** que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

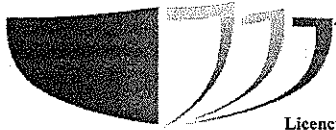
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000052

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **CASTILLO JOJOA CAMILO ALEJANDRO** C.C. 1085287593 de PASTO que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

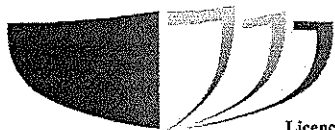
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000053

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **CUBILLOS CUEVAS HAROLD ANDRES** C.C. 1075258086 de NEIVA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

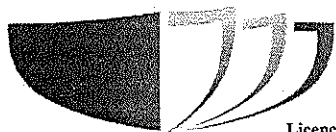
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000054

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **FLOREZ GOMEZ RODRIGO** C.C. 1018457816 de BOGOTA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

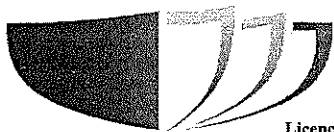
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000055

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **GIL QUINAYAS JUAN MANUEL** C.C. 1114453943 de GUACARI que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

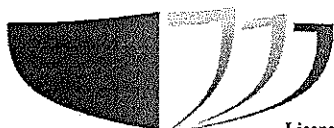
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000056

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **IZQUIERDO ACEVEDO LEIDY ANDREA** C.C. 1060586887 de SUPIA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

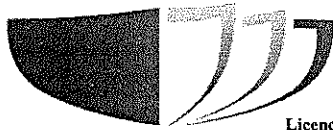
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000057

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **LUNA SEGURA VICTOR DAVID** C.C. 1075626199 de TOCAIMA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

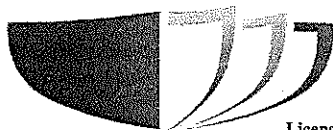
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

0000058

**LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE
SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1**

CERTIFICA

Que **MURILLO LEIVA ABEL** C.C. 79886237 de **BOGOTA** que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

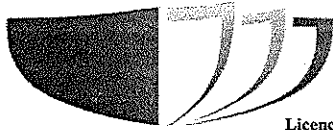
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

Licencia de Funcionamiento N. 29677 del 06 de Mayo de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT 900.419.811-1

LA SUSCRITA COORDINADORA ACADEMICA DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA NIT. 900.419.811-1 **0000059**

CERTIFICA

Que **NARANJO AGRESORTH YEISON ANDRES** C.C. 1148944607 de SAN JUAN DE URABA que labora para la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** recibió capacitación en:

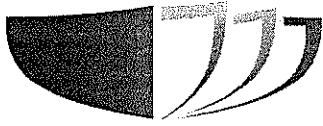
TEMA	INTENSIDAD HORARIA
Seguridad Personal	20 Horas
Primeros Auxilios	20 Horas
prevención y atención de Desastres	20 Horas
Instrucción defensiva, táctica y de reacción	20 Horas

De acuerdo al programa académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución 29677 del 06 de Mayo de 2016.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente;

DIANA ISABEL GOMEZ MELO
Coordinadora Académica

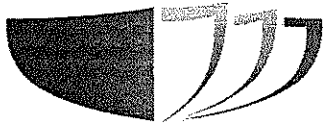


ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

0000060

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA No. 000002 SUSCRITO
ENTRE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA Y LA EMPRESA
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**

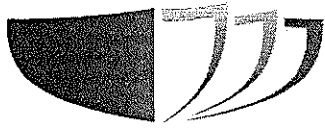
Entre los suscritos a saber: Por una parte la Señora **MARINA ROCIO HERNANDEZ PARRA** domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.850.968 de Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación legal de la **"ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA"** que en adelante se denominará la **"ACADEMIA"** conforme lo acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá identificada con el Nit No. 900.419.811-1 entidad de educación para el desarrollo y trabajo humano; avalada mediante la Resolución No. 29677 del 06 de Mayo de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por la otra, la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.368.373 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, facultado para celebrar convenios de carácter académico, hemos convenido en suscribir el presente marco de cooperación académica, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 de Educación Superior y, demás disposiciones vigentes sobre la materia, brindan instrumentos específicos para facilitar la colaboración interinstitucional. **2.** Que la Empresa **"SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA"** como compañía prestadora de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada tiene como misión: "Brindar las mejores soluciones para administrar y gestionar los riesgos, garantizando niveles de planeación organizacional, funcional y operativa". **3.** Que la **"ACADEMIA"**, tiene como Misión: Prestar los servicios de capacitación y entrenamiento y reentrenamiento al personal que labora o pretende laborar en el diverso mundo de la seguridad, de acuerdo a los programas académicos y resoluciones aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en un esfuerzo por crear una cultura de desarrollo humano apoyado en la experiencia de la nueva tecnología y mejoramiento continuo para salvaguardar la vida y los bienes de la comunidad. **4.** Que uno de los pilares fundamentales de la misión de las instituciones es la investigación y la extensión entendida como el trabajo de equipo para buscar, crear y aplicar conocimiento con el fin de colocarlas a la vanguardia y con capacidad de ser reconocidas como interlocutores válidos por la comunidad científica nacional e internacional. **5.** Que



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

0000061

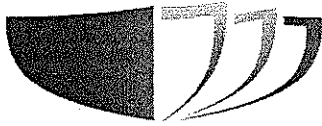
ambas instituciones mantienen la convicción que la calidad de interacción mutua brindará beneficios y tendrá un impacto favorable sobre las dos instituciones generando la conveniencia de estrechar relaciones recíprocas. 6. Que para la consecución de estos fines es preciso celebrar un convenio marco de cooperación académica que se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** Establecer las bases de una cooperación para la promoción y realización de capacitación para el personal operativo de Vigilancia y Seguridad Privada y actividades de interés mutuo. **SEGUNDA: AREAS DE COOPERACION:** Sujetas a mutuo acuerdo, las áreas de cooperación incluirán programas de capacitación que se consideren factibles y de interés para cualquiera de las partes adicionalmente que contribuyan al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos Empresas. Las actividades que pueden estar comprendidas en el marco del convenio son las siguientes: 1) Realización conjunta de eventos y programas de capacitación, actividades culturales, 2) Formulación y desarrollo de programas y proyectos de investigación, extensión y asistencia técnica. 3) Intercambio o préstamo de servicios profesionales especializados. 4) Intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico o científico de utilidad común. 5) Efectuar publicaciones conjuntas, de interés para las partes. 6) Llevar a cabo programas conjuntos de educación continuada para beneficios de los docentes y profesionales en aras de fortalecer su capacidad pedagógica, didáctica, tecnológica y científica. **TERCERO: ALCANCE DEL OBJETO:** Los aspectos relativos a las responsabilidades de cada una de las partes en la ejecución, así como los aspectos del tratamiento de la propiedad intelectual e industrial correspondiente a cada actividad desarrollada en conjunto se canalizará a través de un comité coordinador quien se reunirá semestralmente y se designarán las personas responsables del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** La "ACADEMIA" se compromete a ofrecer al personal operativo que labora para la Empresa un descuento en el valor de la matrícula del 25% en cursos de Vigilancia y Seguridad Privada. La Empresa "SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA" se compromete a difundir en sus sedes el contenido del presente convenio de manera que se facilite el desarrollo del objeto del mismo, con los guardas de Seguridad, ubicadas en el territorio Nacional. **PARÁGRAFO:** El personal debe cumplir con los requisitos exigidos por cada una de las partes al momento de acceder al beneficio, en el programa que sea admitido. **QUINTA COORDINACION:** Para facilitar e impulsar la ejecución del presente convenio, las partes constituyen un Comité Coordinador, el cual se reunirá cada seis meses, integrado por un representante de cada Institución,



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

0000062

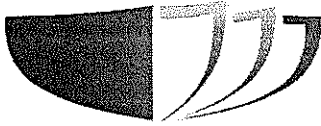
así, por parte de la "ACADEMIA" el Director Académico y por parte de "SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA", Coordinador de Operaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ:** Este Comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio, elaborará los proyectos y programas de trabajo y supervisará y evaluará su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Funciones específicas del Comité: a) Estudiar y determinar los programas, actividades y eventos a desarrollar, y fijar los períodos en los que se habrán de realizar. b) Consolidar el plan general de cooperación al cual se refiere el objeto. c) Coordinar la planificación, y realización del plan general de cooperación para cada capacitación. d) Evaluar los resultados y recomendar a los signatarios las modificaciones o ampliaciones que se consideren necesarias para la buena marcha del convenio. e) Autorizar y reglamentar todas las acciones que directa o indirectamente se relacionen o deriven del marco general de este convenio y las acciones propias del mismo. f) Llevar el control técnico-administrativo. g) Firmar a nombre de la parte correspondiente las actas de inicio y finalización. h) Realizar todas las comunicaciones referentes al convenio. i) Evaluar los resultados obtenidos en los aspectos técnicos académicos y administrativos. j) Definir otras actividades a realizar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los programas de capacitación se registrarán según el Programa Académico aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO Y AUTONOMIA:** Cada una de las partes cumplirá los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizara en el cumplimiento de su labor, su propio personal, sin que haya subordinación jurídica y laboral entre ellas, de forma tal que no haya lugar en cada institución de vínculo laboral alguno y por tanto lo relacionado con: salarios, honorarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto del presente convenio, serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual corresponda. **SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Ambas partes tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes se reservan todos los derechos exclusivos sobre su capital intelectual léase métodos, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, programas académicos, formatos, diseños, licencias, patentes, software, herramientas, y en general sobre cualquier otra creación que posean a la fecha de suscripción del presente convenio y que hayan desarrollado con anterioridad a la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

0000063

documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo, a los que se refiere la cláusula tercera, se destacaran los nombres de ambas instituciones al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar. **OCTAVA: PROHIBICION DE CESION:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar, y la capacidad y calidad de las instituciones que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes manifiestan que llevaran a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse y en cada ocasión serán los Representantes Legales o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten. **DECIMA: DURACION:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma, y su prórroga estará sujeta a los resultados de la evaluación que las partes efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el convenio, y se hará por un término igual al inicialmente pactado, de lo anterior se dejará constancia en acta, que hará parte integral del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación del convenio marco no afectara el normal desarrollo de las actividades específicas que hubieran dado inicio antes de la fecha de la rescisión propuesta, salvo expresa disposición en contrario adoptada de común acuerdo por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION:** El presente convenio podrá darse por terminado por a) No renovación, b) Mutuo acuerdo de las partes, c) Incumplimiento injustificado de las cláusulas previstas de las partes y en los planes de trabajo de los cual se dejará constancia en acta, que hará parte integral del convenio. **DECIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para efectos del presente convenio se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir, y que no es imputable a las partes. La “LA ACADEMIA” y “Seguridad Nueva Era” por este motivo previa comprobación de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán exentos de toda responsabilidad y por lo tanto sin derecho a indemnización por cualquier daño y/o demora en que incurra durante el desarrollo del objeto indicado en este documento. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de los respectivos Representantes Legales. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte de este convenio el acto



ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD

0000064

administrativo de nombramiento de las partes, los convenios específicos, acuerdos y actas que se celebren en su desarrollo tanto de los Representantes Legales como del Comité Coordinador. **DECIMA QUINTA: SUPERVISION DEL CONVENIO:** La supervisión y el seguimiento del presente convenio por parte de “Seguridad Nueva Era” estará a cargo del Jefe de Talento Humano, y por parte de la “ACADEMIA” el asesor Jurídico, quienes se encargarán de la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive de las funciones y responsabilidades contenidas en la Resolución No. 03256 del 16/12/04. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Se conviene que para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, para constancia se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C, a los 02 días del mes de Enero del año 2019.

MARINA ROCÍO HERNANDEZ PARRA
Representante Legal
Academia de Seguridad Autonoma Ltda.

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
Representante Legal
Seguridad Nueva Era Ltda.

0000065

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 98.073.624
 ALMEIDA PASCUAZA
 APELLIDOS
 GERLIN ARMANDO
 NOMBRES

Gerlin Armando Almeida Pascuaza
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 09-DIC-1976

FUNES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

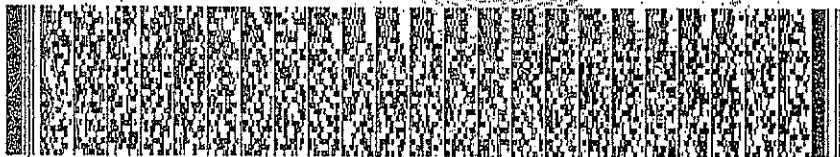
M

SEXO

31-OCT-1996 FUNES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

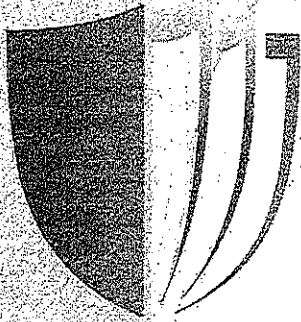
Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00027621-M-0098073624-20080721

0001311446A 1

1670019059



ACADESA

ACADEMIA DE SEGURIDAD

0000066

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA
NIT: 900.419.811-1

Licencia de Funcionamiento No. 29677 del 06 de Mayo de 2016.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Certifica Que:

GERLIN ARMANDO ALMEIDA PASCUAZA

c.c.No. 98073624 de BOGOTA

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una Intensidad de **30** Horas,

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 29677 de Mayo de 2016

NRO ECSP2097-
F 254528

R.I NCI-ACO
63528

Expedido en Bogotá a los 16 días del mes FEBRERO de 20 19

Representante legal

Director Académico

0000067


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **80201222**

ANDRADE BONILLA
 APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
 NOMBRES

DIEGO ANDRADE




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **25-NOV-1981**

CHAPARRAL
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

15-MAR-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500134-42078874-M-0080201222-20000531 00634001521-01-079629955

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

0000069

NUMERO **80.844.182**

ANGEL LEGUIZAMO

APELLIDOS

EDWIN ANTONIO

NOMBRES

Edwin Antonio Angel
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1985**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

18-MAR-2003 BOGOTA D.C

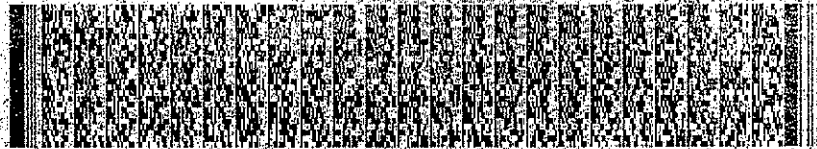
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



A-1500150-00264525-M-0080844182-20101110 0024729496A 1 1981039764



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA.

Nit. 900.376.360-5

Licencia de funcionamiento renovada por Resolución 103607 de 27 de Diciembre de 2017.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CERTIFICA QUE

El Sr. (a) (ita)

ANGEL LEGUIZAMO EDWIN ANTONIO

C.C. No. 80844182 de BOGOTA

NIPO EGSP 2178

ID. 337638

Rel.

No. 107638

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 103607 del 27 de DICIEMBRE 2017.

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Expedido en BOGOTA a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2018

[Handwritten Signature]
REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTA D.C. CRA. 776 No. 65A - 15 Sur Autopista sur. Tel.: 8053328 - 8053329
NOVIEMBRE 2018
BOGOTA D.C. CRA. 8 No. 25 - 04 - Barrio Las Nieves Cel.: 315-895 0414 E-MAIL: javstcapacitaciones@gmail.com

DIRECTOR ACADÉMICO

[Handwritten Signature]
M&S
CAPACITACIONES EN SEGURIDAD
Nit. 900.376.360-5

0000070

VIGILADO
Superintendencia
Seguridad Privada

CAPACITACIONES EN SEGURIDAD

0000071

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.441.642

ARBOLEDA PEREA

APELLIDOS

SAYLOR DHAWLYSK

NOMBRES

SAYLOR DHAWLYSK Oct-1978

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1978

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

16-AGO-1996 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

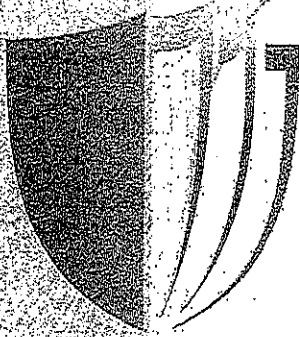
INDICE DERECHO



A-3101900-00026962-M-0094441642-20080719

0001275503A 1

6430000860



ACADESA 0000072

ACADEMIA DE SEGURIDAD

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA
NIT: 900.419.811-1

Licencia de Funcionamiento No. 29677 del 06 de Mayo de 2016.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Certifica Que:

SAYLOR DHAWLYSK ARBOLEDA PEREA

c.c.No. 94441642 de BUENAVENTURA

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una Intensidad de 30 Horas,

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 29677 de Mayo de 2016.

NRO ECSP2097-
F 253792

RI NCI-ACO
62792

Expedido en Bogotá a los 2 días del mes FEBRERO de 20 19

Representante legal

Director Académico

0000073


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.050.457.100

NUMERO
AREVALO BELEÑO

APELLIDOS
JONATHAN ANDRES

NOMBRES
JONATHAN ANDRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1987**

SAN FERNANDO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
GRUPO SANGUINEO

M
SEXO

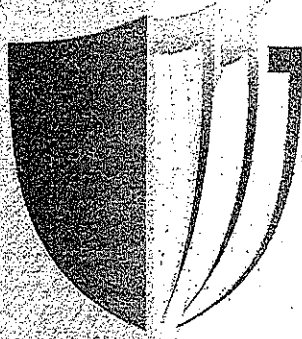
20 JUN-2006 SAN FERNANDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL
JUAN CARLOS BARRON Y CAÑA



P-0507300-30157535-M-1050457100-20070303 0617407061M 02 178014171

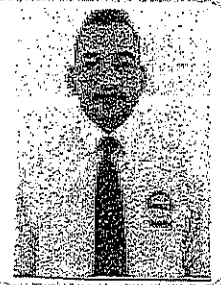


ACADESA 90000074

ACADEMIA DE SEGURIDAD

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA
NIT: 900.419.811-1

Licencia de Funcionamiento No. 29677 del 06 de Mayo de 2016.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Certifica Que:

JONATHAN ANDRES AREVALO BELESO

c.c. No. 1050457100 de SAN FERNANDO

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una Intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 29677 de Mayo de 2016

NRO ECSP2097-
F 253793

R.I NCI-ACO
62793

Expedido en Bogotá a los 2 días del mes FEBRERO de 20 19

[Signature]
Representante legal

[Signature]
Director Académico

VIGILADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 79.726.679

AVILA

APELLIDOS: JOHN HENRY

NOMBRES: [Signature]



0000075

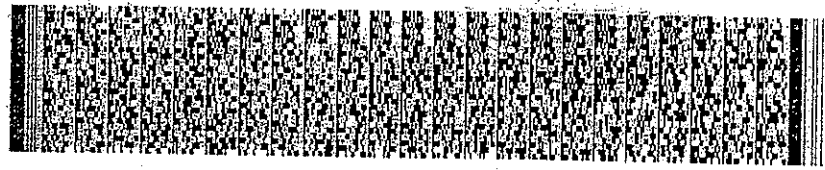


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 01-MAR-1978
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-MAR-1997 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00113441-M-0079726079-20081028 0004938183A 1 1990026644

0000076

ACADESA

ACADEMIA DE SEGURIDAD

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA
NIT: 900.419.811-1

Licencia de Funcionamiento No. 29677 del 06 de Mayo de 2016.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Certifica Que:

JOHN HENRY AVILA

c.c.No. 79726079 de BOGOTA

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una Intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 29677 de Mayo de 2016

NRO ECSP2097-
F 252596

RI NCL-ACO
61596

Expedido en *Bogotá* a los *19* días del mes *ENERO* de *20* *19*

Representante legal

Director Académico



0000077

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.982.508

BATANERO ACOSTA

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1992

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

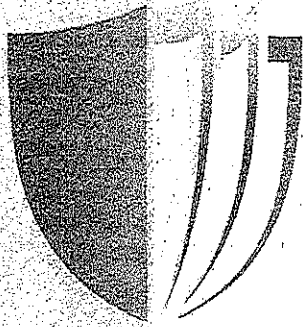
05-ENE-2011 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00283608-M-1022982508-20110310 0026058667A 1 35934689



ACADESA

ACADEMIA DE SEGURIDAD

0000078

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA
NIT: 900.419.811-1

Licencia de Funcionamiento No. 29677 del 06 de Mayo de 2016.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Certifica Que:

JUAN DAVID BATANERO ACOSTA

c.c. No. 1022982508 de BOGOTA

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

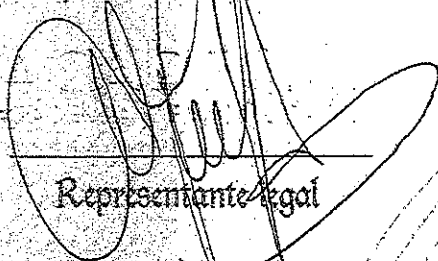
Con una Intensidad de **30** Horas,

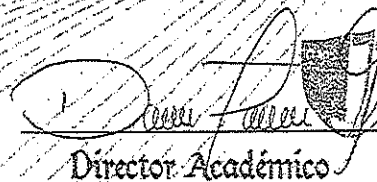
De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución **29677** de **Mayo** de **2016**


NRO **ECSP2097-**
F 255351

RI **NCI-ACO**
64351

Expedido en **Bogotá** a los **16** días del mes **FEBRERO** de **20** **19**


Representante legal


Director Académico


ACADESA
ACADEMIA DE SEGURIDAD
ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA
NIT: 900.419.811-1

VIGILADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.072.446.731

BERNAL CASAS

APellidos

JOSE SILVESTRE

Nombres

Jose silvestre Bernal
SIGNA



0000079



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1990

MACHETA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

21-NOV-2008 MACHETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1515700-00175617-M-1072446731-20090907

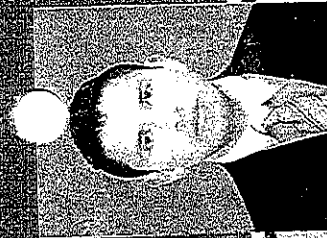
0015777680A 1

24485070

Academia de Capacitación en
Seguridad y Vigilancia

ELITE LTDA

NIT.832.010.490-7



Certifica Que

Bernal Casas Jose Silvestre

Con Cédula de ciudadanía No 1.072.446.731 Asistió y Aprobó el Curso

Reentrenamiento Vigilancia

Llevado a cabo en La Ciudad de Bogotá. El 05 de Mayo de 2016
Con una intensidad académica de 30 Horas

Dirección General
NIT.832.010.490-7

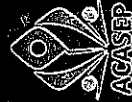


[Signature]
Dirección General

NRO ECSP1266-E350628
NCI 588-6606

[Signature]
Dirección Académica

0000080



88
Cámara
de Comercio
de Bogotá



Redes de Apoyo
y solidaridad ciudadana

Licencia de funcionamiento resolución 20161400059787, de Agosto 19 de 2016 | PES, Aprobación resolución 20174440003597

COPYRIGHT © 2015 ACADEMICA ELITE LTDA. Prohibida su reproducción total o parcial | Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
PRINCIPAL ZIPACQUIRA CALLE SAN RAFAEL # 31153876191 | CALLE 100 # 28-35 RAFAEL CALLE SAN RAFAEL # 280217770

0000081

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **87-247-720**

BOLANOS MARTINEZ

APELLIDOS
SILVIO NILTON

NOMBRES
SILVIO NILTON BOLANOS MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1977**

LA CRUZ
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.78 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUN-1995 LA CRUZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2307300-00213258-M-0087247720-20100206 0020689045A-1 33644776

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Eprivisem

0000082

Escuela de Vigilancia y Seguridad Privada Madrid LTDA.

Licencia de funcionamiento No.20131400061097 del 23 de Septiembre de 2013
Renovación de Licencia de Funcionamiento No. 20131400018407 del 28 de Marzo de 2016
Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Ministerio de Defensa Nacional de Colombia
NIT: 900.610.290-1

NRO ECSP3003 -

F123231

Certifica que:

NCI

53231

Bolaños Martínez Silvio Nilton

Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. **87247720**

Asistió y Aprobó el Curso de: Reentrenamiento Vigilancia

Con una intensidad de **30** Horas

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 4973 del 27 de Julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, PEIS.

Expedido en **MADRID** a los **13** días del mes de **Octubre** de **2018**



EPRIVISEM LTDA
Directora Académica
Director Académico

SuperVigilancia

SEDE PRINCIPAL

Validación diploma: Verificación Sistema Renova de la Superintendencia con el NRO
Teléfono: 824 8443 Móvil: 312 567 39 38

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

0000083
0000084

NUMERO 80.751.781

CALVO PEREZ
APELLIDOS

CESAR AUGUSTO
NOMBRES



CESAR CALVO PEREZ
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1985

YACOPI
(CUNDINAMARCA)

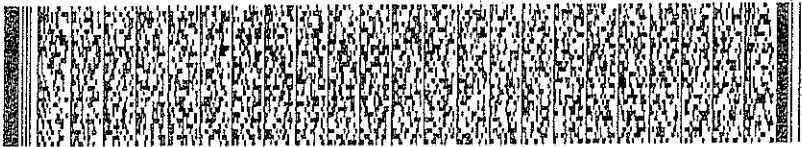
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

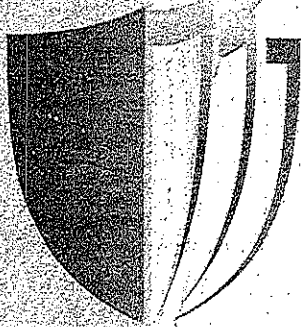
27-ENE-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500106-47125314-M-0080751781-20060123 00740 06023A 02 154093645



ACADESA⁰⁰⁰⁰⁰⁸⁵

ACADEMIA DE SEGURIDAD

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA

NIT: 900.419.811-1

Licencia de Funcionamiento No. 29677 del 06 de Mayo de 2016.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Certifica Que:

CESAR AUGUSTO CALVO PEREZ

c.c. No. 80751781 de BOGOTA

Asistió y Aprobó

REENRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una Intensidad de **30** Horas,

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 29677 de Mayo de 2016

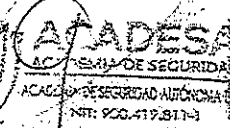
NRO ECSP2097-
F 253457

R.I NCI-ACO
62457

Expedido en *Bogotá* a los **9** días del mes *FEBRERO* de **2019**

Representante legal

Director Académico



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

0000086

NUMERO 1.030.524.935

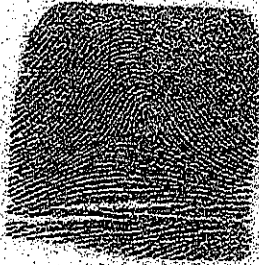
CANACHO RUBIANO

APELLIDO

RUSSEL JAVIER

NOMBRES

Russel Javier Canacho



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1986

MONQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

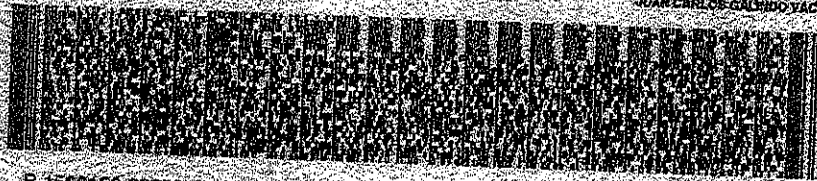
O+
G.S. RH

M
SEXO

10-JUN-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-1500150-00999450-M-1030524935-20180424

0060912349A.1

9904083478



Academia de Seguridad y Vigilancia



Ltda

Nit: 830.070.339-1



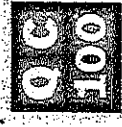
Gold Award for Excellence and Business Prestige New York 2012



ESOR's Quality Achievements Award London 2013



ESOR's Quality Performance Model Principals



Modelo de Gestión de Calidad Total

0000087

Hace constar que

Rubel Javier Camacho Rubiano Con C.C. 1.030.524.935

Realizo y aprobó el curso de **REENTRENAMIENTO VIGILANCIA**

De conformidad con la Resolución 13287/15 de la S.V.S.P Curso aprobado Res. 13287/15
PEIS Res. 13287/15

Con intensidad de 30 horas

06 de julio de 2018

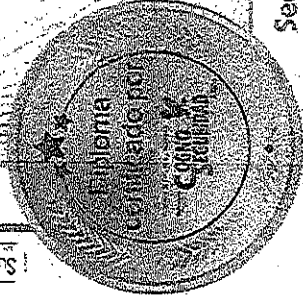
Certificado No. ECSP1162-E405867



Opalucia Quintana

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ACADÉMICA



Para verificar la autenticidad de este documento ingrese a www.congoseguridad.com/certificados y consulte el NRO

Sede Principal Bogotá Calle 75 A #24-70 | PBX: 7454299 | Celular: 3105610135 | congoseguridad@congoseguridad.com

0000088

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO 1.143.944.420

CAMILLO RAMIREZ

APELLIDOS
JHON ALEXANDER

NOMBRES

Jhon Alexander Camillo R.



FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1991

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ M

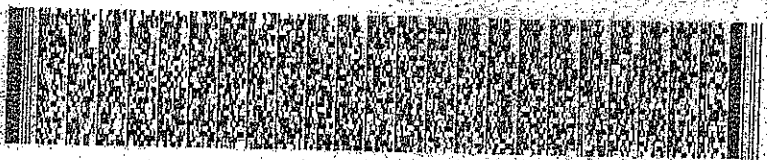
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ENE-2010-CALI

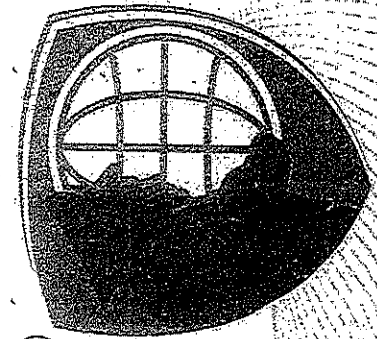
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



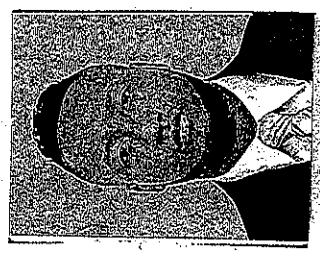
P-3100100-00212709-M-1143944420-20100204 0020635353A 1 34456513



ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD

Licencia de funcionamiento No. 82387 del 13 de Octubre 2017 Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

"CENTRO DE CAPACITACIÓN MANEJADORES CANINOS"
NIT: 830.101219 - 0



Hace Constar Que

CAMILO RAMIREZ JHON ALEXANDER

C.C. No. 1143944420 De CALI

NRO ECSP577

F175383

Asistió y aprobó

R.I. No. **312783**

REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA

Con una intensidad de **30** Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución **82387** del **13** de **OCT** de **2017**

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Expedido en **BOGOTÁ** a los **7** días del mes de **JUNIO** de **20**

0000089

[Signature]
DIRECTOR ACADÉMICO

[Signature]
REPRESENTANTE LEGAL

Para verificar autenticidad PBX: 711 6299

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ
AV. Calle 45 A Sur # 53 95
Frente al Puente de Venezuela
PBX: (+1) 711 6299 - 711 6301 / 04 / 03 / 02
Celular: 320 8548414 - 320 8562341

CENTRO MANEJADORES CANINOS
Km. 1.5 Anillo vía Soacha
Vereda Pueblo Viejo
Finca la Leguina
Celular: 320 8562961

AGENCIA MEDELÍN
Calle 55 # 42-87
Barrio Perú con Girardot
Tel: (+4) 2282708 - 2163170 - 2163171
Cel: 320 8563661

AGENCIA NEIVA
Carrera 7 # 10-58
Barrio Genito
Tel: (+4) 3755162 - 8230393
Cel: 320 8583586

AGENCIA DUITAMA
Calle 12 # 30-46
A.C. Circunvalar
Sector la Floresta
Tel: (+8) 7611569
Cel: 320 8562973

OTRAS CIUDADES
SOGAMOSO: (+8) 7797990
ABAUCA: (+7) 8851301
CALI: (+2) 3442033
CARTAGENA: (+5) 6777149

0000090



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.838.377**
CAMPOS GARCIA

APELLIDOS
YIMY ROLANDO

NOMBRES

Yimy Rolando Campos Garcia
 FIRMA

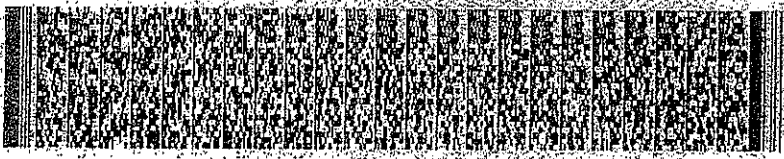
FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1978**
MERCADERES
 (CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

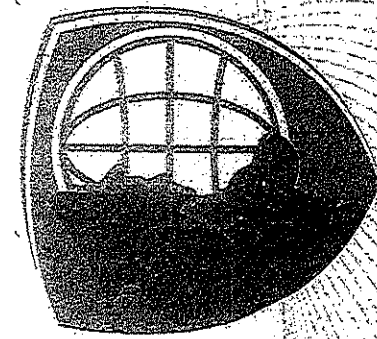
27-FEB-1997 JAMUNDI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arbet Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARBET SANCHEZ TORRES



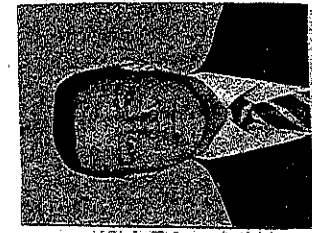
A-3100150-00353237-M-0016838377-20111220 0028950060A.2 2791627025



ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD

Licencia de funcionamiento No. 82387 del 13 de Octubre 2017 Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

"CENTRO DE CAPACITACION MANEJADORES CANINOS"
NIT: 830.101.219-6



Hace Constar Que

CAMPOS GARCIA YIMY ROLANDO

C.C. No. 16838377 De JAMUNDI

NRO ECSP577

EI75384

Asistió y aprobó **R.I. No. 312784**

REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA

Con una intensidad de **30** Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución **82387** del **13** de **OCT** de **2017** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Expedido en **BOGOTA**, a los **7** días del mes de **JULIO** de **20**.

[Signature]
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
DIRECTOR ACADÉMICO

0000091

Para verificar autenticidad Rbx: 711 8299
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ
Av. Calle 46 A Sur # 53-95
Frente al puente de Venecia
Bpx: (+1) 711 8299 - 711 8301 / 704 / 037 02
Celular: 320 8568414 - 320 8552341

CENTRO MANEJADORES CANINOS
Km. 1.8 Anigua vía ruralativa
Vereda Pueblo Viejo
Finca La Laguna
Celular: 320 8562761

AGENCIA MEBUJÍN
Calle 55 # 42-89
Barrio Pericón Gilardot
Tel: (+1) 2022708 - 2163170 - 2163171
Cel: 320 8563811

AGENCIA NEIVA
Carrera 7ª # 10-58
Barrio Centro
Tel: (+8) 8755462 - 8720093
Cel: 320 8563896

AGENCIA DUITAMA
Calle 12 # 30-85
Av. Cincunvalar
Sector La Floresta
Tel: (+8) 7811868
Cel: 320 8562773

OTRAS CIUDADES
SOFAMOSO: (+8) 7232390,
ARAUCA: (+7) 8851301
CALI: (+2) 6642033
CARTAGENA: (+5) 8777149

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉBULA DE CIUDADANÍA

0000092

NÚMERO 1.022.936.663

CARMONA MARROGUIN

PELLIZOS

JEISSON

OMBRES

JEISSON CARMONA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1987

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

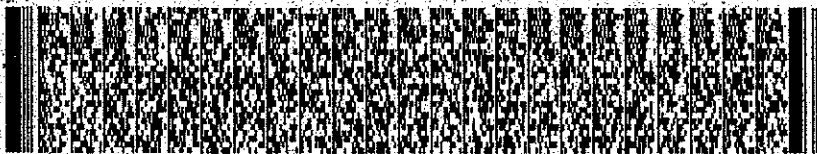
M

SEXO

20-SEP-2005 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

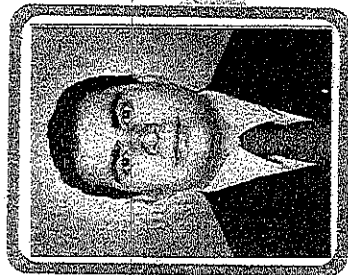
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00217567-M-1022936663-20100224

0021226661A 1

34104312



N.C.I.

109831

No. de Registro Oficial N.R.O.

ECSP1160-F140831



CENTRO DE APRENDIZAJE EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
R. No. 207744/0030177 del 06/08/2017
NIT: 830.043.443-5

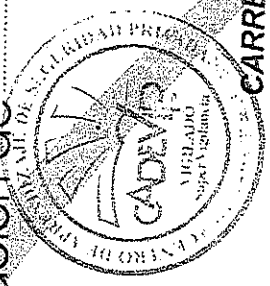
Certifica que:

JESSON CARMONA MARROQUIN

Identificado con C.C. 1.022.936.663

Realizó y aprobó el curso de
REENRENAMIENTO VIGILANCIA

con una duración de 30 horas



NELSSY PEREZ OVUELA
NELSSY PEREZ OVUELA
Director Académico

CARRERA 56 No. 79B - 61

Director General

Dado en BOGOTA a los 19 días de JULIO de 2018



SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Carrera 56 No. 79B - 61. Bogotá D.C. | PBX: (1) 675 4653
www.cadevip.com | adeviplda@yahoo.com

0000093

0000094

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

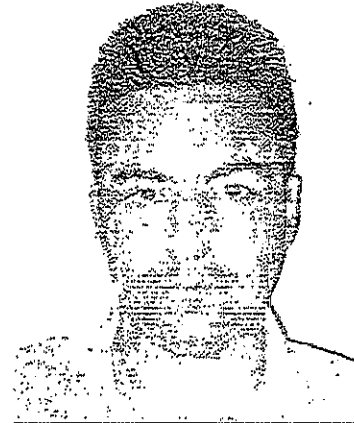
NUMERO 7.315.121
CASTELLANOS CASTELLANOS

APELLIDOS
JESUS ARMANDO

NOMBRES

Jesus Armando Castellanos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1978

CHIQUEQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

A+

G.S. RH

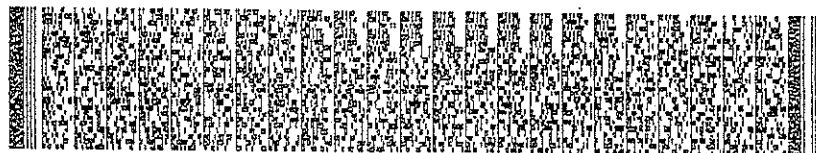
M

SEXO

06-JUN-1996 CHIQUEQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

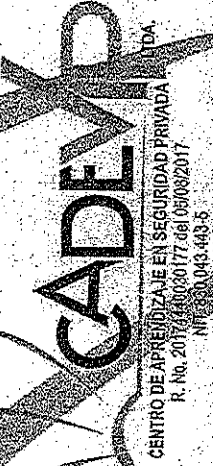
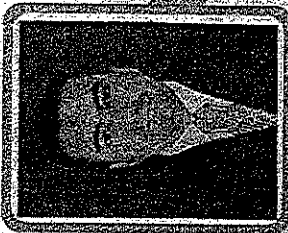
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00113901-M-0007315121-20081028

0004949655A 1

1630014856



N.C.I. 117483
 No. de Registro Oficial N.R.O. ECSP1160-F148483

Certifica que:

CASTELLANOS CASTELLANOS JESUS ARMANDO

Identificado con C.C. 7315121

Realizó y aprobó el curso de

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

con una duración de 30 días

CARRA NATALIA RICO

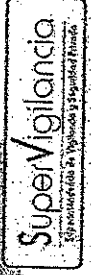
Director General



Dado en Bogotá a los 7 días de SEPTIEMBRE 2018

NESSY PEREZ OJUELA

Director Académico



Carrera 56 No. 79B - 01. Bogotá D.C. PBX: (1) 675-4653
 www.cadevip.com | adevipitda@yahoo.com

0000095

0000096

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


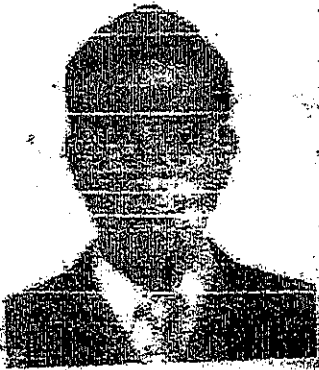
NUMERO **1.085.287.593**

CASTILLO JOJGA

APELLIDOS
CAMILO ALEJANDRO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **19-FEB-1991**

PASTO
(NAHINO)
LUGAR DE NACIMIENTO


1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-ABR-2009 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



P:2300100-00305997-M-1085287593-20090803 0014352590A-1 32586621

Esprivisem 0000097

Escuela de Vigilancia y Seguridad Privada Madrid LTDA.



Licencia de funcionamiento No. 20131400061097 del 23 de Septiembre de 2013
Renovación de Licencia de Funcionamiento No. 20131400018407 del 28 de Marzo de 2016
Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Ministerio de Defensa Nacional de Colombia
NIT: 900.610.290-1

NRO ECSP3003-

F124185

Certifica que:

NCI

54185

Castillo Jojoa Camilo Alejandro

Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1085287593

Asistió y Aprobó el Curso de: Reentrenamiento Vigilancia

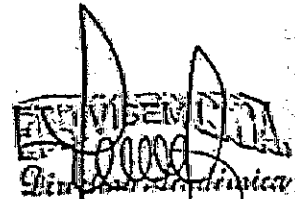
Con una intensidad de 30 Horas

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 4973 del 27 de Julio de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, PEIS.

Expedido en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Octubre de 2018


Director General




Director Académico



SEDE PRINCIPAL: Calle 71 No. 67-45 Barrio Canales Madrid, Guadalupe, Colombia
TEL: 312 567 3938 FAX: 312 567 3938 E-mail: esprivisem@normal.com

Validación diploma: Verificación Sistema Renova de la Superintendencia con el NRO
Teléfono: 824 8443 Móvil: 312 567 39 38

0000098

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

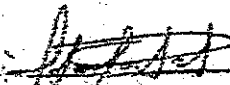
NUMERO **1.075.258.086**

CUBILLOS CUEVAS

APELLIDOS

HAROLD ANDRES

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1991**

CHAPARRAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

Q+

G.S. RH

M

SEXO

07-DIC-2009 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1900100-00214525-M-1075258086-20100213

0020882965A 1

30979532



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA.

Nit. 900.376.360-5

Licencia de funcionamiento renovada por Resolución 103607 de 27 Diciembre de 2017
Expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad y Privada.

CERTIFICA QUE

El Sr.-(a)(ita)

CUBILLOS CUEVAS HAROLD ANDRES

C.C. No. 1075258086 De NEIVA

NRO E CSP 2118

D 338693

R.I.

No. 108693

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 103607 del 27 de DECIEMBRE de 2017.

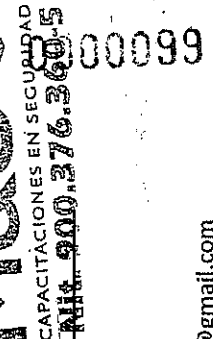
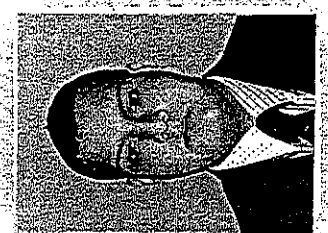
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Expedido en BOGOTA, a los 18 días del mes de ENERO de 20 19

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR ACADÉMICO

BOGOTÁ D.C. CRA. 77G No. 65a -15 Sur Autopista sur Téli.: 8053328 - 8053329
MÓVIL: 315 870 3693 - 315 8930388 - 316 2214109 E-mail: capacitacionesmis@gmail.com
TUNJA CRA. 8 No. 25 - 04 Barrio Las Nieves Cel.: 315 895 0414 EMAIL: myscapacitacionestunja@gmail.com



0000100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.457.816
FLOREZ GOMEZ

APELLIDOS
RODRIGO

NOMBRES
Rodrigo Florez Gomez



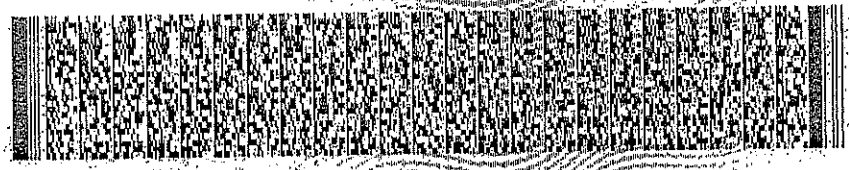
FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1993
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAR-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

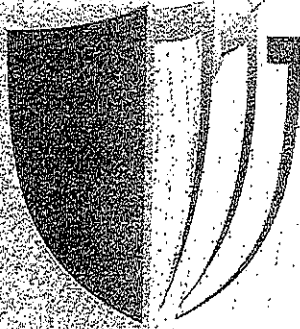
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00290280-M-1018457816-20110407 0026598262A 36410334

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



ACADESA 0000101

ACADEMIA DE SEGURIDAD

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA
NIT: 900.419.811-1

Licencia de Funcionamiento No. 29677 del 06 de Mayo de 2016.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Certifica Que:

RODRIGO FLOREZ GOMEZ

c.c.No. 1018457816 de BOGOTA

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una Intensidad de **30** Horas,

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución **29677** de **Mayo** de **2016**

NRO **ECSP2097-
F 253799**

R.I. **NCI-ACO
62799**

Expedido en **Bogotá** a los **2** días del mes **FEBRERO** de **20** **19**

Representante legal

Director Académico

0000102

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.453.943

GIL QUINAYAS

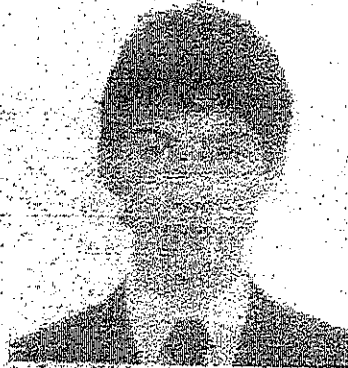
APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES

Juan Manuel Gil

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1991

BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

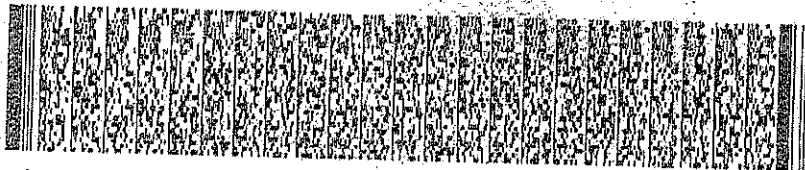
1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-JUL-2009 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3106100-00180262-M-1114453943-20090922

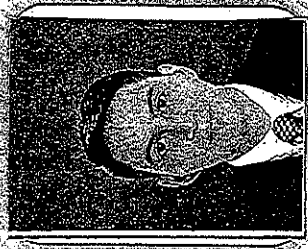
0016417148A 1

30711572



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA

Nit. 900.376.360-5



CERTIFICA QUE

El Sr.(a)(/ita)

GIL QUINAYAS JUAN MANUEL

C.C. No. 1114453943 De GUACARI

NRO ECSP 2118

D 339801

R.I.

No. 109801

Asistió y Aprobó


REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 103607 del 27 de DICIEMBRE de 2017

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Expedido en BOGOTA a los 8 días del mes de MARZO de 2019


REPRESENTANTE LEGAL


DIRECTOR ACADÉMICO

BOGOTÁ D.C., Av. 1ra de Mayo, # 71 D - 11 Piso 2, Tels.: 805 3328 • 808 3329
MÓVIL: 315 870 3693 • 315 893 0388 - 316 221 4109 Email: capacitacionesmjs@gmail.com

TUNJA, Carretera 8 No. 25-04 Barrio Las Nieves Cel: 315 895 0414 • 317 846 9951 Email: agenciaturinjamyscapacitaciones.com

0000103

SuperVigilancia y Seguridad Privada

VIGILADO

0000104

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.060.586.887

NUMERO

IZQUIERDO ACEVEDO

APELLIDOS

LEIDY ANDREA

NOMBRES



Leidy Acevedo
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1986

SUPIA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

29-OCT-2004 SUPIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Bengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ



INDICE DERECHO



P-0912400-35134852-F-1060586887-20050221

01287 05052N 02 142510410

ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD

Licencia de funcionamiento No. 82387 del 13 de Octubre 2017 Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

"CENTRO DE CAPACITACION MANEJADORES CANINOS"

NIT: 8301014219-0

Hace Constar Que

IZQUIERDO ACEVEDO LEIDY ANDREA

1060586887

SEPIA

C.C. No.

NRO. ECSP577

1179633

Asistió y aprobó

R.I. No. 317033

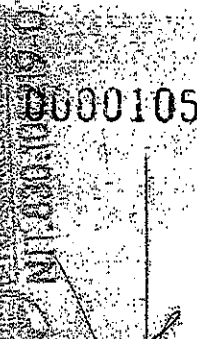
REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA

Con una intensidad de **30** Horas

De acuerdo a lo que se autorizó según resolución 82387 del 13 de OCT de 2017

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOYERIA a los 29 días del mes de **NOVIEMBRE** de 20



[Signature]
DIRECTOR ACADÉMICO

[Signature]
REPRESENTANTE LEGAL

Petroveniliar Guatimaracá No. 2711-626
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ
Av. Calle 46A Sur # 63-45
Frente al Rojante de Venecia
BOGOTÁ D.T. 711 639 711 6301704/105702
Celular: 320 656814 - 320 856284

CENTRO MANEJADORES CANINOS
Km. 13 Autoguarda Forestal
Vereda Pueblo Viejo
Finca Las Lagunas
Cauca: 320 9563971
Facultativa - Curandhera

AGENCIA MEDULLIN
Calle 83 # 49 - 69
Pueblo Viejo con Ciudad del
Tel: (+4) 2282708 - 2163170 - 2163171
Cel: 320 9563598

AGENCIA NEVA
Carrera 7A No. 10-48
Banco Centro
Tel: (60) 8755662 - 8720383
Cel: 320 4563598

AGENCIA DUYAMA
Calle 12 # 30 - 45
XV. Circunvalación
Sector Intendencia
Tel: (+6) 7211567
Cel: 320 856 2973

GIÑAS GIÑADAPES
SOGAMOSO (60) 7737670
MARIACA (67) 8661001
CALI (49) 6642053
CARRASQUERA (45) 8777149

0000105

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.148.944.607**

NARANJO AGRESORTH

APELLIDOS

YEISON ANDRES

NOMBRES

Yeison Andres Naranjo

FIRMA



J. B. B. B.
J. B. B. B.
M. P. P. P. P.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1991**

ARBOLETES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-AGO-2010 SAN JUAN DE URABA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0123100-00264151-M-1148944607-20101108

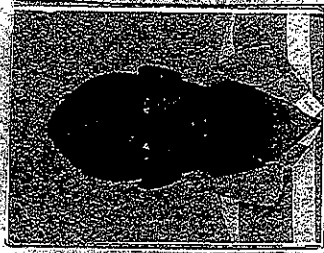
0024707311A 1

34004006



CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA

Nit. 900.376.360-5



CERTIFICA QUE El Sr.(a)(ita)

NARANJO AGRESORTH YEISON ANDRES

C.C. No. 1148944607 De SAN JUAN DE URABA

NIRO ECSP 2118

D 339498

R.I.

No. 109498

Asistió y Aprobó

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 103607 del 27 de DICIEMBRE de 2017

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Expedido en BOGOTA, a los 1 días del mes de MARZO de 2019

Chacana Flores

REPRESENTANTE LEGAL

BOGOTÁ D.C., Av. 1ra de Mayo # 71 D - 11 Piso 2 Tels.: 805 3328 • 808 3329
MOVIL: 315 870 3693 • 315 893 0388 • 316 221 4109 Email: capacitacionesmis@gmail.com

TUNJA Carrera 8 No. 25-04 Barrio Las Nieves Cel: 315 895 0414 • 317 846 9951 Email: agenciátunja@myscapacitaciones.com

Superintendencia
y Seguridad Privada

VIGILADO



DIRECTOR ACADÉMICO CAPACITACIONES EN SEGURIDAD
Nit. 900.376.360-5

0000107

0000108

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.886.237**
MURILLO LEIVA

APELLIDOS
ABEL

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1977**

GUAMO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ENE-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

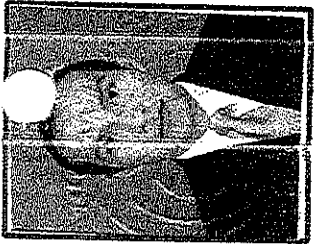
[Handwritten signature]

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00653452-M-0079886237-20141224 0042107108A 1 1503186754



SECURITY CENTER AAA LTDA

Formación Profesional en Seguridad

Nit. 900496323-7 "Resolución No. 098667 - 19 de Noviembre de 2014"
Vigilado por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

CERTIFICA QUE:

ABEL MURILLO LEIVA

79886237

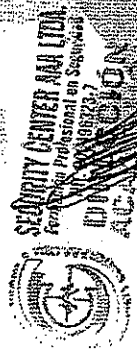
C.C

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

REBENTRENAMIENTO VIGILANCIA

Con intensidad de **30** horas, de acuerdo con la Resolución 4973 de 27 de Julio de 2011, PEIS según Resolución No. 098667 - 19 de Noviembre de 2014

Expedido en la Ciudad de Bogotá D.C. a los **03** días del mes de **JULIO** 2018



ANGELA MARIA LOPERA MESA
Directora Académica



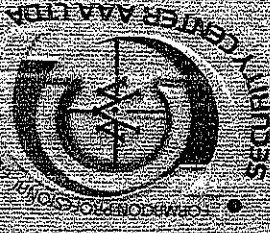
CORONEL IM (R.A.) OSCAR MEDARDO MARTINEZ IT
Dirección General

NRO. ECSP2189-C306955

NCI SCAAAA-306955

Calle 70A No. 88 A - 05 Barrio La Florida - Bogotá, D.C. PBX: 54118 84 - 403 03 90 - 752 32 87

00001099



0,6


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.075.626.199
 LUNA SEGURA


APELLIDOS
 VICTOR DAVID

NOMBRES

FIRMA



0000110



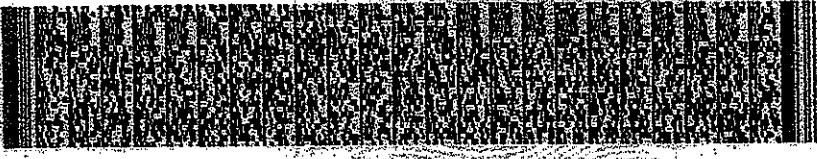
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 11-FEB-1990
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

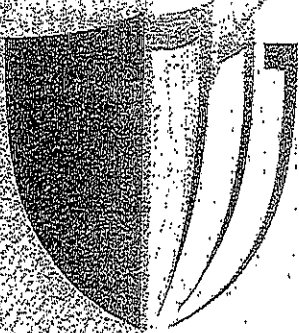
1.53 A+ M
 ESTATURA G.S. PH SEXO

09-ABR-2008 TOCAIMA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



P-1528900-00163671-M-1075626199-20090718 0013697169A-1 23636752



ACADESA

0000111
ACADEMIA DE SEGURIDAD

ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA
NIT: 900.419.811-1

Licencia de Funcionamiento No. 29677 del 06 de Mayo de 2016.
Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Certifica Que:

VICTOR DAVID LUNA SEGURA

cc. No. 1075626199 de TOCAIMA

Asistió y Aprobó

REENRENAMIENTO VIGILANCIA

Con una Intensidad de 30 Horas.

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según resolución 29677 de Mayo de 2016

NRC EGSP2097
F 253797

R.I NCI-ACO
62797

Expedido en *Bogotá* a los *2* días del mes *FEBRERO* de *20* *19*

Representante legal

Director Académico

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
M.P. 05077 del 27 de 2013



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000112

COORDINACION DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia de Seguros y Reaseguros

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

0000113

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO OFREZCO

Un coordinador de contrato que ostenta la calidad de Oficial Retirado en grado superior, lo cual se acredita con la hoja de vida militar.

Además es consultor para lo cual se aporta Resolución de autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de igual forma es profesional en Ciencias Militares y Especialización en Administración de la Seguridad.

Y que será el que presté el servicio durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

0000114

EXTRACTO DE HOJA DE VIDA

Se expide en Bogota a los 15 días del mes de Febrero de 2013. 14:02:52

I. DATOS DE IDENTIFICACION

Grado Sigla Es Documento de Identidad Código Militar Apellidos y Nombres completos
MY CAB CC 79788891 79788891 OTERO QUIROZ JUVENAL VLADIMIR

Arma / Cuerpo Especialidad Area de Conocimiento
CABALLERIA SIN ESPECIALIDAD EN EL ARMA CABALLERIA

Fecha de Nacimiento y Lugar de Nacimiento Edad Estado Civil
11 Feb 1976 MONTERIA - CORDOBA 37 CASADO (A)

Dirección de Residencia Ciudad de Residencia Teléfono
CALLE 33 CRA 5-23 CENTRO MONTERIA NO REPORTADO 7920445

Ultima Unidad Laborada Último cargo
PERSONAL AGREGADO A COMANDO EJERCITO MIEMBRO ESTADO MAYOR

Fecha de Ingreso ó último reintegro Tiempo Servicio (AA MM DD) Estado Empleado
01 Dic-1995 20 - 03 - 05 NO REPORTADO



III. PERFIL PROFESIONAL

ESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADOS

NO LE FIGURAN

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS O TECNICOS

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	T.P	Nro Puesto	Calificacion
14 Jul 1993	01 Dic 1996	0	SE	UNIVERSITARIA CIENCIAS MILITARES	ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA	BOGOTA, D.C.			NR

ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Termino	Grado	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
24-NOV-92	6	BASICA SECUNDARIA	BACHILLER ACADEMICO	COLEGIO LA SALLE	BELLO

0000115

CONTINUACION HOJA DEMANDA DEL SEÑOR(A) ALMIRANTE OTERO QUIROZ BUENAVISTA ADMIR**FORMACION ACADEMICA**

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	N. Alum.	Puesto	Puntaj Prome
15 May 2001	15 Ago 2001	120 HO	CURSO	CURSO BASICO DERECHOS HUMANOS Y DIH	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	BUCARAMANGA			-
24 Ago 2007	24 Oct 2007	0 TR	CURSO	CURSO DE ESPECIALIZACION PARA CAPITANES (OPME-3)	DIVISION DE OEPRAIONES ESPECIALES - WHINSEC FORT BENNING	ESTADOS UNIDOS			-
12 Abr 2009	17 Abr 2009	1 SM	SEMINARIO	CONSOLIDACION DEL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS	JEFATURA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH	BUENAVISTA			-

FORMACION MILITAR

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	N. Alum.	Puesto	Puntaj Prome
01 Ago 1993	30 Nov 1995	0 NR	CURSO	FORMACION DE OFICIALES A SUBTENIENTE	ESCUELA MILITAR DE CADETES	BOGOTÁ, D.C.	604		55 - 0
26 Oct 1996	25 Nov 1996	0 NR	CURSO	PARACAIDISMO MILITAR	BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO # 20 GR SERVIEZ	VILLAVICENCIO	0		0 - 0
11 May 1998	22 May 1998	0 NR	CURSO	INSTRUCTOR EN ARMAMENTO Y TIRO	COMPANIA DE INSTRUCCION AVANZADA DE TOLEMAIDA TIRO DEL EJERCITO				-
04 May 2001	28 Sep 2001	0 NR	CURSO	BASICO (ASCENSO DE A CD)	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	BOGOTA, D.C.	192		63 -
23 Nov 2007	05 May 2008	1 SE	CURSO	COMANDO (ASCENSO OT A MY)	No le codifica		127		36 - 5801
02 Abr 2010	07 Abr 2010	40 HO	CURSO	MANEJO COMBUSTIBLES DE AVIACION	ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO	BOGOTA, D.C.			-

IV. INFORMACION GENERAL**ASCENSOS**

Grado	Fecha Ascenso	Ubicación Escalafón	Acto Administrativo		
			Clase	No.	Fecha
SOLDADO BACHILLER	29 Ene 1993		CERTIF	7-5008	28 Ago 2007
CADETE	31 Dic 1993		RES-EJC	473	20 Ago 1993
ALFEREZ	01 Dic 1994		RES-MDN	13143	12 Dic 1994
SUBTENIENTE	01 Dic 1995		RES-MDN	10666	30 Nov 1995
TENIENTE	02 Dic 1998	102	DECTO	2415	30 Nov 1998
CAPITAN	01 Dic 2003	138	DECTO	3444	28 Nov 2003
MAYOR	03 Dic 2008	42	DECTO	4513	28 Nov 2008

TRASLADOS

Unidades	Tiempo (Meses)	Nivel	Total	Brigada	División	Fecha Traslado	Acto Administrativo		
							Clase	No	Fecha
PERSONAL AGREGADO A COMANDO EJERCITO	7	1	7	COEJC	COEJC	08 Jun 2012	RES-EJC	0907	08 Jun 2012
BATALLON DE COMBATE TERRESTRE No. 56 CACIQUE NEMEQUENE	20	5	100	BRIM6	DIV03	30 Sep 2010	RES-MDN	5377	30 Sep 2010
BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS NO. 56 CACIQUE NEMEQUENE	2	5	10	BRIM5	DM03	14 Jul 2010	RES-EJC	1087	14 Jul 2010
GRUPO CABALLERIA BLIND MEDIANO GR.GUSTAVO MATAMOROS D'GOSTA	12	3	35	BR10	DN01	03 Jul 2009	RES-EJC	0823	03 Jul 2009
GRUPO CABALLERIA BLIND MEDIANO GR.GUSTAVO MATAMOROS D'GOSTA	13	3	39	BR10	DN01	24 May 2008	OAP-EJC	1180	12 May 2008
ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	6	1	6	CEML	JEDOC	23 Nov 2007	OAP-EJC	1317	21 Ago 2007

0000117

CONTINUACION DE LA DEBIDA DESEÑORIA DE SEÑORITA ESTERITA CABALLERO QUIROGA JUVENAL Y CADIMIA

Grado	Condecoración	Categoría	Fecha Fiscal	Acto Administrativo		
				Clase	No.	Fecha
	PUBLICO					
3	CT ORDEN DEL MERITO MILITAR "JOSE MARIA CORDOBA"	OFICIAL	01 Ago 2005	DECTO	2626	01 Ago 2005
4	MY MEDALLA MILITAR "HONOR AL DEBER CUMPLIDO"	UNICA	13 Jun 2009	RES	247	13 Jun 2009
5	MY ORDEN DEL MERITO MILITAR "ANTONIO NARIÑO"	OFICIAL	01 Ago 2010	DECTO	4413	24 Nov 2010
6	MY MEDALLA POR TIEMPO DE SERVICIO	QUINCE AÑOS	01 Dic 2010	RES	1744	09 Nov 2010
7	MY MEDALLA FE EN LA CAUSA	UNICA	08 Sep 2011	RES-EJC	1476	08 Sep 2011
8	MY MEDALLA MILITAR CAMPAÑA DEL SUR	UNICA	14 Feb 2012	RES	031	14 Feb 2012
9	MY MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS EN ORDEN PUBLICO	SEGUNDA VEZ	26 Oct 2012	DECTO	2194	26 Oct 2012

DISTINTIVOS MILITARES NACIONALES

NO LE FIGURAN

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS MILITARES EXTRANJEROS

NO LE FIGURAN

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y/O OTRAS ENTIDADES

Grado	Condecoración - Distintivo	Categoría	Fecha Fiscal	Acto Administrativo		
				Clase	No.	Fecha
1	TE MEDALLA BRIGADA MOVIL NO 6	UNICA	01 Feb 2003	RES	02	01 Dic 2003

FELICITACIONESGRADO MY

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
					Clase	No.	Fecha
1	15 Dic 2012	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE	JEDEH	ORDIA	050	15 Dic 2012
2	04 Ago 2012	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE	DIASO	ORDIA	031	04 Ago 2012
3	30 Oct 2010	Coraje, arrojo, valentía, ímpetu, bravura, intrepidez, demostradas en desarrollo de acciones contra el enemigo.	COMANDANTE DE BRIGADA	BRIM6	ORDIA	043	30 Oct 2010
4	29 Oct 2010	INICIATIVA	COMANDANTE DE COMANDO	CEC	ORDIA	044	29 Oct 2010
5	29 Oct 2010	ETICA MILITAR	COMANDANTE DE COMANDO	CEC	ORDIA	044	29 Oct 2010
6	05 Oct 2010	Capacidad de Liderazgo individual y colectivo con el personal bajo su mando	COMANDANTE DE BRIGADA	BRIM6	ORDIA	039	05 Oct 2010
7	24 Sep 2010	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE COMANDO	CEC	ORDIA	039	24 Sep 2010
8	23 Sep 2010	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BRIGADA	BRIM6	ORDIA	037	23 Sep 2010
9	18 Jun 2010	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	186	18 Jun 2010
10	04 Jun 2010	CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE EVALUACIÓN	COMANDANTE DE BATALLON	GBMAT	ORDIA	186	04 Jun 2010
11	29 May 2010	Ejercicio del Mando	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	217	29 May 2010
12	22 May 2010	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	206	22 May 2010
13	08 May 2010	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	186	08 May 2010
14	23 Abr 2010	DESEMPEÑO EN FUNCIONES ADICIONALES O ENCARGOS	COMANDANTE DE BRIGADA	BR10	ORDIA	017	23 Abr 2010

0000118

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) ~~MANEJO DEL TALENTO HUMANO Y RECURSOS DEL ESTADO~~ ~~PROF. GREGORIO ZUMANA YADIMIR~~**GRADO MY**

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
					Clase	No.	Fecha
15	17 Abr 2010	PREMIO POR ACTIVIDADES PROFESIONALES	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	156	17 Abr 2010
16	08 Abr 2010	MANEJO DEL TALENTO HUMANO Y RECURSOS DEL ESTADO	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	147	08 Abr 2010
17	26 Mar 2010	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	126	26 Mar 2010
18	26 Mar 2010	ETICA MILITAR	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	126	26 Mar 2010
19	12 Feb 2010	Capacidad de Liderazgo individual y colectivo con el personal bajo su mando	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	68	12 Feb 2010
20	31 Dic 2009	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	243	31 Dic 2009
21	31 Dic 2009	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	243	31 Dic 2009
22	20 Nov 2009	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE DE BRIGADA	BR10	ORDIA	047	20 Nov 2009
23	13 Nov 2009	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	214	13 Nov 2009
24	23 Oct 2009	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE DIVISION	CODH	ORDIA	043	23 Oct 2009
25	09 Oct 2009	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BR10	ORDIA	041	09 Oct 2009
26	04 Sep 2009	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE BATALLON	GBMAT	ORDIA	164	04 Sep 2009
27	21 Ago 2009	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR10	ORDIA	034	21 Ago 2009
28	07 Ago 2009	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BATALLON	GBMAT	ORDIA	145	07 Ago 2009
29	31 Jul 2009	COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	141	31 Jul 2009
30	24 Jul 2009	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	137	24 Jul 2009
31	05 Jun 2009	Capacidad de Liderazgo individual y colectivo con el personal bajo su mando	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR10	ORDIA	23	05 Jun 2009
32	29 May 2009	CUMPLIMIENTO MISION TACTICA PRINCIPAL	COMANDANTE DE BATALLON	GBMAT	ORDIA	101	29 May 2009
33	08 May 2009	CONDUCCIÓN OPERACIONAL DEL PERSONAL EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES OFENSIVAS	COMANDANTE DE BATALLON	GBMAT	ORDIA	087	08 May 2009
34	17 Abr 2009	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BR10	ORDIA	16	17 Abr 2009
35	14 Nov 2008	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE DE GRUPO	GBMAT	ORDIA	229	14 Nov 2008

GRADO CT

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
					Clase	No.	Fecha
36	22 Feb 2008	CONDICIONES PROFESIONALES	DIRECTOR	EAS	ORDSEMUNI	07	22 Feb 2008
37	15 Feb 2008	CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ACADÉMICOS (COMO ALUMNO)	COMANDANTE DE ESCUELA	ESCAB	ORDIA	007	15 Feb 2008
38	07 Feb 2008	CONDICIONES PERSONALES	DIRECTOR ESCUELA	EAS	ORDSEMUNI	006	07 Feb 2008
39	23 Ene 2008	CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ACADÉMICOS (COMO ALUMNO)	DIRECTOR	EAS	ORDSEMUNI	003	23 Mar 2008
40	18 Ene 2008	CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ACADÉMICOS (COMO ALUMNO)	DIRECTOR	ESCAB	ORDIA	003	18 Ene 2008
41	13 Abr 2007	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BRCNA	ORDIA	015	13 Abr 2007
42	02 Abr 2007	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE DE BATALLON	BACN1	ORDIA	063	02 Abr 2007
43	23 Mar 2007	EMPLEO DEL TALENTO HUMANO Y RECURSOS DISPONIBLES	COMANDANTE DE BATALLON	BACN1	ORDIA	059	23 Mar 2007
44	23 Feb 2007	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BATALLON	COP03	ORDIA	040	23 Feb 2007
45	13 Feb 2007	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BRCNA	ORDIA	007	13 Feb 2007
46	26 Nov 2006	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BATALLON	BACN1	ORDIA	228	26 Nov 2006
47	21 Ago 2006	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE DE BATALLON	BACN1	ORDIA	229	21 Ago 2006
48	21 Ago 2006	POR SER SELECCIONADO FIGURA DEL TRIMESTRE	COMANDANTE DE BATALLON	BACN1	ORDIA	229	21 Ago 2006
49	31 Mar 2006	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BRIGADA	BRCNA	ORDIA	13	31 Mar 2006

CONTINUACION HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) ~~FRANCO CABALLERO QUIROZ JUVENAL VIGIL~~**GRADO CT**

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
					Clase	No.	Fecha
50	01 Mar 2006	Capacidad de Liderazgo individual y colectivo con el personal bajo su mando	COMANDANTE DE BATALLON	BACN1	ORDIA	056	01 Mar 2006
51	27 Ene 2006	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO	BRCNA	ORDIA	04	27 Ene 2006
52	13 Ene 2006	EMPLEO DEL TALENTO HUMANO Y RECURSOS DISPONIBLES	COMANDANTE BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO	BRCNA	ORDIA	02	13 Ene 2006
53	28 Oct 2005	APLICACION DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA CONSAGRACION AL TRABAJO	COMANDANTE	DIV05	ORDIA	43	28 Oct 2005
54	08 Jul 2005	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE GRUPO	GMRIN	ORDIA	129	08 Jul 2005
55	15 Abr 2005	CONDUCION OPERACIONAL DEL PERSONAL EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES OFENSIVAS	COMANDANTE DE GRUPO	GMRIN	ORDIA	245	24 Dic 2004
56	24 Dic 2004	CAPACIDAD DE PLANEAMIENTO OPERACIONAL ADMINISTRATIVO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR13	ORDSEMUNI	47	13 Ago 2004
57	13 Ago 2004	EXCELENTE COLABORACION	COMANDANTE DE BRIGADA	GMRIN	ORDSEMUNI	023	29 May 2004
58	29 May 2004	Capacidad de Liderazgo individual y colectivo con el personal bajo su mando	COMANDANTE DE BRIGADA	GMRIN	ORDSEMUNI	27	28 May 2004
59	28 May 2004	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE DE BRIGADA	GMRIN	ORDSEMUNI	23	07 May 2004

GRADO TE

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
					Clase	No.	Fecha
61	01 Ago 2003	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BCG56	ORDSEMUNI	028	01 Ago 2003
62	03 Jul 2003	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG56	ORDIA	25	03 Jul 2003
63	17 May 2003	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	BCG56	ORDIA	017	17 May 2003
64	14 May 2003	EXCELENTE CONSAGRACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE GRUPO	GMRIN	ORDIA	095	14 May 2003
65	09 Abr 2003	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	CBRIM6	ORDSEMUNI	43	09 Abr 2003
66	31 Ene 2003	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG56	ORDIA	22	31 Ene 2003
67	19 Nov 2002	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	BCG56	ORDIA	320	19 Nov 2002
68	24 Oct 2002	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	BCG56	ORDSEMUNI	8	24 Oct 2002
69	03 Nov 2000	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BRIGADA	GMMAZ	INPER	11	01 Dic 2000
70	09 Sep 2000	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE DE GRUPO	GMMAZ	ORDIA	204	09 Sep 2000
71	28 Abr 2000	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE GRUPO	GMMAZ	FOLVID	2000	28 Abr 2000
72	17 Mar 2000	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE GRUPO	GMMAZ	ORDIA	63	17 Mar 2000
73	02 Mar 2000	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE GRUPO	GMMAZ	ORDIA	50	02 Mar 2000
74	25 Feb 2000	EXCELENTE RESULTADO OPERACIONES	COMANDANTE DE GRUPO	GMMAZ	ORDIA	45	25 Feb 2000
75	18 Feb 2000	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE GRUPO	GMMAZ	ORDIA	163	18 Feb 2000
76	28 Ene 2000	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE GRUPO	GMMAZ	ORDIA	21	28 Ene 2000
77	31 Mar 1999	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG47	ORDIA	189	31 Mar 1999
78	15 Dic 1998	EXCELENTE PROFESIONALISMO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG47	ORDIA	350	15 Dic 1998

GRADO ST

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
					Clase	No.	Fecha
79	25 Nov 1998	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG47	ORDIA	325	25 Nov 1998
80	15 Nov 1998	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG47	ORDIA	319	15 Nov 1998
81	06 Nov 1998	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG47	ORDIA	252	06 Nov 1998

0000120

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DE SEÑORAS: MY CAS: OTRO: QUIROZ JUVENAL VADMIR

GRADO ST

Orden	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Acto Administrativo		
					FOLVID	Año	Fecha
82	30 Abr 1998	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG47	FOLVID	1998	30 Abr 1998
83	17 Abr 1998	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BCG47	FOLVID	1998	17 Abr 1998
84	17 Abr 1998	EXCELENTE CONSAGRACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	GMRON	FOLVID	1997	17 Abr 1998
85	11 Oct 1997	EXCELENTE ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE DE ESCUADRON	GMRON	ORDSEMUNI	7	11 Oct 1997
86	24 Ago 1997	EXCELENTE ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE DE ESCUADRON	GMRON	ORDSEMUNI	1	24 Ago 1997
87	28 Feb 1997	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	GMRON	ORDIA	49	28 Feb 1997
88	25 Feb 1997	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE ESCUADRON	GMRON	FOLVID	1997	25 Feb 1997
89	16 Oct 1996	EXCELENTE DESEMPEÑO	COMANDANTE DE GRUPO	GMRON	ORDIA	235	16 Oct 1996
90	08 Ago 1996	EXCELENTE ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE DE ESCUADRON	GMRON	ORDIA	169	08 Ago 1996
91	23 Jul 1996	EXCELENTE CONSAGRACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	GMRON	ORDIA	168	23 Jul 1996
92	14 Jul 1996	EXCELENTE ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE DE GRUPO	GMRON	ORDIA	165	14 Jul 1996
93	14 Jun 1996	EXCELENTE CONSAGRACION	COMANDANTE DE GRUPO	GMRON	ORDIA	137	14 Jun 1996
94	22 May 1996	EXCELENTE ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE DE BATALLON	GMRON	ORDIA	118	22 May 1996
95	26 Abr 1996	EXCELENTE CONSAGRACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE GRUPO	GMRON	ORDIA	97	26 Abr 1996
96	26 Ene 1996	EXCELENTE ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE DE GRUPO	GMRON	ORDIA	21	26 Ene 1996
97	12 Ene 1996	EXCELENTE ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE DE GRUPO	GMRON	ORDIA	9	12 Ene 1996

FELICITACIONES POR AÑO

Año	Total
1996	9
1997	4
1998	7
1999	1
2000	8
2002	2
2003	6
2004	5
2005	3
2006	7
2007	5
2008	6
2009	15
2010	17
2012	2

FELICITACIONES POR GRADO

Grado	Total
MY	35
CT	25
TE	18
ST	19

VII. INFORMACION JURIDICA**INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS**

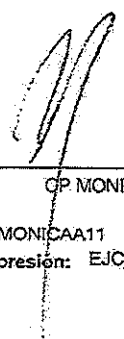
0000121

CONTINUACION HOJA DE VIDA DEL SEÑOR CARLOS GUERRERO TORRES JEFATURA DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL USUARIO

SANCIONES
NO LE FIGURAN

*Por Orden del Jefe de Oficina
Fecha de Notificación al Usuario*

INVESTIGACIONES PENALES



Mayor CARLOS GIOVANNI GUERRERO TORRES
Jefe Atención al Usuario

Generó: CP MONICA PATRICIA AVILA CLAVIJO

Revisó

Usuario: ATEMONICAA11

Maquina de Impresión: EJC_NACIONAL\BRLOG1-ATU2

Nro Control

USO EXCLUSIVO DEL COMISARIO

Por la cual se acredita como **CONSULTOR** en seguridad privada al señor **JUVENAL VLADIMIR OTERO QUIROZ**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2355 de 2006, Decreto 2885 de 2009, Decreto 1070 de 2015, Resolución 54447 de Septiembre 2 de 2013 y Resolución 20161000044697 de 2016,

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: *“Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.”*

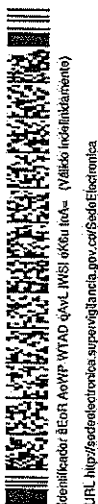
Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el Artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las

Resolución No. 20184440025687

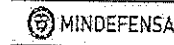
FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ERIKA JULIETH NIÑO TAMARA
Revisado para firma por	MARÍA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 52 A No. 22 – 34 / Barrio galerías de la Ciudad de Bogotá.



0000123



RESOLUCIÓN
No. 20184440025687



personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20161000044697 de 2016 delegó en el Superintendente Delegado para la Operación el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de Autoprotección.

Que según lo dispuesto en el artículo 1, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Grupo Consultoría y Capacitación bajo la supervisión y coordinación del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, empresas blindadoras, arrendadoras, consultoras, asesoras e investigadores en seguridad privada, cooperativas de trabajo asociado en vigilancia y seguridad privada, y acreditación de consultores, asesores e investigadores en vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus medios y modalidades.

Según el parágrafo del artículo 3 Decreto 2885 de 2009 en concordancia con el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, la acreditación de consultor también habilita para realizar asesorías e investigaciones en seguridad privada, la de asesor también habilita para efectuar investigaciones en seguridad privada.

Resolución No. 20184440025687

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ERIKA JULIETH NIÑO TAMARA
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 52 A No. 22 - 34 / Barrio galerías de la Ciudad de Bogotá.

Página 2 de 4.



0000124

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20180054302 del 13 de marzo 2018, el señor **JUVENAL VLADIMIR OTERO QUIROZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.788.891**, solicitó su acreditación como **CONSULTOR** en seguridad privada.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Decreto 2885 de 2009, en su artículo 3 en concordancia con el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, señala que, para obtener acreditación como consultor, asesor o investigador en seguridad privada, se requiere acreditar uno de los requisitos allí enunciados; estableciendo el literal A, como requisitos para obtener la acreditación como Consultor en Seguridad Privada los siguientes:

- Ser oficial superior de la Fuerza Pública en retiro y postgrado en áreas de la seguridad o la defensa.
- Título de formación universitaria o ser oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro y dos (2) años de experiencia en cargos administrativos u operativos en seguridad privada.
- Título de formación universitaria y postgrado en áreas de seguridad privada o seguridad integral.
- Experiencia específica o relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de Jefe de Operaciones o Director de Seguridad por un tiempo no inferior a siete (7) años.
- Los ex funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad DAS que hubieren ejercido cargos por un periodo no inferior a tres (3) años como Director, Subdirector, Secretario General, Director General de Inteligencia, Director General Operativo y Subdirectores, Directores Seccionales y Subdirectores Seccionales y Director Técnico de Academia y Jefe de Oficina de Protección Especial.
- Las personas que acrediten título universitario como administrador policial conforme a la ley 1249 de 2008 y demás normas que la desarrollen o reglamenten.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, Literal A del Decreto 2885 de 2009 en concordancia con el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015, el señor **JUVENAL VLADIMIR OTERO QUIROZ** aportó los siguientes documentos: hoja de vida simple, cédula de ciudadanía, extracto de hoja de vida militar en el que se constata que el solicitante alcanza el grado de Mayor (MY), certificado laboral expedido por la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA en el que se constata que el solicitante se desempeña como coordinador desde el 18 de abril de 2017 a la fecha, certificado laboral expedido por la empresa COSINTE por medio del cual se constata que el interesado a la acreditación ocupó el cargo de coordinador operativo del 22 agosto del 2016 al 17 de abril del 2017, certificado laboral expedido por la empresa COSINTE por medio del cual se constata que el interesado a la acreditación ocupó el cargo de coordinador operativo del 1 de marzo de 2016 al 19 de agosto del 2016, certificado laboral expedido por la empresa COSINTE en el que se puede verificar que el solicitante se desempeñó como gerente de riesgos por un periodo total de seis (6) meses y siete (7) días, entre otros documentos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, a través de memorando interno No. 20184440087433 del 4 de abril de 2018, se solicitaron antecedentes judiciales, el cual es atendido por la Policía Nacional mediante oficio No.

Resolución No. 20184440025687

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ERIKA JULIETH NIÑO TAMARA
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 52 A No. 22 - 34 / Barrio galerías de la Ciudad de Bogotá.

Página 3 de 4



Identificador QR: A0WP-VY7AD qAVL INSI otéou trn- (Válido incluyendo al momento)
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SigeteElectronica>

0000125



RESOLUCIÓN
No. 20184440025687



20181500092963 del 10 de abril de 2018, en el cual nos informa que el peticionario no reporta antecedentes judiciales.

Que el Superintendente Delegado para la Operación conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No 2013300054447 del 2 de Septiembre de 2013 y artículo 1°, literal B, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de Junio de 2016, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la acreditación como **CONSULTOR** en seguridad privada, por el término de cinco (5) años, al señor **JUVENAL VLADIMIR OTERO QUIROZ**. Identificado con cédula de ciudadanía número **79.788.891**, según lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: En ningún caso, la actividad de **CONSULTOR**, le permite prestar servicios como detective privado, ejercer labores de investigación judicial o realizar actividades de competencia de entidades estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución puede ser suspendida o cancelada en cualquier tiempo con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **JUVENAL VLADIMIR OTERO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.788.891**, o a su apoderado en la siguiente dirección: Calle 52 A No. 22 – 34 / Barrio galerías de la Ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente: HÉCTOR CAMACHO ACOSTA
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION E
Fecha firma: 11/04/2018

Identificador: 6E0R A0WP WTA0 qAVL WPSI aK8u hA~ (Válido Indefinidamente)
URL: http://sepelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Resolución No. 20184440025687

FUNCIÓNARIO O ANALISTA:	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	ERIKA JULIETH NIÑO TAMARA
Revisado para firma por	MARIA TERESA LÁGOS BAEZ
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Calle 52 A No. 22 – 34 / Barrio galerías de la Ciudad de Bogotá.



NOTIFICACIÓN PERSONAL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION

Hoy siendo las:

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: de fecha:

Razón Social:

A:


Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°

En su calidad de: Representante Legal
Apoderado
Persona Natural


Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para el Control o el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.

Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI NO

Firma Notificado: 
Dirección Física:
Dirección Electrónica:

*El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se proferirán y que se consideren sean de mi interés.*



Nombre Notificador: Firma: 
Recurso presentado en



0000127

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.783.691

NOMBRE
OTERO CEROZ
FEMENINO
GENERAL VIGABIMIS



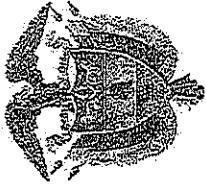
FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1976
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-NOV-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
SILVIA MARTINEZ RENGIFO LOPEZ



A=1500117447152075-N=0079783691-20061005 0201206277-N-02-214541655



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Juvenal Vladimir Otero Lúnez

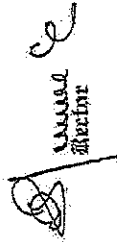
C.C. 79.766.891 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con todas las requisitorias exigidas, le confiere el título de

Especialista en Administración de la Seguridad

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.

a los 30 días del mes de Septiembre de 2014.


Rector


Decanatura Académica


Registraduría de la Facultad

Acto de Inscripción P.G. 4747-01MNG
Registro P.G. 4747



Jefe División Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 133. Libro 04
Bogotá, D.C., República de Colombia
Ela 01. Mesa 10. Año 2014

0013861

0000128

0000129

0068771



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982, del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003

ACTA DE POSGRADO 4747

En Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2014 se reunieron los siguientes funcionarios: Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; Doctora **MARTHA LUCIA BAHAMON JARA**, Vicerrectora Académica; Coronel **JORGE ISAZA QUEBRADA PhD**; Decano de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 10, 24, 25 y 28 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 2º de la Ley 805 de 2003; Resolución 12975 de 1982 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdo 06 de 2012 de la Universidad Militar Nueva Granada.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada teniendo en cuenta que la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **JUVENAL VLADIMIR OTERO QUIROZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 79788891 de BOGOTÁ D.C. ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD** quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro 9 Registro 4747

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

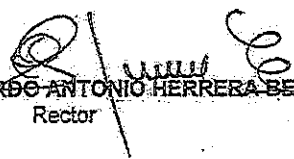
Coronel **JORGE ISAZA QUEBRADA PhD**
Decano de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad

Siguen firmas al respaldo.....

0000130

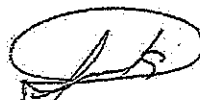


Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica



Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE POSTGRADO 4747



Ingeniera DIANA MAYERLLY CAVIEDES CASTRO
Jefe División de Registro y Control Académico

0000131

República de Colombia
Los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional
y en nombre



La Escuela Militar de Cadetes
"General José María Córdova"

Pensionaría Jurídica según Ley 158 de 1887

Confiere el Título de
Profesional en Ciencias Militares

Al Señor

Juvenal Madimir Otero Quiroz

Cédula de Ciudadanía No. 79,788,891 Expedida en Bogotá
Quien cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la

Carrera Ciencias Militares

Programa debidamente registrado en el ICFES;

en testimonio de ello se otorga el presente

Diploma

7612

Oscar Vega Torres
Viceministro Académico

Marina Valencia Rivas
Directora

Jorge Rodríguez Durán
Director ESMLC

Registrado en Folio No. 080
del Libro de Diplomas No. 002

Roberto de la Cruz
Registros y Control Académico

Bogotá a los 17 días del mes
de Junio de 2008

0000132

**ESCUELA MILITAR DE CADETES
"GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"**



Personería Jurídica Ley 153 de 1887

FACULTAD DE CIENCIAS MILITARES

ACTA DE GRADO No. 7612

En Bogotá D.C., a los 17 días del mes de junio de (dos mil ocho) 2008, se reunieron en la Dirección de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", los siguientes funcionarios:

BG. HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
TC. ALFONSO VACCA TORRES
MY. MARINO VALENCIA RICO
MY. RAMON ELIAS ORTEGON HERRAN

Director Escuela Militar de Cadetes
Vicerrector Académico
Decano Facultad de Ciencias Militares
Jefe de Registro y Control Académico

Con el objeto de estudiar los resultados académicos obtenidos por un egresado de la Escuela Militar de Cadetes para efectos de otorgamiento de TITULO, con los resultados que más adelante se indican.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 7, 8, 9, 24, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, Artículo 42 del Decreto 1211 de 1990, Disposición 045 del 10 de septiembre de 1993 del Comando General de las Fuerzas Militares, Acuerdo 003 del 01 de septiembre de 1995 del Consejo Directivo de la Escuela, Acuerdo 002 del 30 de Agosto de 1996, 04 y 05 del 01 de octubre de 1998, Resolución 089 del 13 de diciembre de 1996, Registro en el Sistema Nacional de Información del ICFES bajo el No. 9104-4-355-000-11001-1-1-1-00

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", teniendo en cuenta que la

FACULTAD DE CIENCIAS MILITARES

Por intermedio de su Decano y la Oficina de Registro y Control Académico han informado que el señor:

JUVENAL VLADIMIR OTERO QUIROZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79,788,891 Expedida en Bogotá

Ha cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la institución y las normas legales pertinentes, resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización de los ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional, otorgarle el TITULO de:

PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES

Quedando inscrito su DIPLOMA en el Libro de Registro, bajo el No 7612

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Decreto No 2725 del 10 de octubre de 1980, firman los que en ella intervinieron.

Decano

Vicerrector Académico

Director

Registrado al folio No. 030
Del Libro de Registro No 002

Jefe de Registro y Control Académico

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000133

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia de Seguros y Reaseguros

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2019

0000134

Señores

INSTITUTO CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 N° 52-03
Medellín - Colombia

Ref.: Incentivo a la Industria Nacional – **Proceso de Licitación Pública No. 001 de 2019**

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.373 de Bogotá D.C. en calidad de Representante Legal de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA bajo la gravedad de juramento ofrezco y garantizo que el **100%** de los bienes y servicios objeto del presente proceso son de **ORIGEN NACIONAL** y cumplen con las condiciones establecidas en la Ley 816 de 2003, a fin de apoyar la industria colombiana.

Así mismo manifiesto que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, es una empresa constituida de acuerdo con la legislación nacional, de acuerdo con el (ART. 11 DEL DECRETO 679 DE 1994 y los términos del artículo 2 de la Ley 816 de 2003).

Es decir, que ofrezco y garantizo que toda la mano de obra que intervendrá durante la ejecución del contrato, corresponde a servicios profesionales, técnicos y operativos de origen 100% de Nacionalidad Colombiana, es decir ofrezco recurso humano Nacional.

Atentamente,

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N° 52.368.373

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Vigilancia y Representación



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000135

CERTIFICACION DISCAPACITADOS

VIGILADO SuperVigilancia
SUPERVISADO POR SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE

0000136

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT 830.070.625-3

CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Que la empresa SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA tiene vinculado dentro de la planta de personal un total de:

TOTAL PERSONAL VINCULADO: 1234 personas

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 16 personas

NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: 5 personas

PORCENTEJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: 0.41%

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días de marzo de 2019.

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
REPRESENTANTE LEGAL

PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ
Revisor Fiscal
CC. 79.402.745 de Bogotá
TP- 38248-T

VIGILADO SuperVigilancia
Sistema de Vigilancia y Control



MINTRABAJO

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01-F-21

Versión: 2.0

Fecha: Noviembre 02 de 2018

Página 1 de 1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE

0000137

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	43732
FECHA RADICADO:	21 diciembre 2018
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
IDENTIFICACIÓN:	830070625-3

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1219
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015)</i>	16
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	5
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100</i>	0,41%

ADVERTENCIA:

Recuerde que, en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, sean públicos o privados, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición

Dado en, Bogotá D.C. el día **jueves**, 17 de enero de 2019.

DIANA ESPERANZA DÍAZ BARRAGÁN.

Verificó y Elaboró: H. Arroyave, Inspector de Trabajo GATCyT.





**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000138

FORMATO N° 2 PROPUESTA INICIAL DEL PRECIO

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Seguros y Reaseguros

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

FORMATO No. 2
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
PROPUESTA INICIAL DE PRECIO
Contratación de Licitación Pública N° 001 de 2019

0000139

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proponente: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

DEL 26 AL 30 DE ABRIL DE 2019						
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO SIN DESCUENTO / MES	VALOR UNITARIO ABRIL / DÍA	VALOR UNITARIO ABRIL / SERVICIO (del 26 al 30 de abril)	VALOR DESCUENTO O (Solo aplica para cooperativas)	VALOR TOTAL
Servicios de seguridad durante las 24 horas de lunes a domingo, <u>con arma</u> y medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 15 No. Horas Nocturnas x día: 9	2	\$ 8.016.163	\$ 267.205	\$ 1.336.027		\$ 2.672.054
Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a viernes sin festivos, <u>sin arma</u> y con medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 12 No. Horas Nocturnas x día: 0	5	\$ 2.349.371	\$ 117.469	\$ 352.406		\$ 1.762.028
Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a sábado sin festivos, <u>sin arma</u> y con medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 12 No. Horas Nocturnas x día: 0	1	\$ 2.819.245	\$ 117.469	\$ 469.874		\$ 469.874
TOTAL ANTES DE IVA						\$ 4.903.957
IVA (19% DEL AIU)						\$ 93.175
VALOR PARCIAL PROPUESTA ABRIL (26 al 30 de abril de 2019) IVA INCLUIDO						\$ 4.997.132

GRANDES CUIDANDO

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Vigilancia y Patrullaje



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO SIN DESCUENTO / MES	VALOR DESCUENTO (Solo aplica para cooperativas)	VALOR TOTAL MES
Servicios de seguridad durante las 24 horas de lunes a domingo, <u>con arma</u> y medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 15 No. Horas Nocturnas x día: 9	2	\$ 8.016.163		\$ 16.032.326
Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a viernes sin festivos, sin arma y con medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 12 No. Horas Nocturnas x día: 0	5	\$ 2.349.371		\$ 11.476.856
Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a sábado sin festivos, <u>sin arma</u> y con medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 12 No. Horas Nocturnas x día: 0	1	\$ 2.819.245		\$ 2.819.245
TOTAL ANTES DE IVA				\$ 30.598.427
IVA (SOBRE EL AIU)				\$ 581.370
MESES				\$ 8
VALOR PARCIAL PROPUESTA (Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019)				\$ 249.438.380
VALOR TOTAL PROPUESTA (Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2019)				\$ 254.435.512

0000140

Nota 1: Para la elaboración de la propuesta económica SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA tiene en cuenta el Decreto 4950 de 2007 y la Circulares reglamentarias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales.

Nota 2: La evaluación del factor económico se realizara con base en la sumatoria de los precios unitarios antes del descuento y del IVA.

Nota 3: El valor unitario relacionado en el formato incluye los gastos administrativos y de supervisión.

Atentamente,

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
Representante Legal

VIGILADO SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000141

CARTA DE PRESENTACION

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia en Seguros y Reaseguros

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Contratación de Licitación Pública N° 001 de 2019**

0000142

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2019

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03
Medellín – Colombia

La suscrita NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA con CC N° 52.368.373, actuando en calidad de Representante Legal de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación con el número 0080143 relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000144

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal NUBIA CONSUELO CASTRO
SUESCA

C. C. No. 52.368.373 de Bogotá

Dirección de correo Calle 52ª N° 22 - 34

Dirección electrónica comercial@seguridadnuevaera.com

Telefax 742 6390

Ciudad Bogotá D.C.

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
REPRESENTANTE LEGAL

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia de Seguros y Reaseguros



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000145

**CERTIFICADO DE
EXISTENCIA Y
REPRESENTACION LEGAL**

GRANDES CUMPLIENDO

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Vigilancia y Representación



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0000146

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191536158E573

1 DE MARZO DE 2019 HORA 18:29:07

AA19153615 PAGINA: 1 de 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
N.I.T. : 830070625-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01009939 DEL 26 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 10,047,505,498
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 52 A NO. 22 - 34 PISOS 2 Y 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerenteadministrativa@seguridadnuevaera.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 52 A NO. 22 - 34 PISOS 2 Y 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gerenteadministrativa@seguridadnuevaera.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001036 DE NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00725895 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SEGURIDAD ALERTA MAXIMA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002726 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO



00983893 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SEGURIDAD ALERTA MAXIMA LTDA POR EL DE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002726	2005/03/30	NOTARIA 19	2005/04/01	00983893
0003911	2005/05/02	NOTARIA 19	2005/05/20	00992235
0004834	2005/05/26	NOTARIA 19	2005/06/02	00994225
0006428	2005/07/02	NOTARIA 19	2005/07/06	00999650
0002754	2007/03/13	NOTARIA 19	2007/03/15	01116768
0004846	2007/09/11	NOTARIA 76	2007/09/12	01157592
0009138	2007/12/22	NOTARIA 76	2007/12/26	01179959
0002222	2008/12/24	NOTARIA 9	2008/12/24	01265326
1536	2011/05/20	NOTARIA 19	2011/05/24	01481413
5221	2011/07/22	NOTARIA 9	2011/08/02	01500626
3293	2011/12/02	NOTARIA 52	2011/12/13	01534557
2355	2013/04/15	NOTARIA 9	2013/05/29	01735051
1251	2014/06/19	NOTARIA 14	2014/06/24	01846699
1615	2017/08/04	NOTARIA 14	2017/08/28	02254387

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA PRESTACION DE SERVICIOS REMUNERADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL CON AYUDA DE MEDIOS TECNOLOGICOS, ESCORTAS A PERSONAS, VEHICULOS Y MERCANCIAS, PRESTACION DE SERVICIOS CONEXOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION, COMERCIALIZACION, PRODUCCION, IMPORTACION, INSTALACION, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA AL SEGURIDAD PRIVADA, PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO CANINO, PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS A PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, EN Y PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: REALIZAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, Y CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES O ESPECIFICOS, Y LABORALES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR INMUEBLES O MUEBLES, VEHICULOS, NAVES, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA Y/ O SU CAPITALIZACION O INCREMENTO DE ACTIVOS: INVERTIR EN ACCIONES, EN PARTES DE INTERES SOCIAL, CUOTAS, CEDULAS, BONOS; TOMAR DINERO EN PRESTAMO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, DE ENTIDADES PARTICULARES O ESTATALES, NACIONALES O EXTRANJERAS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES; O GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO; EJERCER TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO IMPORTAR Y PARTICIPAR EN LICITACIONES Y ACTUAR POR SI MISMA O POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES ANTE CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PRIVADAS U OFICIALES O MIXTAS, ASI SEAN NACIONALES O JURIDICAS Y EN TODOS LOS DEMAS QUE FUERE CONDUCTENTE PARA EL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL;



0000147

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191536158E573

1 DE MARZO DE 2019 HORA 18:29:07

AA19153615

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

ABRIR, CEDER Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y CAPITALIZACION, DEPOSITOS RENTABLES O DE GARANTIA, ASI COMO COMPROMETER Y GIRAR, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES SIMILARES QUE SE PROPONGAN OBJETOS SEMEJANTES, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS, Y QUE SEAN DE CONVENIENCIA PARA A SOCIEDAD; TRANSIGIR, DESISTIR Y RECURRIR DECISIONES DE ARBITROS EN CUESTIONES EN QUE TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS REGLAMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, SIN QUE LA PRESENTE ENUMERACION SEA LIMITADA, SINO SIMPLEMENTE APLICATIVA Y ENUNCIATIVA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:

8030 (ACTIVIDADES DE DETECTIVES E INVESTIGADORES PRIVADOS)

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,950,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,950,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

RIAÑO HERNANDEZ MILTON

C.C. 000000079606392

NO. CUOTAS: 3,696,000.00

VALOR: \$3,696,000,000.00

HERNANDEZ DE RIAÑO MARIA ELIZABETH

C.C. 000000020208224

NO. CUOTAS: 254,000.00

VALOR: \$254,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,950,000.00

VALOR: \$3,950,000,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 01639 DE LA NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C., DEL 27 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NÚMEROS 01843152 Y 01843155 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE SANDRA PATRICIA TORRES DIAZ Y MILTON RIAÑO HERNANDEZ, SE ADJUDICARON LAS CUOTAS SOCIALES EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIÉN ASUMIRÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL USO DEL NOMBRE SOCIAL. Y QUIEN A SU VEZ. SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. TAMBIÉN EXISTIRÁ UN SUBGERENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIEN LE REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MIMAS FACULTADES. TAMBIÉN EXISTIRÁ UN GERENTE ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 89 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01610434 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO	C.C. 000000052368373

QUE POR ACTA NO. 92 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01625331 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO	
CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO	C.C. 000000052368373

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE, LAS SIGUIENTES: CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES, INSTRUCCIONES, RECOMENDACIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS; REPRESENTAR, COMPROMETER Y OBRAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEBE HACER EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS. Y DENTRO DE LOS INQUEBRANTABLES MARCOS DE LA LEY. REALIZAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE CREA CONVENIENTE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS; NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS LIBREMENTE. ACATANDO SI. CABALMENTE. LAS LEYES LABORALES PERTINENTES; ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE DECRETE LA JUNTA DE SOCIOS. ORDENAR. AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. EL CORTE DE CUENTAS. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS. CUANDO LO ESTIMARE CONVENIENTE; LLEVAR A CABO, TODOS LOS ACTOS QUE EN RELACION CON LA SOCIEDAD LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LOS ESTATUTOS. POR MEDIO DE APODERADOS, EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO NOMBRAR, REMOVER O SUSTITUIR LA PERSONA O ENTIDAD EN QUIEN DELEGUE EL MANDATO; Y LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS LEYES Y LA JUNTA DE SOCIOS EXPRESAMENTE LE ASIGNAREN. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE Y UN GERENTE ENCARGADO: FIRMAR ACUERDOS DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN I PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS Y/O CONTRATACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS, PROPUESTAS MERCANTILES PÚBLICAS O PRIVADAS, LICITACIONES Y EN GENERAL TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DONDE PARTICIPE LA EMPRESA YA SEA COMO PROPONENTE SINGULAR O PLURAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, FIRMAR CONTRATOS, ACTAS DE INICIACIÓN DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y ACTAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS. CUALQUIER OTRA FUNCIÓN U ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA Y PARA SU VALIDEZ DEBERÁ SER APROBADA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. Y QUIENES SERÁN ELEGIDOS POR PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS SIN PERJUICIO DE QUE SIGAN EJERCENDO SUS FUNCIONES MIENTRAS NO SE ELIJAN LOS CONDIGNOS REEMPLAZOS PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REEMPLAZADOS A VOLUNTAD DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO ÉSTA LO ESTIMARE CONVENIENTE. FACULTADES DEL GERENTE ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: FIRMAR ACUERDOS DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PARA PARTICIPAR EN

0000148



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191536158E573

1 DE MARZO DE 2019 HORA 18:29:07

AA19153615

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

PROCESOS LICITATORIOS Y/O CONTRATACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS, PROPUESTAS MERCANTILES PÚBLICAS O PRIVADAS, LICITACIONES Y EN GENERAL TODO PROCESO, DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DONDE PARTICIPE LA EMPRESA YA SEA COMO PROPONENTE SINGULAR O PLURAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, FIRMAR CONTRATOS, ACTAS DE INICIACIÓN DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y ACTAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS. CUALQUIER OTRA FUNCIÓN U ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA Y PARA SU VALIDES DEBER SER APROBADA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0051 DE LA NOTARIA DIECINUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NO. 00024370 DEL LIBRO V, COMPARECIO NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.368.373 DE DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MILTON RIAÑO HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.606392 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACION ALGUNA Y CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS: PRIMERO: PARA PRESENTAR PROPUESTAS, CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS JURÍDICOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA POR SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y DEMÁS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SEGUNDO: CONSTITUIR APODERADAS JUDICIALES O EXTRA JUDICIALES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, MILITARES JUDICIALES; ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y ANTE CUALQUIER, ORGANISMO DEL ESTADO O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEL ORDEN PRIVADO Y PÚBLICO, Y CONCEDERLES TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS A DICHS APODERADOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO QUE SE LES ENCOMIENDE: TERCERO: PARA QUE EXIJA, COBRE O PERCIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE LE ADEUDEN A SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. CUARTO: PARA QUE POR CUENTA DE, LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR, DE SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, ADMITA EN PAGO A LOS DEUDORES, BIENES Y ESPECIES DISTINTOS DE AQUELLOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR, Y PARA HACER POSTURA EN CASO DE REMATE, Y/O HACER QUE SE REMATEN TALES BIENES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. QUINTO: PARA QUE CANCELE LOS CRÉDITOS CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA; YA SEA QUE CONSTEN ESTOS SIMPLES DOCUMENTOS PRIVADOS, O EN ESCRITURAS, PÚBLICAS, POR ESTAR GARANTIZADOS CON HIPOTECA, O QUE ESTÉN GARANTIZADOS CON PRENDA; PARA QUE CANCELE DICHS GARANTÍAS Y RECIBA LO QUE, POR ELLAS SÉ ADEUDA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. SEXTO: PARA

ADQUIRIR A FAVOR DE SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, BIENES RAÍCES, BIENES MUEBLES, TÍTULOS VALORES, O ACCIONES, A CUALQUIER TITULO: SEPTIMO: PARA QUE CONCILIE Y/O DESISTA Y/O TRANSIJA LOS PLEITOS, LAS DEUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN, RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA Y PARA COMPROMETER EN LOS MISMOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA: OCTAVO: PARA EFECTUAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES BANCARIAS RELACIONADAS CON SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. NOVENO: PARA REALIZAR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS CON CUALQUIERA OTRA (S) PERSONA (S) JURÍDICA (S); SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y PACTAR LAS CLÁUSULAS DE SU CONSTITUCIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 103 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01782944 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL ROZO ORTIZ PEDRO HERNANDO	C.C. 000000079402745

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0000149

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A191536158E573

1 DE MARZO DE 2019 HORA 18:29:07

AA19153615

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

(

)

)



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000150

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA
DE CIUDADANIA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

VIGILADO SuperVigilancia
Incorporated in February 1994

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAS
 CEDULA DE CIUDADANIA

0000151

NUMERO 52.368.373

CASTRO SUESCA
 APELLIDOS

NUBIA CONSUELO
 NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



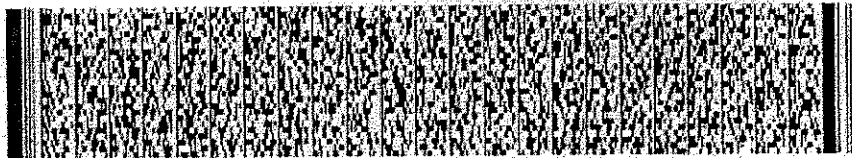
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1976
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

02-MAR-1995 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500102-47143431-F-0052368373-20060121 0421506020B 02 202202361



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000152


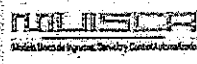



REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilado por Superintendencia Financiera

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra
Seguridad Nueva Era Oficial

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto: 0-2 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario: 14457140974			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 0 6 2 6		6. DV: 3		7. Dirección seccional: Impuesto de Bogotá		14. Buzón electrónico: 3-2	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1		25. Tipo de documento:		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición:		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido:		32. Segundo apellido:		33. Primer nombre:		34. Otros nombres:	
55. Razón social: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA							
56. Nombre comercial:							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		41. Dirección principal: CL 52 A 22 34 P 2 Y 3	
42. Correo electrónico: gerencia@seguridadnuevaera.com		43. Código postal:		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
46. Código: 8 0 1 0		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 0 4 0 6		48. Código: 8 0 2 0		49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 0 4 0 6	
50. Código: 8 0 3 0 7 4 9 0		51. Código:		52. Número asalado/miembro:		53. Código:	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 5 7 8 9 1 1 1 4 4 0 2							
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario				42- Obligado a llevar contabilidad			
07- Retención en la fuente a título de renta 08- Retención timbre nacional 09- Retención en la fuente en el impuesto 11- Ventas régimen común 14- Informante de exogenea 40- Impuesto a la Riqueza							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código:				55. Forma:		56. Tipo:	
57. Modo:				58. CPC:		59. Servicio:	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.							
Para uso exclusivo de la DIAN							
56. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 8 0 2 1 8			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante: 				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice: Firma autorizada: 984. Nombre: CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO 985. Cargo: Representante legal Certificado			



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000154

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión y Vigilancia de Seguros

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial

Radicado No. 20193700020871

28/01/2019

0000155

Expediente: 253/2019/CER
Asunto: Certificación Multas y Sanciones Radicado 20190010362 del 17/01/2019
Unidad Organizativa: Grupo de Atención al Usuario

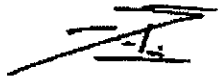
Señores
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
E-mail. comercial@seguridadnuevaera.com
CALLE 52 A No. 22 - 34 EDIFICIO
BOGOTÁ, D.C.

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA**

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con Nit. **830.070.625-3**, no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición.



Firmado digitalmente: CARLOS PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL CODIGO 1 2 1 GRADO 22
Secretario General
Dependencia: OTROS - 2 AÑOS - TOKEN Fecha firma: 25/01/2019 9:10:30
FÍSICO

Identificador IIT /ITV JB7m weSt okCG KO+2 IBc=
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	FLOR ISABEL CHAPARRO ORTIZ		
Revisado para firma por	NILSA PATRICIA CORTES GUCHUVO LUZ ELENA MORALES MALAVER		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000156

ANTECEDENTES PROCURADURIA

GRANDES CUJIDANDO

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Vigilancia y Reparatrices



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 123426708



WEB
10:52:43
Hoja 1 de 01

0000157

Bogotá DC, 05 de marzo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52368373:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 123427395



WEB

10:58:58

Hoja 1 de 01

0900158

Bogotá DC, 05 de marzo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA identificado(a) con NIT número 8300706253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000159

ANTECEDENTES FISCALES

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Vigilancia y Seguridad Física

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

0000160

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2019, a las 11:03:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52368373
Código de Verificación	52368373190305110301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

0000161

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de marzo de 2019, a las 11:02:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300706253
Código de Verificación	8300706253190305110226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000162

ANTECEDENTES JUDICIALES

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Seguros y Reaseguros

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



INICIO INSTITUCIÓN CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:43 horas del 05/03/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52368373

Apellidos y Nombres: CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al inicio](#)



Avenida el Dorado N.º 75 - 235 Berrío Modelo, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes 8:00 am - 12:00pm y 2:30 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá DC: 5169700 / 56535
Requisito de pago: 018000 916 112
Requerimiento de atención 24 horas
Central Transmisión Policía Nacional

0000163



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000164

ANTECEDENTES RNMC

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Calidad y Seguridad



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 52368373 de del señor(a) **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA** consultado en la fecha y hora **22/03/2019 10:09:44 a. m.**, no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 5827780

✓ Aceptar

Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Compromiso o Expediente

Nuevo

Validar Func

Información 5159000

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Of. 57 No. 26 - 01
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910117

www.policia.gov.co

00000065



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000166

CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia de Seguros y Riesgos

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

Contratación de Licitación Pública N° 001 de 2019

0000167

Señores

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Medellín-Colombia

El suscrito PEDRO HERNANDO ROZO ÓRTIZ Revisor Fiscal de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, con NIT No. 830.070.625-3 certifica que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 38248-T

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión en Vigilancia y Seguridad Física

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



0000168

38248-T

PEDRO HERNANDO

ROZO ORTIZ

C.C. 79.482.745

RESOLUCION INSCRIPCION 809

FECHA 24-11-94

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

[Handwritten Signature]
Presidencia

00046268

02/92/20005

02/92/20005

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



0000169

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79402745 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 38248-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Enero de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

0000170

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.402.745**


ROZO ORTIZ

APELLIDOS

PEDRO HERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

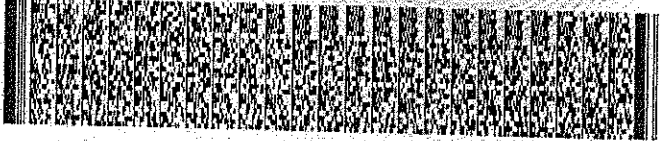
FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1966**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **O-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-FEB-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00140602-M-0079402745-20081221 0008517529A 1 1140043193



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

0000171

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de marzo de 2019, a las 18:28:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79402745
Código de Verificación	79402745190314182810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000172

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GRANDES CUIDANDO

VIGILADO SuperVigilancia
SuperVigilancia de Seguros y Reaseguros S.A.

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial

PÓLIZA N°

3000028

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

0000173

**PREVISORA**
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA MES AÑO 21 3 2019			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO																											
TOMADOR 2593602-SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA									NIT 830.070.625-3																																	
DIRECCIÓN CL 52A 22 34, BOGOTA, CUNDINAMARCA									TELÉFONO 7426390																																	
ASEGURADO 20031955-INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA									NIT 900.425.129-0																																	
DIRECCIÓN CARRERA 51 52 03, MEDELLIN, ANTIOQUIA									TELÉFONO 5124669																																	
EMITIDO EN BOGOTA			CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS																											
MONEDA Pesos			DÍA			MES			AÑO			DESDE			A LAS			HASTA			A LAS			NÚMERO DE DÍAS																		
TIPO CAMBIO 1,00			229			38			21			3			2019			27			3			2019			00:00			7			7			2019			00:00			102
CARGAR A: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA									FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30						VALOR ASEGURADO TOTAL \$25.443.551,00																											

BENEFICIARIOS: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA NIT: 900.425.129-0
 No. Amparo Valor Asegurado AcumVA Vig. Desde Vig. Hasta Prima
 1 SERIEDAD DE OFERTA 25.443.551,00 SI 27/03/2019 07/07/2019 30.532,26

SERIEDAD DE OFERTA
 OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LICITACION PÚBLICA N° 001 DE 2019. RELACIONADA CON Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA, SE EXPIDE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ARRIBA INDICADA Y SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA NIT: 900.425.129-0

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****30.532,26
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****5.801,13
AJUSTE AL PESO	\$*****-0,39
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****36.333,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

21/03/2019 13:12:09

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6370	2	EDWIN LIBARDO CASTEL		

**LA SUCURSAL
UNT UNIR AGENTES EN SEGUROS LTDA**

0000174

**PREVISORA SEGUROS S.A
NIT: 860.002.400-2**

CERTIFICA QUE:

A la fecha 21/03/2019, el valor total de la prima del Seguro de Cumplimiento Póliza Única a Favor de Entidades Estatales No 3000028 a nombre de **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, con vigencia del 27 marzo de 2019 a 07 julio de 2019 se encuentra pagada.

Valor Prima: 30.532
Valor IVA : 5.801

VALOR TOTAL: 36.333

Se expide en Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de marzo de 2019.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR MORA
Gerente UNT UNIR AGENTES EN SEGUROS LTDA
3104429

GABRIEL ROSAS PACHON
Gerente de Canales

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUP-003-012



CONDICIONES GENERALES

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, DENOMINADA EN ADELANTE PREVISORA Y EL TOMADOR, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE EL TOMADOR HA HECHO EN LA SOLICITUD, HAN CONVENIDO EN CONTRATAR EL PRESENTE SEGURO, CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE CLAUSULADO GENERAL Y CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES QUE SE CONSIGNEN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS ANEXOS Y/O ENDOSOS.

LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS QUE SE UTILIZAN A CONTINUACIÓN SON ESTRICTAMENTE ENUNCIATIVOS Y POR LO TANTO DEBEN SER INTERPRETADOS DE ACUERDO AL TEXTO QUE LOS ACOMPAÑA.

1 CLÁUSULA PRIMERA: AMPAROS

1.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- I. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- II. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- III. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- IV. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL, LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- III. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- IV. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

0000176

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUP-003-012



1.3 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBREA LA ENTIDAD ESTATAL, LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- I. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- II. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- III. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.4 DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL, LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL, LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO, NO CUBRE LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURIDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL, DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO IMPUTABLE AL CONTRATISTA SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN, CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1.8 CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL, LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO. EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO SERÁ IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL, CONFORME DISPONE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

0000177

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUP-003-012



1.9 OTROS AMPAROS

ADICIONALMENTE, EN LA MEDIDA EN QUE FUEREN EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DENTRO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN, PREVISORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE CONSIDERA DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

PARÁGRAFO: LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PÓLIZA, SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE LOS RIESGOS Y VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE SINIESTRO, EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR SERA EL SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA EL AMPARO AFECTADO SIN QUE SE PUEDA ACUMULAR CON EL VALOR DE LOS ÓTROS AMPAROS.

2 CLÁUSULA SEGUNDA: EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- I. CAUSA EXTRAÑA: ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
- II. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL, NO DESTINADOS AL CONTRATO GARANTIZADO.
- III. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- IV. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3 CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos.

Podrá ampliarse la vigencia de la póliza, cuando se acuerden prórrogas en el contrato garantizado con el cobro de la prima correspondiente.

4 CLÁUSULA CUARTA - SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de previsora respecto de cada amparo, se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula de la póliza o en sus anexos, y no excederá en ningún caso de dicho monto de conformidad con lo previsto en el artículo 1079 del código de comercio.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUP-003-012



5 CLÁUSULA QUINTA - PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni podrá ser revocada unilateralmente

6 CLÁUSULA SEXTA - VIGILANCIA SOBRE EL TOMADOR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Previsora, tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista en la ejecución del contrato garantizado para lo cual la entidad estatal le prestará la colaboración necesaria. en los eventos en los cuales el contrato garantizado tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal podrá prohibir o limitar esta facultad a previsora.

7 CLÁUSULA SÉPTIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo, fueren aumentados o disminuidos, o en general, cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a previsora, debería haber sido previamente aceptada por escrito por ésta mediante la emisión de un certificado o anexo de modificación del seguro.

Igualmente, previsora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

8 CLÁUSULA OCTAVA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduzca, se podrá solicitar la ampliación del valor de la garantía y/o de su vigencia según el caso.

En todo caso, cuando se solicite el restablecimiento, el incremento del valor y la prórroga del plazo de la garantía entre otros, se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente a la entrega del correspondiente certificado.

9 CLÁUSULA NOVENA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SEGURO

No se permite hacer cesión o transferencia de la póliza sin el consentimiento escrito de previsora. en caso de incumplimiento de esta disposición, el seguro terminará automáticamente y previsora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

0000179

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUP-003-012



10 CLÁUSULA DÉCIMA - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La entidad estatal, cuando se presente alguno de los eventos amparados por la póliza para poder obtener el pago de la correspondiente indemnización, deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida de conformidad con lo establecido en el artículo 1077 del código de comercio, previo agotamiento del derecho de defensa y, con sujeción al debido proceso que les asiste tanto al contratista, como a previsora, de conformidad con las normas legales vigentes.

El procedimiento que debe seguir la entidad contratante, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, según lo previsto en las normas vigentes, sería el siguiente:

1. en el evento de caducidad:

Por medio del acto administrativo, debidamente motivado, en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal, cuando se hubiere pactado, o de los perjuicios que ha cuantificado. el acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. para hacer efectivo el pago de multas:

Por medio del acto administrativo debidamente motivado en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. el acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. en los demás eventos:

Por medio del acto administrativo, debidamente motivado, en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento y proceda a hacer efectiva la cláusula penal si está pactada en el contrato garantizado y a ordenar su pago al contratista y al garante. el acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

11 CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la entidad estatal, al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato garantizado y antes del pago de la indemnización, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, se aplicará la compensación de obligaciones y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del código civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización de los bienes que la entidad estatal haya obtenido del contratista judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la póliza.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUP-003-012



12 CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PAGO DE SINIESTRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1080 del código de comercio, previsora pagará el valor del siniestro, así:

i. Para el primer evento de afectación previsto en la condición décima primera, dentro del mes siguiente del acto administrativo ejecutoriado correspondiente y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

ii. Para el segundo evento de afectación previsto en la condición décima primera, dentro del mes siguiente del acto administrativo ejecutoriado correspondiente, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima segunda de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

iii. Para el tercer evento de afectación previsto en la condición décima primera, dentro del mes siguiente del acto administrativo ejecutoriado que constituya la reclamación, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición décima segunda de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo: de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio, previsora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación expresa de la entidad estatal.

13 CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal, deberá notificar a previsora los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y garante.

14 CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización de acuerdo con lo establecido en el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (estatuto orgánico del sistema financiero), previsora se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal tenga contra el contratista.

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUP-003-012

0000181



15 CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - COASEGURO

en caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

En tal virtud, la entidad contratante reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo y/o trámite jurisdiccional pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

16 CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir al momento del siniestro otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato garantizado, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros conforme lo dispone el artículo 1092 del código de comercio.

17 CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que, por incumplimiento del contratista, previsora resolviera continuar como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato garantizado y la entidad estatal estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de previsora.

En tal evento, las partes suscribirán el contrato correspondiente y previsora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

18 CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas del presente contrato de seguro, se sujetan a los términos de prescripción dispuestos en el artículo 1081 del código de comercio y demás normas que lo adicionen y/o modifiquen.

19 CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el contrato de seguro se fija como domicilio de las partes la ciudad y dirección indicadas en la carátula de la póliza en la república de Colombia.

0000182

PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUP-003-012



20 CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, con sujeción a los amparos otorgados mediante la presente póliza, se cubren los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando dichos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

En caso de que previsora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, esta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado. la vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de previsora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

21 CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Todos los términos y condiciones incluyendo cualquier cuestión relacionada con la celebración, validez, interpretación, desarrollo y aplicación de este seguro se rige por las leyes de la república de Colombia conforme lo dispone el artículo 869 del código de comercio.

Adicionalmente, cualquier desacuerdo entre el tomador y/o asegurado y previsora con respecto a cualquier aspecto de este contrato se someterá a los tribunales de la república de Colombia, ya sea ante justicia ordinaria o la arbitral, en caso de que se pacte cláusula compromisoria en las condiciones particulares o especiales de esta póliza o se llegue a celebrar un compromiso de acuerdo con la ley.

22 CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El tomador se compromete a diligenciar íntegra y simultáneamente a la celebración contrato de seguro, el formulario de vinculación o conocimiento de clientes que le será entregado por previsora y, que resulta, de obligatorio cumplimiento para satisfacer los requerimientos del sistema de administración de riesgos de lavado de activos y la financiación del terrorismo- sarlaft.

Si alguno de los datos contenidos en el citado formulario sufre modificación en lo que respecta al tomador, durante la vigencia del seguro, este deberá informar tal circunstancia a previsora, para lo cual diligenciará nuevamente el respectivo formato.

Es requisito para la renovación del seguro que, el tomador diligencie nuevamente el formulario de vinculación o de conocimiento del cliente.

Parágrafo: cuando el beneficiario del seguro sea una persona diferente al tomador, la información relativa al beneficiario deberá ser diligenciada por éste al momento de la presentación de la reclamación, conforme al formulario que previsora suministrará para tal efecto.

**PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES**

CUP-003-012



**23 CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL/ CONSULTA Y
REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO**

Previsora incluirá los datos de carácter personal y todos los datos posteriores, que estén relacionados con el cumplimiento del contrato de seguro, en una base de datos por la que es y será responsable. La finalidad del tratamiento de dicha información será la prestación del contrato de seguro y el posible envío de información comercial y publicitaria sobre sus productos y servicios.

El tomador autoriza expresamente que sus datos puedan ser cedidos a otras entidades por razones de coaseguro, reaseguro, cesión o administración de cartera o prevención del fraude.

El tomador podrá hacer valer en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a previsora, a la dirección que aparece en la presente póliza, de acuerdo con lo establecido en las leyes estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que el tomador facilite a previsora información relativa a asegurados o terceros, dicho suministro se hará bajo el entendido de que dichos asegurados y/o terceros han manifestado previamente su autorización al tomador para que sus datos personales le sean comunicados a previsora con la finalidad de poder cumplir con el contrato de seguro.

El tomador autoriza a previsora para que consulte, solicite, obtenga, transfiera, transmita, informe, conserve en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo del sector financiero, bursátil, asegurador, de la seguridad social, fiscal o industrial, nacional o internacional, toda la información, confidencial o no, obtenida o que le haya sido suministrada, o que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y bajo cualquier modalidad haya celebrado así como sobre novedades, referencias comerciales y bancarias, manejo de pólizas y demás servicios que surjan de sus relaciones comerciales con previsora y con terceros.



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000184

REGISTRO UNICO DE PROponentES - RUP

VIGILADO SuperVigilancia



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0000185

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 1 de 27

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NIT: 00000830070625-3

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00037770

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/05/12

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/03/13

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001036 DE NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00725895 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SEGURIDAD ALERTA MAXIMA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002726 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL



30 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00983893 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SEGURIDAD ALERTA MAXIMA LTDA POR EL DE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2100

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIÉN ASUMIRÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL USO DEL NOMBRE SOCIAL. Y QUIEN A SU VEZ. SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. TAMBIÉN EXISTIRÁ UN SUBGERENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIEN LE REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MIMAS FACULTADES. TAMBIÉN EXISTIRÁ UN GERENTE ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 89 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01610434 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO	C.C. 000000052368373

QUE POR ACTA NO. 92 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01625331 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO	C.C. 000000052368373

FACULTADES: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE, LAS SIGUIENTES: CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES, INSTRUCCIONES, RECOMENDACIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS; REPRESENTAR, COMPROMETER Y OBRAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEBE HACER EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS. Y DENTRO DE LOS INQUEBRANTABLES MARCOS DE LA LEY. REALIZAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE CREA CONVENIENTE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS; NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS LIBREMENTE. ACATANDO SI. CABALMENTE. LAS LEYES LABORALES PERTINENTES; ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE DECRETE LA JUNTA DE SOCIOS. ORDENAR. AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. EL CORTE DE CUENTAS. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS. CUANDO LO ESTIMARE CONVENIENTE; LLEVAR A CABO, TODOS LOS ACTOS QUE EN RELACION CON LA SOCIEDAD LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LOS ESTATUTOS. POR MEDIO DE APODERADOS, EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO NOMBRAR, REMOVER O SUSTITUIR LA PERSONA O ENTIDAD EN QUIEN DELEGUE EL MANDATO; Y LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS LEYES Y LA JUNTA DE SOCIOS EXPRESAMENTE LE ASIGNAREN. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE Y UN GERENTE ENCARGADO: FIRMAR ACUERDOS DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN I PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS Y/O CONTRATACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO

0000186



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 2 de 27

* * * * *

SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS, PROPUESTAS MERCANTILES PÚBLICAS O PRIVADAS, LICITACIONES Y EN GENERAL TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DONDE PARTICIPE LA EMPRESA YA SEA COMO PROPONENTE SINGULAR O PLURAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, FIRMAR CONTRATOS, ACTAS DE INICIACIÓN DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y ACTAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS. CUALQUIER OTRA FUNCIÓN U ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA Y PARA SU VALIDEZ DEBERÁ SER APROBADA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. Y QUIENES SERÁN ELEGIDOS POR PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS SIN PERJUICIO DE QUE SIGAN EJERCENDO SUS FUNCIONES MIENTRAS NO SE ELIJAN LOS CONDIGNOS REEMPLAZOS PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REEMPLAZADOS A VOLUNTAD DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO ÉSTA LO ESTIMARE CONVENIENTE. FACULTADES DEL GERENTE ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: FIRMAR ACUERDOS DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS Y/O CONTRATACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS, PROPUESTAS MERCANTILES PÚBLICAS O PRIVADAS, LICITACIONES Y EN GENERAL TODO PROCESO, DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DONDE PARTICIPE LA EMPRESA YA SEA COMO PROPONENTE SINGULAR O PLURAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, FIRMAR CONTRATOS, ACTAS DE INICIACIÓN DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y ACTAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS. CUALQUIER OTRA FUNCIÓN U ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA Y PARA SU VALIDES DEBER SER APROBADA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS.

LA INFORMACION ANTERIOR. HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CALLE 52 A NO. 22 - 34 PISOS 2 Y 3

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: GALERIAS

TELEFONO 1: 7426390

TELEFONO 2: 3202325352

CORREO ELECTRONICO: gerenteadministrativa@seguridadnuevaera.com

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CALLE 52 A NO. 22 - 34 PISOS 2 Y 3

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: GALERIAS
TELEFONO 1: 7426390
TELEFONO 2: 3202325352
CORREO ELECTRONICO: gerenteadministrativa@seguridadnuevaera.com
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2017/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$6.808.702.341,00
ACTIVO TOTAL: \$10.047.505.498,00
PASIVO CORRIENTE: \$2.128.008.523,00
PASIVO TOTAL: \$3.079.876.765,00
PATRIMONIO: \$6.967.628.733,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.945.646.817,00
GASTOS DE INTERESES: \$183.643.122,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROponente REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 3,19
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,30
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 10,59

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROponente REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS

0000187



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 3 de 27

* * * * *

ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
42	17	16	00	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
43	22	17	00	Equipo fijo de red y componentes
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control
46	17	15	00	Cerraduras, elementos de seguridad y accesos
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección
46	18	25	00	Armas o dispositivos de seguridad personal
72	15	17	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
83	11	19	00	Servicios de radio
92	10	15	00	Servicios de policía
92	12	15	00	Servicios de guardias
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 908,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CENTRAL-NUEVA ERA-COVISUR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.536,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



0000188

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 4 de 27

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: | 92 | 12 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA-SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.313,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: | 92 | 12 | 15 | 00 |. Row 2: | 46 | 17 | 16 | 00 |. Row 3: | 72 | 15 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 527,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: | Segm | Fami | Clas | Prod |

92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	72 15 17 00	46 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 914,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	46 15 16 00
46 17 15 00	46 17 16 00	72 15 17 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.051,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 15 16 00	46 17 16 00	72 15 17 00

0000189



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 5 de 27

* * * * *

=====
| 46 | 17 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.045,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| Segm | Fami | Clas | Prod |
=====

| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.506,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| Segm | Fami | Clas | Prod |
=====

| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 825,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| Segm | Fami | Clas | Prod |
=====

| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 881,15
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====
  
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD -
 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.916,58
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 46 | 18 | 25 | 00 |
=====
| 83 | 11 | 19 | 00 |
=====
  
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA
 DEPARTAMENTAL DEL META
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,54
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
  
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

0000190



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 6 de 27

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 333,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their corresponding values for contract 18.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COGUA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 2 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their corresponding values for contract 18.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL
DE BOMBEROS DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 615,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their corresponding values for contract 19.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL

DE BOMBEROS DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 552,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
92 12 15 00	92 10 15 00	46 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPOAMAZONIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 557,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	72 15 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO
DE SOATA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====
92 12 15 00	92 10 15 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO
DE SOATA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====
92 12 15 00	92 10 15 00
=====	=====

0000191



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 7 de 27

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 155,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 163,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 8 de 27

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 391,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	46	17	15	00
46	15	16	00	46	17	16	00	72	15	17	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 325,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	12	17	00	92	10	15	00
46	15	16	00	46	17	15	00	46	17	16	00
72	15	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PETROSEISMIC SERVICES SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 423,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - COSERVIPP LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CODENSA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.839,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - COSERVIPP LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA SA ESP - EEC-ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.624,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - COSERVIPP LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMGESA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.008,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 9 de 27

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NH
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.213,84
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	10	15	00	92	12	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 384,03
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	10	15	00	92	12	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	72	15	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	10	15	00	92	12	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	72	15	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 278,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	10	15	00	92	12	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	72	15	17	00	43	22	17	00
46	15	16	00	46	17	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	10	15	00	92	12	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	72	15	17	00	43	22	17	00
46	15	16	00	46	17	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 10 de 27

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COOPVIGSAN
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCION
 SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CUCUTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.357,09
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 12,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	72 15 17 00	43 22 17 00
46 15 16 00	46 17 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.511,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 446,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00

| 42 | 17 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MN SEGURIDAD 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.727,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	72 15 17 00	43 22 17 00
46 15 16 00	46 17 15 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.116,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	72 15 17 00	43 22 17 00
46 15 16 00	46 17 15 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE
ORINOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 311,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 11 de 27

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 289,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 415,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 621,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00

```

=====
| 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 92 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL OLIMPO - NUEVA ERA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.274,07
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 46 | 17 | 15 | 00 |
=====
| 46 | 18 | 25 | 00 | | 83 | 11 | 19 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE
 E.S.E
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,68
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE
 E.S.E
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,29
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 12 de 27

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 294,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.972,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00

46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ACIN - NUEVA ERA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALDAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.700,26
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AMBIENTE SEGURO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE AMBIENTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.991,56
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
 CONTRATO CELEBRADO POR:

0000197



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 13 de 27

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 446,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 254,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 545,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.041,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

0000198



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 14 de 27

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 392,48
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 397,15
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.073,88
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DNI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.656,15
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.963,56
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 15 de 27

| 83 | 11 | 19 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.582,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PARISS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.396,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |

| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 |

| 46 | 17 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 46 | 18 | 25 | 00 |

| 83 | 11 | 19 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIÑO JESUS

DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 179,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL NAZARETH I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 366,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

0000200



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 16 de 27

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ACIN - NUEVA ERA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALDAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.436,27
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00	46	18	25	00
83	11	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SN
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 896,77
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00	46	18	25	00
83	11	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AHN 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47.037,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA UNION TEMPORAL GRANUVIG SEGURIDAD 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.439,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VN-2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE AMBIENTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.691,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------	---------------------

0000201



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 17 de 27

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CUSTODIAR NUEVA ERA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE NARIÑO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.498,47
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DISTRITO PASTO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.033,70
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.313,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00481878 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00488551 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00522690 DEL LIBRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0000202

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 18 de 27

* * * * *

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00549357 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE AGOSTO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00573504 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE ENERO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00583695 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE ENERO DE 2017.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00596938 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00614525 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00624904 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE MARZO DE 2018.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00649975 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 130133-0-2013
FECHA DE ADJUDICACION: 2013/05/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.096.276,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443763

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: AL CALDIA DE TAURAMENA
MUNICIPIO: TAURAMENA (CASANARE)
NUMERO DEL CONTRATO: 339
FECHA INICIO: 2016/12/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 297.926.569,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101500 Servicios de policia
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582693
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA
MUNICIPIO: TAURAMENA (CASANARE)
NUMERO DEL CONTRATO: 348
FECHA INICIO: 2017/11/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 297.144.811,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618479
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 050
FECHA INICIO: 2010/12/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 960.663.230,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00354557
ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 35
FECHA INICIO: 2010/05/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 33.280.438,00

0000203



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 19 de 27

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00327455

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 038

FECHA INICIO: 2012/04/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 73.144.506,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00401576

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 39 de 2011

FECHA INICIO: 2011/05/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 81.465.777,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00365069

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 53

FECHA INICIO: 2010/10/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 79.804.461,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

32315 SERVICIO DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00349318

ENTIDAD CONTRATANTE: Corporacion para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - Corpoamazonia

MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)

NUMERO DEL CONTRATO: 0132-2013

FECHA INICIO: 2013/05/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 180.768.726,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00452542

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
CALI - VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 085 de 2015
FECHA INICIO: 2015/08/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 498.822.092,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00536874
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS
Y ALIMENTOS INVIMA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 951
FECHA INICIO: 2010/11/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 336.420.892,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348201
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 189
FECHA INICIO: 2014/10/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.952.403,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101500 Servicios de policia
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501754
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEDICINA NAVAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 079 CEMED 2012
FECHA INICIO: 2012/02/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 141.040.559,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394522
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: C-66-11
FECHA INICIO: 2011/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 252.522.719,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372851
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 001 de 2009
FECHA INICIO: 2009/03/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 83.078.185,00
CLASIFICACION CONTRATO
10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/08



0000204

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 20 de 27

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00313880
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 002-2011
FECHA INICIO: 2011/03/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 86.036.846,00
CLASIFICACION CONTRATO
10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00366440
ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACIÃ N GILBERTO ALZATE AVENDAÃ O
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-028-2016
FECHA INICIO: 2016/04/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 124.209.926,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00566601
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4135.010.32.1.024
FECHA INICIO: 2017/09/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.167.908.262,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00614767
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
NUMERO DEL CONTRATO: 555-2014
FECHA INICIO: 2014/03/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 225.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00484253
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÃ N
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-394-11 y FNR -011-11
FECHA INICIO: 2011/08/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 365.029.097,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375646
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Función Pública
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 091-2010
FECHA INICIO: 2010/10/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 132.878.307,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00350745
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GSA-98-2010
FECHA INICIO: 2010/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 465.150.552,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/02/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00357291
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2011-0206
FECHA INICIO: 2011/04/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.469.710.776,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
32315 SERVICIO DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363674
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 020
FECHA INICIO: 2014/04/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 222.365.499,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496525
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 392-2017
FECHA INICIO: 2017/04/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.177.933.327,00
CLASIFICACION CONTRATO
46171600 Equipo de vigilancia y detección
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615819
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-039-2009
FECHA INICIO: 2009/06/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.788.439,00
CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

0000205

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 21 de 27

* * * * *

10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00312934
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-047-2010
FECHA INICIO: 2010/05/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.064.963,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00326885
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-059-2012
FECHA INICIO: 2012/06/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 244.158.582,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00434988
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-101-2009
FECHA INICIO: 2009/10/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.999.068,00
CLASIFICACION CONTRATO
10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00312934
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
DE BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 123 DE 2012
FECHA INICIO: 2012/04/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 214.788.503,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00404698
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 192 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/03/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 249.201.645,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00437297
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-139-2013
FECHA INICIO: 2013/06/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 459.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454858
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PS-20-2012
FECHA INICIO: 2012/03/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 171.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00398482
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SDA-1119-2015
FECHA INICIO: 2015/04/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.807.430.263,00
CLASIFICACION CONTRATO
95131600 Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00527521
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SDA-833-2016
FECHA INICIO: 2016/05/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.788.638.323,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
92121500 Servicios de guardias
92121500 Servicios de guardias
92121700 Servicios de sistemas de seguridad
92121700 Servicios de sistemas de seguridad
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00566371
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-GERENCIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
MUNICIPIO: ARAUCA (ARAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 002 de 2009
FECHA INICIO: 2009/06/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 64.442.609,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327853
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-GERENCIA



0000206

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 22 de 27

* * * * *

DEPARTAMENTAL ARAUCA
MUNICIPIO: ARAUCA (ARAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 01/2011
FECHA INICIO: 2011/06/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 66.830.833,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00370747
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
- CASUR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO10-13
FECHA INICIO: 2013/09/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 279.220.481,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453037
ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 31182011
FECHA INICIO: 2011/02/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.098.576.667,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00357894
ENTIDAD CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 399-2015
FECHA INICIO: 2015/05/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 444.077.640,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00529978
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología
e Innovación COLCIENCIAS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 020-2010
FECHA INICIO: 2010/04/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 114.685.880,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327880
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de Ciencia
Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 081-2011
FECHA INICIO: 2011/03/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 147.923.273,03
CLASIFICACION CONTRATO
10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386667
ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 4-2013
FECHA INICIO: 2013/12/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436979
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-243
FECHA INICIO: 2010/06/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 213.184.320,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00350159
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
MUNICIPIO: COGUA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 104 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/04/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 57.918.643,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466550
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
MUNICIPIO: COGUA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 108 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/04/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 49.339.497,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00367070
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE SEGURIDAD
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 039
FECHA INICIO: 2011/08/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 264.157.765,00.



0000207

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 23 de 27

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00384911

ENTIDAD CONTRATANTE: Defensa Civil Colombiana

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 006

FECHA INICIO: 2009/03/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 107.477.214,00

CLASIFICACION CONTRATO

10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00313908

ENTIDAD CONTRATANTE: Defensa Civil Colombiana

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 025/2011

FECHA INICIO: 2011/05/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 183.118.365,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00381831

ENTIDAD CONTRATANTE: Defensa Civil Colombiana

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 0252011

FECHA INICIO: 2011/05/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 183.118.365,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00368364

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 104

FECHA INICIO: 2012/09/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 173.821.904,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00418223

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 053-2016

FECHA INICIO: 2016/12/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.215.349.248,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00581693
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 079-2015
FECHA INICIO: 2015/12/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.141.842.589,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00546149
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 447-2018
FECHA INICIO: 2018/05/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 504.216.728,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101500 Servicios de policia
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00654236
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 354
FECHA INICIO: 2017/12/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 980.697.953,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
92121700 Servicios de sistemas de seguridad
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00621265
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 528
FECHA INICIO: 2018/04/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 699.589.808,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
92121700 Servicios de sistemas de seguridad
92101500 Servicios de policia
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00642915

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: LICEOS DEL EJERCITO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 250-CELIC-2013
FECHA INICIO: 2013/05/01
FECHA TERMINACION: 2013/11/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 93.219.841,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/15



0000208

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 24 de 27

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440262
ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 035 DIABA 2010
FECHA INICIO: 2010/04/02
FECHA TERMINACION: 2010/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 33.280.438,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 33.280.438,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00396564
ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 41 ARC DIABA-2009
FECHA INICIO: 2009/05/11
FECHA TERMINACION: 2009/12/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 27.425.573,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 27.425.573,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328009
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: Contrato 27 de 2014
FECHA INICIO: 2014/12/16
FECHA TERMINACION: 2015/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 72.978.110,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 72.978.110,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00655107
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: OS 002-2011
FECHA INICIO: 2011/01/05
FECHA TERMINACION: 2011/05/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.092.685,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.092.685,00
CLASIFICACION CONTRATO
10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00367036

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -
INCODER
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 868
FECHA INICIO: 2014/11/21
FECHA TERMINACION: 2015/09/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 387.065.610,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
90101500 Establecimientos para comer y beber
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503791
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NORTE Y ORIENTE AMAZONICO
MUNICIPIO: PUERTO INIRIDA (GUAINIA)
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 036-2017
FECHA INICIO: 2017/02/20
FECHA TERMINACION: 2017/06/16
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 60.235.014,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 60.235.014,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00645678
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PS-002-2009
FECHA INICIO: 2009/02/24
FECHA TERMINACION: 2010/04/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 48.869.518,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 71.617.071,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00354739
ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 75
FECHA INICIO: 2010/04/01
FECHA TERMINACION: 2010/06/04
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 21.440.468,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 21.440.468,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00320742
ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 88
FECHA INICIO: 2010/06/04
FECHA TERMINACION: 2011/06/24
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 129.376.766,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 129.376.766,00

0000209



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 25 de 27

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00332023

ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CPS-044-2015

FECHA INICIO: 2015/06/26

FECHA TERMINACION: 2016/04/15

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 58.695.271,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00531115

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SF.3-016-2010

FECHA INICIO: 2010/07/01

FECHA TERMINACION: 2010/11/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 146.625.701,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 146.625.701,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00331104

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)

NUMERO DEL CONTRATO: 241-2013

FECHA INICIO: 2013/03/22

FECHA TERMINACION: 2013/09/26

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 263.143.742,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 263.143.742,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00483625

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)

NUMERO DEL CONTRATO: 623-2013

FECHA INICIO: 2013/08/20

FECHA TERMINACION: 2014/03/28

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 931.280.140,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 928.866.381,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00483626
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
NUMERO DEL CONTRATO: 761-2013
FECHA INICIO: 2013/11/12
FECHA TERMINACION: 2014/02/03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 156.466.808,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 156.466.808,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00488029
ENTIDAD CONTRATANTE: Centro de Desarrollo Agroindustrial y
Empresarial.
MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 214
FECHA INICIO: 2012/03/15
FECHA TERMINACION: 2012/12/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 564.263.169,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 564.263.169,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00399642
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 139 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/06/30
FECHA TERMINACION: 2014/07/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 459.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 687.999.757,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00498949
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 192-13
FECHA INICIO: 2013/03/19
FECHA TERMINACION: 2014/04/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 249.201.645,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 379.403.691,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00542032
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-014-2014
FECHA INICIO: 2014/05/06
FECHA TERMINACION: 2014/06/13

0000210



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 26 de 27

* * * * *

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 16.819.381,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
92121700 Servicios de sistemas de seguridad
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00492072
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GC-01-013-2011
FECHA INICIO: 2011/04/01
FECHA TERMINACION: 2012/07/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 430.519.884,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 653.783.170,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00363437
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GC-029-2012
FECHA INICIO: 2012/05/01
FECHA TERMINACION: 2013/07/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 128.044.153,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00405356
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GC-189-2012
FECHA INICIO: 2012/10/18
FECHA TERMINACION: 2013/03/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.290.001,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00421583
ENTIDAD CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 630-2016
FECHA INICIO: 2016/08/20
FECHA TERMINACION: 2016/09/18

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.062.877,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00600207
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología
e Innovación COLCIENCIAS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 023-2009
FECHA INICIO: 2009/03/01
FECHA TERMINACION: 2010/04/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 178.443.859,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 178.443.859,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327860
ENTIDAD CONTRATANTE: Defensa Civil Colombiana
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 0202010
FECHA INICIO: 2010/05/14
FECHA TERMINACION: 2011/05/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 119.821.200,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 144.744.012,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328434
ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 025 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/05/16
FECHA TERMINACION: 2012/07/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 196.231.311,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 196.231.311,00
CLASIFICACION CONTRATO
32301 SERVICIO DE ASEO
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00407394
ENTIDAD CONTRATANTE: Unidad Administrativa Especial de Servicios
Públicos UAESP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 274
FECHA INICIO: 2009/07/27
FECHA TERMINACION: 2010/03/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 88.893.634,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 88.893.634,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327911
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 136
FECHA INICIO: 2012/10/11

0000211



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 27 de 27

* * * * *

FECHA TERMINACION: 2012/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 199.500.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454452

LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERA VERIFICADA POR LAS CAMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERAN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRAN DEBATIRSE ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO.

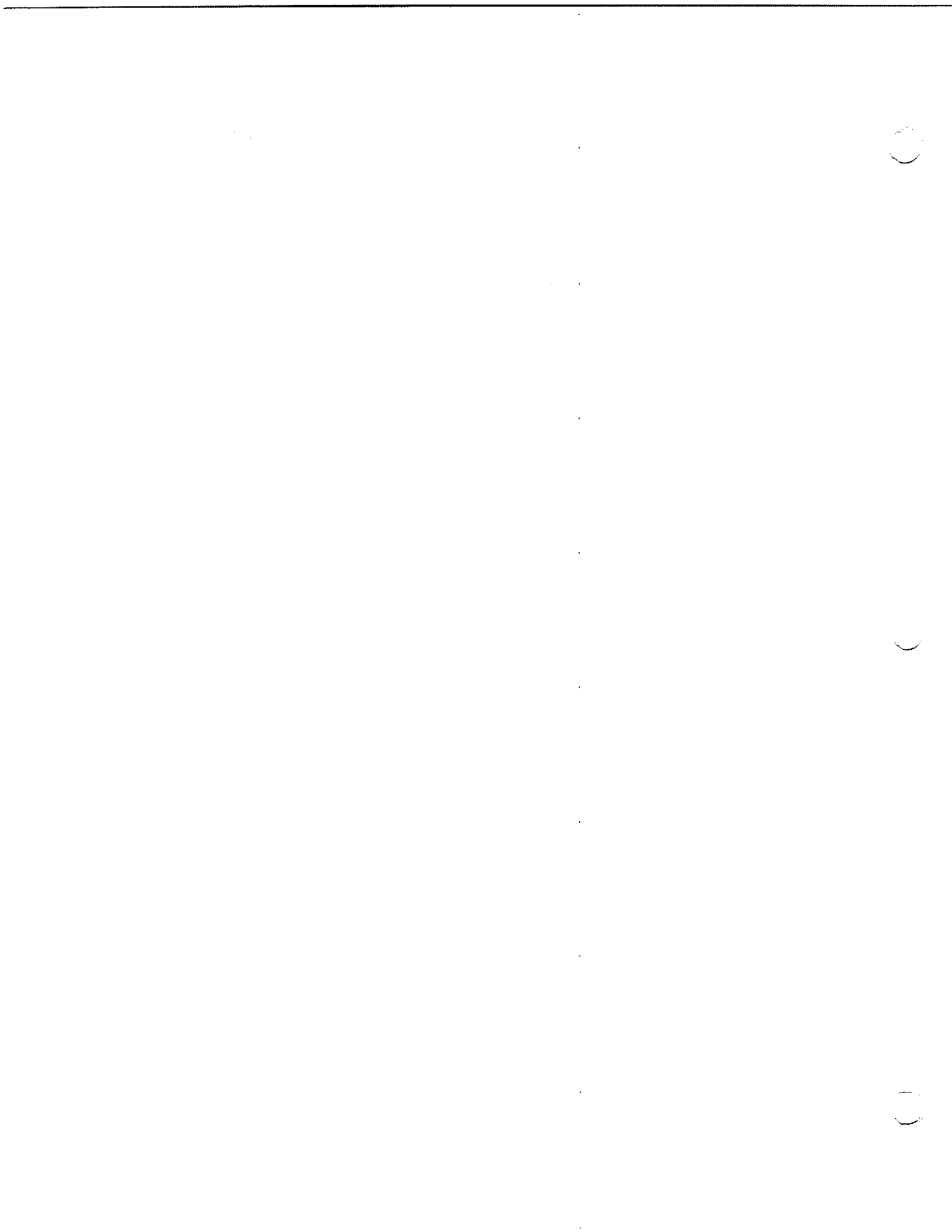
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 50,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature





**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000212

EXPERIENCIA

GRANDES CUMPLIENDO

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia de Vigilancia y Seguridad Privada



+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com



@SNuevaEra
Seguridad Nueva Era Oficial

0000213

P.A.R.I.S.S.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

015/2015

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN
LIQUIDACIÓN P.A.R.I.S.S.

NIT:

830.053.630-9

DIRECCION

AVENIDA CALLE 19 Nº 14- 21

TELEFONO

(071) 487 2007

PERSONA QUE CERTIFICA

YULIETH FERNANDA MUÑETONEZ

EN CALIDAD DE

Jefe Oficina de Contratos

CERTIFICA QUE:

EMPRESA CONTRATISTA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

NIT

830.070.625-3

CONTRATO No.

173 DE 2015

CIUDAD DONDE SE PRESTO EL
SERVICIO

BOGOTÁ

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA DE LAS DIFERENTES
SEDES DEL P.A.R.I.S.S., ASÍ COMO EN LOS
INMUEBLES Y BIENES POR LOS CUALES FUERE
LEGALMENTE RESPONSABLE Y QUE SE
ENCUENTRAN UBICADOS EN DIFERENTES
CIUDADES DEL PAÍS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

29 DE JULIO DE 2015

FECHA DE INICIACIÓN

01 DE AGOSTO DE 2015

FECHA DE TERMINACIÓN

31 DE MAYO DE 2016

ESTADO DEL CONTRATO

EJECUTADO Y LIQUIDADO

PUESTOS DE VIGILANCIA

NUEVE (9) SERVICIOS, 24 HORAS
PERMANENTES CON ARMA

CATORCE (14) SERVICIOS, 24 HORAS
PERMANENTES SIN ARMA

DOS (2) SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN
ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS

UN (1) SERVICIO 8 HORAS DIURNAS SIN ARMA,
DE LUNES A VIERNES

0000214

P.A.R.I.S.S.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

015/2015

UN (1) SERVICIO 12 HORAS DIURNAS CON
CANINO, DE LUNES A VIERNES SIN FÉSTIVOS

TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA VEINTISIETE (27) SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA

NUMERO DE COORDINADORES 1
NUMERO DE SUPERVISORES 3
NUMERO DE VIGILANTES 73

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 813.513.257
VALOR ADICIÓN Otrosí 1 \$ 11.000.000
VALOR ADICIÓN Otrosí 3 \$ 529.337.511
VALOR ADICIÓN Otrosí 4 \$ 298.554.287
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 1.652.405.055

PLAZO DE EJECUCION NUEVE (9) MESES

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO BUENO
SERIEDAD BUENO
CALIDAD DEL SERVICIO BUENO

CONTRATO EN UNION TEMPORAL SI - NO

EL SERVICIO SE PRESTO CON ARMAS SI NO

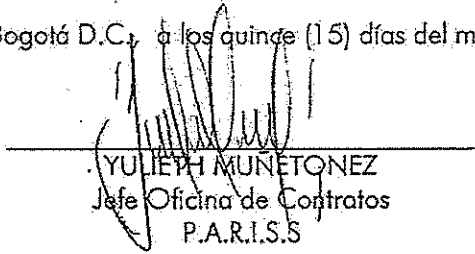
EL SERVICIO SE PRESTO CON EQUIPOS
DE COMUNICACIÓN SI

DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA SE CONTEMPLA EL
MANEJO DE LA VIGILANCIA DE
AUTOMOTORES SI

LA EMPRESA HA SIDO SANCIONADA NO

OBSERVACIONES: El contrato inicial se suscribió con un total de 29 puestos de vigilancia, los cuales fueron disminuyen por la necesidad propia del P.A.R. I.S.S.

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de 2017.


YULIEPI MUNETONEZ
Jefe Oficina de Contratos
P.A.R.I.S.S.

0000215



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 15 de 27
* * * * *

| 83 | 11 | 19 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.582,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| =====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PARISS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.396,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| =====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 46 | 18 | 25 | 00 |
=====
| 83 | 11 | 19 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIÑO JESUS



0000216

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICA QUE:

Que la compañía: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA., identificado con el NIT. No. 830.070.625-3, cumplió a satisfacción, el contrato No. 194-2013, cuyo objeto consiste en: "La prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con armas de fuego, en la modalidad fija, con medios tecnológicos y caninos para las instalaciones y bienes de la Secretaría Distrital de Salud."

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	
CONTRATISTA:	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT 830.070.625-3.	
OBJETO DEL CONTRATO:	"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO, EN LA MODALIDAD FIJA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINOS PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD."	
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MC/L INCLUIDO IVA: MC/L: (\$1.197.743.064).	
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA	<ul style="list-style-type: none">- SIETE (7) SERVICIOS 24 HORAS CON ARMA.- NUEVE (9) SERVICIOS 24 HORAS SIN ARMA QUINCE (15) SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN ARMA- CUATRO (4) SERVICIOS 8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN ARMA (RECEPCION)- UN (1) SERVICIO CANINO EN LA MODALIDAD DE EXPLOSIVOS 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES- UN (1) COORDINADOR DE CONTRATO 12 HORAS DIURNAS LUNES A VIERNES- UN (1) CON 04 OPERADORES MEDIOS TECNOLÓGICOS CONERTURA 24 HORA.- TOTAL NUMERO DE VIGILANTES EN EL SERVICIO 75	
PRESTACION CON MEDIOS TECNOLÓGICOS:	SI (ARCOS DETECTORES DE METALES Y MANUALES, CCTV, SISTEMAS CONTROL DE ALARMAS, ESPEJOS DE INSPECCIÓN VEHICULAR.	
PRESTACION CON CANINOS:	SI	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL :	NUEVE (09) MESES.	
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2013.	
FECHA DE TERMINACION:	24 DE ENERO DE 2014	
PRORROGA No 1		
PLAZO PRORROGADO: 3.5 MESES	FECHA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2014.
	FECHA DE TERMINACION:	09 DE MAYO DE 2014
ADICION No 1		
VALOR:	\$ 483.535.121	
PRORROGA No 2		
PLAZO PRORROGADO: 26 DIAS:	FECHA DE INICIO:	10 DE MAYO DE 2014
	FECHA DE TERMINACION:	04 DE JUNIO DE 2014
ADICION No 2		



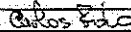
VALOR:	\$ 115.336.411	
PRORROGA No 3		
PLAZO PRORROGADO: 12 DIAS	FECHA DE INICIO:	05 DE JUNIO DE 2014
	FECHA DE TERMINACION:	17 DE JUNIO DE 2014
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	13 MESES Y 23 DIAS	
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 1.796.614.596	
CLASE DE CONTRATO CELEBRADO:	POR LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO EN EL NUMERAL 1.1 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, EL CONTRATO A CELEBRAR ES UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	
SUPERVISOR:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA.	
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO:	Excelente: _____ Bueno: <input checked="" type="checkbox"/> Regular: _____ Malo: _____	

La presente se expide a solicitud de la compañía, para presentación al Hospital Vista Hermosa, a los 04 días de mes Agosto de 2014,

Cordialmente,



CARMEN LUCIA TRISTANCHO CEDIEL
Supervisor

Gestión	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Oliver Almanza		04/08/2014
Revisado por:	Carlos Fernando Meza Solís		04/08/2014
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Administrativa de la Secretaría Distrital de Salud			

0000218

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 881,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.916,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 46 | 18 | 25 | 00 |
=====
| 83 | 11 | 19 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL META

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

911

0000219

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
NIT:	899.999.022-1
DIRECCION	Transversal 45 No. 26-86
TELEFONO	2200300
PERSONA QUE CERTIFICA EN CALIDAD DE	ELSA YANETH MARTÍNEZ PINZÓN SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA QUE:

EMPRESA CONTRATISTA	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT	830.070.625-3
CONTRATO No.	GSA 98 DE 2010
CIUDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	BOGOTA D.C.
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, UBICADA EN LA CALLE 43 No. 57-31 CAN, BOGOTA D.C.
FECHA DE SUSCRIPCION	17 DE DICIEMBRE DE 2010.
FECHA DE INICIACION	21 DE DICIEMBRE DE 2010.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	15 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

OTROSÍ No 1

FECHA DE INICIACION	16 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
FECHA DE TERMINACION	29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

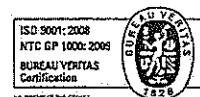
- COORDINADOR DE SEGURIDAD (Armado) – 24 HORAS / Todos los días de Mes.
- VIGILANTE (Armado) – 24 HORAS / Todos los días del Mes
- MANEJADOR CANINO – 10 HORAS diurnas / Lunes a Viernes con canino Antiexplosivos
- VIGILANTE FEMENINO (Sin Arma) – 11 HORAS diurnas / Lunes a Viernes
- VIGILANTE (sin Arma) – 10 HORAS diurnas / Lunes a Viernes

ESTADO DEL CONTRATO EJECUTADO

NUMERO DE COORDINADORES	1
NUMERO DE SUPERVISORES	1
NUMERO DE VIGILANTES	10

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 465.150.252
VALOR OTROSÍ No. 1	\$ 52.934.970

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
 Conmutador (57 1) 2200 300
 www.minminas.gov.co



Ministerio de Minas y Energía
 Origen: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Rad: 2013003760 24-01-2013 11:52 AM
 Anexos: 0
 Destino: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
 Serie:

0000221

```
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 914,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 15 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.051,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
```




CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO
NIT:	830.068.074-9
DIRECCION	CARRERA 7 No 31 - 10
TELEFONO	2885222
PERSONA QUE CERTIFICA EN CALIDAD DE INTERVENTOR	CAROLINA SIERRA ALFONSO

CERTIFICA QUE:

EMPRESA CONTRATISTA	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT	830.070.625-3
CONTRATO No.	001-2009
CIUDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	BOGOTA.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BAJO LA MODALIDA FIJA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA LAS INSTALACIONES DE LA UIAF UBICADA EN LA CRA 7 No 31 - 10 PISO 6 EN LA CIUDAD DE BOGOTA.
PLAZO DE EJECUCION	VENTIDOS (22) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION	4 DE MARZO DE 2009
FECHA DE INICIACION	6 DE MARZO DE 2009
FECHA DE FINALIZACION	6 DE ENERO DE 2011
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA	UN (1) SERVICIO DE 24 HORAS.
NUMERO DE COORDINADORES	1
NUMERO DE VIGILANTES	3
NUMERO DE PUESTOS	1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 83.078.185
VALOR OTRO SI No 1	\$ 16.470.634
VALOR OTRO SI No 2	\$ 10.129.926
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 109.678.745
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	BUENO
SERIEDAD	BUENO
CALIDAD DEL SERVICIO	BUENO
CONTRATO EN UNION TEMPORAL	SI ___ NO <u>X</u>
EL SERVICIO SE PRESTA CON ARMAS	SI <u>X</u> NO ___

0000223



Prosperidad
para todos

EL SERVICIO SE PRESTA CON MEDIO TECNOLÓGICO SI NO

EQUIPO TECNOLÓGICO UTILIZADO UN (1) DETECTOR DE METALES MANUAL

LA EMPRESA HA SIDO SANCIONADA SI NO

Dada en la ciudad de Bogotá a los tres (3) días del mes de octubre de 2011.



INTERVENTOR O QUIEN SUSCRIBE

0000224



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 3 de 27

ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
42	17	16	00	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
43	22	17	00	Equipo fijo de red y componentes
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control
46	17	15	00	Cerraduras, elementos de seguridad y accesos
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección
46	18	25	00	Armas o dispositivos de seguridad personal
72	15	17	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
83	11	19	00	Servicios de radio
92	10	15	00	Servicios de policía
92	12	15	00	Servicios de guardias
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

0000225

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 908,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CENTRAL-NUEVA ERA-COVISUR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.536,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

0000226



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NIT:	800.252.683-3
DIRECCION	AVENIDA LA ESPERANZA N° 62-49 PISO 4
TELEFONO	3532760-65
PERSONA QUE CERTIFICA EN CALIDAD DE	WILMAR JOSE VALENCIA SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA QUE:

EMPRESA CONTRATISTA	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT	830.070.625-3
CONTRATO No.	089 DE 2011
CIUDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	BOGOTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, COMO SON: CENTRO MÉDICO, EL COLEGIO PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
FECHA DE SUSCRIPCION	31 DE OCTUBRE DE 2011
FECHA DE INICIACION	01 DE NOVIEMBRE DE 2011.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE AGOSTO DE 2012.
ADICION No 3	
FECHA DE INICIACION	01 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
FECHA DE TERMINACION	31 DE OCTUBRE DE 2012.
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

0000227



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 NIT. 800.252.683-3

TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA CUATRO (4) SERVICIOS ARMADOS
 TRES (3) SERVICIOS LAS 24 HORAS
 DIARIAS, EN TURNOS DE 8 HORAS, UN (1)
 SERVICIO 12 HORAS.
 UN (1) SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA Y
 SIN CANINO.

NUMERO DE COORDINADORES 1
 NUMERO DE SUPERVISORES 1
 NUMERO DE VIGILANTES 13

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 195.654.243
 VALOR ADICION No 1 \$ 5.472.091
 VALOR ADICION No 2 \$ 30.580.428
 VALOR ADICION No 3 \$ 66.970.649
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 298.677.411

PLAZO DE EJECUCION DOCE (12) MESES

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO EXCELENTE
 SERIEDAD EXCELENTE
 CALIDAD DEL SERVICIO EXCELENTE

CONTRATO EN UNION TEMPORAL SI ___ NO X

EL SERVICIO SE PRESTA CON ARMAS SI X NO ___

EL SERVICIO SE PRESTA CON EQUIPOS
 DE COMUNICACIÓN SI

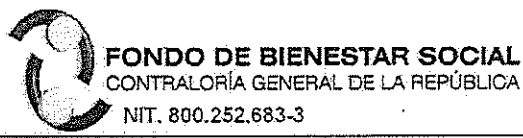
LA EMPRESA HA SIDO SANCIONADA NO

LA EMPRESA UTILIZA EQUIPOS SI

EQUIPOS TECNOLOGICOS UTILIZADOS

Item	Descripción	Características técnicas	Cantidad
1	Cámara de Vigilancia para CCTV.	Sistema de video digital Cámaras, infrarrojo 1/3 super had ccd 470 tvl, con lente de 3.6mm, 10 leds, IR grandes con alcance de 15m, base móvil, DC 12V	24
2	Sensores de movimiento y proximidad.	Sensores de doble tecnología. Monitoreados por medio de enlaces de radios, para la Sede de Centro Médico y Colegio para Hijos de Empleados de la C.G.R.	20

0000228




3	Detector de metales	Detectores de metales portátiles.	3
4	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de sistema operativo: Windows 2000 / Windows XP / Windows Server 2003 / Windows Vista • CPU: Pentium dual core 2.8 Ghz • RAM: 2 Gigas dual cannel • Tamaño de disco duri: 1 Tera Configurado para reuso de tres meses y realización de backup mensual. • Tarjeta VGA • Monitor: 23 pulgadas • Unidad de DVD Si RW doble capa. • Teclado, mouse, multimedia. • UPS de 1 KVA • Sistema operativo y software debidamente licenciado. • Tarjeta de captura: Las requeridas según el número de cámaras a instalar en cada sede. • Entrada de video: 4, 8, 12, 16 Cámaras. • Entrada de audio: 4 canales. • Velocidad de grabación a la resolución 320 X 240: 120 cps (NTSC), 100 cps (PAL) • Velocidad de visualización: 120 cps (NTSC), 100 cps (PAL). 	3
5	Infraestructura alarmas	de Integrada con transmisión vía telefónica	1

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2013.



WILMAR JOSE VALENCIA SUAREZ
 Director Administrativo y Financiero

Proyectó y elaboró: 
 Nicolás Pineda Fernández
 Recursos Físicos

0000229



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 4 de 27

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: 92 | 12 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA-SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.313,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 12 columns (3 groups of 4: Segm, Fami, Clas, Prod). Rows 1-3: 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 10 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 | 46 | 17 | 16 | 00 | 46 | 17 | 15 | 00 | 46 | 15 | 16 | 00 | 72 | 15 | 17 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 527,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 12 columns (3 groups of 4: Segm, Fami, Clas, Prod). Row 1: Segm, Fami, Clas, Prod

0000230

```
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 914,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 15 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.051,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 15 | 16 | 00 | | 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
```



0000231

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y
EMPRESARIAL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA**

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CUNDINAMARCA
NIT:	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CALLE 2 No 13 - 03
TELÉFONO	8444305
PERSONA QUE CERTIFICA EN CALIDAD DE	ALVARO ENCISO PRIETO SUBDIRECTOR

CERTIFICA QUE:

EMPRESA CONTRATISTA	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NIT	830.070.625-3
CONTRATO No.	214 DE 2012
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA Y LAS SUBSEDES QUE LO CONFORMAN UBICADAS EN LOS MÚNICIPIOS DE PACHO, PUERTO SALGAR Y EL TRAPICHE DE TOBIA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE MARZO DE 2012.
FECHA DE INICIACIÓN	15 DE MARZO DE 2012.
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2012

ADICIÓN

FECHA DE INICIACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2012.
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE DICIEMBRE DE 2012.
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA	TRECE (13) SERVICIOS ARMADOS DOCE (12) SERVICIOS LAS 24 HORAS DIARIAS, EN TURNOS DE 8 HORAS, UN (1) SERVICIO 12 HORAS.
NUMERO DE COORDINADORES	1
NUMERO DE SUPERVISORES	1
NUMERO DE VIGILANTES	37
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 564.263.169
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	\$ 28.253.926

Pag 1

SENA, de clase mundial



Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

0000232

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 592.517.095
PLAZO	OCHO (8) MESES y QUINCE (15) DÍAS
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	EXCELENTE
SERIEDAD	EXCELENTE
CALIDAD DEL SERVICIO	EXCELENTE
CONTRATO EN UNIÓN TEMPORAL	SI ___ NO <u>X</u>
EL SERVICIO SE PRESTA CON ARMAS	SI <u>X</u> NO ___
	REVOLVER CALIBRE 38L y ESCOPETA CALIBRE 12
EL SERVICIO SE PRESTA CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	SI
LA EMPRESA HA SIDO SANCIONADA	NO
LA EMPRESA UTILIZA EQUIPOS	SI
EQUIPOS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS	DETECTORES DE METAL MANUAL CONTROLES DIGITALES PARA RONDAS.

Dada en Villeta – Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de Enero de 2013.



ALVARO ENCISO PRIETO
SUBDIRECTOR

0000233



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 5 de 27
* * * * *

=====
| 46 | 17 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.045,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.506,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 825,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

0000234



CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Chocó
NIT: 899.999.034-1
DIRECCION: Carrera 1 No. 28 - 71
TELEFONO: (4) 672 38 00
PERSONA QUE CERTIFICA: Maria Luisa Parra Murillo
EN CALIDAD DE: Directora Regional

CERTIFICA QUE:

EMPRESA CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT: 830.070.625-3
CONTRATO No.: 27-268
CIUDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO: Quibdó, Istmina y Condoto.
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del Servicio de Vigilancia, Seguridad y Seguridad fija, con medio humano armado en las instalaciones en donde funciona el SENA Regional Choco y Centros de Formación en Quibdó, Istmina y Condoto.
FECHA DE SUSCRIPCION: 22 de Marzo de 2012.
FECHA DE INICIACION: 01 de Abril de 2012.
FECHA DE TERMINACION: 31 de Diciembre de 2012
FECHA DE LIQUIDACION: 25 de Enero de 2013
ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA: Diez (10) servicios armados así:
Nueve (9) servicios las 24 horas con arma todos los días, un (1) servicio 12 horas con arma de lunes a viernes incluidos festivos.
NUMERO DE COORDINADORES: 1
NUMERO DE SUPERVISORES: 1
NUMERO DE VIGILANTES: 29
VALOR DEL CONTRATO: \$ 467.917.821
PLAZO: Nueve (9) meses
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: Bueno
SERIEDAD: Bueno
CALIDAD DEL SERVICIO: Bueno

SENA: De clase mundial
Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Carrera 1ª 28-71 conmutador: 6723800 Ext. 44400
Quibdó - Chocó

0000235



REGIONAL CHOCÓ

CONTRATO EN UNION TEMPORAL SI NO
EL SERVICIO SE PRESTA CON ARMAS SI NO
EL SERVICIO SE PRESTA CON EQUIPOS
DE COMUNICACIÓN SI
LA EMPRESA HA SIDO SANCIONADA NO

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Quibdó, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2013.



Maria Luisa Parra Murillo
Directora Regional

SENA: De clase mundial
Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Carrera 1ª 28-71 conmutador: 6723800 Ext. 44400
Quibdó - Chocó

0000236



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 5 de 27

* * * * *

=====
| 46 | 17 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.045,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.506,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 825,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====



0000237

**CERTIFICACION DE EXPERIENCIA**

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM
NIT: 830.000.602-5
DIRECCION: Calle 25d Nro. 96b - 70
TELEFONO: 3527160
PERSONA QUE CERTIFICA: JOSE ALBERTO CHAPARRO MARTINEZ
EN CALIDAD DE: SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICA QUE:

EMPRESA CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT: 830.070.625-3
OPERACION Nro.: 24157888

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar el servicio integral de vigilancia para las sedes del IDEAM en Bogotá y a nivel nacional, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes a negociar y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de compras públicas; y cuya negociación se realizara bajo la modalidad puja por precio en una sola operación contra los medios tecnológicos.

FECHA DE SUSCRIPCION: 16 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE INICIACION: 16 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACION: 12 DE OCTUBRE DE 2016
ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 1.314.937.549,95
VALOR ADICIONES: \$ 465.409.023,23
VALOR TOTAL CONTRATO: \$ 1.780.346.573,18

VALOR TOTAL NEGOCIADO:

MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES
TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MDA CTE
CON 18 CENTAVOS INCLUIDO IVA
(\$1.780.346.573,18)

0000238



ONCE (11) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio integral de Vigilancia, seguridad, monitoreo y alarmas se prestará, en las distintas sedes del IDEAM relacionadas a continuación:

Nro.	SEDE	DIRECCION	CIUDAD
SEDES BOGOTA D.C.			
1	Sede principal	Calle 25d Nro. 96b - 70	Bogotá
2	Bodega almacén y metalmecánica	Calle 12 Nro. 42b - 44	Bogotá
SEDES AREAS OPERATIVAS			
3	Área Operativa Nro. 1	Circular 4 Nro. 71 - 56	Medellín
4	Área Operativa Nro. 2	Calle 68 Nro. 54 - 82	Barranquilla
5	Área Operativa Nro. 3	Calle 34 Nro. 41 - 31	Villavicencio
6	Área Operativa Nro. 4	Calle 3 Nro. 8 - 40	Neiva
7	Área Operativa Nro. 5	Calle 24ª Nro. 2 - 54 Barrio el Prado	Santa Marta
8	Área Operativa Nro. 6	Kilómetro 1 vía pantano de Vargas	Duitama
9	Área Operativa Nro. 7	Carrera 36 Nro. 18 - 148	Duitama
10	Área Operativa Nro. 8	Avenida Quebrada seca Nro. 30 - 12 P. 2	Bucaramanga
11	Área Operativa Nro. 9	Calle 38 Norte Nro. 3HN - 09	Calí
12	Área Operativa Nro. 10	Carrera 6 Nro. 46 - 71 Villa Marlen	Ibagué
13	Oficina Aeropuerto Almirante Padilla	Aeropuerto Almirante Padilla	Riohacha
14	Oficina Aeropuerto Gustavo Rojas	Aeropuerto Gustavo Rojas	San Andrés
15	Oficina Aeropuerto German Olano	Aeropuerto German Olano	Puerto Carreño

TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA:

DESCRIPCION	CANTIDAD SERVICIOS
SERVICIOS 24 HORAS ARMADOS TODO EL MES	15
SERVICIOS DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS 24 HORAS	1
SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS DIAS HABILES ARMADOS	3
SERVICIOS 11 HORAS DIURNAS DIAS HABILES RECEPCION SIN ARMA	1
SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS TODO EL MES ARMADOS	1
SERVICIOS 12 HORAS NOCTURNAS TODO EL MES ARMADOS	1
TOTAL SERVICIOS DE VIGILANCIA	22
CANTIDAD DE VIGILANTES	56
CANTIDAD DE SUPERVISORES NO EXCLUSIVOS	3
CANTIDAD DE COORDINADORES NO EXCLUSIVOS	1

0000239



MEDIOS TECNOLOGICOS DE APOYO:

MANTENIMIENTO, MONIOREO DE LOS SISTEMAS DE C.C.T.V	
SUB ITEM	DESCRIPCION
1	Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo y monitoreo del CCTV compuesto de 2 SERVER DE ALMECENAMIENTO (DVR - 2 TB MIN C/U) 30 CAMARAS FIJAS, 4 DOMOS, 2 MONITOR 42", ubicado en la sede principal del IDEAM calle 25d Nro. 96b - 70 de Bogotá.
2	Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo y monitoreo del CCTV compuesto por 16 cámaras color y 16 cámaras día noche, 2 equipos de cómputo, 2 tarjetas de grabación digital para 16 cámaras cada una. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ubicado en la calle 12 Nro. 42B - 44 de Bogotá.

MANTENIMIENTO Y MONITOREO DEL SISTEMAS DE ALARMAS	
SUB ITEM	DESCRIPCION
	Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de UN (1) sistema de alarma ubicado en la Sede Principal del IDEAM, Calle 25 D No. 96 B 70 compuesto por KIT DE ALARMA RADIO TRANSMISOR, 9 SENSORES INFRARROJOS, SENSOR MAGNETICO, KIT PULSADOR (BOTON DE PANICO), MODULO EXPANSOR
	Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de dos (2) sistema de alarma ubicados en el Almacén del IDEAM de la calle 12 No. 42B-44 compuesto por central, transformador, sirenas y sensores de movimiento.
	Se garantizará el perfecto funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de alarma, para lo cual efectuará las pruebas y mantenimiento preventivo y correctivo necesario. Así mismo, se garantizará el monitoreo permanente de las alarmas desde la sede principal del Contratista, atendiendo de manera inmediata cualquier activación con apoyo de personal a la Sede respectiva
	Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo durante la vigencia del contrato, de 6 SISTEMA DE ALARMAS ubicadas en PASTO, SANTA MARTA, BARRANQUILLA, MEDELLIN, DUITAMA E IBAGUE. Compuestos de central, transformador de 123 W, batería, sirenas de 20 wats, 20 sensores de movimiento
	Se garantizará el perfecto funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de alarma, para lo cual efectuará las pruebas y mantenimiento preventivo y correctivo necesario. Así mismo, se garantizará el monitoreo permanente de las alarmas desde la sede principal del Contratista, atendiendo de manera inmediata cualquier activación con apoyo de personal a la Sede respectiva.

0000240

MANTENIMIENTO DEL SOTFWARE Y EQUIPOS QUE CONFORMAN EL SISTEMAS DE CONTROL DE VISITANTES	
SUB ITEM	DESCRIPCION
1	Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del sistema de registro de visitantes marca ACC SA2, ubicado en la Sede Principal que incluye el software, hardware, así como el suministro de los insumos necesarios para su correcto funcionamiento. El sistema está conformado por 1 computador con monitor LCD con procesador Dualcore de 1.86 Ghz y 1 Gb de memoria RAM y 160 gigas de disco duro tarjeta de video de 256 mb, dispositivo óptico DVD y equipo de registro fotográfico para visitante y equipo de registro fotográfico para documento de identidad para el control del personal que solicita el acceso a las instalaciones del edificio, con impresora térmica de stiker y su software para llevar el registro de control de acceso de visitantes. Así como la capacitación del personal de vigilancia que operará el sistema.

MANTENIMIENTO DEL SOTFWARE Y EQUIPOS QUE CONFORMAN EL SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO	
SUB ITEM	DESCRIPCION
1	Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del sistema de CONTROL DE ACCESO, ubicado en la sede principal compuesto de: Software Axes Net, 1 botón de apertura, fuente de poder y transformadores, Torniquete doble Marca Patria con controlador lógico, pictograma de guiado y pictograma de aproximado.

CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: EXCELENTE
 SERIEDAD: EXCELENTE
 CALIDAD DEL SERVICIO: EXCELENTE

CONTRATO EN UNION TEMPORAL: SI ___ NO X

EL SERVICIO SE PRESTA CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: SI

LA EMPRESA HA SIDO SANCIONADA: NO

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2017.


 JOSE ALBERTO CHAPARRO MARTINEZ
 SUPERVISOR DEL CONTRATO

0000241



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 15 de 27

* * * * *

| 83 | 11 | 19 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.582,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PARISS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.396,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00	46	18	25	00
83	11	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIÑO JESUS



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000242

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

GRANDES CUIDANDO

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Vigilancia y Prevención de Riesgos

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**

0000243

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y con fundamento en los siguientes

CONSIDERANDOS

La señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.368.373, actuando como representante legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, mediante documentación radicada con N° 14002-2 del 25 de julio de 2013, solicitó ante esta Entidad se renovara la licencia de funcionamiento de la empresa señalada, en cumplimiento a lo dispuesto en la circular N° 04 de 2011, el artículo 14 y 85 del Decreto Ley 356 de 1994.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Resolución N° 5518 del 18 de diciembre de 2008, renovó la licencia de funcionamiento a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con Nit 830.070.625-3, por un período de cinco (5) años, para operar con domicilio principal en la Carrera 66 N°97-28 Barrio La Vizcaya de la ciudad de Bogotá D.C., y agencias en las ciudades de Arauca (Arauca), Neiva (Huila), Duitama (Boyacá), San José del Guaviare, Armenia (Quindío), Villavicencio (Meta) y Mocoa (Putumayo) en las modalidades de vigilancia, fija, vigilancia móvil, escucha a personas, vehículos y mercancías, servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación con la utilización de armas de fuego, sin armas y medios tecnológicos. Así mismo se registró la siguiente composición societaria:

SOCIOS	N° DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
MARIA ELIZABETH HERNANDEZ RIANO	22.500	1.000	22.500.000
SANDRA PATRICIA TORRES DIAZ	57.500	1.000	57.500.000
MILTON RIANO HERNANDEZ	270.000	1.000	270.000.000
TOTAL	350.000	1.000	350.000.000

Según lo determinado en la Escritura Pública 2222 del 24 de diciembre de 2008 emitida por la Notaría 9 de Bogotá D.C., la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, aumentó su capital en la suma de seiscientos millones de pesos, razón por la cual la composición societaria quedó distribuida de la siguiente manera:

SOCIOS	N° DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
MARIA ELIZABETH HERNANDEZ RIANO	61.180	1.000	61.180.000
SANDRA PATRICIA TORRES DIAZ	155.990	1.000	155.990.000
MILTON RIANO HERNANDEZ	732.830	1.000	732.830.000
TOTAL	950.000	1.000	950.000.000

Mediante la Resolución N° 6983 del 16 de octubre de 2009, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizó el nombramiento de la señora **SANDRA PATRICIA TORRES DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.210.130 como representante legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución N° 0110 del 13 de enero de 2010 autorizó la ampliación de la licencia de la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, para la prestación de servicio de vigilancia a través del medio canino.

Resolución No. 20141200014287 de 19-02-2014 Página 1 de 7

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Martha Vargas Acosta	<i>MVA</i>	
Revisado para firma por	Diana Mediana Saavedra /> Luisa Fernanda Moreno M.	<i>DM</i> <i>LFM</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 52ª N° 22-34 Bogotá D.C.			



La Delegatura para la Operación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución N° 4192 del 07 de julio de 2010, autorizó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, la apertura de una agencia en la ciudad de Bucaramanga (Santander), la cual funcionará en la Calle 35 N° 12-31 Oficina 302 y estará administrada por el señor **LUIS GABRIEL ABRIL GORDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.276.429 y en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), la cual funcionará en la Avenida 5 N° 10-37 Local 25 Edificio Llanemar, la cual estará administrada por el señor **JOSÉ FERNELY ROJAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.648.399.

0000244

Mediante la Resolución N° 5240 del 12 de agosto de 2010 esta Entidad autorizó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, la apertura de unas agencias en la ciudades de Pasto (Nariño) en la Carrera 6B N° 21C-51, la cual estará administrada por la señora **SANDRA PATRICIA TORRES DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.210.130, Florencia (Caquetá) en la Calle 7 N° 23-31, la cual estará administrada por el señor **HEIVER DE FELIPE GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.725.954 y en la ciudad de Tunja (Boyacá) ubicada en la Carrera 11 N° 16-98 Oficina 301, administrada por la señora **SANDRA PRISCILA TORRES DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 20.851.159.

A través de la Resolución N° 5761 del 13 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, la apertura de unas agencias en las ciudades de Barranquilla (Atlántico) la cual estará ubicada en la Carrera 44 N° 38-11 Piso 9, y estará administrada por la señora **SANDRA PATRICIA TORRES DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.210.130; Medellín (Antioquia) la cual estará administrada por el señor **NESTOR FERNEY SUSA ALGARRA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.215.905; Yopal (Casanare) ubicada en la Calle 8 N° 17-31 y administrada por el señor **HENRY TORRES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 19.214.537; Valledupar (Cesar) ubicada en la Carrera 13 N° 27-12 la cual estará administrada por la señora **MAIRA JOHANNA NAVARRO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 49.796.786; Pereira (Risaralda), ubicada en la Carrear 7 N° 24-32 y administrada por la señora **JENNY GUTIERREZ DUCUARA**, identificada con cédula de ciudadanía 26.868.941; Cali (Valle) ubicada en la Carrera 75 N° 11-09 y administrada por la señora **MARILYN ESCOBAR TRASLAVIÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.624.124; Manizales (Caldas), ubicada en la Carrera 18 N° 33-24 la cual estará administrada por el señor **HERIBERTO CAMPOS ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.649.122; Vichada (Puerto Carreño) ubicada en la Carrera 6 N° 18-50 y administrada por el señor **UBANER RAMIREZ FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 5.992.916; Ibagué (Tolima), ubicada en la Calle 2 N° 2-43 y administrada por la señora **DIANA PATRICIA RINCON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 52.902.547 y Popayán (Cauca) ubicada en la Carrera 5 N° 32-47y administrada por la señora **DEISY NORELA ROA BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía 35.285.862.

La Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución N° 6961 del 16 de noviembre de 2011 autorizó a la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, la apertura de unas agencias en las ciudades de Leticia (Amazonas), ubicada en la Carrera 3 N° 8-12, la cual estará administrada por la señora **SANDRA PRISCILA TORRES ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 20.851.159; Cartagena (Bolívar) ubicada en la Avenida Santander N° 65-150, la cual estará administrada por la señora **SANDRA PATRICIA TORRES DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.210.130; Santa Marta (Magdalena) ubicada en la Carrera 5 N° 18-38, la cual estará administrada por la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.368.373; San Andrés Islas ubicada en la Av 20 de julio N°4A-45, la cual estará administrada por la señora **DIANA PATRICIA RINCON ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía 52.902.547; Chocó (Quibdó) ubicada en la Carrera 5 N° 8-50, la cual estará administrada por el señor **HEIVER DE FELIPE GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.725.054 y Sincelajo (Sucre) ubicada en la Carrera 17 N° 21-91, la cual estará administrada por el señor **JOSÉ FERNELY ROJAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.648.399.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la Resolución N° 3085 del 23 de mayo de 2011 autorizó el nombramiento de los señores **SANDRA PATRICIA TORRES DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 52.210.130, como suplente del representante

Resolución No. 20141200014287 de 19-02-2014 Página 2 de 7

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Trámitado y Projectado por	Martha Vargas Acosta	<i>MS</i>	
Revisado para firma por	Diana Mediana Saavedra /> Luisa fernanda Moreno M.	<i>LS</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR Calle 52 A N° 22-34 Bogotá D.C.			



IMPRESO POR SISTEMAS S.A. 19/02/2014

legal; y el señor **FABIO ANTONIO CORTES JOJOA**, con cédula de ciudadanía 83.088.983 como primer suplente del representante legal.

Mediante la Resolución N° 0906 del 21 de febrero de 2011, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, la inclusión de nuevos equipos tecnológicos para la prestación del servicios de vigilancia.

0000245

La Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución N° 1015 del 22 de febrero de 2012 autorizó el nombramiento de la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.368.373 como representante legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**

A través de la Resolución N° 44857 del 25 de julio de 2013, esta Entidad autorizó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, el cambio de dirección de la sucursal ubicada en la ciudad de Tunja (Boyacá) a la Calle 17 N° 13-61.

Mediante Oficio N° 15120 del 10 de junio de 2009 se autorizó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, el cambio de denominación a sucursal de las agencias ubicadas en las ciudades de Arauca (Arauca), Neiva (Huila), Tunja (Boyacá), San José del Guaviare (Guaviare), Armenia (Quindío), Villavicencio (Meta) y Mocoa (Putumayo).

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución N° 89107 del 29 de noviembre de 2012, autorizó el hombramiento de la señora **MARINA ROCIO HERNÁNDEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.850.968, como representante legal de la sucursal ubicada en la ciudad de Neiva (Huila).

Mediante la Resolución N° 15257 del 06 de marzo de 2013, se autorizó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, el cambio de dirección de la agencia ubicada en la ciudad de Valledupar a la Calle 20B 2 N° 4G-32 Sicarare.

La Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución N° 36027 del 27 de junio de 2013, autorizó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, el cambio de dirección del domicilio principal a la Calle 52 N° 22-34 de la ciudad de Bogotá D.C.

A través de la Resolución N° 37637 del 05 de julio de 2013 se registró el cierre de las agencias ubicadas en las ciudades de Pasto (Nariño), Florencia (Caquetá), Cúcuta (Norte de Santander), Riohacha (Guajira), Barranquilla (Atlántico), Medellín (Antioquia), Yopal (Casanare), Pereira (Risaralda) y Cali (Valle). Así mismo, se registró el cierre de la sucursal ubicada en la ciudad de San José de Guaviare.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el Oficio N° 50211 del 31 de julio de 2013 registró los caninos que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, utiliza en la prestación del servicio de vigilancia.

Mediante la Resolución N° 53857 del 30 de agosto de 2013 se registró el cierre de las agencias de la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, ubicadas en Manizales (Caldas), Vichada (Puerto Carreño), Ibagué (Tolima) y Popayán (Cauca).

La Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución N° 66677 del 15 de octubre del 2013 registró el cierre de las agencias de la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, ubicadas en Leticia (Amazonas), Cartagena (Bolívar), Santa Marta (Magdalena), San Andrés y Sincelejo (Sucre).

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución N° 66647 del 15 de octubre de 2013 autorizó y registró el cambio a sucursal de la agencia ubicada en la ciudad de Bucaramanga (Santander).

Resolución No. 20141200014287 de 19-02-2014 Página 3 de 7

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Martha Vargas Acosta		
Revisado para firma por	Diana Mediana Saavedra /> Luisa Fernanda Moreno M.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 52 A N° 22-34 Bogotá D.C.			



IMPRESO POR ADMINISTRACIÓN Y TICS 13/08/2014

A través de la Resolución N° 1297 del 10 de enero de 2014, se registró el cierre de la agencia ubicada en la ciudad de Duitama (Boyacá) y de la sucursal ubicada en la ciudad de Quibdó (Chocó) a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**

0000246

Dando aplicación al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone que cuando las autoridades administrativas constaten que una solicitud se encuentra incompleta, pero es viable continuar con ella, se requerirá al peticionario para que sea completada en un término máximo de un mes, se libró el Oficio N° 236371 del 29 de noviembre de 2013, (folios 861 a 864) a través de la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, solicitando a la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, aportara la información y documentos, que permitieran continuar con el trámite requerido.

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, mediante documentación radicada con N° 0136-2 del 08 de enero de 2014 dio respuesta al requerimiento emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada anexando la información y documentación solicitada.

El Decreto 71 de 2002, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, establece las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada, así: **"Artículo 3°. Relación mínima de patrimonio.** A partir de la vigencia del presente decreto establécese como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos. **Artículo 4°. Composición del patrimonio.** La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio."

De acuerdo a los Estados Financieros reportados con corte a 31 de diciembre de 2012 y aportados con la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento se estableció que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, cumple con las cuantías mínimas de patrimonio y capital social tal como lo establece el Decreto 71 de 2002. Así se determinó en el Memorando N° 12453 del 11 de febrero de 2014, emitido por el asesor financiero y contable del Grupo de Permisos de Estado Empresariales (folios 1118 a 1121) el cual señala que cumple con las cuantías mínimas, así:

1. Total Activo	X 40% =	Cuantía Mínima del Patrimonio
4.437.042.905	X 40% =	1.774.817.162 (Valor requerido)
		2.244.547.790 (Valor estados financieros)
2. Total Patrimonio	X 20% =	Cuantía Mínima del Capital Social
2.244.547.790	X 20% =	448.909.558 (Valor requerido)
		950.000.000 (Valor estados financieros)

Es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El artículo 14 del Decreto 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, (folios 540 a 542) relacionando puestos vigilados, (folios 481, 482 y 546) el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, (folios 486 a 513 y 548 a 559) armas, (folios 561 a 564) vehículos, (folios 566 a 580) equipos de comunicaciones, (folios 584 a 586 paz y salvos de

Resolución No. 20141200014287 de 19-02-2014 Página 4 de 7

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Martha Vargas Acosta		
Revisado para firma por	Diana Mediana Saavedra /> Luisa Fernanda Moreno M.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 52 A N° 22-34 Bogotá D.C.			



IMPRESO POR SUPERVISOR SA 1904 1909

pago de aportes parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías (folios 591 a 715) requisitos que fueron acreditados por el solicitante.

El artículo 4° del Decreto 2187 de 2001, estableció que para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Entidad por concepto de multas y sanciones. Por lo cual, la Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando N° 49383 del 18 de noviembre de 2013, mediante el cual certificó que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (folio 860)

0000247

A folios 523 a 537 y 941 a 949 obra certificación expedida por el Coordinador de la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Bogotá, Caldas, Barranquilla, Villavicencio, Cartagena, Nariño, Cúcuta, Guaviare, Caquetá, Cesar, Bucaramanga, Chocó, Arauca, Neiva, Boyacá, Quindío, Tolima, Magdalena, Villavicencio, Putumayo en la que se señala que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con el Nit. 830.070.625-3, se encuentra vinculada a la Red de Apoyo, con lo cual se acredita el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 3222 de 2002.

El artículo 30 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico deberán describir y relacionar lo equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos; requisito acreditado de conformidad con la documentación visible a folios 203 a 474. Conforme con los documentos allegados en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, podrá prestar el servicio a través de los siguientes equipos central de monitoreo, cámaras de video, video grabadora digital y analógica, detector ruptura de cristal, teclado de alarma, detectores de movimiento, sensor infrarrojo, detector fotoeléctrico, sirena interior, sirena estrobo, sirena para montaje en techo, sistema sensormatic, arco detector de metales, detector manual de metales, scanner por rayos X, detector de explosivos, control de acceso con tarjeta torniquete twister, espejo de inspección vehicular, control de acceso de visitantes con toma de huella y fotos, detector lector de huella, impresora zebra, micrófono omnidireccional, gas pimienta. Se entienden autorizados todos los elementos, accesorios y repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos anteriormente descritos.

El artículo 81 del Decreto 356 de 1994, dispone que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y Funcionamiento, consultando los archivos de la Policía Nacional, de los organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente. Para tal efecto, previo requerimiento, obra constancia de antecedentes Dijin y Fiscalía a folio 859, con los cuales se acredita que no existe impedimento de esta naturaleza.

Según lo dispuesto en la Resolución N° 54447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos, renovaciones, el cambio de socios y representantes legales y demás aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades y medios. Dicha dependencia en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, verificando las condiciones financieras y jurídicas, mediante informe del 13 de febrero del año en curso (folio 1123 y 1124) señaló que resulta procedente renovar la licencia de funcionamiento a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con Nit 830.070.625-3, y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y sucursales en las ciudades de Bucaramanga (Santander), Valledupar (César), Arauca (Arauca), Neiva (Huila), Tunja (Boyacá), Armenia (Quindío), Villavicencio (Meta) y Mocoa (Putumayo) para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a

Resolución No. 20141200014287 de 19-02-2014 Página 5 de 7

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Martha Vargas Acosta	<i>[Firma]</i>	
Revisado para firma por	Diana Mediana Saavedra /> Luisa Fernanda Moreno M.	<i>[Firma]</i>	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 52 A N° 22-34 Bogotá D.C.			



IMPRESO POR EL MANEJO EN LA 102014

personas, vehículos y mercancías y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación con la utilización de armas, sin armas, medio tecnológico y medio canino, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6 y 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con Nit 830.070.625-3, y domicilio principal en la Calle 52 A N° 22-34 de la ciudad Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación con la utilización de armas, sin armas, medios tecnológicos a través de los equipos descritos en la presente resolución, medio canino en las especialidades de defensa controlada, búsqueda de narcóticos y búsqueda de explosivos, de conformidad con lo establecido la parte considerativa del presente acto administrativo.

0000248

PARÁGRAFO: La autorización del medio tecnológico es independiente del cumplimiento de otros requisitos que pudieran exigir las diferentes entidades en la importación y/o uso de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, podrá prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las sucursales ubicadas en la Calle 35 N° 12-31 Oficina 302 de la ciudad de Bucaramanga (Santander), la cual estará representada legalmente por el señor **LUIS GABRIEL ABRIL GORDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.276.429; en la Calle 20B 2 N° 4G-32 Barrio Sicarare de la ciudad de Valledupar (César) la cual estará representada legalmente por la señora **MAIRA JOHANNA NAVARRO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 49.796.786; en la Calle 21 N° 16-53 de la ciudad de Arauca (Arauca) la cual estará representada legalmente por el señor **LUIS GABRIEL ABRIL GORDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.276.429; en la Carrera 5a N° 16-86 Casa 2 Barrio Quirinal de la ciudad de Neiva (Huila) la cual estará representada legalmente por la señora **MARINA ROCIO HERNÁNDEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.850.968; en la Calle 17 N° 13-61 de la ciudad de Tunja (Boyacá) la cual estará representada legalmente por la señora **SANDRA PRISCILA TORRES DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 20.851.159; en la Avenida Bolívar Calle 46 N Local 3 de la ciudad de Armenia (Quindío) la cual estará representada legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE IBAGUÉ PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.559.806; en la Carrera 30 N° 15-28 Edificio Casa Toro Oficina 203 de la ciudad de Villavicencio (Meta) la cual estará representada legalmente por la señora **YASMIRA TABACO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía 41.251.238 y en la Carrera 7 N° 8-22 Oficina 203 de la ciudad de Mocoa (Putumayo) la cual estará representada legalmente por la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.368.373.

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad estará representada legalmente por la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.368.373 y por el señor **FABIO ANTONIO CORTÉS JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía 83.088.983 en calidad de representante legal suplente.

ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con Nit. 830.070.625-3, estará representado de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APOORTE
MARÍA ELIZABETH HERNÁNDEZ RIAÑO	61.180	1.000	61.180.000
SANDRA PATRICIA TORRES DIAZ	155.990	1.000	155.990.000
MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ	732.830	1.000	732.830.000
TOTAL	950.000	1.000	950.000.000

Resolución No. 20141200014287 de 19-02-2014. Página 6 de 7

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Martha Vargas Acosta	MVP	13/02/2014
Revisado para firma por	Luz Feernanda Moreno Martínez Diana Mediana Saavedra	[Firmas]	13/02/2014
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 52 A N° 22-34 Bogotá D.C.			

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a los señores **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.368.373, **SANDRA PATRICIA TORRES DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.210.130 y **MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.606.392 para que presten el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**

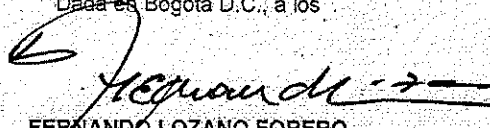
0000249

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ésta procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

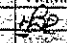
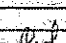
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.368.373, en su calidad representante legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con Nit 830.070.625-3.

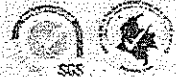
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los


FERNANDO LOZANO FORERO
 Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141200014287 de 19-02-2014 Página 7 de 7

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Martha Vargas Acosta		
Revisado para firma por	Diana Mediana Saavedra /> Luisa Fernanda Moreno M.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 52 A N° 22-34 Bogotá D.C.			



**FORMATO DE NOTIFICACION
TIPO I**

Hoy	25/06/2014	siendo las:	10:06 a.m.
Notifiqué personalmente el contenido de la resolución			
Número	20141200014287	de fecha:	19/02/2014
A:	NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA		
Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°	52.368.373		
En su calidad de:	Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Apoderado	<input type="checkbox"/>	
	Persona Natural	<input type="checkbox"/>	
Razón Social:	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		
<p>Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.</p> <p>Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente</p>			
Renunció a términos	<input type="checkbox"/>		
El Notificado:			
El Notificador:	ANA JOAQUINA CORREALES PARADA 		
Recurso Fecha:			

0000250

0000251

Radicado No. 20183700380801

27/12/2018

Expediente: 3556/2018/CER

Asunto: solicitud certificación de licencia en trámite de renovación Radicado 20180279042 del 04/12/2018

Unidad Organizativa: Grupo de Atención al Usuario

Señores

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

E-mail. comercial@seguridadnuevaera.com

Calle 52 A No. 22 - 34

BOGOTÁ, D.C.

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA**

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad se encontró que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con Nit. **830.070.625-3**, mediante radicado No. **20180268392** del 20 de noviembre de 2018 solicitó la renovación de la licencia de funcionamiento y esta se encuentra en estudio.

Cabe señalar, que la licencia de funcionamiento de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, se entiende prorrogada hasta que esta Entidad tome una decisión de fondo sobre la renovación de la licencia, de conformidad con el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

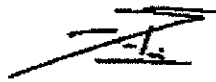
El artículo 35 del Decreto 019 de 2012, establece:

“(…) ARTICULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES

. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”.

Se aclara que para todos los efectos internos y externos de la entidad, la presente certificación no implica que la solicitud sea resuelta total o parcialmente de forma favorable.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición habilitando al vigilado a que continúe desarrollando su objeto social o hasta que se tome una decisión de fondo.



Firmado digitalmente: CARLOS PEÑA IRAGORRI

SECRETARIO GENERAL CODIGO 1 2 1 GRADO 22

Dependencia: OTROS - 2 ANOS - TOKEN FÍSICO Fecha firma: 26/12/2018 15:34:04

Secretario General

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	DANIEL GENARO CASTAÑEDA ESPINOSA		
Revisado para firma por	NILSA PATRICIA CORTES GUCHUVO		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Supervigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



MINDEFENSA



Renovación de Licencia

Número de Radicado
20180268392

Fecha de Radicado
20/11/2018

Fecha de Presentación
20/11/2018

0000252

Interesado

º Tipo documento : **NIT** º Número de Documento : **8300706253** º Razón Social : **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**
º Dirección : **CALLE 52 A 22 34 EDIFICIO** º Departamento : **BOGOTÁ** º Ciudad : **BOGOTÁ, D.C.**
º Correo Electrónico : **comercial@seguridadnuevaera.com** º Teléfono : **7426390** º Móvil : **3202325352**

Documentos de: Caso maestro

º **Autorización para verificación de antecedentes judiciales:** AUTORIZACION PARA CONSULTAR ANTECEDENTES.pdf

Identificador: Ylr0iHPCavE5o6mFXO01s5qleOI=

º **Certificado de existencia y representación legal vigente:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA.pdf

Identificador: yWuBTybM1tB8o2M60/CJUWZDEns=

º **Copia de la Póliza y Recibo de pago:** POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.pdf

Identificador: 7Z+cwZ6oldOkuTfoZoOC148gkzg=

º **Documentos sobre los uniformes:** UNIFORMES DOCUMENTOS.pdf

Identificador: chkqsTs5v8T1m36sgA8JtH55/TM=

º **Información Financiero y Contable (Según las Normas Internacionales de Información Financiera(NIIF)):** INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE - NORMAS NIIF.pdf

Identificador: V4CRmP/Mqnpz9DqpsveW7RZfnE=

º **Información Jurídica:** INFORMACION JURIDICA.zip

Identificador: bx3/rnstUvdQpOy0cYoKKuO1tq4=

º **Informe general sobre el estado de la empresa:** INFORME GENERAL SOBRE EL ESTADO DE LA EMPRESA.pdf

Identificador: Z+vicMazxPkj6fzX9ERSH1Nt54w=

º **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.pdf

Identificador: e5eBW0LR1eefAEPC5j4S6dRPnvo=

º **Video:** VIDEO INSTALACIONES PRINCIPAL Y SUCURSALES.zip

Identificador: XaABQXWMFVRIdJbRAJmmwOM4oss=

Documentos adicionales

º **EXAMENES PSICOFISICOS.zip:** Documento adjuntado

Identificador: BSI8FWkH3KDSCFOGccTp/2qK8Fw=

☺ **MEDIO CANINO.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: BJEIwkZ1AHa6cPyRPY3lbyWU9RY=

☺ **VIDEO SEDE CANINA SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.zip:** Documento adjuntado

Identificador: 1uOzxpP1Dt8304XkjNipdLNYw38=

☺ **VIDEOS PARTE 1.zip:** Documento adjuntado

Identificador: Y8zrXYgZcXDoskao3amYrdQz1d0=

☺ **VIDEOS PARTE 2.zip:** Documento adjuntado

Identificador: yUCkAZCyfsa9JIUhd8N4nusmy54=

☺ **VIDEOS PARTE 3.zip:** Documento adjuntado

Identificador: rysUah9QHsGsDv/JWAUZWo33c9E=

☺ **VIDEOS PARTE 4.zip:** Documento adjuntado

Identificador: GUHCfKbZlmaCKcIK3cRIdnlkLpE=

☺ **VIDEOS PARTE 5.zip:** Documento adjuntado

Identificador: xWnBpSBPS7/s7xQLnl/4PO1Fj/c=

☺ **VIDEOS PARTE 6.zip:** Documento adjuntado

Identificador: to0kIltBnNi1nZrVS1foggg36J4=

☺ **MEDIOS TECNOLOGICOS.zip:** Documento adjuntado

Identificador: 6Kz65129BmvFRDaDqhMTzR8BjFI=

0000253

Avisos legales

Declaración Responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

(*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, se podrá hacer parte del acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Autorización

En consecuencia, autorizo a la Superintendencia para enviar comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones referentes al servicio de vigilancia y seguridad que represento al correo electrónico señalado en el primer punto de este formulario. Como usuario asumo el compromiso del diligenciamiento completo de la información requerida a través de la sede electrónica de forma responsable de manera que queden ubicados en cada uno de los campos los datos y documentos que correspondan, de lo contrario la Entidad podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 17 del decreto ley 1755 de 2015 o decretar su archivo. Manifiesto que los documentos aportados son claros, legibles, libres de enmendaduras o tachones que pongan en duda su autenticidad. Los documentos privados que tuvieren o no como destino servir de pruebas en actuaciones administrativas incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales y las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deban registrarse ante las cámaras de comercio, las cuales deberán ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva cámara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012. La Superintendencia no exigirá mas requisitos, tramites o procedimientos de los estrictamente necesario y orientados al logro de objetivos de eficiencia, economía, celeridad y racionalización de trámites que beneficien al ciudadano, por tanto, el uso de esta sede electrónica se enmarca dentro de las políticas de la tecnología de la información y comunicaciones facilitando los tramites no presenciales, la estandarización de formularios, tramites y procesos y extensión de horarios de atención. La utilización de la sede electrónica y sus trámites son libres, pero en todo caso el usuario debe evitar en inducir en error a la Entidad al radicar múltiples solicitudes sobre un mismo asunto. El uso de la sede electrónica tiene como objetivo la instrumentación del gobierno electrónico, la implementación de procedimientos administrativos a través de estos medios, a fin de mejorar los servicios e información ofrecidos al ciudadano, incrementar la transparencia del sector público, la participación ciudadana y contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente; por tanto, su uso en condiciones adecuadas contribuye a la mejora continua de la gestión pública del país

Notificación vía electrónica



Fecha: 20/11/2018 19:29:05
Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
URL de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
AC: AC SUB CERTIFICAMARA


Código seguro de verificación: kTHL b4AM JOIL 8gWI FIG CZw3 nJ8= (Verificarlo electrónicamente)
URL de validación: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

(* El Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

0000254

Fecha firmada: 20/11/2018 19:29:05

Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

AC: AC SUB CERTICAMARA



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3
0000255

LICENCIA DE COMUNICACIONES

GRANDES CUIDANDO

VIGILADO SuperVigilancia
REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial

0000256



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003134 DE 2017 1 - DIC 2017

la cual se MODIFICA el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la sociedad SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, identificada con NIT. 930070625-3"

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales previstas en la Ley 1341 de 2009, Decreto 1414 de 2017, Resolución 3454 de 2015, así como en desarrollo de las Resoluciones 2118 de 2011, 1588 de 2012, 2226 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, señala que es obligación del Estado exigir las garantías necesarias para proteger el patrimonio público y el interés general.

Que los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, señalan que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe determinar si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente y, en caso tal, adelantar mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública, para el otorgamiento de los respectivos permisos, así como exigir las garantías correspondientes.

Que el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 1414 de 2017, señala como funciones del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el otorgar licencias, concesiones, autorizaciones, permisos y registros para la provisión de redes y servicios de comunicaciones, así como autorizar sus modificaciones, prórrogas, renovaciones y cesiones, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que la Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, determina las garantías para cubrir riesgos en materia de telecomunicaciones y de servicios postales.

Que mediante Resolución 3454 del 28 de diciembre de 2015, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, delegó en el Director de Industria de Comunicaciones, entre otras, las funciones de expedir permisos para el uso del espectro radioeléctrico que resulten de los procesos de selección objetiva, así como sus modificaciones, cesión, renovación.

Que mediante Resolución 2226 del 23 de agosto de 2017, este Ministerio declaró abierto el procedimiento de selección objetiva número 005 de 2017 para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de HF en el rango de 3 a 30 MHz, VHF en el rango de 30 a 300 MHz y UHF en el rango de 300 a 462.5 MHz, exceptuando el rango 452.5 a 459.4MHz a los servicios





0000257

Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3"

Radioeléctricos fijos y móviles terrestres, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias - CNABF.

Que mediante Resolución No. 166 del 30 de enero de 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3 y expediente con código 97000190, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. 20579 del 23 de septiembre de 2011.

Que en virtud de la apertura del citado proceso, la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3, mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2017 radicado con No. 850721 del 08 de septiembre de 2017, solicitó a este Ministerio la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico consistente en la ampliación de las redes No. 2, 3 y 4.

Que según verificación de cumplimiento de obligaciones expedido por la Coordinación de Cartera, No. 1088773 del 22 de septiembre de 2017, la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3, ha cancelado las obligaciones a su cargo.

Que previa verificación del cumplimiento de los requisitos contemplados en la Resolución 2226 de 2017, resulta claro que la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3, cumplió con todos ellos, razón por la cual es procedente acceder a la modificación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

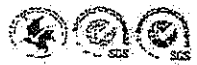
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - MODIFICAR el permiso para uso del espectro radioeléctrico otorgado a la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3 y expediente con código 97000190, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, consistente en la ampliación de las redes No. 2, 3 y 4. El sistema operará de acuerdo con el Área de Servicio y Cuadro de Características Técnicas de Red No. 25269 del 24 de octubre de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que forman parte integral de esta resolución.

Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en los sitios autorizados dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO: La sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3 y expediente con código 97000190, se obliga a cumplir con todas las obligaciones y deberes a su cargo, así como aquellos que le sean imputables, de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

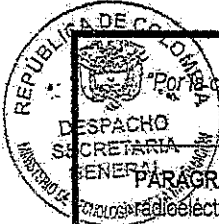
ARTÍCULO SEGUNDO - La sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3 y expediente con código 97000190 se obliga a pagar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto de la modificación autorizada, la suma que resulte de la aplicación de la Resolución 290 de 2010, la Resolución 2877 de 2011 y del título 6, capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, y las normas que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o adicionen.



0003134

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE 2017 HOJA No. 3

1 - DIC 2017



0000258

Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3.

PARAGRAFO: Para el primer pago por concepto de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el titular tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO - GARANTÍAS. - La sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3, se obliga a constituir y entregar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de firmeza de la presente resolución, el original de una garantía bancaria o una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ordenante: La sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**.
- b. Garante: Banco con domicilio en Colombia.
- c. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y/o el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
- d. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la modificación del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a \$ 69.564.047.
- e. A primer requerimiento una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.
- f. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la garantía, si fuere el caso.
- g. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- h. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el período subsiguiente. En caso que el banco decida no renovar la garantía, debe dar aviso al ordenante y a los beneficiarios con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
- i. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal del garante y de la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**.
- j. Se debe citar el número del acto administrativo respectivo.
- k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.

Si es una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:





Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3"

0000259

- Se debe designar en calidad de asegurados y beneficiarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
- b. En calidad de afianzado o autorizado debe señalarse a la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**
 - c. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la modificación del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a \$ 69.564.047
 - d. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso que el garante decida no renovar la garantía, debe dar aviso al afianzado y a los asegurados con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
 - e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y por el afianzado o autorizado
 - f. Se debe citar el número del acto administrativo respectivo.
 - g. Anexar original del recibo de pago de las primas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO - Si la garantía se presenta con cualquier tipo de incorrección, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerirá a la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** para que presente las correcciones indicadas, para lo cual la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** contará con el término establecido en el requerimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO - El incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO - Por razones de ordenamiento y planeación del espectro radioeléctrico, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar las características técnicas de la red que trata el artículo primero de esta Resolución, requerir al titular de este permiso el cambio de las mismas o la utilización de frecuencias distintas, evento en el cual los costos en que incurra para el uso del espectro radioeléctrico por estos conceptos estarán a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO - Los demás apartes de la Resolución No. 166 del 30 de enero de 2012, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO - Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la



1 - DIC. 2017



0000260

Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3"

Sociedad **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, informándole que contra ella procede recurso de reposición ante quien la expide, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 - DIC 2017

NICOLÁS MAURICIO SILVA CORTÉS
Director de Industria de Comunicaciones


Expediente con código: 97000190.

Proyectó: Álvaro Ernesto Villalba Sánchez - Abogado SICOM

Revisó: Gloria Patricia Perdomo - Subdirectora SICOM
Luz Mery Gallego Díaz - Coordinadora del GGERE



3134


MINTIC
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED



Nombre del proveedor de redes y servicios: **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**
 Expediente con código: 97000190 No. Cuadro Técnico: 25269
 Tipo de Servicio (68): CV Fecha de Generación: 24/10/2017

JA (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9B (m)	9C (C)	9A (C)	9B (C)	10B (C)	
RED NÚMERO 1															
TX158.8875 RX158.8875	31/07/2006	HKE799	CRA 11 # 64 - 50 Bogotá, D.C.	4° 35' 51" N 74° 04' 51" W	B	BP	FB	11K0F3E--	25	V	1.5	360	3	HX	
TX158.8875 RX158.8875	31/07/2006	HKE800	CLL 37 # 50 - 37 Villavicencio Mele	4° 09' 17" N 73° 38' 31" W	B	BP	FB	11K0F3E--	25	V	1.5	360	3	HX	
TX158.8875 RX158.8875	31/07/2006	HKE801	SEG. NUEVA ERA Puerto Carreño Vichada	6° 11' 17" N 67° 28' 24" W	B	BP	FB	11K0F3E--	25	V	1.5	360	3	HX	
TX158.8875 RX158.8875	31/07/2006	HKE802	CRA 3 # 31 - 38 Montería Córdoba	8° 49' 27" N 75° 53' 24" W	B	BP	FB	11K0F3E--	25	V	1.5	360	3	HX	
TX158.8875 RX158.8875	31/07/2006	HKE803	CLL 28 # 10 - 50 Pasto Nariño	1° 12' 49" N 77° 10' 53" W	B	BP	FB	11K0F3E--	25	V	1.5	360	3	HX	
TX158.8875 RX158.8875	31/07/2006	HKE804	SEG. NUEVA ERA Armenia Quindío	4° 32' 20" N 75° 40' 38" W	B	BP	FB	11K0F3E--	25	V	1.5	360	3	HX	
TX158.8875 RX158.8875	31/07/2006	HUB2665	CUBRIMIENTO NACIONAL (S1) HUB2665 - H1M4054		M	BMP	ML	11K0F3E--	25	V	1.5	360	3	HX	
TX158.8875 RX158.8875	31/07/2006	HUB2664	CUBRIMIENTO NACIONAL (R0) HUB2664 - H1M4133		P	BMP	ML	11K0F3E--	5					HX	
RED NÚMERO 2															
TX461.4875 RX451.4875	24/10/2017	SJRS267	CERRO MOCHUEL Bogotá, D.C.	4° 29' 57" N 74° 09' 42.2" W	R	BP	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	9	0	HX

0000261

Nombre del proveedor de redes y servicios: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA																	
Expediente con código: 97000190 No. Cuadro Técnico: 25269																	
Tipo de Servicio (SB): CV Fecha de Generación: 24/10/2017																	
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D (m)	9E (m)	9C (C)	9G (C)	9A (C)	9B (C)	10B	
Tx461.4875 Rx461.4875	24/10/2017	5177867	SIERRA MORENA Soacha Cundinamarca	4° 34' 47" N 74° 10' 48" W	R	Bf	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	9	0	0	0	HK
Tx461.4875 Rx461.4875	24/10/2017	5153666	CERRO NORTE Bogotá, D.C.	4° 43' 52" N 74° 01' 06" W	R	Bf	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	9	0	0	0	HK
Tx461.4875 Rx461.4875	24/10/2017	5153667	CALLE 52 No. 22-34 Bogotá, D.C.	4° 38' 27" N 74° 04' 25" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	6	0	0	0	HK
Tx461.4875 Rx461.4875	24/10/2017	5156849	Bogotá, D.C.		P	R	ML	11K0F3E--	A	H							HK
			(60) 5156849 - 5177367														
RED NÚMERO 3																	
Tx460.85 Rx460.85	24/10/2017	5177420	CERRO NEIVA Neiva Huila	2° 48' 34" N 75° 09' 43" W	R	Bf	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	9	0	0	0	HK
Tx460.85 Rx460.85	24/10/2017	5177411	CRA S.A. 14-86 Neiva Huila	2° 56' 01" N 75° 17' 59" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	6	0	0	0	HK
Tx460.85 Rx460.85	24/10/2017	5177440			P	R	ML	11K0F3E--	4	H							HK
			(60) 5177440 - 5176021														
RED NÚMERO 4																	
Tx448.4 Rx448.4	24/10/2017	5106022	CALLE 52 No. 22-34 Bogotá, D.C.	4° 38' 27" N 74° 04' 23" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	6	0	0	0	HK
Tx448.4 Rx448.4	24/10/2017	5106106	Bogotá, D.C.		P	R	ML	11K0F3E--	4	H							HK
			(70) 5106106 - 5107392														

Observaciones: Modificación, Ampliación redes No 2, 3 y 4. Raditado Mintic 850721, PSO 005 de 2017 Resolución 2226 de 2017.

Nombre del proveedor de redes y servicios:		Expediente con código:		No. Cuadro Técnico:		Fecha de Generación:										
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		97000190		25269		24/10/2017										
		Tipo de Servicio (60):		CV												
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación:	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (C)	9G (C)	9A (C)	9B (C)	10B

Elaboró: Mauricio Hernandez Ortiz
 Ing. MAURICIO HERNANDEZ ORTIZ

0000264

Nombre del proveedor de redes y servicios: Expediente con código: 97000190 No. Cuadro Técnico: 25269
 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA Tipo de Servicio (68): CV Fecha de Generación: 24/10/2017

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	5A	6A	7A	8AA (W)	9D (m)	9C (C)	9G (C)	9A (C)	9B (C)	10B
----------	----	-----	----	----	----	----	----	---------	--------	--------	--------	--------	--------	-----

CONVENIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)

DESCRIPCIÓN (APÉNDICE 4 REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES - RR (REV. CMR-12))

IDENTIFICADOR COLUMNA	DESCRIPCIÓN
1A	Frecuencia asignada
2C	Fecha de asignación de la frecuencia (nueva o modificada)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación retransmisora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación retransmisora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	
5A	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (R - Base, M - Móvil, P - Portátil)
6A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (R - Repetidora, B - Base M - Móvil, P - Portátil)
7A	Clase de estación
8AA	Denominación de la emisión
9D	Potencia entregada a la antena, en W
9C	Código de tipo de polarización (V - Vertical, H - Horizontal, C - Circular, etc)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros
9G	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz - HPBW), medido en grados.
9A	Máxima ganancia de la antena (isotrópica [dBi]), con relación a un dipolo de medio onda (dBd), según proceda de la antena transmisora
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Upilt o Downilt), en grados
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (N=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO

Número de red	Cantidad de frecuencias	Ancho de Banda (MHz)	Banda de operación	Tipo de cobertura	Descripción Cobertura
1	1	12.5	Nacional	Nacional	
2	2	12.5	Departamental	Departamental	Bogotá, D.C. (BOG)
3	2	12.5	Departamental	Departamental	Cundinamarca (CUN)
4	1	12.5	Nacional	Nacional	Hulla (HU)

0000265



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS COMUNICACIONES

En Bogotá D. C., Viernes, 22 de Diciembre de 2017 a las 12:05 PM

El funcionario de la coordinación Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, notificó personalmente a :

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA

Cedula. 52368373

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NIT. 830070625

DIRECCIÓN Calle 52 No 22 - 34 Bogotá - Cundinamarca

TÉL No. 3204178469

En su calidad de:

Representante
Legal

Apoderado

T.P. No. No Aplica

Notificación de la o (el)
RESOLUCIÓN:

Nº 3134 DE 1 de
Diciembre de 2017

Código: 97000190

QUIEN NOTIFICA:



Carolina Barrada Crisáncho

El notificado manifiesta que renuncia a términos?

Sí

No X

EL NOTIFICADO


Reabo cuadro técnico # 25269

CC 52.368.373 BTG

0000266



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

11 MAY 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001253

DE 2018

"Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3"

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales previstas en la Ley 1341 de 2009, Decreto 1414 de 2017, Resolución 3363 de 2017, así como en desarrollo de las Resoluciones 2118 de 2011, 1588 de 2012, 497 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1341 de 2009, señala que es obligación del Estado exigir las garantías necesarias para proteger el patrimonio público y el interés general.

Que los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, señalan que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe determinar si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente y, en caso tal, adelantar mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública, para el otorgamiento de los respectivos permisos, así como exigir las garantías correspondientes.

Que el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 1414 de 2017, señala como funciones del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el otorgar licencias, concesiones, autorizaciones, permisos y registros para la provisión de redes y servicios de comunicaciones, así como autorizar sus modificaciones, prórrogas, renovaciones y cesiones, de acuerdo con la normalidad vigente.

Que la Resolución 917 de 2015, modificada por las Resoluciones 2410 de 2015, 162 de 2016 y 1090 de 2016, determina las garantías para cubrir riesgos en materia de telecomunicaciones y de servicios postales.

Que mediante Resolución 3363 de 2017, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, delegó en el Director de Industria de Comunicaciones, entre otras, las funciones de expedir, permisos para el uso del espectro radioeléctrico que resulten de los procesos de selección objetiva, así como sus modificaciones, cesión, renovación.

Que mediante Resolución 497 del 1 de febrero de 2018, este Ministerio declaró abierto el procedimiento de selección objetiva número 001 de 2018 para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de HF en el rango de 3 a 30 MHz, VHF en el rango de 30 a 300 MHz y UHF en el rango de 300 a 462.5 MHz, exceptuando el rango 452.5 a 459.4MHz a los servicios radioeléctricos fijos y



0000267



11 MAY 2018

Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3"

móviles terrestres, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias - CNABF.

Que mediante Resolución No. 166 del 30 de enero de 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renovó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3 y expediente con código 97000190, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 682 del 27 de febrero de 2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3 y expediente con código 97000190, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. 25433 del 19 de enero de 2018.

Que en virtud de la apertura del citado proceso, la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52368373, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3, mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2018 radicado con No. 889954 del 28 de febrero de 2018 complementado con correo electrónico del 28 de febrero de 2018 con radicado No. 890503 del 02 de marzo de 2018, solicitó a este Ministerio la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico consistente en la ampliación de las redes No 5 y No 6.

Que según verificación de cumplimiento de obligaciones expedido por la Coordinación de Cartera, No. 1156422 del 20 de marzo de 2018, la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3, ha cancelado las obligaciones a su cargo.

Que previa verificación del cumplimiento de los requisitos contemplados en la Resolución 497 de 2018, resulta claro que la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3, cumplió con todos ellos, razón por la cual es procedente acceder a la modificación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - MODIFICAR el permiso para uso del espectro radioeléctrico otorgado a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3 y expediente con código 97000190, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, consistente en la ampliación de las redes No 5 y No 6. El sistema operará de acuerdo con el Área de Servicio y Cuadro de Características Técnicas de Red No. 25551 del 18 de abril de 2018 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que forman parte integral de esta resolución.

Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en los sitios autorizados dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO: La empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3 y expediente con código 97000190, se obliga a cumplir con todas las obligaciones y deberes a su cargo, así como aquellos que le sean imputables, de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.



11 MAY 2018 0000268



Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3"

ARTÍCULO SEGUNDO - La empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3 y expediente con código 97000190 se obliga a pagar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto de la modificación autorizada; la suma que resulte de la aplicación del título 6, capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, la Resolución 290 de 2010, la Resolución 2877 de 2011 y las normas que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Para el primer pago por concepto de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el titular tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO - GARANTÍAS. - La empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3, se obliga a constituir y entregar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de firmeza de la presente resolución, el original de una garantía bancaria o una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan, atendiendo a los siguientes criterios:

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ordenante: La empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**.
- b. Garante: Banco con domicilio en Colombia.
- c. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y/o el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
- d. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la modificación del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a \$ 7.496.632
- e. A primer requerimiento una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento.
- f. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar, el cual podrá ser por la totalidad del valor de la garantía, si fuere el caso.
- g. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.
- h. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente. En caso de que el banco decida no renovar la garantía, debe dar aviso al ordenante y a los beneficiarios con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
- i. La garantía deberá encontrarse firmada por el representante legal del garante y de la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**.



MAY 2018



Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3"

Se debe citar el número del acto administrativo respectivo.

- k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión, así como a la condición de irrevocabilidad.

Si es una póliza de cumplimiento de disposiciones legales, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se debe designar en calidad de asegurados y beneficiarios al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 y al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.
- b. En calidad de afianzado, o autorizado debe señalarse a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**
- c. Amparos y suficiencia de la garantía: Garantizar el pago de la contraprestación económica derivada de la modificación del permiso para uso de espectro radioeléctrico, para lo cual se deberá amparar por un valor correspondiente a \$ 7.496.632
- d. Término de la garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el término de la garantía será desde el día de la firmeza de la presente Resolución hasta el vencimiento del permiso y un (1) año más. Teniendo en cuenta que el presente acto administrativo supera el término de un (1) año, el asignatario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía el asignatario estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el período subsiguiente. En caso de que el garante decida no renovar la garantía, debe dar aviso al afianzado y a los asegurados con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubre la garantía a sustituir, so pena de las sanciones a que haya lugar.
- e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y por el afianzado o autorizado
- f. Se debe citar el número del acto administrativo respectivo.
- g. Anexar original del recibo de pago de las primas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO - Si la garantía se presenta con cualquier tipo de incorrección, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerirá a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** para que presente las correcciones indicadas, para lo cual la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** contará con el término establecido en el requerimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO - Cuando el garante sea un asegurador, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1110 del Código de Comercio, podrá asumir el cumplimiento de la obligación, caso en el cual la multa no se hará exigible si el asegurador cumple con la obligación en las condiciones que determine el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO - El incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO - Por razones de ordenamiento y planeación del espectro radioeléctrico, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar las características técnicas de



Por la cual se **MODIFICA** el permiso para uso del espectro radioeléctrico a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. 830070625-3"

De acuerdo con lo que trata el artículo primero de esta Resolución, requerir al titular de este permiso el cambio de las mismas o la utilización de frecuencias distintas, evento en el cual los costos en que incurra para el uso del espectro radioeléctrico por estos conceptos estarán a su cargo.

ARTICULO SEXTO - Los demás apartes de la Resolución No. 166 del 30 de enero de 2012, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO - Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, informándole que contra ella procede recurso de reposición ante quien la expide, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

#11 MAY 2018

NICOLÁS MAURICIO SILVA CORTÉS
Director de Industria de Comunicaciones

Expediente con código 97000190

Proyectó: Alvaro Ernesto Villalba Sánchez – Abogado Sicom
Revisó: Luz Mery Gallego Díaz – Coordinadora GGERE
Gloria Patricia Perdomo Rangel – Subdirectora SÍCOM



MINTIC		REPÚBLICA DE COLOMBIA		MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES		CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED		ANE					
Nombre del proveedor de redes y servicios:		Expediente con código:		No. Cuadro Técnico:		Fecha de Generación:									
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		97000190		25551		18/04/2018									
Tipo de Servicio (GB):		CV													
1A (MHz)	2C	3AI	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D (m)	9E (C)	9A (C)	9B (C)	10B	
RED NÚMERO 2															
TX461.4875 RX451.4875	24/10/2017	5185267	CERRO MOCHUELO Bogotá, D.C.	4° 28' 57" N 74° 09' 42.2" W	R	BP	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	9	0	HX
TX461.4875 RX451.4875	24/10/2017	5187867	SIERRA MORENA Soacha Cundinamarca	4° 34' 47" N 74° 10' 48" W	R	BP	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	9	0	HX
TX461.4875 RX451.4875	24/10/2017	5153666	CERRO NORTE Bogotá, D.C.	4° 43' 52" N 74° 01' 06" W	R	BP	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	9	0	HX
TX451.4875 RX461.4875	24/10/2017	5153667	CALLE 52 No. 22-34 Bogotá, D.C.	4° 38' 27" N 74° 04' 23" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	6	0	HX
TX451.4875 RX461.4875	24/10/2017	5156849 (60) 5156849 - 5177367			P	R	ML	11K0F3E--	4	H					HX
RED NÚMERO 3															
TX460.85 RX450.85	24/10/2017	5177420	CERRO NUEVA Nueva Huila	2° 48' 34" N 75° 09' 43" W	R	BP	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	9	0	HX
TX450.85 RX460.85	24/10/2017	5177421	CUA SA 16-86 Nueva Huila	2° 56' 01" N 75° 17' 29" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	6	0	HX
TX450.85 RX460.85	24/10/2017	5177440 (60) 5177440 - 51106021			P	R	ML	11K0F3E--	4	H					HX
RED NÚMERO 4															
TX448.4 RX448.4	24/10/2017	5116022	CALLE 52 No. 22-34 Bogotá, D.C.	4° 38' 27" N 74° 04' 23" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	H	25	360	6	0	HX

Nombre del proveedor de redes y servicios:																	
SEGUROIDAD NUEVA ERA LTDA.																	
Expediente con código: 97000190 No. Cuadro Técnico: 25551																	
Tipo de Servicio (60): CV Fecha de Generación: 18/04/2018																	
1A (MHz)	2C	3AI	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D (m)	9E (m)	9C (°)	9G (°)	9A (°)	9B (°)	10B	
TX448.4 RX448.4	24/10/2017	5U06106 (70) 5U06106 - 5U07392			P	R	ML	11K0F3E--	4	H							HX
RED NÚMERO 5																	
TX461.1875 RX451.1875	18/04/2018	5W08387	CERRO PICACCHIO Profesista, Santander	7° 06' 37.6" N 72° 58' 53.2" W	R	BP	FB	11K0F3E--	25	V	40	360	9	0	0	0	HX
TX451.1875 RX461.1875	18/04/2018	5W08388	CALLE 95 33-38 Piso 1 y 2, B. Pedraza Bucaramanga Santander	7° 05' 48.20" N 73° 06' 26.01" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	V	25	360	6	0	0	0	HX
TX451.1875 RX461.1875	18/04/2018	5W08389 (60) 5W08389 - 5KA4144			P	R	ML	11K0F3E--	4	V							HX
RED NÚMERO 6																	
TX461.5 RX451.5	18/04/2018	5KA4145	CERRO JURISDICCIONES Abrego Norte de Santander	7° 50' 48.1" N 73° 13' 31.6" W	R	BP	FB	11K0F3E--	25	V	40	360	9	0	0	0	HX
TX451.5 RX461.5	18/04/2018	5KA4146	Diagonal 14 44-24-px 72 casa 33 B. San Alberto. Valledupar Cesar	10° 27' 54.37" N 73° 17' 06.12" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	V	25	360	6	0	0	0	HX
TX451.5 RX461.5	18/04/2018	5KA4147 (60) 5KA4147 - 5KA4206			P	R	ML	11K0F3E--	4	V							HX
Observaciones: Modificación, Ampliación redes No 5 y No 6, Radicado MINTIC 889954, 890503, PSO 001 de 2018 Resolución 497 de 2018.																	

Elaboró:


Ing. Maitimó Tarazona

Nombre del proveedor de redes y servicios: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		Expediente con código: 97000190		No. Cuadro Técnico: 25551	
1A (MHz)		Tipo de Servicio (60): CV		Fecha de Generación: 18/04/2018	
2C	3A1	4A	4C	5A	6A
				7A	8AA (CV)
				9D	9E (dB)
				9G	9A (C)
				9B (C)	10B

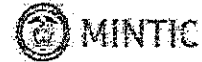
CONVENIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)


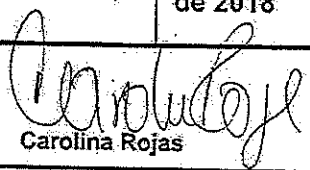
DESCRIPCIÓN (REFERENCIA 4 REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES - RR (REV. CMR-12))

IDENTIFICADOR COLUMNA	DESCRIPCIÓN
1A	Frecuencia asignada
2C	Fecha de asignación de la frecuencia (nueva o modificada)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	
5A	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (R - Base, RR - Móvil, P - Portátil)
6A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (R - Repetidora, p - Base, M - Móvil, P - Portátil)
7A	Denominación de la emisión
8AA	Potencia entregada a la antena, en W
9D	Código de tipo de polarización (V - Vertical, H - Horizontal, C - Circular, etc)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros
9G	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (anchura de haz - HPBW), medido en grados,
9A	Máxima ganancia de la antena (isotrópica (dBi), con relación a un dipolo de media onda (dB), según proceda) de la antena transmisora
9B	Ángulo de radiación máximo de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj
10B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uplink o Downlink), en grados
	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (Hx=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

Número de red.	Cantidad de frecuencias	Ancho de banda (MHz)	Tipo de cobertura	Descripción Cobertura
2	2	12.5	Departamental	Bogotá, D.C. (BOG) Cundinamarca (CUN)
3	2	12.5	Departamental	Hulla (HUL)
4	1	12.5	Nacional	Nacional
5	2	12.5	Departamental	Santander (SAN)
6	2	12.5	Departamental	Cesar (CES) Norte de Santander (NOR)

0000274



 REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
En Bogotá D. C., Martes, 15 de Mayo de 2018 a las 09:43 AM		
El funcionario de la coordinación Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, notificó personalmente a:		
NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA		Cedula. 52368373
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		NIT. 830070625
DIRECCIÓN	Calle 52 A No 22 - 34 Bogotá - Cundinamarca	TEL No. 3204178469
En su calidad de:	<input checked="" type="checkbox"/> Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado	T.P. No. No Aplica
Notificación del acto administrativo (RESOLUCIÓN)	No. 1253 del 11 de Mayo de 2018	Código: 97000190
Quien notificó:	 Carolina Rojas	
El notificado manifiesta que renuncia a términos?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
EL NOTIFICADO	Nubia Consuelo Castro Suesca 52.368373 Btr	

Edificio Marillo Toro, Carrera 5a, entre calles 12 y 13
 Código Postal: 117711, Bogotá, Colombia
 T: +57 (1) 3443460 Fax: 51 (1) 3442248
 www.mintic.gov.co
 www.vivedigital.gov.co

*Anexo cuadro características.
 fecha No. 25551 de 2018*

vive digital
 para la gente



INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 091 de 2010,

**EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

INCORPORA A:

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

N.I.T. / C.C: 830070625-3 830070625-3

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

RTIC96000657

FECHA: 2011-06-21

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Comunicaciones

0000275



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000276

CONTRATO AVANTEL

GRANDES CUIDANDO

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia de Seguros y Reaseguros

AVANTEL S . A . S

Concesión para la prestación de los servicios de telecomunicaciones que utilicen sistemas de acceso troncalizado (trunking) para área de servicio nacional

LA COORDINACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

HACE CONSTAR

Qué **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.** Identificado(a) con el Nit/C.C No. **830070625-3** es cliente activo de nuestra compañía desde el mes de **MAYO** del año **2006**. A la fecha posee 25 equipo(s) AVANTEL conectado(s).

Se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Febrero del 2019.

Cordialmente,


José Camilo Sarmiento Rueda

Coordinador Centro de Operaciones SAC

aprobar o no la prestación de los mismos al SUSCRIP TOR. AVANTE L informará al SUSCRIP TOR de las razones de la no aprobación. Una vez activados los servicios adicionales, EL SUSCRIP TOR reconoce desde ahora su obligación de pagarlos. AVANTE L podrá activar los servicios adicionales para efectos de pruebas.

CLAUSULA TERCERA: UNIDADES AVANTE L: AVANTE L podrá dar en venta o arriendo los equipos (en adelante "UNIDADES AVANTE L") necesarios para la prestación de EL SERVICIO en las modalidades arriba descritas, de conformidad con los Planes de Servicios previamente acordados con el SUSCRIP TOR. De acuerdo con las características del Servicio que presta AVANTE L y en la medida en que existen diferencias y condiciones técnicas específicas directamente relacionadas con las Unidades AVANTE L, éstas sólo pueden ser utilizadas en la red Trunking de AVANTE L, lo cual impedirá al SUSCRIP TOR activarlas en otras redes diferentes a la red Trunking.

CLAUSULA CUARTA.- INSTALACION DE LAS UNIDADES AVANTE L: En el evento en que se requiera la instalación de UNIDADES AVANTE L para la utilización del servicio, AVANTE L recomendará al SUSCRIP TOR los terceros que, debidamente autorizados, prestarán dichos servicios. En ningún caso será responsable AVANTE L por perjuicios o daños causados a un vehículo o cualquier equipo durante la instalación de las UNIDADES AVANTE L para la prestación de EL SERVICIO.

CLAUSULA QUINTA: CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: 5.1 El SERVICIO será prestado por AVANTE L, en los términos y condiciones que se especifican más adelante, en una forma continua, uniforme y eficiente de acuerdo con la Ley 1341 de 2009, las Resoluciones CRC Nos. 1732 de 2007 y 1940 de 2008 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, de acuerdo con sus capacidades técnicas, y sujeto al área de cobertura del servicio vigente, la expansión del servicio, las condiciones, limitaciones y requisitos establecidos en el presente contrato y los contratos de interconexión, acceso y uso con otras redes de telecomunicaciones; 5.2. El SUSCRIP TOR se obliga a cumplir con todas las normas y reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional y por AVANTE L, que rigen el servicio. 5.3. AVANTE L podrá suspender o modificar la prestación del servicio por cualquier hecho o circunstancia ajeno a su voluntad, incluidos, entre otros, la fuerza mayor. Por lo tanto, el SUSCRIP TOR reconoce y acepta que AVANTE L no garantiza en tales circunstancias, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, ni será responsable respecto de ningún suscriptor, usuario o tercero, por perjuicios que resulten de errores, interrupciones, demoras, errores de transmisión, defectos en la transmisión, defectos o fallas del equipo terminal, de la red o cualquier otra causa; 5.4. En caso que se pruebe que se presentaron fallas imputables a AVANTE L, previa solicitud por escrito del SUSCRIP TOR y siempre que la interrupción del servicio tuviere una duración superior a 48 horas, AVANTE L acreditará la cuenta del SUSCRIP TOR con las sumas que resulten de dividir los días que durase la interrupción del servicio entre 30 y multiplicar esa fracción por el Cargo Fijo Mensual de acuerdo a los Planes de Servicios elegidos por EL SUSCRIP TOR. El término de la interrupción se contará a partir de la ocurrencia del evento que produjo la falla hasta el momento del restablecimiento del servicio prestado. No habrá lugar a acreditar suma alguna por las interrupciones causadas por negligencia o actos mal intencionados del SUSCRIP TOR ni de terceros, ni fuerza mayor, ni caso fortuito. AVANTE L no efectuará cobro alguno al SUSCRIP TOR por el tiempo de duración de la interrupción cuando haya sido causada por la ocurrencia de desastres naturales, hechos terroristas, hurto de infraestructura no imputable al suscriptor y/o usuario o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito. 5.5. EL SUSCRIP TOR acepta que AVANTE L no será responsable por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la ocurrencia de una interrupción causada por hechos que estén fuera de su control. En cualquier caso la responsabilidad de AVANTE L se circunscribe a lo establecido en este Contrato.

CLAUSULA SEXTA.- CONDICIONES PREVIAS A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente Contrato entrará en vigencia, previas las siguientes condiciones: a) Firma de la Solicitud de Servicios por parte del SUSCRIPUTOR, y b) Aceptación por parte de AVANTEL de la Oferta de Contrato, de conformidad a lo establecido en la cláusula DECIMA OCTAVA del presente documento. PARAGRAFO: Para todos los efectos el SUSCRIPUTOR autoriza a AVANTEL a obtener de cualquier fuente y/o banco de datos, toda la información y referencias relativas a su razón social, nombres, apellidos y documentos de identidad, su comportamiento crediticio, crédito comercial, hábitos de pago, manejo de tarjetas de crédito, cuentas corrientes, cuentas bancarias, cuentas de ahorros o de otras entidades financieras y en general al comportamiento de sus obligaciones pecuniarias. Así mismo, EL SUSCRIPUTOR expresa e irrevocablemente autoriza a AVANTEL, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, informe de tal incumplimiento a cualquier base de datos e incluya su nombre como moroso y/o con referencias negativas cuando sea éste el caso, previo aviso de AVANTEL al SUSCRIPUTOR con veinte (20) días calendario de antelación al reporte.

CLAUSULA SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será la señalada en el anverso del presente documento.

CLAUSULA OCTAVA.- NUMERO DE IDENTIFICACION: De acuerdo con las modalidades de servicios prestados al SUSCRIPUTOR, AVANTEL asignará números de identificación. El SUSCRIPUTOR reconoce que no tendrá derechos de propiedad sobre dichos números y que podrán ser modificados por AVANTEL cuando se haga necesario sin que por ello hubiere lugar a ningún tipo de reclamación o compensación a favor del SUSCRIPUTOR.

CLAUSULA NOVENA: UNIDADES AVANTEL: El SUSCRIPUTOR responderá ante AVANTEL por el uso que se haga de EL SERVICIO utilizando su o sus UNIDADES AVANTEL, sin que la pérdida o el hurto de las mismas constituya excusa válida para que el SUSCRIPUTOR pueda abstenerse de continuar cumpliendo con las obligaciones del presente contrato. El SUSCRIPUTOR deberá comunicar inmediatamente, por cualquier medio la pérdida o el hurto de la(s) unidad(es) AVANTEL, caso en el cual AVANTEL desconectará los servicios por un término de cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de la obligación del suscriptor de formalizar la pérdida o hurto mediante comunicación escrita que deberá presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la desconexión. Vencido ese término el SUSCRIPUTOR deberá notificar por escrito a AVANTEL que ha recuperado la o las UNIDADES AVANTEL o que ha adquirido una nueva UNIDAD AVANTEL. Durante la desconexión, AVANTEL facturará al SUSCRIPUTOR y éste pagará a aquella el cargo básico correspondiente al Plan de Servicios elegido por el número de unidades desconectadas, y demás conceptos a que haya lugar según el Plan de Servicios en que se encuentren. La expiración del término indicado sin que EL SUSCRIPUTOR notifique la adquisición de una nueva unidad o su recuperación, constituye un incumplimiento de las obligaciones del SUSCRIPUTOR, lo cual es causa suficiente para que AVANTEL de por terminado anticipadamente el contrato y pagará las sumas correspondientes a la permanencia mínima.

CLAUSULA DECIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: 10.1. A partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Contrato de acuerdo con la cláusula sexta anterior, el SUSCRIPUTOR se obliga además de cumplir con todas las obligaciones, al pago de los servicios contratados según los Planes de Servicio escogidos, a las tarifas vigentes al momento del uso del servicio, así como al pago de los cargos correspondientes a otras redes de comunicaciones cuando a ello haya lugar, los cuales podrán ser facturados por AVANTEL dentro de los tres (3) períodos de facturación siguientes a aquél en que se hagan dichos consumos; 10.2. El SUSCRIPUTOR declara conocer, reconocer y aceptar las tarifas aplicables a los Planes de Servicio seleccionados cuyas especificaciones y modalidades

aparecen en el Anexo de Tarifas y Servicios adjunto al presente documento; 10.3. Para el cobro del valor del servicio, AVANTEL realizará cortes mensuales y enviará la respectiva factura, a la dirección indicada por el SUSCRIPUTOR, que deberá ser cancelada a más tardar en la fecha límite de pago prevista en la factura, en los lugares allí señalados y utilizando un medio de pago aceptado por AVANTEL; 10.4. Lo anterior no exime al SUSCRIPUTOR de cumplir con sus obligaciones de pago del precio del servicio, aún cuando no reciba oportunamente la correspondiente factura ya que el SUSCRIPUTOR conoce suficientemente la fecha de vencimiento de los pagos y podrá acceder a la información necesaria para proceder al pago a través de la línea gratuita de información en el *350, o la línea 018000579530 o el servicio en línea denominado Mi AVANTEL o puede acercarse a las oficinas de AVANTEL donde le informarán la suma a cancelar evitando recargos e inconvenientes en el uso del servicio; 10.5 En caso de retardo en el pago del precio del servicio, AVANTEL cobrará intereses de mora sobre las sumas adeudadas a la máxima tasa permitida por la ley y podrá suspender el servicio o dar por terminado unilateralmente el contrato, sin necesidad de requerimiento previo privado judicial ni declaración judicial alguna, subsistiendo en todo caso la obligación del SUSCRIPUTOR de cancelar la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, así como las penas a que hubiere lugar y los costos de la cobranza judicial o extrajudicial. 10.6. En virtud del presente contrato AVANTEL queda facultado para fijar otros períodos de facturación en el caso que lo considere conveniente. 10.7. Cuando exista más de una factura pendiente y se efectúe un pago global, este pago se aplicará primero a intereses de mora, sanciones y similares y luego a las facturas pendientes de pago en orden cronológico de expedición. 10.8. AVANTEL podrá modificar las tarifas, en cualquier tiempo y así lo acepta expresamente EL SUSCRIPUTOR, a menos que éste solicite la terminación del contrato dentro del mes siguiente al conocimiento de dicho incremento, siempre y cuando dicho incremento supere los aumentos máximos establecidos en el presente Contrato. En estos casos no procede el cobro de sumas a pagar por terminación anticipada del contrato por parte de AVANTEL. No obstante lo anterior, EL SUSCRIPUTOR deberá cumplir con las obligaciones derivadas del Plan de Servicios escogido y deberá cancelar cualquier suma de dinero pendiente de pago la cual se considerará exigible.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZO PARA RECLAMACIONES POR FACTURACION: 11.1 La presentación de PQR relacionadas con la facturación del servicio está sujeta al pago de las sumas que no sean objeto de reclamación, antes del vencimiento de la fecha de pago oportuno prevista en la factura. Si el SUSCRIPUTOR no presenta ninguna Petición, Queja y/o Reclamo antes del vencimiento de dicha fecha debe proceder a la cancelación del monto total facturado, sin perjuicio de que una vez cancelada pueda presentar Petición, Queja o Reclamo sobre la misma dentro de los cinco (5) meses siguientes a la fecha de su pago oportuno. No se cobrará mora en relación con los valores que hayan sido objeto de reclamación. 11.2. Transcurridos los cinco (5) meses antes mencionados sin que se hubiese presentado objeción alguna por parte de EL SUSCRIPUTOR, la factura se entenderá aceptada definitivamente y en consecuencia no procederá contra ella ninguna reclamación. En el evento de presentarse reclamación alguna dentro del término establecido, AVANTEL informará a EL SUSCRIPUTOR o usuario, por el mismo medio que se presentó la reclamación, sobre la decisión tomada respecto de la misma. Si ésta es resuelta de manera favorable a EL SUSCRIPUTOR, y hubiese un saldo a su favor, éste será abonado a su cuenta. Si la reclamación es resuelta desfavorablemente a EL SUSCRIPUTOR y hubiere un saldo a su cargo, éste le será facturado y generará intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley comercial, por el período que transcurra entre la fecha en que se debió haber hecho el pago de la factura respecto de la cual se presentó la reclamación y la fecha de cancelación de dicho saldo. 11.3. El trámite de las reclamaciones por facturación se sujeta a las condiciones previstas en la cláusula décima séptima del presente contrato.

0000282

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR: Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en el presente Contrato, EL SUSCRIPTOR deberá abstenerse de: a) Modificar las Unidades a su cargo de manera que afecte la prestación del servicio. b) Obtener servicios o evadir el pago de tarifas aplicables mediante prebendas a terceros o empleados de AVANTEL. c) Cobrar a terceros suma alguna de dinero por el uso del servicio. d) Retardar o faltar en el pago del servicio de conformidad con lo establecido en el presente Contrato o cualquier otro concepto prestado por AVANTEL. e) Suministrar información falsa o que no pueda ser verificada por AVANTEL tanto en la Solicitud de Servicio, como en cualquier otro documento. f) Incumplir cualquiera de las obligaciones del presente Contrato o cualquiera de las normas que regulan la prestación del servicio, bien sea que provengan de autoridades gubernamentales o de AVANTEL. g) Utilizar los servicios prestados para fines ilegales. h) Ceder el Contrato fuera de las condiciones establecidas en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato. i) No podrá conectar equipos, aparatos o cualquier tipo de aditamentos no autorizados por AVANTEL directa o indirectamente a su red.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MANIFESTACIONES DEL SUSCRIPTOR: EL SUSCRIPTOR declara expresamente lo siguiente: a) Previo a solicitar a AVANTEL la prestación de LOS SERVICIOS, se ha informado por sus propios medios de las características técnicas, condiciones de calidad, fiabilidad y limitaciones propias de un sistema de esta naturaleza. b) Que reconoce que AVANTEL ha puesto su máximo esfuerzo en proporcionarle toda la información disponible sobre esta materia. c) Que está en conocimiento y acepta que LOS SERVICIOS que contrata puedan verse afectados o sufrir interrupción o interferencia. d) Que está en conocimiento y acepta expresamente que la calidad de EL SERVICIO que contrata con AVANTEL y la cobertura están limitadas a la zona de servicio vigente. e) Que AVANTEL no será responsable ni podrá ser sujeto de reclamo por incumplimiento o deficiencias del servicio que correspondan a terminación de los contratos de concesión suscritos con el Ministerio de Comunicaciones, fuerza mayor o caso fortuito, actos u omisiones de la autoridad ni a cualquier otra causa que no pueda ser controlada por AVANTEL, no siendo responsable por daños y perjuicios, incluido lucro cesante, ni por cualquier daño relacionado con la interrupción del servicio por causas no imputables a AVANTEL f) Que AVANTEL no será responsable por el uso que EL SUSCRIPTOR dé a la o las UNIDADES AVANTEL.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESION DEL CONTRATO. EL SUSCRIPTOR no podrá ceder este contrato sin autorización previa y escrita de AVANTEL. AVANTEL se reserva el derecho de efectuar un estudio del cesionario, quien, de ser aceptado, deberá pagar la tarifa de registro vigente por unidad y suscribir toda la documentación requerida. En todo caso, el SUSCRIPTOR debe estar a paz y salvo con AVANTEL para poder realizar la cesión. Si el SUSCRIPTOR cede el contrato sin la citada autorización, AVANTEL podrá dar por terminado el contrato sin necesidad de requerimiento privado o judicial alguno ni de declaración judicial y podrá exigir el pago de las sumas pendientes de pago. **Procedimiento para la cesión:** a) El SUSCRIPTOR debe informar por escrito a AVANTEL su intención de ceder acompañada de la aceptación del cesionario. b) Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes AVANTEL manifestará por escrito la aceptación o rechazo. c) El SUSCRIPTOR quedará liberado a partir del momento en que AVANTEL le informe que la cesión ha sido aceptada. d) En caso de rechazo se le informarán al SUSCRIPTOR las causas de dicha decisión. Cuando el rechazo obedezca a temas de forma el SUSCRIPTOR podrá corregirla, pero mantendrá su responsabilidad hasta tanto sea aceptada la cesión.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO: 15.1. Por parte de AVANTEL: AVANTEL podrá suspender o dar por terminado este contrato sin la necesidad de requerimiento previo privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos, sin perjuicio de las demás acciones a que AVANTEL tuviere derecho incluyendo la exigencia de las prestaciones a que hubiere lugar: (i) En caso de incumplimiento del SUSCRIPTOR

de las obligaciones del presente contrato o de cualquiera de las normas que regulan la Prestación de los Servicios, bien sea que provengan de autoridades gubernamentales competentes o de AVANTEL, en especial las siguientes: 1. En caso de que el SUSCRIPUTOR utilice los servicios prestados de manera que afecte la normal ejecución de los mismos. 2. Cuando el SUSCRIPUTOR utilice equipos e instalaciones que por cualquier motivo, produzcan efectos que puedan desmejorar la eficiencia del servicio(s), perturbar, o saturar la red de AVANTEL. 3. Cuando el SUSCRIPUTOR efectúe conexiones fraudulentas, con unidades o servicios prestados por AVANTEL. 4. Cuando el SUSCRIPUTOR adultere de cualquier forma las facturas de AVANTEL. 5. En caso que el SUSCRIPUTOR enrute servicios de comunicaciones hacia otras redes por medio de unidades AVANTEL, sin autorización expresa de AVANTEL o de otros operadores autorizados en Colombia. 6. El SUSCRIPUTOR que ingrese sin autorización a la red de AVANTEL mediante la utilización de información técnica confidencial. 7. El SUSCRIPUTOR que intercepte comunicaciones sin orden expresa de las autoridades competentes en Colombia. 8. El SUSCRIPUTOR que promocione o publicite, sin autorización de AVANTEL, cualquier actividad que tenga por objeto la de degradar la calidad de los servicios ofrecidos por AVANTEL S.A. 9. Cuando el SUSCRIPUTOR altere o cambie la configuración de los equipos vendidos por AVANTEL de tal forma que ponga en riesgo la prestación de los servicios prestados por la misma compañía. 10. Cuando el SUSCRIPUTOR obtenga beneficios comerciales por explotar el servicio de AVANTEL sin autorización escrita de la misma compañía. 11. Cuando se compruebe la realización de llamadas sobre falsas situaciones de emergencia o que no se adecuen al propósito de los Centros de Atención de Emergencias - CAE-. (i) En caso de fuerza mayor o caso fortuito y, (ii) las demás que establezca la ley; 15.2. **Por parte del SUSCRIPUTOR:** Sin perjuicio de lo dispuesto en Los Planes de Servicios, El SUSCRIPUTOR podrá dar por terminado el Contrato: (i) Durante su vigencia inicial: En cualquier momento que así lo solicite, notificando por escrito su decisión por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de corte o período de facturación, caso en cual AVANTEL suspenderá el servicio al vencimiento del siguiente corte de facturación en que se conozca dicha decisión, siempre y cuando el SUSCRIPUTOR no se encuentre en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato. La terminación anticipada dará lugar al pago de todas las sumas de dinero que se le adeuden a AVANTEL como requisito indispensable para poder dar por terminado el Contrato así como al pago de las sumas derivadas de la terminación anticipada del contrato en caso de no haber transcurrido el período de permanencia mínima. (ii) Durante la vigencia de la(s) prórroga(s): En cualquier momento que así lo solicite. Caso en el cual AVANTEL cortará el servicio al vencimiento del período de facturación en que se encuentre, siempre y cuando la solicitud se realice 10 días antes del cierre del período de facturación, de lo contrario la solicitud se aplicará hasta el vencimiento del siguiente período de facturación. (iii) Cuando el servicio ofrecido no cumpla las condiciones de disponibilidad promedio mensual en la red nacional superior o igual al 99.70% debido a fallas atribuibles a AVANTEL, conforme a las reglas y a la metodología descrita en el Anexo I de la Resolución CRT 1732 del 2007, caso en el cual no habrá lugar al pago de sumas por terminación anticipada del contrato No procederá la terminación del contrato en caso que el SUSCRIPUTOR haya optado por ser compensado por la falla del servicio. 15.3. **Condiciones para la suspensión temporal y procedimiento a seguir:** Condiciones: (i) Cualquier solicitud de desconexión temporal no podrá ser mayor a dos meses, (ii) El suscriptor debe relacionar en su comunicado la fecha de desactivación tanto como la fecha de activación, (iii) Si su contrato se encuentra dentro del período de permanencia mínima se entiende que su contrato será prorrogado por un período igual al solicitado en la desconexión temporal cumpliendo las condiciones anteriores. **Procedimiento:** El suscriptor puede solicitar la suspensión temporal del servicio diligenciando el formato establecido para ello en el Centro de Atención Personalizada (CAP), o con su consultor asignado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTIA: El SUSCRIPUTOR, para garantizar el pago de las obligaciones pecuniaras que genere el presente contrato, al momento de la firma del mismo, girara

un PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO a favor de AVANTEL, el cual podrá ser llenado por este de acuerdo con la carta de instrucciones firmada por el SUSCRIPUTOR, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Comercio. AVANTEL hará efectivo el pagaré, por vía judicial, dentro del término que estime conveniente, en observancia a la correspondiente carta de instrucciones. Todos los gastos judiciales, honorarios de abogado y de cobranza en general, correrán por cuenta del SUSCRIPUTOR.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS: El SUSCRIPUTOR tiene el derecho a presentar peticiones, quejas, reclamos y recursos POR relacionados con el servicio de AVANTEL IP en virtud de las presentes condiciones, de conformidad con el inciso 2º artículo 55 de la Ley 1341 y el régimen previsto en el Capítulo VIII de la Resolución CRT 1732 de 2007. Procedimiento: POR Verbal: el SUSCRIPUTOR debe informar el nombre completo y el motivo de la POR. AVANTEL entregará constancia de la presentación y código numérico. La respuesta podrá darse de manera verbal o escrita a elección de AVANTEL POR escrita: Comunicación dirigida a AVANTEL, informando nombre, identificación y dirección de notificación del SUSCRIPUTOR y hechos en los que funda la POR. AVANTEL entregará constancia de radicación y código numérico. Salvo que haya lugar a la práctica de pruebas AVANTEL dará respuesta escrita a más tardar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación. Si el SUSCRIPUTOR no es notificado de la respuesta se entenderá que la POR le ha sido favorable, caso en el cual AVANTEL procederá de conformidad dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la ocurrencia del silencio administrativo positivo. Aún cuando AVANTEL no haya reconocido lo solicitado por el SUSCRIPUTOR durante dicho plazo, éste no perderá su derecho al reclamo de manera inmediata y en cualquier momento. Contra las decisiones de AVANTEL procederán los recursos de reposición ante AVANTEL y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión respectiva. Estos recursos deberán ser respondidos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación y recibidos respectivamente. Oficina Virtual: el SUSCRIPUTOR cuenta con la posibilidad de presentar sus POR a través de la página www.avantel.com.co, accediendo al link de servicio al cliente/oficina virtual o, si lo prefiere, a través de la red social Facebook en la página [facebook.com/avantel](https://www.facebook.com/avantel). Las respuestas a tales POR se notificarán electrónicamente a través de la cuenta de correo electrónica suministrada por el Suscriptor para el efecto, quien se obliga a acusar recibo de las mismas de manera inmediata.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO: La firma del SUSCRIPUTOR al anverso del presente documento, constituye la presentación de una oferta de contrato a celebrarse en las condiciones indicadas anteriormente, que realiza irrevocablemente a AVANTEL por un término de sesenta (60) días calendario. AVANTEL determinará libremente, si acepta dicha oferta y en tal caso, adelantará las gestiones necesarias para iniciar la prestación del servicio dentro de un plazo máximo de treinta (30) días luego de aceptada la oferta de contrato.

EL SUSCRIPUTOR (Representante Legal o Persona Natural)

Nombre Milton Rivas Hernández

Tipo de documento C.C.

No. 99.609.340 de Bogotá

Firma: [Firma manuscrita]



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000285

RESOLUCIÓN VIGENTE DE UNIFORMES

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Vigilancia y Seguridad Física

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial

0000286

REPUBLICA COLOMBIANA



No. 5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

RESOLUCIÓN NÚMERO **200642** DE

13 FEB. 2006

Por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**

**EL DIRECTOR DE EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En uso de las atribuciones legales que confieren el Decreto-Ley 2453 de 1993, artículo 12, Decreto-Ley 356 de 1994, artículos 36, 103 y 108, el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, artículos 4, 11, 12, 14, 16, 20, Resolución 510 de marzo 16 de 2004 y conforme a los siguientes,

HECHOS

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, con NIT. 830.070.625-3, posee Licencia de Funcionamiento vigente, tal como consta en la Resolución No. 3875 del 15 de diciembre de 2005, para operar en la modalidad de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego, domiciliada en la ciudad de Bogotá.

Que el señor **MILTÓN RIAÑO HERNÁNDEZ**, Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, mediante escrito radicado bajo el No. 58031 del 19 de diciembre de 2005, solicitó el registro de los uniformes y distintivos, con oficio 628 del 12 de enero de 2006, se requirió complementar dicha petición, dando respuesta con los radicados Nos. 3246 del 23 de enero de 2006 y 6573 del 9 de febrero de 2006.

CONSIDERA

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 los uniformes de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza pública y otros cuerpos oficiales armados.

Que mediante Resolución 420 de febrero 22 de 2002, se asignó a la Dirección de Empresas y Cooperativas, la función de autorizar y registrar los uniformes, vehículos y demás distintivos que utilizará el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que con base en la documentación aportada y acreditada se pasa a resolver de fondo con los elementos de que se dispone en los términos del artículo 9 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, conforme a la motivación de la parte de los hechos y considerandos, que aseguran entre otros, la transparencia, la imparcialidad y derecho de defensa del caso.

0000287

RESOLUCION NUMERO 200842 DE 11 DE 2008 HOJA No. _____

Continuación de la resolución por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes de la empresa de vigilancia y seguridad privada SA EL BARRIO NUEVO ERA LTDA.

HOJA No. 2

Que la Dirección de Empresas y Cooperativas de este organismo en desarrollo de sus competencias, una vez efectuado estudio documental sobre el registro de uniformes y distintivos por la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, determinó que cumple con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

UNIFORME DE DIARIO

- Cubre Cabeza: Elaborado en poliéster de color azul oscuro, de forma circular para el personal masculino y femenino, lleva la inscripción en letras de 1 cm. "**SEGURIDAD PRIVADA**" en amarillo que resalta con el color básico escogido, colocada en la parte inferior y visera plástica.
- Camisa: Confeccionada en lino poliéster, color azul claro, cuello para corbata sencillo, manga larga con puño sencillo de abotonar para el clima frío y manga corta para clima cálido, para el personal masculino un bolsillo liso sin tapa al lado izquierdo y para el femenino dos bolsillos lisos sin tapas; a la derecha en bordado en amarillo va el apellido del personal de seguridad, igualmente, en la espalda en forma paralela horizontal en color amarillo la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA**, bordada en un tamaño de 5 cm de alto.
- Pantalón: Confeccionado en poliéster color azul oscuro, de corte recto, bota lisa y ribete de 2 cm. que va desde la pretina a lado y lado de color azul claro, lleva dos bolsillos posteriores con tapas y dos laterales diagonales, pasadores del mismo material. Prenda utilizada por el personal masculino y femenino.
- Falda: Confeccionada en poliéster color azul oscuro de corte recto con abertura sobrepuesta en la parte trasera y ribetes laterales en cada costado de 2 cm. de ancho de color azul claro. Prenda utilizada por el personal femenino.
- Chaqueta: Fabricada en tela impermeable de color azul oscuro, con cremallera al frente y dos bolsillos a cada lado de forma diagonal, al lado derecho en bordado amarillo va el apellido del personal de seguridad y en la espalda en forma paralela horizontal las palabras **SEGURIDAD PRIVADA**, bordadas en color amarillo de 5 cm. de alto. Prenda utilizada por el personal masculino y femenino.
- Corbata: Elaborada en poliéster de color azul oscuro de un solo fondo. Prenda utilizada por el personal masculino y femenino.
- Cinturón: Manufacturado en lona color negro de 5 cm. de ancho, con chapa plástica. Prenda utilizada por el personal masculino y femenino.
- Funda Porta Arma: Fabricada en lona de color negro y correa de seguridad.
- Zapatos: Fabricados en cuero de color negro, lisos de cordón para el personal masculino y en cuero de color negro, lisos y tacón mediano para el personal femenino.

UNIFORME DE OVEROL

Confeccionado en dril de color azul oscuro, manga larga para clima frío y manga corta para clima cálido, cuello redondo, bolsillos de parche en el pecho con tapas, dos bolsillos verticales laterales y dos posteriores con cremallera.

0000288

Emitación de la resolución por la cual se autoriza y registra los dibujos, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

HOJA No. 3.

En ambos costados lleva ribete color amarillo reflectivo de 2 cm. de ancho, que va desde el cuello hasta la bota y la inscripción de la palabra **SEGURIDAD PRIVADA** en bordado color amarillo en la parte posterior en forma paralela horizontal de 5 cm. de alto, igualmente lleva la placa en el lado izquierdo, a la misma altura en el lado derecho el apellido en bordado en color amarillo del personal de seguridad y en el brazo izquierdo el aplique autorizado.

- ✓ Goleana: Elaborada en dril de color azul oscuro de forma circular, con la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA**, en amarillo de 1 cm. entre la visera y la parte inferior.
- ✓ Cinturón: Manufacturado en lona de color negro de 5 cm. de ancho y chapa plástica.
- ✓ Botas: Media caña para cordón, en cuero liso de color negro.
- ✓ Impermeable: Capa de poliuretano de color negro con la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA**, impresa en la parte posterior en amarillo con un diámetro de 5 cm. del alto.

DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES.

- ✓ Escudo: Elaborado en bordado, conservando el logotipo de la Empresa, de 5 cm. de alto por 4 cm. de ancho, el cual va en el cubre cabeza y goleana.
- ✓ Aplique: Confeccionado en bordado de 9 cm. de alto por 7 cm., este lleva el nombre y logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, identificando el servicio que presta, este distintivo va en la manga izquierda de la camisa, chaqueta y overol.
- ✓ Placa: Elaborada en metal inoxidable troquelada en forma circular de 5.9 cm. de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm. de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo irá la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA** y en el rectángulo en bajo relieve una numeración de seis (6) dígitos alfa numéricos asignados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el blasón va el logotipo de la empresa, esta será portada en la parte superior izquierda de la chaqueta, overol o camisa. La placa llevará en el rectángulo en bajo relieve, la palabra jefe de operaciones, supervisor, guarda, según sea el caso.

La Dirección de Empresas y Cooperativas en desarrollo de su competencia y una vez realizado el estudio documental, consideró viable autorizar y registrar los uniformes con sus respectivos distintivos que utilizará el personal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**

Por lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, con NIT. 830.0070.625-3, ubicada en la Carrera 11 No. 64 - 50 Oficina 304 de la ciudad de Bogotá, los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes descritos en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en los archivos de esta Superintendencia los uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

0000289

RESOLUCION NUMERO 000542 DE 15 OCT 2005 HOJA No

Continuación de la resolución por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes y la empresa de seguridad y seguridad privada SA EL RÍO DE NEIVA ERATA S.A.

HOJA No. 4

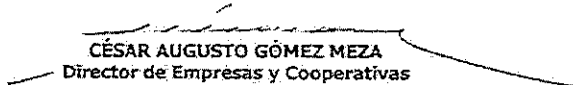
PARÁGRAFO: El diseño, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, será exclusivo, es decir, que no podrán ser modificados y solamente debe ser utilizados por el personal de la empresa, durante las horas laborales en los sitios en que se presta el servicio y debe ser devuelto al respectivo servicio cuando el personal salga a vacaciones, licencias, permisos, incapacidades o retiro.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley, en los términos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, DC. 15 OCT 2005


CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ MEZA
Director de Empresas y Cooperativas

CAGM/SPC

0000290



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



1100/

Bogotá,

09 JUL 2009

00017205

Señor
MILTON RIAÑO HERNÁNDEZ
Representante Legal
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
Carrera 66 No. 97-28
Bogotá

ASUNTO: INCLUSION NOMBRE O ACRONIMO
RADICADO 39436 del 4-12-8

En atención a la solicitud de la referencia, le informamos que se tomo atenta nota sobre la adición del nombre o acrónimo de la empresa, en la espalda de la camisa, chaqueta y overol, teniendo en cuenta que con Resolución 542 del 16 de febrero de 2006 se autorizó y registró los uniformes y distintivos de la mencionada empresa.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS LEAL FABER
Coordinador Grupo de Habilitación Empresarial

Airo María



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000291

PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Vigilancia y Seguridad

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000292

T 4233972
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
 NI: 830070625 - 3
 UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
 M/PISO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
 CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
 N° DE SERIE: IM02642C TIPO PERMISO: TENENCIA
 CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
 VALIDO HASTA: 22sep2026
 4 21



6244489

F 1894834
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA
 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
 NI: 830070625 - 3
 CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
 N° DE SERIE: IM0278AA TIPO PERMISO: PORTE
 CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
 VALIDO HASTA: 27jul2021
 6 21



5462987

T 4213989
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
 NI: 830070625 - 3
 UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
 M/PISO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
 CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
 N° DE SERIE: IM0285AA TIPO PERMISO: TENENCIA
 CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
 VALIDO HASTA: 24sep2025
 4 21



6244489

T 4213988
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
 NI: 830070625 - 3
 UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
 M/PISO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
 CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
 N° DE SERIE: IM0290AA TIPO PERMISO: TENENCIA
 CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
 VALIDO HASTA: 24sep2025
 4 21



6244489

T 4213981
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
 NI: 830070625 - 3
 UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
 M/PISO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
 CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
 N° DE SERIE: IM0302AA TIPO PERMISO: TENENCIA
 CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
 VALIDO HASTA: 24sep2025
 4 21



6244489

T 4213982
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA
 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
 NI: 830070625 - 3
 UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
 M/PISO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
 CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
 N° DE SERIE: IM0302AA TIPO PERMISO: TENENCIA
 CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
 VALIDO HASTA: 24sep2025
 4 21



6244489

GRANDES OPORTUNIDADES

VIGILADO SuperVigilancia

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342
 Calle 52A No. 22 - 34 Piso 2 y 3
 comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com



SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

0000293

GRANDES CUIDANDO SU NEGOCIO

T 4213983

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIG: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0367AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 24-sep-2025

5714772

T 4233885

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIG: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0385Y TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27-sep-2026

5714772

P 1834635

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0397AA TIPO PERMISO: PORTE
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27-jul-2021

6229064

P 1894836

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0410AA TIPO PERMISO: PORTE
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27-jul-2021

6997181

T 4233973

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIG: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0489AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 22-nov-2026

6812586

T 4233974

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIG: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0541AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 22-nov-2026

7590683

VIGILADO SuperVigilancia

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342
Calle 52A No. 22 - 34 Piso 2 y 3
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com



SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

0000294

GRANDES CUIDADOS PARA SUS CLIENTES

VIGILADO SuperVigilancia

T 4245652

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0548N TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 11sep2027

4389527

T 4233975

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0549AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 22nov2026

3248790

T 4233976

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0561AC TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 22nov2026

345841

T 4241090

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52A N. 22 - 34
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0581D TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 22may2027

345841

T 4245646

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION ARMA: CRA 66 NO 97-26 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
M/PIO: BOGOTÁ DPTO: CUNDINAMARCA
CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0586F TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 11sep2027

6714543

T 4245646

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIO: BOGOTÁ D.C. DPTO: BOGOTÁ D.C.
CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0586F TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 11sep2027

6714543



SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

0000295

GRANDES CUIDADOS PARA

VIGILADO SuperVigilancia

T4256694

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3

UBICACION: CALLE 52 A # 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.

CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0712AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 27jul2028

6 21

9249281

T4256695

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625

UBICACION ARMA: CRA 66 NO 27-28 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
M/PIO: BOGOTA DPTO: CONDESA

CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0714L TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 27jul2028

6 21

4052175

T4256695

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3

UBICACION: CALLE 52 A # 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.

CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0739AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 27jul2028

6 21

268647

T4256696

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3

UBICACION: CALLE 52 A # 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.

CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0762AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 27jul2028

6 21

1036944

T4256697

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3

UBICACION: CALLE 52 A # 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.

CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0769AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 27jul2028

6 21

1855841

T4256698

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3

UBICACION: CALLE 52 A # 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.

CLASES REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0771AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6

VALIDO HASTA: 27jul2028

6 21

2573138



SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

0000296

T4256699

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A # 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE3 REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0779AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27jul2028
6 21

3341235



T4256700

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A # 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE3 REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0781AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27jul2028
6 21

808275



T4256701

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A # 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE3 REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0796AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27jul2028
6 21

1568372



T4256702

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A # 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE3 REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0798AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27jul2028
6 21

2336469



T4256703

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A # 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE3 REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM0812AA TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27jul2028
6 21

3184566



VIGILADO SuperVigilancia

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342
Calle 52A No. 22 - 34 Piso 2 y 3
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000297

T 4233387

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DMO817Y TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27sep2026

6 21

7250966

T 4117158

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT 830070625 - 3
UBICACION ARMA: CPA 66 NO 97-28 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
M/PIO: BOGOTA DEPTO: CUNDINAMARCA
CLASE: R MARCA: LLAMA
No. DE SERIE: DMO88DX
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27ene2020

6 21

4850075

T 4233388

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DMO88DX TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27sep2026

6 21

8049863

F 1894837

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT 830070625 - 3
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: DMO87X TIPO PERMISO: PORTE
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27jul2021

6 21

7785198

T 4117157

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT 830070625 - 3
UBICACION ARMA: CPA 66 NO 97-28 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
M/PIO: BOGOTA DEPTO: CUNDINAMARCA
CLASE: R MARCA: LLAMA
No. DE SERIE: DMO88L
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27ene2020

6 21

5028655

T 4117158

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT 830070625 - 3
UBICACION ARMA: CPA 66 NO 97-28 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
M/PIO: BOGOTA DEPTO: CUNDINAMARCA
CLASE: R MARCA: LLAMA
No. DE SERIE: DMO88L
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 27ene2020

6 21

5028655

VIGILADO SuperVigilancia

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342
Calle 52A No. 22 - 34 Piso 2 y 3
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000298

GRANDES CUIDANDO NUEVA ERA

T-4135530

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CARRERA 5A NO. 16-86
M/PIO: NEIVA DPTO: HUILA
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM10756 TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 31mar2021

4 21

1556985

T-4117169

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 8300706253
UBICACION ARMA: CRA 66 NO. 97-28 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
M/PIO: BOGOTA DPTO: CUNDINAMARCA
CLASE: R MARCA: LLAMA
No. DE SERIE: IM1085L
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA : 27ene2020

4 21

T-4119816

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A NO. 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM12989 TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 31mar2021

4 21

3422354

T-4135525

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CARRERA 30 NO. 15-28
M/PIO: VILLAVICENCIO DPTO: META
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM11058 TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 31mar2021

4 21

T-4189833

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CALLE 52 A 22-34
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM11075 TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 31mar2021

4 21

6087994

T-4135548

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI 830070625 - 3
UBICACION: CARRERA 5A NO. 16-86
M/PIO: NEIVA DPTO: HUILA
CLASE: REVOLVER MARCA: LLAMA
N° DE SERIE: IM11238 TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 31mar2021

4 21

7843389

VIGILADO SuperVigilancia

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342
Calle 52A No. 22 - 34 Piso 2 y 3
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com



SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

0000299

F 1894835

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO PORTE ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI: 830070625 - 3
CLASE: REVOLVER
N° DE SERIE: IM1145X
CALIBRE: 38L
VALIDO HASTA: 27jul2021

MARCA: LLAMA
TIPO PERMISO: PORTE
CAP. CARGA: 6

4 21

8533295

T 4141461

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI: 830070625 - 3
UBICACION: CARRERA 66 NO. 97-28
M/PIO: BOGOTA D.C. DPTO: BOGOTA D.C.
CLASE: REVOLVER
N° DE SERIE: IM1154A
CALIBRE: 38L
VALIDO HASTA: 29nov2021

MARCA: LLAMA
TIPO PERMISO: TENENCIA
CAP. CARGA: 6

4 21

1014296

T 4111178

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI: 830070625 - 3
UBICACION ARMA: CRA 66 NO 97-28 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
M/PIO: BOGOTA DPTO: CUNDINAMARCA
CLASE: REVOLVER
N° DE SERIE: IM1174A
CALIBRE: 38L
VALIDO HASTA: 27mar2021

MARCA: LLAMA
TIPO PERMISO: TENENCIA
CAP. CARGA: 6

4 21

898613

T 4135548

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI: 830070625 - 3
UBICACION: CARRERA 5A NO. 16-66
M/PIO: NEIVA DPTO: BUENA VISTA
CLASE: REVOLVER
N° DE SERIE: IM1174A
CALIBRE: 38L
VALIDO HASTA: 31mar2021

MARCA: LLAMA
TIPO PERMISO: TENENCIA
CAP. CARGA: 6

4 21

898613

T 4135528

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI: 830070625 - 3
UBICACION: CARRERA 30 NO. 15-28
M/PIO: VILLAVICENCIO DPTO: META
CLASE: REVOLVER
N° DE SERIE: IM11955
CALIBRE: 38L
VALIDO HASTA: 31mar2021

MARCA: LLAMA
TIPO PERMISO: TENENCIA
CAP. CARGA: 6

4 21

5726645

T 4135523

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
NI: 830070625 - 3
UBICACION: CARRERA 30 NO. 15-28
M/PIO: VILLAVICENCIO DPTO: META
CLASE: REVOLVER
N° DE SERIE: IM12055
CALIBRE: 38L
VALIDO HASTA: 31mar2021

MARCA: LLAMA
TIPO PERMISO: TENENCIA
CAP. CARGA: 6

4 21

1886168

VIGILADO SuperVigilancia

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342
Calle 52A No. 22 - 34 Piso 2 y 3
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000300

AUTORIZACIÓN HORAS EXTRAS

GRANDES CUIDANDO

VIGILADO SuperVigilancia
COMERCIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL TRABAJO

16 JUL 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2018

0000301

(003430)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LABORAR HORAS EXTRAS

**EL COORDINADOR (E) DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, y el artículo 2º de la Resolución 404 del 22 de Marzo de 2012, modificado por el numeral 21 artículo 2, resolución 2143 de 2014, artículo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Mediante radicado No. 18149 del 28/5/2018, la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52368373, según certificado de cámara y comercio de la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, con NIT **830070625-3** con domicilio principal en la CALLE 52 A No. 22 - 34 PISO 2 Y 3 de la Ciudad de Bogotá D.C., solicitó autorización para laborar horas extras para los siguientes cargos: Vigilante, operador de medio tecnológico, manejador canino, supervisor y escolta.

Fundamenta la solicitud, en la necesidad del servicio y por la naturaleza de su objeto social, lo cual conlleva a que el personal labore tiempo complementario; como soporte adjuntó la siguiente documentación: Certificado de la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA, Manifestación expresa de la NO existencia de organización sindical, pacto o convención colectiva, conformación del COPASST y actas de reuniones del mismo, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y Reglamento de Trabajo.

Mediante auto No. 1607 del 06/06/2018 se designó al Inspector del Trabajo **DIEGO MAURICIO RAMOS MORENO**, a fin de adelantar el trámite relacionado con la solicitud de autorización para laborar horas extras.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Inspector de Trabajo, quien procede con la revisión de la documentación aportada para el trámite, evidencia que la misma se ajusta a los requisitos exigidos para este tipo de trámite.

En ese orden de ideas el artículo 161 del C.S.T., modificado por el art. 20 de la Ley 50 de 1990, consagra lo referente a la Jornada Máxima así: *"La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las siguientes excepciones..."*

A su vez el artículo 22, Ley 50 de 1990, establece que: *"En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras."*

Consecuentemente, el numeral 2 de artículo 162 del C.S.T, modificado por el artículo 1o. del Decreto 13 de 1967, en concordancia con el Decreto Reglamentario 995 de 1968 consagraron que *"Las actividades no contempladas en el presente artículo sólo pueden exceder los límites señalados en el artículo anterior, mediante autorización expresa del Ministerio del Trabajo y de conformidad con los convenios internacionales del trabajo ratificados. En las autorizaciones que se concedan se determinará el número máximo de horas extraordinarias que pueden ser trabajadas, las que no podrán pasar de doce (12) semanales, y se exigirá al empleador llevar diariamente un registro de trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique: nombre de éste,*

0(03430)

0000392

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LABORAR HORAS EXTRAS

edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la sobre remuneración correspondiente.

El empleador está obligado a entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro."

De otra parte el empleador debe observar el cumplimiento de los artículos 17 de la Ley 1429 de 2010, en lo que respecta a la publicación de las modificaciones e implementación del reglamento de trabajo.

Igualmente, debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, en lo que respecta a la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia.

Así mismo, de acuerdo al decreto 1072/2015 Artículo 2.2.1.2.1.2. establece "Registro del trabajo suplementario. En las autorizaciones que se concedan se exigirá al empleador llevar diariamente, por duplicado, un registro del trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique: nombre de éste, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, con indicación de si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la sobre-remuneración correspondiente. El duplicado de tal registro será entregado diariamente por el empleador al trabajador, firmado por aquel o por su representante. Si el empleador no cumple con este requisito se le revocará la autorización".

Así se tiene que, revisados los documentos e información allegada por el peticionario se encuentra que los mismos reúnen los requisitos legales que para tal efecto establece la ley, no sin antes advertirle al empleador el cumplimiento de las anteriores disposiciones y en particular lo referente al pago de la sobre remuneración del trabajo nocturno y del suplementario, de conformidad con lo establecido o en el artículo 24 de la Ley 50 de 1990, o en el pacto colectivo o en la convención colectiva vigentes, de lo contrario se revocara la presente autorización.

Ahora bien, se evidencia que la empresa cumple con los siguientes horarios de trabajo establecidos en el reglamento interno de trabajo.

6:00 A.M. a 2:00 P.M.

7:00 A.M. a 5:30 P.M. Con una hora de almuerzo

2:00 P.M. a 10:00 P.M.

8:00 A.M. a 12:00 M.

10:00 P.M. a 6:00 A.M.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, con NIT 830070625-3 con domicilio principal en la CALLE 52 A No. 22 - 34 PISO 2 Y 3 de la Ciudad de Bogotá D.C., para laborar horas complementarias o adicionales, en la sede principal de la empresa, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, para el desarrollo de sus actividades. Hasta dos (2) horas diarias las que no podrán pasar de doce (12) semanales, siempre y cuando no se excedan de diez (10) horas laborales al día, por el término de un (1) año a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo para los cargos de: Vigilante, operador de medio tecnológico, manejador canino, supervisor y escolta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Únicamente cuando las circunstancias lo ameriten y de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleador debe llevar un registro diario de trabajo suplementario u horas extras de cada trabajador, especificando: nombre, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, indicando si son diurnas o nocturnas, y la liquidación de la remuneración correspondiente. Así mismo, entregar al trabajador una relación de horas extras laboradas, con las mismas especificaciones anotadas en el libro de registro.

003430

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LABORAR HORAS EXTRAS

0000303

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, con NIT 830070625-3 con domicilio principal en la CALLE 52 A No. 22 - 34 PISO 2 Y 3 de la Ciudad de Bogotá D.C., la fijación de la presente autorización en todos los lugares o sitios de trabajo e incluirlo en el reglamento interno de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto administrativo a las Direcciones Territoriales para efecto de las actuales y posibles aperturas de sucursales, agencias, o establecimientos de comercio de la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, con NIT 830070625-3 con domicilio principal en la CALLE 52 A No. 22 - 34 PISO 2 Y 3 de la Ciudad de Bogotá D.C., para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Bogotá D.C., los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a esta, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011. El presente acto administrativo se profiere en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO FERNANDO AMAYA MURCIA
Coordinador (e)

Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D.C.

Proyectó: D. Ramos
Revisó y aprobó: H. Amaya



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000304

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGILADO SuperVigilancia
SuperVigilancia

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578

0000305

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

CUIDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL NORTE	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 15-02-101005590	ANEXO No. 0
TOMADOR SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	CIUDAD BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPIT		NIT 830.070.625-3	TELEFONO 7426390
DIRECCION CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		NIT 830.070.625-3	TELEFONO 2171368
ASEGURADO SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	CIUDAD BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		NIT 830.070.625-3	TELEFONO 2171368
DIRECCION CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		NIT 830.070.625-3	TELEFONO 2171368
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 11 / 02 / 2019	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 06 / 02 / 2019 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 06 / 02 / 2020		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 06 / 02 / 2019 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 06 / 02 / 2020	
INTERMEDIARIO PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	CLAVE 4722	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1
ACTIVIDAD: EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	USO INDEBITO DE ARMAS DE FUEGO COBERTURA PARA CANINOS	\$ 828,116,000.00 \$ 828,116,000.00		\$ 828,116,000.00

DEDUCIBLES: * 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMV en USO INDEBITO DE ARMAS DE FUEGO/COBERTURA PARA CANINOS

OBJETO DE LA PÓLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****828,116,000.00	PRIMA:	\$ *****6,796,812.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****1,101,394.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****6,898,206.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 7 80-28, TELÉFONO 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA NINGUNA, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
BOGOTÁ, D.C. 15-02-101005590

FIRMA AUTORIZADA

MARLON RODRIGUEZ



(415) 7709998021167 (8020) 11002608571901 (3900) 000006898206 (96) 20200206

REFERENCIA PAGO:
1100260857190-1

FIRMA DEL TOMADOR

TOMADOR

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 95 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186577

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA - NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO - RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN



**SEGUROS
DEL
ESTADO**
NIT. 860.009.578-6

0000306

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE		15-02-101005590	0
TOMADOR SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.		NIT 830.070.625-3	
DIRECCION CL 52 A NRO. 22 -34	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO 7426390	
ASEGURADO SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		NIT 830.070.625-3	
DIRECCION CL 52 A NRO. 22 -34	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 2171368	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE HACE CONSTAR QUE ESTA POLIZA NUEVA VIENE DE LA POLIZA No.101004838 POR UNA VIGENCIA MAS A PARTIR DEL 06 DE FEBRERO DE 2019 Y HASTA EL 06 DE FEBRERO DE 2020.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA, EN FORMA DIRECTA, DEL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL, DE LA ENTIDAD ASEGURADA, EN EL GIRO DE LA OPERACION DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO A LO REPORTADO EN LA SOLICITUD DEL SEGURO Y DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CUBRIENDO LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, (INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LOS ERRORES DE PUNTERIA) U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, TAL COMO LO EXIGE EL DECRETO LEY 356 DE FEBRERO 11 DE 1994 Y LAS DEMAS NORMAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TAL SENTIDO Y SEGUN RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.20141200014287 DE 19-02-2014, PARA OPERAR EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, VIGILANCIA MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, VEHICULOS Y MERCANCIAS, Y SERVICIO CONEXO DE ASERSORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION CON LA UTILIZACION DE ARMAS, SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLOGICOS A TRAVES DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA PRESENTE RESOLUCION, MEDIO CANINO EN LAS ESPECIALIDADES DE DEFENSA CONTROLADA, BUSQUEDA DE MARCHITICOS, Y BUSQUEDA DE EXPLOSIVOS, CON AMPARO EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO.

A M P A R O S:

-USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, (INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LOS ERRORES DE PUNTERIA) U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO Y/O EL PERSONAL A SU SERVICIO, DERIVADOS DIRECTAMENTE DEL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, (INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LOS ERRORES DE PUNTERIA), U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY 356 DE FEBRERO 11 DE 1994, Y A LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA CADA EMPRESA EN PARTICULAR.

-COBERTURA PARA CANINOS: POR LOS DAÑOS O LESIONES QUE SE PUEDAN CAUSAR CON LOS MISMOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONTRATADAS.

N O T A S:

-BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O USUARIOS DEL SERVICIO.

-CLAUSULA DE RENOVACION AUTOMATICA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRESENTE POLIZA Y POR SOLICITUD ESCRITA DEL ASEGURADO, ESTA SE RENOVARA AUTOMATICAMENTE POR OTRA ANUALIDAD MAS, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE TENGA VIGENTES SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DEL MANUAL DE POLITICAS DE SELECCION Y ACEPTACION DE RIESGOS PARA EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**
NIT. 860.009.578-6

0000307

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101005590	0
TOMADOR: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		NIT: 830.070.625-3	
DIRECCION: CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO: 7426390	
ASEGURADO: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		NIT: 830.070.625-3	
DIRECCION: CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 2171368	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		NIT: 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

26/11/2017-1329-F-06-E-RCE-003, NO OBSTANTE, LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO:

ESTA POLIZA OTORGA COBERTURA CON SUJECCION AL LIMITE ASEGURADO Y DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA, POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, Y QUE TENGA COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA, LA CUAL SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO. DENTRO DEL MARCO ANTERIOR QUEDA ASEGURADA LA RC EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES, DERIVADA DE:

1 - COBERTURAS:

-USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, (INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LOS ERRORES DE FUNTERIA) U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO Y/O EL PERSONAL A SU SERVICIO, DERIVADOS DIRECTAMENTE DEL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, (INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LOS ERRORES DE FUNTERIA), U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY 356 DE FEBRERO 11 DE 1994, Y A LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA CADA EMPRESA EN PARTICULAR.

-CLAUSULA DE COBERTURA LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS MORALES:

POR LA PRESENTE CLAUSULA SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUROS DEL ESTADO INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE ASEGURADO. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUPERA EL ASEGURADO ORIGINAL, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE SEA CONDENADO A PAGAR CONTENIDAS EN UNA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR UN JUEZ DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O EN LAUDO BAJO UN PROCESO ARBITRAL, PREVIAMENTE CONSULTADO CON LA ASEGURADORA Y QUE CORRESPONDAN A LOS CONCEPTOS DE LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL, OCASIONADOS A BIENES O PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, IGUALMENTE, RESPONDERA HASTA DICHO LIMITE Y POR LOS MISMOS CONCEPTOS EN LOS ACUERDOS DE CONCILIACION QUE REALICE EL ASEGURADO, CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASEGURADORA.

EN CASO DE RECLAMACION DIRECTA DEL TERCERO AFECTADO A LA ASEGURADORA, ESTA RESPONDERA POR EL LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL DEBIDAMENTE PROBADO POR ESTE CAUSADOS A SUS BIENES O DERIVADOS DE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES, A CONSECUENCIA DE ACONTECIMIENTOS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO, GENERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

-GASTOS DE DEFENSA (JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL), VALOR ASEGURADO 10% DEL PLO EN EL AGREGADO ANUAL.

-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: SEGURO ESTADO INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE ASEGURADO DE \$928.116.000, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO GENERADOR LE CAUSE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, OCURRA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA, SIN PERJUICIO DE LAS INDEMNIZACIONES QUE SEGURO ESTADO LE PUEDA RECONOCER AL ASEGURADO CON OCASION A LA AFECTACION PATRIMONIAL SUFRIDA POR ESTE,

Y A CONSECUENCIA DIRECTA DE:

A. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

B. LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

C. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

D. USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

E. AVISOS Y VALLAS.

F. INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS

G. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

H. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

I. LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

J. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.

K. LA POSESION Y EL USO DE DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

GASTOS MEDICOS MAYORES: LOS GASTOS MEDICOS EN LOS CUALES EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE DE ACUERDO A LA LEGISLACION COLOMBIANA.VR. ASEGURADO \$331.246.400, SIN SUBLIMITE DEDUCIBLE 15% \$ 5MMIV.

GASTOS MEDICOS HUMANITARIOS: POR ESTABILIZACION DEL TERCERO AFECTADO EXISTA O NO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, SEGURO ESTADO INDEMNIZARA A ESTE POR LOS GASTOS MEDICOS COMPROBADOS EN QUE HAYA INCURRIDO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS (SERVICIOS MEDICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERIA Y DE MEDICAMENTOS) A TERCEROS VICTIMAS DE UN ACCIDENTE QUE LES GENERE UNA LESION FISICA, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO DICHO GASTOS SE OCASIONEN DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO/ACCIDENTE. HASTA POR UN LIMITE DE \$4.000.000 PERSONA, \$10.000.000 EVENTO, \$20.000.000 VIGENCIA, AUNQUE NO EXISTA RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL ASEGURADO. OPERA SIN DEDUCIBLE

EL PAGO QUE SE REALICE BAJO ESTE AMPARO NO SE ENTENDERA COMO ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD EN CAREZA DEL ASEGURADO Y COBIJA SOLO AQUELLOS GASTOS NECESARIOS PARA LA ESTABILIZACION INICIAL DEL AFECTADO.

EN EL CASO DE QUE LAS LESIONES A QUE HACE MENCION ESTE AMPARO SEAN OCASIONADAS CON VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES AL SERVICIO DE LAS LABORES DEL ASEGURADO DESCRITAS EN ESTA POLIZA, DEBERAN AGOTARSE EN PRIMER TERMINO EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO Y POSTERIORMENTE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES. HABIENDOSE AGOTADO SU COBERTURA, O EN CASO DE NO EXISTIR AMPARO, O A FALTA DE LAS MISMAS, ENTRARA A OPERAR LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE NUMERAL.

RCE PATRONAL: SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR DE AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES POR EVENTO/VIGENCIA, ES DECIR \$82.811.600.00. OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES, DE

COBERTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y EXCLUYE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LAS COMPENSACIONES LABORALES.

RCE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR DE AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES POR EVENTO/VIGENCIA, ES DECIR \$82.811.600.00, OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE R.C.E., DE LOS CONTRATISTAS, LAS CUALES DEBEN TENER UN LIMITE MINIMO DE COP \$20.000.000. EN CASO DE NO ESTAR VIGENTE LA POLIZA AL MOMENTO DEL SINIESTRO O TENER UN LIMITE INFERIOR, ESTA MISMA CANTIDAD SERVIRA COMO DEDUCIBLE INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

RCE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR DE AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES POR EVENTO/VIGENCIA, ES DECIR \$82.811.600.00, OPERA EN EXCESO DEL SOAT EN COP \$30.000.000 EVENTO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS; COP \$30.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA; Y COP \$60.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS, EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA ESTA SE CONSIDERA COMO DEDUCIBLE.

0000308



SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101005590	0
TOMADOR	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	NIT	830.070.625-3
DIRECCION	CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
		TELEFONO	7426390
ASEGURADO	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	NIT	830.070.625-3
DIRECCION	CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELEFONO	2171368
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

2 - EXCLUSIONES:

- BAJO ESTE CONTRATO QUEDAN EXCLUIDAS DE MANERA GENERAL PARA TODAS LAS COBERTURAS OFRECIDAS, LOS PERJUICIOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:
- 1. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE APINIDAD O PRIMERO CIVIL, PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
- 2. EL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHS VEHICULOS TERRESTRES, ACUTICOS O AEREOS.
- 3. EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS; ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL-SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION.
- 4. LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO, PERO NO LIMITADO A, PERJUICIO MORAL, DAÑO A LA VIDA DE RELACION, PERJUICIO FISIOLOGICO, DAÑO ESTETICO Y LOS DEMAS QUE NO PUEDAN SER CATALOGADOS COMO DE INDOLE PATRIMONIAL.
- 5. USO O MANEJO DE EQUIPOS MOVILES QUE SEAN EMPLEADOS PARA ACTIVIDADES DISTINTAS A LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTA POLIZA Y FUERA DEL HORARIO LABORAL.
- 6. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
- 7. LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTJE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.
- 8. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
- 9. DESCARGUE, DISPERSION O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.
- 10. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
- 11. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.
- 12. PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
- 13. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y LOS ACTOS PERPETRADOS POR PAISES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELLICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION, RUELGA O MOTINES, COMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEGS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO. IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.
- 14. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
- 15. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL.
- 16. LAS OBLIGACIONES QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTICULOS 2351 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE SE REFIERE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR RUINA DE UN EDIFICIO CON VICIO DE CONSTRUCCION.
- 17. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 18. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.
- 19. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS, TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADA EN ESTE NUMERAL, SE DA EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.
- 20. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI; O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.
- 21. POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.
- 22. POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- 23. SE EXCLUYE LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.
- 24. SE EXCLUYE LA DESAPARICION MISTERIOSA.
- 25. SE EXCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TRANSPORTE DE VALORES O SU CUSTODIA.
- 26. SE EXCLUYEN LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS.
- 27. EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL, ENDEMICA O EPIDEMICA, COMPENSACIONES A TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.
- 28. BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL: DAÑO MATERIAL Y/O HURTO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES DE SUS BIENES DEJADOS BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA, SALVO QUE SE CONTRATE EL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL INCLUIDO HURTO Y HURTO CALIFICADO, CASO EN EL CUAL SE AMPARA EL HURTO DE LOS BIENES BAJO CUIDADO Y CUSTODIA DEL ASEGURADO COMO SE INDICA EN EL ALCANCE DE COBERTURA.
- 29. SE EXCLUYEN PERJUICIOS OCASIONADOS POR Y CON EL USO DE DRONES.
- 30. LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL USO DE MEDIOS Y MODALIDADES NO AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

3 - DEFINICIONES GENERALES:

- ESCUELAS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:
- LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUYO UNICO OBJETO SOCIAL ES PROVEER ENSEÑANZA, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: AQUELLOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA POLIZA.
- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA:
- EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTA EN LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y/O ESCOLAS, MEDIANTE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA:



**SEGUROS
DEL
ESTABLECIMIENTO**
NIT. 860.009.578-6

0000309

ESTABLECIMIENTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101005590	0
TOMADOR: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.		NIT: 830.070.625-3	
DIRECCION: CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO: 7426390	
ASEGURADO: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.		NIT: 830.070.625-3	
DIRECCION: CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 2171368	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		NIT: 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LEGALMENTE CONSTITUIDO, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTA EN LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EMPLEANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLOGICO DISTINTO DE LAS ARMAS DE FUEGO, TALES COMO:

- CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA
- CIRCUITOS CERRADOS
- EQUIPOS DE VISION O ESCUCHATENRENOTOS
- EQUIPOS DE DETECCION
- CONTROLES DE ACCESO
- CONTROLES PERIMETRICOS O SIMILARES

-MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD - DEFINICION DECRETO 356 DE 1994:

VIGILANCIA FIJA:

ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES O CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS O A BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN LUGAR DETERMINADO.

VIGILANCIA MOVIL:

ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES MOVILES O CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN AREA O SECTOR DELIMITADO.

ESCOLTA:

ES LA PROTECCION QUE SE PRESTA A TRAVES DE ESCOLTAS CON ARMAS DE FUEGO, O DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADOS A PERSONAS, VEHICULOS O CUALQUIER OTRO OBJETO, DURANTE SU DESPLAZAMIENTO

-SERVICIOS CONEXOS:

- ASESORIA
- CONSULTORIA
- INVESTIGACION EN SEGURIDAD

-ASEGURADO:

SE ENTIENDE COMO ASEGURADO A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA TITULAR DEL INTERES ASEGURABLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, DEBIDAMENTE NOMBRADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA.

-TOMADOR:

ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE, OBRANDO POR CUENTA PROPIA O AJENA TRASLADA LOS RIESGOS A SEGURESTADO COMO PARTE DEL CONTRATO DE SEGUROS QUE ES, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA.

-TERCEROS:

ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTA AFECTADA O DAMNIFICADA POR EL HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SE ASEMENJA ESTE CONCEPTO PARA BENEFICIARIO, VICTIMA O TERCERO AFECTO Y CAUSAHABIENTES.

NO SE CONSIDERA TERCEROS A:

- A. EL CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y LOS PARIENTES DEL ASEGURADO HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O PRIMERO DE AFINIDAD.
- B. LAS PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO LABORAL CON EL ASEGURADO O VINCULADAS CON CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

-DEDUCIBLE:

ES EL MONTO O PORCENTAJE DEL DAÑO INDEMNIZABLE DETERMINADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA AMPARO/COBERTURA, PREVIAMENTE CONVENIDO, QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE LA INDEMNIZACION Y SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

SI COMO CONSECUENCIA DE UN SOLO SINIESTRO SE AFECTAN VARIAS DE LAS COBERTURAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS POR EL TOMADOR, EL DEDUCIBLE ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE APLICARA PARA CADA AMPARO POR SEPARADO.

BIENES AJENOS: AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTAN CONFIDADOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.

-PREDIOS:

POR PREDIOS SE ENTENDERA EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA POLIZA.

-SINIESTRO:

POR SINIESTRO SE ENTIENDE TODO HECHO EXTERNO, SUCEDIDO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR ESTA POLIZA.

CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO, O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DANOSOS, DEBIDO A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES, DE PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

-PERJUICIOS:

SE ENTIENDE POR PERJUICIOS TODA DISMINUCION ESPECIFICA, REAL Y CIERTA DEL PATRIMONIO DEL TERCERO AFECTADO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE LOS AMPARADOS EN ESTA POLIZA.

-VALOR ASEGURADO:

ES LA SUMA DE DINERO SEÑALADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE CORRESPONDE AL LIMITE MAXIMO POR EL QUE RESPONDE SEGURESTADO EN CASO DE SINIESTRO, LUEGO DE APLICAR EL DEDUCIBLE FACTADO PARA EL RESPECTIVO AMPARO AFECTADO.

-SUBLIMITE:

SE REFIERE A UN VALOR QUE HACE PARTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA POLIZA, POR LO TANTO, NO SUMA AL LIMITE ASEGURADO, Y LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL LIMITE ANUAL AGREGADO.

SE PUEDEN ESTIPULAR SUBLIMITES POR PERSONA, POR UNIDAD ASEGURADA, POR SINIESTRO O POR EVENTO CUYA COBERTURA SEA OBJETO DE LA CONDICION O DEL ANEXO, Y EL CUAL CONSTITUIRA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN LA INDEMNIZACION POR ESE CONCEPTO.

4. GARANTIAS:

- CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.
- CUMPLIR CON LAS INDICACIONES DE LA RESOLUCION QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
- MANTENER LOS BIENES INHERENTES A LA ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO
- CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD AMPARADA
- ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR, POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 0000310

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101005590	0
TOMADOR: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		NIT: 830.070.625-3	
DIRECCION: CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO: 7426390	
ASEGURADO: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		NIT: 830.070.625-3	
DIRECCION: CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 2171368	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		NIT: 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

5. CONDICIONES ADICIONALES:

-TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE
-PARA EL USO DE MEDIOS AUTOMOTORES AUTORIZADO PARA LA OPERACION DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA; LA COBERTURA OTORGADA OPERA EN EXCESO DEL SOAT Y DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO INVOLUCRADO QUE DEBEN TENER UN MONTO MINIMO DE \$100.000.000
EVENTO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, \$100.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA, \$200.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS; EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTOS VALORES SE CONSIDERAN COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

-GARANTIA PAGO DE PRIMA:

DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

-PAGO DEL SINIESTRO:

SEGURESTADO ESTARA LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AUN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO A LA INDEMNIZACION POR SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA POLIZA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACION POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ESTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURRENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA.

2. CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACION DE SEGURESTADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACION.

3. CUANDO SEGURESTADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE O AQUELLOS LIBEREN DE TODA RESPONSABILIDAD A SEGURESTADO Y AL ASEGURADO.

SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION UNA VEZ SE ACREDITE LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUPRIDO Y SU CUANTIA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

-OBLIGACIONES DEL TOMADOR/ASEGURADO:

ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR/ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES:

1. CONSERVACION DEL ESTADO DEL RIESGO - NOTIFICACION DE SUS CAMBIOS:

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGUN EL CASO ESTAN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO TAL CUAL COMO SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERAN NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO, LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE SOBREVENGAN A DICHA CELEBRACION Y QUE SIGNIFIQUEN EN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO O VARIACION DE SU IDENTIDAD LOCAL.

LA NOTIFICACION DEBERA HACERSE CON ANTELACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS HABILIS A LA FECHA DE LA MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL TOMADOR O DEL ASEGURADO. SI LA MODIFICACION ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ESTOS, DEBERA NOTIFICARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS HABILIS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION.

UNA VEZ NOTIFICADA LA MODIFICACION DEL RIESGO EN LOS TERMINOS ARRIBA EXPOSTOS, SEGURESTADO PODRA REVOCAR EL CONTRATO DE SEGURO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA O EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

LA FALTA DE NOTIFICACION OPORTUNA SEGUN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS, PRODUCE LA TERMINACION DE ESTE CONTRATO.

2. PAGO DE LA PRIMA - TERMINACION AUTOMATICA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA:

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERA HACERLO A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NO PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRAN LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGURESTADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

3. FRENTE AL SINIESTRO:

A. CUANDO OCURRA UN SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACION SOBRE LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A EVITAR SU EXTENSION Y PROPAGACION Y A PROVEER EL SALVAMENTO DE LAS COSAS ASEGURADAS.

B. EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARAN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGURESTADO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. SEGURESTADO NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION, SI DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.

C. EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGURESTADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACION CON LA RECLAMACION; COMO TAMBIEN DE FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACION QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.

SI SE INCUMPLIERE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

-PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION:

EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DESCRITOS EN LA POLIZA, PERDERAN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACION FRAUDULENTE, ENGANOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

2. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITI MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.

-REDUCCION Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO:

TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA RESTABLECER EL VALOR DEL SEGURO AL FIJADO INICIALMENTE, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A SEGURESTADO, CASO EN EL CUAL SE HARA EL AJUSTE RESPECTIVO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDE Y PREVIA APROBACION POR ESCRITO DE SEGURESTADO.

-REVOCACION:

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA PODRA SER REVOCADO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. EL ASEGURADO PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A SEGURESTADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SER LIQUIDADA SEGUN LA TARIFA A CORTO PLAZO.

2. POR VOLUNTAD DE SEGURESTADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON DIEZ (10) DIAS HABILIS DE ANTELACION. SEGURESTADO DEVOLVERA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.

-DISPOSICIONES LEGALES:



**SEGUROS
DEL
ESTADO**
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 0000311

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE		15-02-101005590	0
TOMADOR SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		NIT 830.070.625-3	
DIRECCION CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT	TELEFONO 7426390	
ASEGURADO SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		NIT 830.070.625-3	
DIRECCION CL 52 A NRO. 22 - 34	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO 2171368	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LA PRESENTE POLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

-DOMICILIO:

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

EL TOMADOR DEL SEGURO SE OBLIGA PARA CON LA COMPANIA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPANIA.

-NOTIFICACIONES:

CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCION DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION, LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACION O DEL ENVIO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA POR LAS PARTES.



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000312

**CERTIFICACION NO
SANCIONES
SUPERVIGILANCIA**

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia de Seguridad y Salud

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial

Radicado No. 20193700020871

28/01/2019
0000313

Expediente: 253/2019/CER

Asunto: Certificación Multas y Sanciones Radicado 20190010362 del 17/01/2019

Unidad Organizativa: Grupo de Atención al Usuario

Señores
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
E-mail. comercial@seguridadnuevaera.com
CALLE 52 A No. 22 - 34 EDIFICIO
BOGOTÁ, D.C.

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA**

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con Nit. **830.070.625-3**, no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición.



Identificador: JfT J7v Jb7m waSt oKc6 K0-z Bc-
URL: <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SecretariaElectronica>

Firmado digitalmente: CARLOS PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL CODIGO 1 2 1 GRADO 22
Secretario General
Dependencia: OTROS - 2 AÑOS - TOKEN Fecha firma: 25/01/2019 9:10:30
FISICO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	FLOR ISABEL CHAPARRO ORTIZ		
Revisado para firma por	NILSA PATRICIA CORTES GUCHUVO LUZ ELENA MORALES MALAVER		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000314

LISTADO INDUMIL

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Valores y Seguros

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra
Seguridad Nueva Era Oficial



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE
REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS
JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000318


BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso:	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
70	R	19D6060	38L	SMITH & WESSON	6	P-1917273	04/03/2022	DEFENSA PERSONAL	04/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
71	R	1D12075	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263713	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
72	R	1D12461	38L	SMITH & WESSON	6	P-1917274	04/03/2022	DEFENSA PERSONAL	04/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
73	R	1D32507	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241055	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
74	R	21D0381	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141442	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
75	R	2D95604	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117146	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
76	R	2D96527	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141447	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
77	R	2D97084	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141451	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
78	R	2D97324	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263714	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
79	R	2D97584	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135521	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
80	R	3D21631	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117147	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
81	R	3D23300	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117148	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
82	R	3D52510	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141438	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
83	R	3D52515	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141439	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
84	R	3D52571	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135524	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
85	R	3D52594	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141443	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
86	R	3D52634	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135512	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
87	R	3D52783	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117149	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
88	R	3D89858	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141482	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
89	R	4D10941	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263715	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
90	R	4D46072	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117150	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
91	R	4D46854	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117151	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
92	R	4D69220	38L	SMITH & WESSON	6	P-1917275	04/03/2022	DEFENSA PERSONAL	04/03/2019	Activo	ALTA POR CESION


MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

0000319

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
93 R		4D69674	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263716	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
94 R		4D70542	38L	SMITH & WESSON	6	P-1917276	04/03/2022	DEFENSA PERSONAL	04/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
95 R		4D98114	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141440	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
96 R		4D98734	38L	SMITH & WESSON	6	P-1917277	04/03/2022	DEFENSA PERSONAL	04/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
97 R		4D98934	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141444	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
98 R		5148SV	38L	COLT	6	T-4117152	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
99 R		5461SV	38L	COLT	6	T-4117153	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
100 R		5D21454	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241101	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
101 R		5D64882	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263743	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
102 R		5D65584	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263741	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
103 R		6D11369	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117154	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
104 R		6D12420	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241060	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
105 R		7D09022	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241061	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
106 R		7D09113	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241062	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
107 R		7D09137	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241063	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
108 R		7D09140	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241064	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
109 R		7D09149	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241059	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
110 R		8D34457	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241056	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
111 R		8D34514	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241065	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
112 R		8D34520	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141452	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
113 R		8D34788	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141453	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
114 R		8D35070	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241066	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
115 R		8D35078	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241057	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000320

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

N°	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	N° Permiso	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
116	R	8D35697	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141448	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
117	R	8D35905	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241067	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
118	R	8D71359	38L	SMITH & WESSON	6	T-4199628	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
119	R	9D14059	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241068	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
120	R	9D14267	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241069	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
121	R	9D14556	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241070	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
122	R	9D14596	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241071	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
123	R	9D14615	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241072	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
124	R	9D14628	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241073	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
125	R	9D34516	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117155	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
126	R	9D34626	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117181	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
127	R	9D34648	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117156	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
128	R	9D34651	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117157	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
129	R	9D34725	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117158	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
130	R	9D35139	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141450	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
131	R	9D35142	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141455	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
132	R	9D35487	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141449	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
133	R	9D35640	38L	SMITH & WESSON	6	T-4199629	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
134	R	9D35675	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117159	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
135	R	9D35889	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117160	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
136	R	9D35959	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141454	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
137	R	9D71805	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241074	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
138	R	9D71979	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263702	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000321


BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
139	R	ACP8086	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241075	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
140	R	ACP8236	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241076	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
141	R	ACP8263	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241077	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
142	R	ACP8785	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241078	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
143	R	ACR0444	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117161	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
144	R	ACR0485	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117162	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
145	R	ACR0762	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241079	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
146	R	ACZ1416	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135557	29/03/2021	DEFENSA PERSONAL	29/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
147	R	ACZ1645	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241080	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
148	R	ACZ1676	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241081	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
149	R	ACZ1984	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263717	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
150	R	ACZ2228	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135560	29/03/2021	DEFENSA PERSONAL	29/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
151	R	ACZ2569	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263703	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
152	R	ACZ3586	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263704	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
153	R	ADJ7314	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241082	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
154	R	ADJ7434	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241083	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
155	R	ADJ7486	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241084	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
156	R	ADJ8173	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241085	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
157	R	ADJ8495	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241086	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
158	R	ADU5831	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241087	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
159	R	ADU7192	38L	SMITH & WESSON	8	T-4135535	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
160	R	ADU7200	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135517	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
161	R	ADU7210	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135561	29/03/2021	DEFENSA PERSONAL	29/03/2011	Activo	ALTA POR CESION


MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000322

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
162	R	ADU7306	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135519	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
163	R	ADU7353	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135559	29/03/2021	DEFENSA PERSONAL	29/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
164	R	ADU7661	38L	SMITH & WESSON	6	T-4117163	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
165	R	ADU7729	38L	SMITH & WESSON	6	T-4199630	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
166	R	ADU7747	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135558	29/03/2021	DEFENSA PERSONAL	29/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
167	R	ADU7753	38L	SMITH & WESSON	6	T-4199631	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
168	R	ADU7774	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241088	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
169	R	ADU7825	38L	SMITH & WESSON	6	T-4199618	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
170	R	ADU7833	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141446	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
171	R	C618221	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263718	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
172	R	C622151	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263705	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
173	R	C749845	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135554	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
174	R	C894628	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263719	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
175	R	C956903	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263706	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
176	R	CBT0955	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263720	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
177	R	CBT2895	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263721	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
178	R	CBT2804	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263745	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
179	R	CCD8197	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263707	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
180	R	D520943	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263722	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
181	R	D692481	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263740	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
182	R	D728376	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263708	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
183	R	D728636	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263725	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
184	R	D761928	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263742	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION


MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprímio:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

0000323

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRÁMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
185	R	D826061	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263744	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
186	R	D826092	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263723	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
187	R	D826950	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263709	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
188	R	D884191	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263724	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
189	R	D999448	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263710	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
190	R	IM0033N	38L	LLAMA	6	T-4245545	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
191	R	IM0047C	38L	LLAMA	6	T-4135509	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
192	R	IM0114D	38L	LLAMA	6	T-4241089	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
193	R	IM0202AC	38L	LLAMA	6	T-4233970	22/11/2026	DEFENSA PERSONAL	22/11/2016	Activo	ALTA POR CESION
194	R	IM0242AA	38L	LLAMA	6	T-4256693	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
195	R	IM0263AC	38L	LLAMA	6	T-4233971	22/11/2026	DEFENSA PERSONAL	22/11/2016	Activo	ALTA POR CESION
196	R	IM0264AC	38L	LLAMA	6	T-4233972	22/11/2026	DEFENSA PERSONAL	22/11/2016	Activo	ALTA POR CESION
197	R	IM0279AA	38L	LLAMA	6	P-1894834	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
198	R	IM0288AA	38L	LLAMA	6	T-4213899	24/09/2025	DEFENSA PERSONAL	24/09/2015	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
199	R	IM0290AA	38L	LLAMA	6	T-4213900	24/09/2025	DEFENSA PERSONAL	24/09/2015	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
200	R	IM0291AA	38L	LLAMA	6	T-4213901	24/09/2025	DEFENSA PERSONAL	24/09/2015	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
201	R	IM0302AA	38L	LLAMA	6	T-4213902	24/09/2025	DEFENSA PERSONAL	24/09/2015	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
202	R	IM0367AA	38L	LLAMA	6	T-4213903	24/09/2025	DEFENSA PERSONAL	24/09/2015	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
203	R	IM0385Y	38L	LLAMA	6	T-4233385	27/09/2026	DEFENSA PERSONAL	27/09/2016	Activo	REVALIDACION
204	R	IM0397AA	38L	LLAMA	6	P-1894835	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
205	R	IM0410AA	38L	LLAMA	6	P-1894836	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
206	R	IM0489AC	38L	LLAMA	6	T-4233973	22/11/2026	DEFENSA PERSONAL	22/11/2016	Activo	ALTA POR CESION
207	R	IM0541AC	38L	LLAMA	6	T-4233974	22/11/2026	DEFENSA PERSONAL	22/11/2016	Activo	ALTA POR CESION


MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFÉ PERSONAS JURÍDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000324

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
208	R	IM0548N	38L	LLAMA	6	T-4245662	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
209	R	IM0549AC	38L	LLAMA	6	T-4233975	22/11/2026	DEFENSA PERSONAL	22/11/2016	Activo	ALTA POR CESION
210	R	IM0561AC	38L	LLAMA	6	T-4233976	22/11/2026	DEFENSA PERSONAL	22/11/2016	Activo	ALTA POR CESION
211	R	IM0581D	38L	LLAMA	6	T-4241090	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
212	R	IM0642E	38L	LLAMA	6	T-4117164	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
213	R	IM0686F	38L	LLAMA	6	T-4245646	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
214	R	IM0712AA	38L	LLAMA	6	T-4256694	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
215	R	IM0736L	38L	LLAMA	6	T-4117165	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
216	R	IM0739AA	38L	LLAMA	6	T-4256695	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
217	R	IM0762AA	38L	LLAMA	6	T-4256696	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
218	R	IM0769AA	38L	LLAMA	6	T-4256697	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
219	R	IM0771AA	38L	LLAMA	6	T-4256698	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
220	R	IM0779AA	38L	LLAMA	6	T-4256699	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
221	R	IM0781AA	38L	LLAMA	6	T-4256700	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
222	R	IM0789E	38L	LLAMA	6	T-4199632	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
223	R	IM0796AA	38L	LLAMA	6	T-4256701	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
224	R	IM0798AA	38L	LLAMA	6	T-4256702	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
225	R	IM0812AA	38L	LLAMA	6	T-4256703	27/07/2028	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
226	R	IM0817Y	38L	LLAMA	6	T-4233387	27/09/2026	DEFENSA PERSONAL	27/09/2016	Activo	REVALIDACION
227	R	IM0850K	38L	LLAMA	6	T-4117166	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
228	R	IM0888Y	38L	LLAMA	6	T-4233388	27/09/2026	DEFENSA PERSONAL	27/09/2016	Activo	REVALIDACION
229	R	IM0967X	38L	LLAMA	6	P-1894837	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
230	R	IM0986L	38L	LLAMA	6	T-4117167	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
231	R	IM1038L	38L	LLAMA	6	T-4117168	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000325

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
232 R		IM1075S	38L	LLAMA	6	T-4135550	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
233 R		IM1085L	38L	LLAMA	6	T-4117169	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
234 R		IM1095S	38L	LLAMA	6	T-4199616	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
235 R		IM1105S	38L	LLAMA	6	T-4135525	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
236 R		IM1107S	38L	LLAMA	6	T-4199633	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
237 R		IM1120J	38L	LLAMA	6	T-4263729	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
238 R		IM1123S	38L	LLAMA	6	T-4135548	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
239 R		IM1142J	38L	LLAMA	6	T-4263728	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
240 R		IM1145X	38L	LLAMA	6	P-1894838	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
241 R		IM1154A	38L	LLAMA	6	T-4141461	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
242 R		IM1163L	38L	LLAMA	6	T-4117170	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
243 R		IM1174A	38L	LLAMA	6	T-4135540	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
244 R		IM1195S	38L	LLAMA	6	T-4135528	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
245 R		IM1205S	38L	LLAMA	6	T-4135523	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
246 R		IM1230X	38L	LLAMA	6	T-4103458	12/08/2019	DEFENSA PERSONAL	12/08/2009	Activo	REVALIDACION
247 R		IM1270S	38L	LLAMA	6	T-4199634	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
248 R		IM1300AC	38L	LLAMA	6	T-4233977	22/11/2026	DEFENSA PERSONAL	22/11/2016	Activo	ALTA POR CESION
249 R		IM1314AC	38L	LLAMA	6	T-4233978	22/11/2026	DEFENSA PERSONAL	22/11/2016	Activo	ALTA POR CESION
250 R		IM1317AC	38L	LLAMA	6	T-4233979	22/11/2026	DEFENSA PERSONAL	22/11/2016	Activo	ALTA POR CESION
251 R		IM1330S	38L	LLAMA	6	T-4135526	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
252 R		IM1413X	38L	LLAMA	6	P-1894839	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
253 R		IM1446S	38L	LLAMA	6	T-4135551	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
254 R		IM1467S	38L	LLAMA	6	T-4199635	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimio:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
LISTADO DE ARMAS ÚNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE
REVALIDACIÓN, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS
JURÍDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000326

BOGOTÁ - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

N°	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	N° Permiso	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
255	R	IM1479S	38L	LLAMA	6	T-4135544	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
256	R	IM1488S	38L	LLAMA	6	T-4141459	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
257	R	IM1492S	38L	LLAMA	6	T-4135553	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
258	R	IM1501S	38L	LLAMA	6	T-4135533	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
259	R	IM1502S	38L	LLAMA	6	T-4199617	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
260	R	IM1531A	38L	LLAMA	6	T-4135542	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
261	R	IM1715F	38L	LLAMA	6	T-4263735	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
262	R	IM1678F	38L	LLAMA	6	T-4263738	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
263	R	IM1885T	38L	LLAMA	6	T-4263732	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
264	R	IM1925T	38L	LLAMA	6	T-4245647	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
265	R	IM1926T	38L	LLAMA	6	T-4245648	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
266	R	IM2138V	38L	LLAMA	6	T-4199620	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
267	R	IM2233R	32L	LLAMA	6	T-4255490	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
268	R	IM2351T	38L	LLAMA	6	T-4263730	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
269	R	IM2358T	38L	LLAMA	6	T-4245649	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
270	R	IM2390T	38L	LLAMA	6	T-4263731	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
271	R	IM2424R	32L	LLAMA	6	T-4255491	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
272	R	IM2444A	38L	LLAMA	6	T-4263737	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
273	R	IM2462N	32L	LLAMA	6	T-4255492	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
274	R	IM2577V	38L	LLAMA	6	T-4141457	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
275	R	IM2583M	32L	LLAMA	6	T-4255493	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
276	R	IM2632C	38L	LLAMA	6	T-4263736	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
277	R	IM2711AD	38L	LLAMA	6	P-1857794	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURÍDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
LISTADO DE ARMAS ÚNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE
REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS
JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000327


BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
278	R	IM2713C	38L	LLAMA	6	T-4135532	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
279	R	IM2755AD	38L	LLAMA	6	T-4242193	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
280	R	IM2868D	38L	LLAMA	6	T-4135515	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
281	R	IM2945AD	38L	LLAMA	6	T-4242174	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
282	R	IM2952N	38L	LLAMA	6	T-4245650	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
283	R	IM3018G	38L	LLAMA	6	T-4117171	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
284	R	IM3027N	38L	LLAMA	6	T-4245651	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
285	R	IM3035G	38L	LLAMA	6	T-4117182	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
286	R	IM3044C	38L	LLAMA	6	T-4241091	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
287	R	IM3050K	38L	LLAMA	6	T-4117172	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
288	R	IM3059C	38L	LLAMA	6	T-4241092	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
289	R	IM3134L	38L	LLAMA	6	T-4117173	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
290	R	IM3181R	32L	LLAMA	6	T-4255494	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
291	R	IM3184R	32L	LLAMA	6	T-4255495	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
292	R	IM3262R	32L	LLAMA	6	T-4255496	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
293	R	IM3305R	32L	LLAMA	6	T-4255497	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
294	R	IM3338L	38L	LLAMA	6	T-4117174	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
295	R	IM3576V	38L	LLAMA	6	T-4199621	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
296	R	IM3609Y	38L	LLAMA	6	T-4226031	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
297	R	IM3647Y	38L	LLAMA	6	T-4226032	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
298	R	IM3659AD	38L	LLAMA	6	T-4242177	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
299	R	IM3676AD	38L	LLAMA	6	P-1857789	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
300	R	IM3703AD	38L	LLAMA	6	T-4242186	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
301	R	IM3716AD	38L	LLAMA	6	T-4241702	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA


MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURÍDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000328

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

N°	Clase	Serie	CaL	Marca	Cap.	N° Permiso	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
302	R	IM3724AD	38L	LLAMA	6	T-4242183	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
303	R	IM3727J	38L	LLAMA	6	T-4135556	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
304	R	IM3742J	38L	LLAMA	6	T-4135545	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
305	R	IM3754AD	38L	LLAMA	6	T-4242185	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
306	R	IM3770AD	38L	LLAMA	6	T-4242184	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
307	R	IM3780AD	38L	LLAMA	6	T-4242176	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
308	R	IM3980J	38L	LLAMA	6	T-4135522	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
309	R	IM4096E	38L	LLAMA	6	T-4135520	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
310	R	IM4097B	38L	LLAMA	6	T-4117175	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
311	R	IM4106J	38L	LLAMA	6	T-4117176	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
312	R	IM4121J	38L	LLAMA	6	T-4199622	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
313	R	IM4258V	38L	LLAMA	6	T-4135510	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
314	R	IM4459V	38L	LLAMA	6	T-4141460	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
315	R	IM4482Y	38L	LLAMA	6	T-4226033	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
316	R	IM4489AD	38L	LLAMA	6	P-1857791	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
317	R	IM4493Y	38L	LLAMA	6	T-4226034	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
318	R	IM4514Y	38L	LLAMA	6	T-4226035	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
319	R	IM4517AD	38L	LLAMA	6	T-4242190	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
320	R	IM4526AD	38L	LLAMA	6	P-1857792	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
321	R	IM4536Y	38L	LLAMA	6	T-4226036	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
322	R	IM4580Y	38L	LLAMA	6	T-4226037	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
323	R	IM4630AD	38L	LLAMA	6	T-4242178	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
324	R	IM4665AD	38L	LLAMA	6	P-1857787	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURÍDICAS

Imprimio:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ

0000329



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

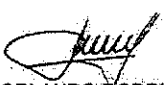
BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	CaL	Marca	Cap.	Nº Permiso	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
325	R	IM4668AD	38L	LLAMA	6	P-1857788	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
326	R	IM4698AD	38L	LLAMA	6	T-4242189	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
327	R	IM4714AD	38L	LLAMA	6	P-1857784	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
328	R	IM4715A	38L	LLAMA	6	T-4263739	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
329	R	IM4741AD	38L	LLAMA	6	P-1857786	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
330	R	IM4752AD	38L	LLAMA	6	P-1857790	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
331	R	IM4846V	38L	LLAMA	6	T-4135511	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
332	R	IM4848C	38L	LLAMA	6	T-4199623	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
333	R	IM4921L	38L	LLAMA	6	T-4117177	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
334	R	IM4935C	38L	LLAMA	6	T-4241058	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
335	R	IM4936L	38L	LLAMA	6	T-4117179	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
336	R	IM4997L	38L	LLAMA	6	T-4117180	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
337	R	IM5005AD	38L	LLAMA	6	P-1857781	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
338	R	IM5013AD	38L	LLAMA	6	T-4242191	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
339	R	IM5014AD	38L	LLAMA	6	P-1857785	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
340	R	IM5023AD	38L	LLAMA	6	P-1857783	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
341	R	IM5035Q	38L	LLAMA	6	T-4117183	22/01/2020		22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
342	R	IM5040AD	38L	LLAMA	6	P-1857782	12/10/2020	DEFENSA PERSONAL	12/10/2017	Activo	CAMBIO TENENCIA A PORTE
343	R	IM5041AD	38L	LLAMA	6	T-4242195	04/07/2027	DEFENSA PERSONAL	04/07/2017	Activo	COMPRA
344	R	IM5076AD	38L	LLAMA	6	T-4241703	20/09/2027	DEFENSA PERSONAL	20/09/2017	Activo	COMPRA
345	R	IM5320C	38L	LLAMA	6	T-4199624	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
346	R	IM5325C	38L	LLAMA	6	T-4135530	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
347	R	IM5388N	38L	LLAMA	6	T-4141466	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
348	R	IM5519W	38L	LLAMA	6	P-1894840	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION


 MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
 JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS
LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE
REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS
JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000330

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253

Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cál.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
349	R	IM5565V	38L	LLAMA	6	P-1894846	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
350	R	IM5630V	38L	LLAMA	6	T-4141458	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
351	R	IM5640V	38L	LLAMA	6	T-4135518	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
352	R	IM5647W	38L	LLAMA	6	P-1894841	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
353	R	IM5681W	38L	LLAMA	6	P-1894842	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
354	R	IM5695W	38L	LLAMA	6	P-1894843	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
355	R	IM5715V	38L	LLAMA	6	T-4141456	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
356	R	IM5716W	38L	LLAMA	6	P-1894844	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
357	R	IM5742Y	38L	LLAMA	6	T-4233389	27/09/2026	DEFENSA PERSONAL	27/09/2016	Activo	REVALIDACION
358	R	IM5761Y	38L	LLAMA	6	T-4233390	27/09/2026	DEFENSA PERSONAL	27/09/2016	Activo	REVALIDACION
359	R	IM5794V	38L	LLAMA	6	T-4135507	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
360	R	IM6081N	38L	LLAMA	6	T-4135552	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
361	R	IM6090D	38L	LLAMA	6	T-4199619	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
362	R	IM6096Y	38L	LLAMA	6	T-4226038	08/06/2026	DEFENSA PERSONAL	08/06/2016	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
363	R	IM6101N	38L	LLAMA	6	T-4135514	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
364	R	IM6136B	38L	LLAMA	6	T-4117184	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION
365	R	IM6144Y	38L	LLAMA	6	T-4226039	08/06/2026	DEFENSA PERSONAL	08/06/2016	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
366	R	IM6145Y	38L	LLAMA	6	T-4226040	08/06/2026	DEFENSA PERSONAL	08/06/2016	Activo	REVALIDACION DECRETO LEY 019/2012
367	R	IM6154Y	38L	LLAMA	6	T-4233391	27/09/2026	DEFENSA PERSONAL	27/09/2016	Activo	REVALIDACION
368	R	IM6213Y	38L	LLAMA	6	T-4233392	27/09/2026	DEFENSA PERSONAL	27/09/2016	Activo	REVALIDACION
369	R	IM6585L	32L	LLAMA	6	T-4255499	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
370	R	IM6885L	32L	LLAMA	6	T-4255498	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
371	R	IM6939F	38L	LLAMA	6	T-4117185	22/01/2020	DEFENSA PERSONAL	22/01/2010	Activo	ALTA POR CESION

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

0000331

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD


BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
372	R	IM7013N	38L	LLAMA	6	T-4135527	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
373	R	IM7032L	32L	LLAMA	6	T-4255500	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
374	R	IM7049L	32L	LLAMA	6	T-4255501	13/06/2028	DEFENSA PERSONAL	13/06/2018	Activo	ALTA POR CESION
375	R	IM7131D	38L	LLAMA	6	T-4199625	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
376	R	IM7258B	38L	LLAMA	6	T-4241093	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
377	R	IM7278S	38L	LLAMA	6	T-4263727	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
378	R	IM7305B	38L	LLAMA	6	T-4241094	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
379	R	IM7645B	38L	LLAMA	6	T-4241095	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
380	R	IM7688A	38L	LLAMA	6	T-4263734	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
381	R	IM7705A	38L	LLAMA	6	T-4263733	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
382	R	IM7756B	38L	LLAMA	6	T-4241096	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
383	R	IM7923F	38L	LLAMA	6	T-4135513	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
384	R	IM8008B	38L	LLAMA	6	T-4241097	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
385	R	IM8021B	38L	LLAMA	6	T-4241098	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
386	R	IM8060A	38L	LLAMA	6	T-4241099	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
387	R	IM8148N	38L	LLAMA	6	T-4135539	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
388	R	IM8474N	38L	LLAMA	6	T-4135549	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
389	R	IM8476N	38L	LLAMA	6	T-4135541	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
390	R	IM8508A	38L	LLAMA	6	T-4241100	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
391	R	IM8571N	38L	LLAMA	6	T-4199626	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
392	R	IM8575N	38L	LLAMA	6	T-4141464	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
393	R	IM8583N	38L	LLAMA	6	T-4135531	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
394	R	IM8607N	38L	LLAMA	6	T-4135563	29/03/2021	DEFENSA PERSONAL	29/03/2011	Activo	ALTA POR CESION


MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURÍDICAS

Imprimio:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

0000332

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
395	R	IM8618N	38L	LLAMA	6	T-4135543	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
396	R	IM8706N	38L	LLAMA	6	T-4199615	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
397	R	IM8744N	38L	LLAMA	6	T-4199637	19/03/2025	DEFENSA PERSONAL	19/03/2015	Activo	REVALIDACION
398	R	IM8764N	38L	LLAMA	6	T-4135546	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
399	R	IM8978N	38L	LLAMA	6	T-4135534	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
400	R	IM9136E	38L	LLAMA	6	T-4135508	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
401	R	IM9288M	38L	LLAMA	6	T-4135547	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
402	R	IM9328C	32L	LLAMA	6	T-4245653	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
403	R	IM9495F	38L	LLAMA	6	T-4135564	29/03/2021	DEFENSA PERSONAL	29/03/2011	Activo	ALTA POR CESION

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimió:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000315

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	CaL	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
1	E	1217522	12	INDUMIL	1	T-4148319	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
2	E	1217560	12	INDUMIL	1	T-4148316	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
3	E	1612102	16	INDUMIL	1	T-4148315	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
4	E	1612343	16	INDUMIL	1	T-4148314	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
5	E	1618425	16	INDUMIL	1	T-4148312	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
6	E	1618469	16	INDUMIL	1	T-4148311	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
7	E	1618481	16	INDUMIL	1	T-4148318	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
8	E	1618501	16	INDUMIL	1	T-4148310	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
9	E	1618509	16	INDUMIL	1	T-4148320	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
10	E	1619265	16	INDUMIL	1	T-4226041	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION
11	E	1619269	16	INDUMIL	1	T-4226042	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION
12	E	1619283	16	INDUMIL	1	T-4226043	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION
13	E	1619398	16	INDUMIL	1	T-4226044	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION
14	E	167929	16	INDUMIL	1	T-4148313	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
15	E	2100654	12	INDUMIL	1	T-4148317	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
16	E	HL325557	12	HARRINGT ON	1	T-4148301	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
17	E	HL325585	12	HARRINGT ON	1	T-4148302	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
18	E	HL325602	12	HARRINGT ON	1	T-4148303	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
19	E	HL325626	12	HARRINGT ON	1	T-4148304	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
20	E	HL325761	12	HARRINGT ON	1	T-4148305	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
21	E	HL325845	12	HARRINGT ON	1	T-4148306	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
22	E	HL325888	12	HARRINGT ON	1	T-4148309	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
23	E	HL325900	12	HARRINGT ON	1	T-4148307	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURÍDICAS

Imprimio:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000316

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

N°	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	N° Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
24	E	HL325938	12	HARRINGT ON	1	T-4148308	08/05/2022	DEFENSA PERSONAL	08/05/2012	Activo	ALTA POR CESION
25	E	HM264788	16	HARRINGT ON	1	T-4226045	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION
26	E	HM264817	16	HARRINGT ON	1	T-4226046	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION
27	E	HM264826	16	HARRINGT ON	1	T-4226047	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION
28	E	HM264835	16	HARRINGT ON	1	T-4226048	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION
29	E	HM264839	16	HARRINGT ON	1	T-4226049	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION
30	E	HM264842	16	HARRINGT ON	1	T-4226050	03/06/2026	DEFENSA PERSONAL	03/06/2016	Activo	REVALIDACION
31	E	R394511	12	MOSSBER G	8	T-4245654	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
32	E	R394517	12	MOSSBER G	8	T-4245655	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
33	E	V649317V	12	REMINGTO N	5	T-4141465	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
34	P	056742	765	CZ	9	P-1894845	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
35	P	41307793	9MM	JERICO	9	P-1813670	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
36	P	41307863	9MM	JERICO	9	P-1813683	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
37	P	41309057	9MM	JERICO	9	P-1813680	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
38	P	41309070	9MM	JERICO	9	P-1813677	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
39	P	41309087	9MM	JERICO	9	P-1813673	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
40	P	41309089	9MM	JERICO	9	P-1813679	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
41	P	41309294	9MM	JERICO	9	P-1813681	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
42	P	41309299	9MM	JERICO	9	P-1813682	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
43	P	41309315	9MM	JERICO	9	P-1813684	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
44	P	41309624	9MM	JERICO	9	P-1813671	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
45	P	41309631	9MM	JERICO	9	P-1813675	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
46	P	41309666	9MM	JERICO	9	P-1813674	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimir:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

0000317

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8300706253 Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

19/03/2019 9:39 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
47	P	41309906	9MM	JERICHO	9	P-1813678	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
48	P	41310288	9MM	JERICHO	9	P-1813672	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
49	P	41310355	9MM	JERICHO	9	P-1813676	16/09/2019	DEFENSA PERSONAL	16/09/2016	Activo	ALTA POR CESION
50	P	425PX50196	765	BROWNIN G	14	P-1894848	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
51	P	F31475W	765	BERETTA	8	P-1894847	27/07/2021	DEFENSA PERSONAL	27/07/2018	Activo	REVALIDACION
52	R	12D8356	38L	SMITH & WESSON	6	P-1917272	04/03/2022	DEFENSA PERSONAL	04/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
53	R	12D8392	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263711	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
54	R	12D8505	38L	SMITH & WESSON	6	T-4135538	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
55	R	12D8954	38L	SMITH & WESSON	6	T-4141441	29/11/2021	DEFENSA PERSONAL	29/11/2011	Activo	ALTA POR CESION
56	R	12D9116	38L	SMITH & WESSON	6	T-4199636	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
57	R	12D9151	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241052	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
58	R	12D9401	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241053	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
59	R	13D0596	38L	SMITH & WESSON	6	T-4245643	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
60	R	13D0718	38L	SMITH & WESSON	6	T-4245644	11/09/2027	DEFENSA PERSONAL	11/09/2017	Activo	REVALIDACION
61	R	1492176	38L	TAURUS	6	T-4135537	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
62	R	1492189	38L	TAURUS	6	T-4135555	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
63	R	1492190	38L	TAURUS	6	T-4135536	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
64	R	1492202	38L	TAURUS	6	T-4199627	05/05/2025	DEFENSA PERSONAL	05/05/2015	Activo	REVALIDACION
65	R	1492239	38L	TAURUS	6	T-4135562	29/03/2021	DEFENSA PERSONAL	29/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
66	R	1492241	38L	TAURUS	6	T-4135529	31/03/2021	DEFENSA PERSONAL	31/03/2011	Activo	ALTA POR CESION
67	R	16104855	38L	RUGER	6	T-4263726	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION
68	R	18D1350	38L	SMITH & WESSON	6	T-4241054	22/05/2027	DEFENSA PERSONAL	22/05/2017	Activo	ALTA POR CESION
69	R	18D1761	38L	SMITH & WESSON	6	T-4263712	05/03/2029	DEFENSA PERSONAL	05/03/2019	Activo	ALTA POR CESION

MAYOR JAIME ORLANDO RODRIGUEZ LIZARAZO
JEFE PERSONAS JURIDICAS

Imprimio:

OSCAR ALBERTO ANTE LOPEZ



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.670.625-3
0000333

CERTIFICACIÓN RED DE APOYO


VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Valores y Seguridad Financiera

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial

Página 1 de 1	VINCULAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1PR-FR-0002		
Fecha: 26-03-2015	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

0000334

Medellín, 18-01-2019

EL SUSCRITO SUBCOMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

CERTIFICA

Que en cumplimiento al Decreto 3222 de 2.002, el servicio de vigilancia y seguridad privada de razón social NUEVA ERA LTDA, NIT. 830.070.625-3, con resolución No. 8527 Del 16 de Diciembre del 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN REFERENCIA, PRESENTA LA SIGUIENTE EVALUACIÓN DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 3222 DE 2002:


1. CUENTA CON UN COORDINADOR RASCI DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	25,0%
2. EL SERVICIO DE VIGILANCIA SUMINISTRA INFORMACIÓN (DECRETO 3222, ART. 5).	25,0%
3. EL SERVICIO DE VIGILANCIA CUENTA CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LA RASCI.	25,0%
4. EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARTICIPA DE REUNIONES, CAPACITACIONES Y APOYOS.	25,0%
TOTAL RESULTADOS CUMPLIMIENTO AL DECRETO Nro. 3222 DE 2002:	100,0%

Se expide la presente constancia en la ciudad de Medellín a los (18) días del mes de Enero de 2019, a solicitud del interesado.

VÁLIDA POR: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

Coronel PABLO FERNEY RUIZ GARZÓN
 Subcomandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 E-MAIL: meval.redapoyo@correo.policia.gov.co

Elaboró: PT, Leisson Serna
 Revisó: TE, Leidy Johana Cardona Grajales
 Revisó: CR, Luis Eduardo León Vargas
 Fecha elaboración: 18-01-2019

Página 1 de 1	VINCULAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1PR-FR-0004		
Fecha: 26-03-2015	CERTIFICADO OPERACIÓN PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA**

0000335

Medellín, 01 de enero de 2019

EL SUSCRITO SUBCOMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en cumplimiento al Decreto 3222 de 2002, el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de razón social **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, NIT. 830.070.625-3**, autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20141200014287 del 19 de febrero de 2014, tiene puestos operativos de vigilancia en la Jurisdicción del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA**, participando activamente en las estrategias implementadas por la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, así:

REPRESENTANTE LEGAL		COORDINADOR PARA LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA			
NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	CELULAR	CORREO ELECTRONICO		
NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA	52.368.373	YUDI BIBIANA CASTRO BENITEZ	1.037.605.485	3137923522	operaciones@seguridadnuevaera.lt.da.com

CONSOLIDADO DE SUS RECURSOS EN LA JURISDICCION					RADIO DE COMUNICACION CONECTADO A LA CENTRAL		
PUESTOS	INTEGRANTES	VEHICULOS	CAMARAS	ARMAS DE FUEGO	INDICATIVO	MARCA Y MODELO	SERIE
3	0	1	0	0	ARMA 617	MOTOROLA DGP-8050E	807TF6167

EVALUACIÓN		
En cumplimiento al Decreto 3222 de 2002	1. EL SERVICIO DE VIGILANCIA CUENTA CON UN COORDINADOR (RASCI).	SI
	2. EL SERVICIO DE VIGILANCIA SUMINISTRA INFORMACIÓN (DECRETO 3222, ART. 5).	SI
	3. EL SERVICIO DE VIGILANCIA CUENTA CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LA (RASCI)	SI
	4. EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARTICIPA DE REUNIONES, CAPACITACIONES Y APOYOS.	SI


Se expide este certificado a solicitud del interesado en Medellín al 01 día del mes de enero de 2019.

Valido por noventa (90) días calendario


Coronel SAMIR GIOVANNY PAVA ÁVILA
 Subcomandante Departamento de Policía Antioquia

Calle 71 No. 65-20 barrio El volador
 Teléfono 4939379 – Celular 313 2159918
deant.redapoyo@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 1	VINCULAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1PR-FR-0002		
Fecha: 26-03-2015	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA	
Versión: 0		

0000336

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., **18 ENE 2019**

EL SUSCRITO SUBCOMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

CERTIFICA

Que en cumplimiento al Decreto 3222 de 2.002, a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada de Razón Social **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, NIT. 830.070.625-3, con resolución No. 20141200014287 del 19 de Febrero del 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Bogotá y autorizada para utilizar la frecuencia única de la Red, con el indicativo vigía **1159**.

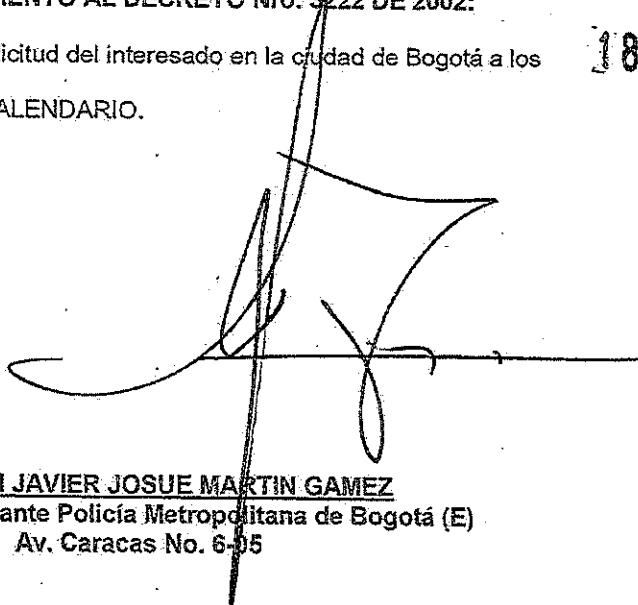
EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN REFERENCIA, PRESENTA LA SIGUIENTE EVALUACION DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 3222 DE 2002:

1. CUENTA CON UN COORDINADOR RASCI DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	25%
2. EL SERVICIO DE VIGILANCIA SUMINISTRA INFORMACIÓN (DECRETO 3222, ART. 5).	25%
3. EL SERVICIO DE VIGILANCIA CUENTA CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LA RASCI.	25%
4. EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARTICIPA DE REUNIONES, CAPACITACIONES Y APOYOS.	25%
TOTAL RESULTADOS CUMPLIMIENTO AL DECRETO Nro. 3222 DE 2002:	100%

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los

VÁLIDA POR NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

18 ENE 2019



Coronel JAVIER JOSUE MARTIN GAMEZ
Subcomandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)
Av. Caracas No. 6-05

Elaboro: PT. Daniel Sabon...
Reviso: IT. John Cal...
Reviso: TE. Viviana Mor...
Aprubo: CR. Alba Patricia...
Fecha elaboración: 18-01-2019



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000337

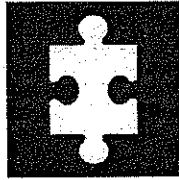
**CERTIFICADO AFILIACIÓN
RED NACIONAL DE
EXPLOSIVOS DE LA
FISCALIA**

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Vigilancia y Seguridad Privada

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra
Seguridad Nueva Era Oficial



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

0000338

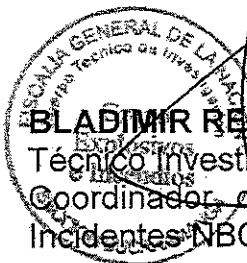
**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EXPLOSIVOS
E INCENDIOS Y MANEJO DE INCIDENTES NBQR DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

HACE CONSTAR

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada NUEVA ERA LTDA, registrada con el NIT 830.070.625-3 se encuentra vinculada actualmente a la RED DE APOYO AL GRUPO DE EXPLOSIVOS E INCENDIOS Y MANEJO DE INCIDENTES NBQR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SU COBERTURA ES NACIONAL.

Dada a los 13 días del mes de Febrero de 2019 en la ciudad de Bucaramanga y tiene una vigencia de dos (2) meses a partir de la fecha.



BLADIMIR REYES OTERO
Técnico Investigador IV
Coordinador del Grupo de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes NBQR – Sec. Bucaramanga.

ELABORO M.C.A.

SUBDIRECCION SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN C.T.I.
GRUPO EXPLOSIVOS E INCENDIOS Y MANEJO DE INCIDENTES N.B.Q.R.
CARRERA 19 No. 24 – 61 PISO 1 BUCARAMANGA / SANTANDER TELÉFONO 652 22 22 EXT. 4111
reddeapoyo.explosivos@gmail.com



SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

0000339

SUCURSAL MEDELLIN

VIGILADO SuperVigilancia

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial

Resolución No. 20141200108527 de 16-12-2014



Por la cual se autoriza a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, apertura de la **SUCURSAL** ubicada en la ciudad de **Medellín (Antioquia)** y el nombramiento del **REPRESENTANTE LEGAL** de la misma.

0000340

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.368.373, en calidad de representante legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, mediante escrito radicado bajo No. **2014-330-020221-2 de 06 de Noviembre de 2014**, solicitó autorización para la apertura de una **SUCURSAL** en la ciudad de **Medellín (Antioquia)**, ubicada en la **Carrera 33 N° 83-4 Int 301**, así como el nombramiento del señor **HERNANDO JAVIER MENDEZ OSEJO**, identificado con cédula de ciudadanía 13.015.066, como **REPRESENTANTE LEGAL** de la misma, aportando documentación para tal efecto.

Para atender la petición, se establece en principio, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante **Resolución No. 14287 de 19 de Febrero de 2014**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años, a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con el **NIT. 830.070.625-3**, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas y medio canino, medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 Decreto Ley 356 1994.

Que mediante Acta de junta de socios No. 109 de 17 de octubre de 2014, los socios de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con el **NIT. 830.070.625-3**, aprobaron la apertura de una **SUCURSAL** en la ciudad de **Medellín (Antioquia)**, ubicada en la **Carrera 33 N° 83-4 Int 301**, así como el nombramiento del señor **HERNANDO JAVIER MENDEZ OSEJO**, identificado con cédula de ciudadanía 13.015.066, como **REPRESENTANTE LEGAL** de la misma.

Que la empresa al efectuar la solicitud de apertura de una **SUCURSAL** en la ciudad de **Medellín (Antioquia)**, ubicada en la **Carrera 33 N° 83-4 Int 301**, envió material probatorio de las instalaciones, para acreditar el estado de las mismas, rev-

Resolución No. 20141200108527 de 16-12-2014

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA	<i>M. Angel</i>	15/12/2014
Revisado para firma por	MARTHA STELLA VARGAS	<i>MS</i>	15/12/2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 52 A N° 22-34 PISO 2 Y.3 BOGOTA

Página 1 de 4



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

0000341

Resolución No. 20141200108527 de 16-12-2014

sado el CD aportado por el Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, se evidencia que las instalaciones **SON APTAS**, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en los Artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y el Artículo 6° del Decreto 2187 de 2001.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal.

Que el artículo 16 del Decreto 356 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 2187 de 2001, consagran que las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con las instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinden protección a las personas, armas, municiones, equipos de comunicación de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. Las instalaciones, la documentación, los medios que se utilizan, y cualquier otro elemento empleado para la prestación de los servicios, podrán ser inspeccionadas en todo momento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 2° del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente, requisito que se cumple de conformidad con la Constancia de antecedentes Dijín y Fiscalía, **Oficio de Respuesta No. 20147600095083 del 26 de noviembre de 2014**, (folio 37).

Resolución No. 20141200108527 de 16-12-2014

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA	<i>Maria Angel</i>	15/12/2014
Revisado para firma por	MARTHA STELLA VARGAS	<i>Martha Stella Vargas</i>	15/12/2014
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 52 A N° 22-34 PISO 2 Y 3 BOGOTA			

Página 2 de 4





Resolución No. 20141200108527 de 16-12-2014

0000342

Que según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución No. 54447 del 2 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado, bajo la coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada efectuar los estudios y conceptos sobre cambios de razón social, autorización de uniformes, cambios de representantes legales, gerentes y jefes de seguridad de Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada; inscripciones en el registro de empresas, vistos buenos de importación de los equipos de vigilancia y seguridad privada, así como lo relacionado con aperturas de sus agencias, sucursales y cambio de domicilios.

Que el Grupo de Permisos de Estado Empresariales de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, recomendó **AUTORIZAR** a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con el NIT. **830.070.625-3**, la apertura de una una **SUCURSAL** en la ciudad de **Medellin (Antioquia)**, ubicada en la **Carrera 33 N° 83-4 Int 301**, así como el nombramiento del señor **HERNANDO JAVIER MENDEZ OSEJO**, identificado con cédula de ciudadanía **13.015.066**, como **REPRESENTANTE LEGAL** de las misma, toda vez que la **SUCURSAL** cuentan con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, artículos 5° y 6° del Decreto 2187 de 2001.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (E).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y registrar, la apertura de una **SUCURSAL** en la ciudad de **Medellin (Antioquia)**, ubicada en la **Carrera 33 N° 83-4 Int 301**, a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar y registrar al señor **HERNANDO JAVIER MENDEZ OSEJO**, identificado con cédula de ciudadanía **13.015.066**, como **REPRESENTANTE LEGAL**, de la **SUCURSAL** ubicada en las ciudad de **Medellin (Antioquia)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **NÚBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificado con cédula de ciudadanía **52.368.373**, en calidad de Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con el NIT. **830.070.625-3**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución No. 20141200108527 de 16-12-2014

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA	<i>Mª Angel</i>	15/12/2014
Revisado para firma por	MARTHA STELLA VARGAS	<i>MS</i>	15/12/2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 52 A N° 22-34 PISO 2 Y 3 BOGOTÁ





PROSPERIDAD
PARA TODOS

0000343
SuperVigilancia


Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141200108527 de 16-12-2014

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los


LUISA FERNANDA MORENO MARTINEZ
Superintendente Delegada para la Operación de
los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. (E)

Resolución No. 20141200108527 de 16-12-2014

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA	<i>M. Angel</i>	15/12/2014
Revisado para firma por	MARTHA STELLA VARGAS	<i>MS</i>	15/12/2014
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 52 A N° 22-34 PISO 2 Y 3 BOGOTÁ			

Página 4 de 4





PROSPERIDAD PARA TODOS

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD

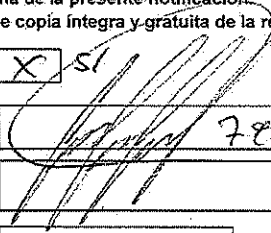
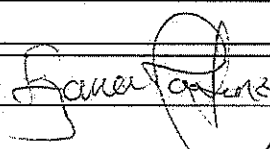
Aprobación: 08/05/2013

Código: FOR-SG-3000-012

Versión 5

FORMATO DE NOTIFICACION TIPO II

0000344

08/01/2015		siendo las: 08:38 a. m.	
Notifiqué personalmente el contenido de la resolución			
Número	20141200108527	de fecha:	16/12/2014
A:	MILTON RIAÑO HERNANDEZ		
Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°	79.606.392		
En su calidad de:	Representante Legal	<input type="checkbox"/>	
	Apoderado	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Persona Natural	<input type="checkbox"/>	
Razón Social:	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.		
<p>Manifiestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para el Control o el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.</p> <p>Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.</p>			
Renunció a términos	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	
El Notificado:			
El Notificador:	IZAMAR MARTINEZ 		
Recurso Fecha:	<input type="text"/>		

Resolución No. 20151200053987 de 15-09-2015



0000345

Por la cual se corrige la Resolución N° 20141200108527 de 16 de Diciembre de 2014 mediante la cual se autoriza la apertura de la Sucursal en la ciudad de Medellín de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 2355 de 2006, Decreto Ley 356 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.368.373, en calidad de representante legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, identificada con NIT. **830.070.625-3**, mediante escrito radicado ante esta Entidad con el N° 38122 de 16 de Marzo de 2015, solicitó aclaración y corrección de la Resolución N° 20141200108527 de 16 de Diciembre de 2014, mediante la cual se autoriza la apertura de la Sucursal ubicada en la Carrera 33 N° 53 – 4 Int. 301 de la ciudad de Medellín; toda vez que se evidenció un error en la dirección de la Sucursal en la ciudad de Medellín ya que la utilizada y registrada es Carrera 33 N° 53 – 4 Int. 301 y no la Carrera 33 N° 83-4 Int. 301 como quedó plasmada en la citada Resolución, para la cual aportó el documento correspondiente.

Verificado el expediente y el contenido de la citada Resolución, este Despacho observa que efectivamente se incurrió en el error de transcripción en la dirección de la nueva Sucursal en la ciudad de Medellín de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**.

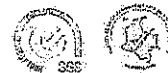
Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala: *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Para el caso que nos ocupa, se hace viable la corrección material del acto, la cual se presenta en los actos administrativos que contiene errores materiales, de formación o transcripción, sin que esto implique la extinción ni la modificación esencial del acto mismo, tal y como sucede en la citada Resolución.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario corregir la dirección de la Sucursal en la ciudad de Medellín contenida en la parte resolutive de la Resolución

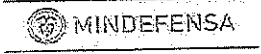
Resolución No. 20151200053987 de 15-09-2015

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA	<i>RP</i>	21-07-2015
Revisado para firma por	LUZ IRENE ORDOÑEZ ESQUIVEL	<i>AP</i>	10-09-2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 52 A No. 22 - 34 BARRIO GALERIAS – BOGOTÁ D.C			



Continúa!

0000346



Resolución No. 20151200053987 de 15-09-2015

N°20141200108527 de 16 de Diciembre de 2014, toda vez que la dirección no es Carrera 33 N° 83-4 Int. 301; sino Carrera 33 N° 53 - 4 Int. 301, como se evidencia en la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la Resolución N° 20141200108527 de 16 Diciembre de 2014, en la que para todos los efectos se entenderá que la dirección de la Sucursal en la Ciudad de Medellín es Carrera 33 N° 53 - 4 Int. 301, contenida en la parte resolutoria de la Resolución N° 20141200108527 de 16 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

"Apertura de Sucursal en la Ciudad de Medellín, la cual quedara ubicada en la Carrera 33 N° 53 - 4 Int. 301"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución N° 20141200108527 de 16 de Diciembre de 2014, quedaran incólumes.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.368.373, en calidad de Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**, identificada con el **NIT. 830.070.625-3**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los

JAVIER RIVERA VERA
Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

0000347



Señora:
NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
Representante Legal SEGURIDAD NUEVA ERA LIMITADA
Calle 52 A No. 22 – 34 pisos 2 y 3
Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

Radicado No. 20184100144431
28/05/2018

ASUNTO: Respuesta a radicado No. 20180031332 del 16 de febrero de 2018.

Respetada señora,

El Superintendente Delegado para la Operación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de manera atenta informa a la empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LIMITADA** que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada **tomó atenta nota** del cambio de Representante Legal de la sucursal ubicada en la ciudad de Medellín - Antioquia previamente autorizada mediante Resolución 20141200108527 del 16 de diciembre de 2014, de conformidad con la documentación allegada, pues la decisión fue tomada por unanimidad en junta de socios con acta No. 142 de 2018, la cual cumple con los requisitos exigidos para este tipo de documentos.

Así las cosas, la nueva Representante Legal de la sucursal Medellín será la señora **MALLE ALZA PRADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.411.734. Así mismo, se le recuerda a la empresa que dichos cambios deberán ser reportados de forma oportuna en el aplicativo **RENOVA**, en lo que corresponda.

Finalmente, y conforme a las políticas de transparencia que ha venido desarrollando esta Superintendencia, le recordamos que ninguno de los tramites que se realizan en la Entidad tienen costo alguno por tal razón, les solicitamos muy cordialmente abstenerse de a hacer pagos y utilizar cualquier tipo de intermediario dentro o fuera de la entidad para la gestión de los mismos.

La Supervigilancia cuenta con canales Institucionales, que permiten una comunicación permanente con el vigilado tales como el Centro de Información al Ciudadano, call center, correos electrónicos de los directivos, los cuales están dispuestos para atender sus inquietudes y darle una información clara y oportuna. En caso de tener algún tipo de duda, inconveniente o ser víctima no dude en denunciar al correo tramitescontransparencia@supervigilancia.gov.co

Cordialmente

Firmado digitalmente: HECTOR CAMACHO ACOSTA
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION E
Dependencia: REPOSICION - 53 DIAS - Fecha firma: 28/05/2018 7:58:04
TOKEN FIS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	DARIELA TRUJILLO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador PFRmN bxd8 PFR7 k2kF P2kK eep0 FID-
URL: <http://facelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3
0000348

REGISTRO ÚNICO PROPONENTE

VIGILADO SuperVigilancia
EXERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL SECTOR PRIVADO

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial

0000349

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 1 de 27

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT: 00000830070625-3
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00037770

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/05/12
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/03/13

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001036 DE NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00725895 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SEGURIDAD ALERTA MAXIMA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002726 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL

30 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00983893 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SEGURIDAD ALERTA MAXIMA LTDA POR EL DE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2100

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIÉN ASUMIRÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL USO DEL NOMBRE SOCIAL. Y QUIEN A SU VEZ. SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. TAMBIÉN EXISTIRÁ UN SUBGERENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIEN LE REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MIMAS FACULTADES. TAMBIÉN EXISTIRÁ UN GERENTE ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 89 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01610434 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO	C.C. 000000052368373

QUE POR ACTA NO. 92 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01625331 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO	C.C. 000000052368373

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE, LAS SIGUIENTES: CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES, INSTRUCCIONES, RECOMENDACIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS; REPRESENTAR, COMPROMETER Y OBRAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEBE HACER EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN EN ARMONIA CON LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS. Y DENTRO DE LOS INQUEBRANTABLES MARCOS DE LA LEY. REALIZAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE CREA CONVENIENTE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS; NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS LIBREMENTE. ACATANDO SI. CABALMENTE. LAS LEYES LABORALES PERTINENTES; ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE DECRETE LA JUNTA DE SOCIOS. ORDENAR. AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. EL CORTE DE CUENTAS. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS. CUANDO LO ESTIMARE CONVENIENTE; LLEVAR A CABO, TODOS LOS ACTOS QUE EN RELACION CON LA SOCIEDAD LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LOS ESTATUTOS. POR MEDIO DE APODERADOS, EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO NOMBRAR, REMOVER O SUSTITUIR LA PERSONA O ENTIDAD EN QUIEN DELEGUE EL MANDATO; Y LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS LEYES Y LA JUNTA DE SOCIOS EXPRESAMENTE LE ASIGNAREN. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE Y UN GERENTE ENCARGADO: FIRMAR ACUERDOS DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN I PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS Y/O CONTRATACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO

0000350



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7. DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 2 de 27

* * * * *

SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS, PROPUESTAS MERCANTILES PÚBLICAS O PRIVADAS, LICITACIONES Y EN GENERAL TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DONDE PARTICIPE LA EMPRESA YA SEA COMO PROPONENTE SINGULAR O PLURAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, FIRMAR CONTRATOS, ACTAS DE INICIACIÓN DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y ACTAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS. CUALQUIER OTRA FUNCIÓN U ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA Y PARA SU VALIDEZ DEBERÁ SER APROBADA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. Y QUIENES SERÁN ELEGIDOS POR PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS SIN PERJUICIO DE QUE SIGAN EJERCIENDO SUS FUNCIONES MIENTRAS NO SE ELIJAN LOS CONDIGNOS REEMPLAZOS PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REEMPLAZADOS A VOLUNTAD DE LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO ÉSTA LO ESTIMARE CONVENIENTE. FACULTADES DEL GERENTE ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: FIRMAR ACUERDOS DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS Y/O CONTRATACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS, PROPUESTAS MERCANTILES PÚBLICAS O PRIVADAS, LICITACIONES Y EN GENERAL TODO PROCESO, DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DONDE PARTICIPE LA EMPRESA YA SEA COMO PROPONENTE SINGULAR O PLURAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, FIRMAR CONTRATOS, ACTAS DE INICIACIÓN DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y ACTAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS. CUALQUIER OTRA FUNCIÓN U ACTIVIDAD QUE SE REQUIERA Y PARA SU VALIDES DEBER SER APROBADA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 52 A NO. 22 - 34 PISOS 2 Y 3
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: GALERIAS
TELEFONO 1: 7426390
TELEFONO 2: 3202325352
CORREO ELECTRONICO: gerenteadministrativa@seguridadnuevaera.com
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 52 A NO. 22 - 34 PISOS 2 Y 3
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: GALERIAS
TELEFONO 1: 7426390
TELEFONO 2: 3202325352
CORREO ELECTRONICO: gerenteadministrativa@seguridadnuevaera.com
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2017/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$6.808.702.341,00
ACTIVO TOTAL: \$10.047.505.498,00
PASIVO CORRIENTE: \$2.128.008.523,00
PASIVO TOTAL: \$3.079.876.765,00
PATRIMONIO: \$6.967.628.733,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.945.646.817,00
GASTOS DE INTERESES: \$183.643.122,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROponente REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 3,19
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,30
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 10,59

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROponente REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,19

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS

0000351



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 3 de 27

* * * * *

ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponente REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
42	17	16	00	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
43	22	17	00	Equipo fijo de red y componentes
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control
46	17	15	00	Cerraduras, elementos de seguridad y accesos
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección
46	18	25	00	Armas o dispositivos de seguridad personal
72	15	17	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
83	11	19	00	Servicios de radio
92	10	15	00	Servicios de policía
92	12	15	00	Servicios de guardias
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROponente REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 204,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 908,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CENTRAL-NUEVA ERA-COVISUR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.536,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

0000352



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 4 de 27

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 92 | 12 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VISE LTDA-VIGILANCIA ACOSTA LTDA-SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.313,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 92 | 12 | 15 | 00 |

| 46 | 17 | 16 | 00 |

| 72 | 15 | 17 | 00 |

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 92 | 10 | 15 | 00 |

| 46 | 17 | 15 | 00 |

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 92 | 12 | 17 | 00 |

| 46 | 15 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 527,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

|Segm|Fami|Clas|Prod|

|Segm|Fami|Clas|Prod|

92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	72 15 17 00	46 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 914,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	46 15 16 00
46 17 15 00	46 17 16 00	72 15 17 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.051,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 15 16 00	46 17 16 00	72 15 17 00

0000353



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 5 de 27
* * * * *

=====
| 46 | 17 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.045,56
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| Segm | Fami | Clas | Prod |
=====

| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.506,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| Segm | Fami | Clas | Prod |
=====

| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 825,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| Segm | Fami | Clas | Prod |
=====

| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 881,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.916,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 46 | 18 | 25 | 00 |
=====
| 83 | 11 | 19 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL META

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

0000354



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 6 de 27

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 333,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
72	15	17	00	46	17	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE COGUA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL
DE BOMBEROS DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 615,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	46	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL

DE BOMBEROS DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 552,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPOAMAZONIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 557,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

0000355



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 7 de 27

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 155,79
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,27
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 163,68
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,60
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

0000356



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 8 de 27
* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 391,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	46 17 15 00
46 15 16 00	46 17 16 00	72 15 17 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 325,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 15 16 00	46 17 15 00	46 17 16 00
72 15 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PETROSEISMIC SERVICES SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 423,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - COSERVIPP LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CODENSA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.839,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - COSERVIPP LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA SA ESP - EEC-ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.624,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA - COSERVIPP LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMGESA SA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.008,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

0000357



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 9 de 27
* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NH

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.213,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 384,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	72 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	72 15 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 278,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	72 15 17 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
46 15 16 00	46 17 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	72 15 17 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
46 15 16 00	46 17 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

0000358



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 10 de 27

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COOPVIGSAN
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE CUCUTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.357,09
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 12,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	72 15 17 00	43 22 17 00
46 15 16 00	46 17 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.511,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 446,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00

| 42 | 17 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MN SEGURIDAD 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BOGOTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.727,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	72 15 17 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
46 15 16 00	46 17 15 00	46 18 25 00
=====	=====	=====
83 11 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.116,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
46 17 16 00	72 15 17 00	43 22 17 00
=====	=====	=====
46 15 16 00	46 17 15 00	46 18 25 00
=====	=====	=====
83 11 19 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE
ORINOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 311,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

0000359



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 11 de 27

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 289,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE ORINOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 415,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 621,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00

92 10 15 00	92 12 15 00	72 15 17 00
92 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL OLIMPO - NUEVA ERA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.274,07
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	72 15 17 00	46 17 15 00
46 18 25 00	83 11 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE
 E.S.E
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,68
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE
 E.S.E
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,29
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

0000360



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 12 de 27

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 294,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.972,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00

46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ACIN - NUEVA ERA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.700,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AMBIENTE SEGURO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE AMBIENTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.991,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

0000361



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 13 de 27
* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 446,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 254,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 545,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.041,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

0000362



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 14 de 27

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 392,48
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 397,15
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.073,88
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00	46	18	25	00
83	11	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DNI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.656,15
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00	46	18	25	00
83	11	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.963,56
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00	46	18	25	00

0000363



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 15 de 27

| 83 | 11 | 19 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA - IDEAM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.582,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| =====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PARISS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.396,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| =====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 46 | 15 | 16 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 |
=====
| 46 | 17 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 46 | 18 | 25 | 00 |
=====
| 83 | 11 | 19 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NIÑO JESUS

DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 179,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL NAZARETH I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 366,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

0000364



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 16 de 27

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ACIN - NUEVA ERA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALDAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.436,27
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SN
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 896,77
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AHN 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47.037,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00	46	18	25	00
83	11	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA UNION TEMPORAL GRANUVIG SEGURIDAD 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.439,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00	46	18	25	00
83	11	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VN-2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE AMBIENTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.691,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 17 de 27

* * * * *

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CUSTODIAR NUEVA ERA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE NARIÑO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.498,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 10 15 00	92 12 17 00
46 17 16 00	46 15 16 00	43 22 17 00
46 17 15 00	72 15 17 00	46 18 25 00
83 11 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL DISTRITO PASTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.033,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00	46	18	25	00
83	11	19	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.313,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	92	12	17	00
46	17	16	00	46	15	16	00	43	22	17	00
46	17	15	00	72	15	17	00	46	18	25	00
83	11	19	00								

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00481878 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00488551 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00522690 DEL LIBRO

0000366



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 18 de 27

* * * * *

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00549357 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE AGOSTO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00573504 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE AGOSTO DE 2016.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE ENERO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00583695 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE ENERO DE 2017.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00596938 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00614525 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00624904 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE MARZO DE 2018.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00649975 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 130133-0-2013

FECHA DE ADJUDICACION: 2013/05/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.096.276,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443763

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: AL CALDIA DE TAURAMENA

MUNICIPIO: TAURAMENA (CASANARE)

NUMERO DEL CONTRATO: 339

FECHA INICIO: 2016/12/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 297.926.569,00

CLASIFICACION CONTRATO

92101500 Servicios de policía

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582693

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA

MUNICIPIO: TAURAMENA (CASANARE)

NUMERO DEL CONTRATO: 348

FECHA INICIO: 2017/11/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 297.144.811,00

CLASIFICACION CONTRATO

92121500 Servicios de guardias

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618479

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 050

FECHA INICIO: 2010/12/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 960.663.230,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00354557

ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 35

FECHA INICIO: 2010/05/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 33.280.438,00



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 19 de 27

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327455

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 038

FECHA INICIO: 2012/04/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 73.144.506,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401576

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 39 de 2011

FECHA INICIO: 2011/05/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 81.465.777,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00365069

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 53

FECHA INICIO: 2010/10/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 79.804.461,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

32315 SERVICIO DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349318

ENTIDAD CONTRATANTE: Corporacion para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - Corpoamazonia

MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)

NUMERO DEL CONTRATO: 0132-2013

FECHA INICIO: 2013/05/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 180.768.726,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00452542

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
CALI - VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 085 de 2015
FECHA INICIO: 2015/08/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 498.822.092,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00536874
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS
Y ALIMENTOS INVIMA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 951
FECHA INICIO: 2010/11/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 336.420.892,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348201
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 189
FECHA INICIO: 2014/10/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.952.403,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101500 Servicios de policia
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501754
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEDICINA NAVAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 079 CEMED 2012
FECHA INICIO: 2012/02/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 141.040.559,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00394522
ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: C-66-11
FECHA INICIO: 2011/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 252.522.719,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372851
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 001 de 2009
FECHA INICIO: 2009/03/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 83.078.185,00
CLASIFICACION CONTRATO
10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/08

0000368



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 20 de 27

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313880
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 002-2011
FECHA INICIO: 2011/03/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 86.036.846,00
CLASIFICACION CONTRATO
10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366440
ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACIÃ N GILBERTO ALZATE AVENDAÃ O
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-028-2016
FECHA INICIO: 2016/04/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 124.209.926,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00566601
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4135.010.32.1.024
FECHA INICIO: 2017/09/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.167.908.262,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614767
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
NUMERO DEL CONTRATO: 555-2014
FECHA INICIO: 2014/03/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 225.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00484253
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÃ N
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-394-11 y FNR -011-11
FECHA INICIO: 2011/08/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 365.029.097,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375646
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Función Pública
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 091-2010
FECHA INICIO: 2010/10/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 132.878.307,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00350745
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GSA-98-2010
FECHA INICIO: 2010/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 465.150.552,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/02/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00357291
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2011-0206
FECHA INICIO: 2011/04/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.469.710.776,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
32315 SERVICIO DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363674
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 020
FECHA INICIO: 2014/04/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 222.365.499,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496525
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 392-2017
FECHA INICIO: 2017/04/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.177.933.327,00
CLASIFICACION CONTRATO
46171600 Equipo de vigilancia y detección
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615819
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-039-2009
FECHA INICIO: 2009/06/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.788.439,00
CLASIFICACION CONTRATO

0000369



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644

PAGINA: 21 de 27

* * * * *

10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00312934

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CPS-047-2010

FECHA INICIO: 2010/05/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.064.963,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00326885

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CPS-059-2012

FECHA INICIO: 2012/06/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 244.158.582,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434988

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CPS-101-2009

FECHA INICIO: 2009/10/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.999.068,00

CLASIFICACION CONTRATO

10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00312934

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

DE BOGOTA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO 123 DE 2012

FECHA INICIO: 2012/04/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 214.788.503,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404698

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE

BOMBEROS

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO 192 DE 2013

FECHA INICIO: 2013/03/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 249.201.645,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00437297
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-139-2013
FECHA INICIO: 2013/06/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 459.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454858
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: PS-20-2012
FECHA INICIO: 2012/03/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 171.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00398482
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SDA-1119-2015
FECHA INICIO: 2015/04/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.807.430.263,00
CLASIFICACION CONTRATO
95131600 Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00527521
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SDA-833-2016
FECHA INICIO: 2016/05/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.788.638.323,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
92121500 Servicios de guardias
92121500 Servicios de guardias
92121700 Servicios de sistemas de seguridad
92121700 Servicios de sistemas de seguridad
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00566371
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-GERENCIA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
MUNICIPIO: ARAUCA (ARAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 002 de 2009
FECHA INICIO: 2009/06/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 64.442.609,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327853
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-GERENCIA

0000370



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 22 de 27

* * * * *

DEPARTAMENTAL ARAUCA
MUNICIPIO: ARAUCA (ARAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 01/2011
FECHA INICIO: 2011/06/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 66.830.833,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00370747
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
- CASUR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO10-13
FECHA INICIO: 2013/09/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 279.220.481,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00453037
ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 31182011
FECHA INICIO: 2011/02/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.098.576.667,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00357894
ENTIDAD CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 399-2015
FECHA INICIO: 2015/05/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 444.077.640,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00529978
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología
e Innovación COLCIENCIAS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 020-2010
FECHA INICIO: 2010/04/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 114.685.880,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327880
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de Ciencia
TecnologÃ-a e InnovaciÃ³n - COLCIENCIAS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 081-2011
FECHA INICIO: 2011/03/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 147.923.273,03
CLASIFICACION CONTRATO
10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386667
ENTIDAD CONTRATANTE: U.A.E FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 4-2013
FECHA INICIO: 2013/12/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436979
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-243
FECHA INICIO: 2010/06/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 213.184.320,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00350159
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
MUNICIPIO: COGUA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 104 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/04/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 57.918.643,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466550
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
MUNICIPIO: COGUA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 108 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/04/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 49.339.497,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00367070
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE SEGURIDAD
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 039
FECHA INICIO: 2011/08/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 264.157.765,00

0000371



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 23 de 27

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00384911
ENTIDAD CONTRATANTE: Defensa Civil Colombiana
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 006
FECHA INICIO: 2009/03/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 107.477.214,00
CLASIFICACION CONTRATO
10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313908
ENTIDAD CONTRATANTE: Defensa Civil Colombiana
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 025/2011
FECHA INICIO: 2011/05/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 183.118.365,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00381831
ENTIDAD CONTRATANTE: Defensa Civil Colombiana
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 0252011
FECHA INICIO: 2011/05/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 183.118.365,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00368364
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 104
FECHA INICIO: 2012/09/20
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 173.821.904,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00418223
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 053-2016
FECHA INICIO: 2016/12/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.215.349.248,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00581693
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 079-2015
FECHA INICIO: 2015/12/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.141.842.589,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546149
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 447-2018
FECHA INICIO: 2018/05/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 504.216.728,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101500 Servicios de policia
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00654236
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 354
FECHA INICIO: 2017/12/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 980.697.953,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
92121700 Servicios de sistemas de seguridad
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621265
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 528
FECHA INICIO: 2018/04/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 699.589.808,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
92121700 Servicios de sistemas de seguridad
92101500 Servicios de policia
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00642915

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: LICEOS DEL EJERCITO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 250-CELIC-2013
FECHA INICIO: 2013/05/01
FECHA TERMINACION: 2013/11/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 93.219.841,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/15

0000372



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 24 de 27
* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440262
ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 035 DIABA 2010
FECHA INICIO: 2010/04/02
FECHA TERMINACION: 2010/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 33.280.438,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 33.280.438,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00396564
ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 41 ARC DIABA-2009
FECHA INICIO: 2009/05/11
FECHA TERMINACION: 2009/12/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 27.425.573,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 27.425.573,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328009
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: Contrato 27 de 2014
FECHA INICIO: 2014/12/16
FECHA TERMINACION: 2015/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 72.978.110,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 72.978.110,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00655107
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: OS 002-2011
FECHA INICIO: 2011/01/05
FECHA TERMINACION: 2011/05/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.092.685,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.092.685,00
CLASIFICACION CONTRATO
10904 SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00367036

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -
INCODER

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 868

FECHA INICIO: 2014/11/21

FECHA TERMINACION: 2015/09/18

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 387.065.610,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

90101500 Establecimientos para comer y beber

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503791

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NORTE Y ORIENTE AMAZONICO

MUNICIPIO: PUERTO INIRIDA (GUAINIA)

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 036-2017

FECHA INICIO: 2017/02/20

FECHA TERMINACION: 2017/06/16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 60.235.014,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 60.235.014,00

CLASIFICACION CONTRATO

92121500 Servicios de guardias

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00645678

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: PS-002-2009

FECHA INICIO: 2009/02/24

FECHA TERMINACION: 2010/04/10

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 48.869.518,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 71.617.071,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00354739

ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 75

FECHA INICIO: 2010/04/01

FECHA TERMINACION: 2010/06/04

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 21.440.468,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 21.440.468,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00320742

ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 88

FECHA INICIO: 2010/06/04

FECHA TERMINACION: 2011/06/24

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 129.376.766,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 129.376.766,00

0000373



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 25 de 27

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00332023
ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-044-2015
FECHA INICIO: 2015/06/26
FECHA TERMINACION: 2016/04/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 58.695.271,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00531115
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SF.3-016-2010
FECHA INICIO: 2010/07/01
FECHA TERMINACION: 2010/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 146.625.701,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 146.625.701,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00331104
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
NUMERO DEL CONTRATO: 241-2013
FECHA INICIO: 2013/03/22
FECHA TERMINACION: 2013/09/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 263.143.742,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 263.143.742,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00483625
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
NUMERO DEL CONTRATO: 623-2013
FECHA INICIO: 2013/08/20
FECHA TERMINACION: 2014/03/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 931.280.140,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 928.866.381,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00483626
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACA)
NUMERO DEL CONTRATO: 761-2013
FECHA INICIO: 2013/11/12
FECHA TERMINACION: 2014/02/03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 156.466.808,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 156.466.808,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00488029
ENTIDAD CONTRATANTE: Centro de Desarrollo Agroindustrial y
Empresarial.
MUNICIPIO: VILLETA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 214
FECHA INICIO: 2012/03/15
FECHA TERMINACION: 2012/12/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 564.263.169,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 564.263.169,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/04/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00399642
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 139 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/06/30
FECHA TERMINACION: 2014/07/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 459.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 687.999.757,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498949
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 192-13
FECHA INICIO: 2013/03/19
FECHA TERMINACION: 2014/04/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 249.201.645,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 379.403.691,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00542032
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CPS-014-2014
FECHA INICIO: 2014/05/06
FECHA TERMINACION: 2014/06/13

0000374



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 26 de 27

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 16.819.381,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
92121700 Servicios de sistemas de seguridad
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00492072
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GC-01-013-2011
FECHA INICIO: 2011/04/01
FECHA TERMINACION: 2012/07/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 430.519.884,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 653.783.170,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363437
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GC-029-2012
FECHA INICIO: 2012/05/01
FECHA TERMINACION: 2013/07/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 128.044.153,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00405356
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: GC-189-2012
FECHA INICIO: 2012/10/18
FECHA TERMINACION: 2013/03/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.290.001,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00421583
ENTIDAD CONTRATANTE: ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 630-2016
FECHA INICIO: 2016/08/20
FECHA TERMINACION: 2016/09/18

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.062.877,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00600207
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología
e Innovación COLCIENCIAS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 023-2009
FECHA INICIO: 2009/03/01
FECHA TERMINACION: 2010/04/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 178.443.859,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 178.443.859,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327860
ENTIDAD CONTRATANTE: Defensa Civil Colombiana
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 0202010
FECHA INICIO: 2010/05/14
FECHA TERMINACION: 2011/05/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 119.821.200,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 144.744.012,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00328434
ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 025 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/05/16
FECHA TERMINACION: 2012/07/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 196.231.311,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 196.231.311,00
CLASIFICACION CONTRATO
32301 SERVICIO DE ASEO
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00407394
ENTIDAD CONTRATANTE: Unidad Administrativa Especial de Servicios
Públicos UAESP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 274
FECHA INICIO: 2009/07/27
FECHA TERMINACION: 2010/03/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 88.893.634,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 88.893.634,00
CLASIFICACION CONTRATO
32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327911
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 136
FECHA INICIO: 2012/10/11

0000375



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1917464418A1F

7 DE MARZO DE 2019 HORA 14:46:09

AA19174644 PAGINA: 27 de 27
* * * * *

FECHA TERMINACION: 2012/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 199.500.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454452

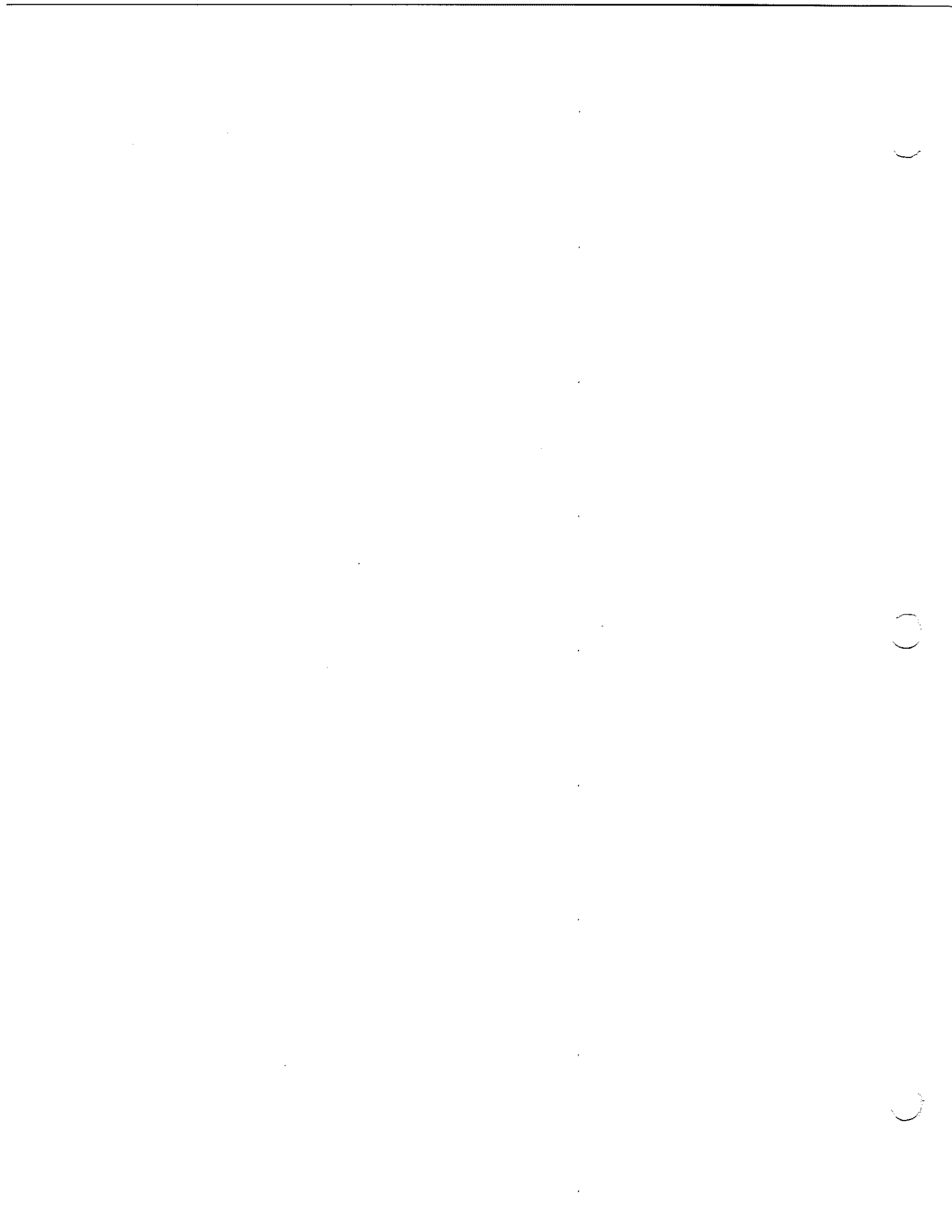
LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 50,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





0000N SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

FORMATO 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VIGILADO SuperVigilancia
Sistema de Vigilancia por Video

+ (57) (1) 742 6390 / (311) 279 8634 / (320) 232 5342 / (320) 232 5352
Calle 52A No. 22 - 34, Edificio Lorenpol, Bogotá D.C.
comercial@seguridadnuevaera.com

www.seguridadnuevaera.com

@SNuevaEra

Seguridad Nueva Era Oficial



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

FORMATO No. 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS

0000377

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.373 y representante legal de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, en caso de ser adjudicatario del proceso de Licitación Pública No. 001 - 2019, suministrare los servicios que aparecen a continuación con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas:

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la modalidad de vigilancia fija, dentro del tiempo pactado a partir de la firma del acta de inicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, especialmente lo establecido en el Decreto 356 de 1994 Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002, en la Resolución 2852 de 2006 y sus respectivas modificaciones, y demás normatividad legal vigente aplicable a la materia, y de igual manera con las características, descripciones y especificaciones definidas, tal como se definen a continuación: ✓

Generales.

- Atender las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en relación con la ubicación de los puestos de vigilancia, los cuales podrían cambiarse cuando la necesidad de la administración lo ameriten.
- Garantizar la excelente presentación del personal que prestará el servicio.
- Garantizar que el personal que prestará el servicio tenga los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada; en ejercicio de su función debe ser apto físicamente y contar con la instrucción, capacitación y buena actitud para atender al público.
- Atender los requerimientos hechos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de forma escrita relacionado con el cambio inmediato del vigilante o del supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- Elaborar y presentar estudios de seguridad orientados a mejorar la prestación del servicio cuando el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo solicite.
- Prestar supervisión externa veinticuatro (24) horas, durante todo el mes, realizando visitas al personal de vigilancia designado para la prestación del servicio en el Instituto.
- Atender las recomendaciones hechas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuando lo considere pertinente para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.

GRANDES CUIDANDO

VIGILADO SuperVigilancia
Supervisión de Vigilancia y Seguridad Privada



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000379

- CARPETA:** para archivo de pasta dura, donde se guarden las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el Instituto.
- LIBROS:** de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente.
- MINUTAS** para cada puesto. MINUTA para cambio de turno.
- Elementos como: Bolígrafos, resaltadores y linternas.

Actividades de vigilancia, custodia y cuidado de los muebles, enseres y la infraestructura en general

- Atender la (s) portería (s) con seriedad, amabilidad y respeto prestando la atención necesaria a las solicitudes o información que cualquier persona solicite.
- Controlar la entrada y salida de personas, bolsos, maletines, paquetes, elementos y mercancías del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", utilizando de manera permanente el detector de metal (Garrett).
- Controlar la entrada y salida de bienes muebles devolutivos con la previa autorización por parte del Funcionario correspondiente. Los bienes muebles deberán ser registrados según la respectiva identificación (serial o número de placa), en ningún caso se podrá exceptuar este registro.
- Mantener debidamente cerradas y aseguradas las entradas y salidas del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe".
- Garantizar de manera permanente el monitoreo de las instalaciones a través del circuito cerrado de televisión y vigilancia.
- En caso de observar personas extrañas deambulando por el interior del edificio, tomar las medidas del caso e informar oportunamente al supervisor del contrato.
- En caso de pérdida de algún elemento de propiedad del Instituto o del personal, informar oportunamente al supervisor del contrato.
- Verificar, sin excepción, que toda persona que ingrese a realizar labores de mantenimiento, sea previamente autorizado por el supervisor del contrato.
- Cumplir con un sistema de rondas periódicas tanto al interior como en el exterior dentro de la reja de la planta física del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" y verificar después de la jornada laboral que todas las puertas se encuentren debidamente cerradas. De estas rondas se deberá dejar constancia en el libro de minuta con las respectivas consignas, novedades y observaciones.
- Vigilar que los elementos que dan seguridad al Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" estén en su lugar y en buen estado (alarmas, extintores, chapas, candados, cámaras de vigilancia) y reportar oportunamente las posibles fallas que se presenten.

VIGILADO SuperVigilancia
Supervigilancia de Vigilancia Especializada



0000380

SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA
NIT. 830.070.625-3

- Informar oportunamente a la Policía, los Bomberos o la Cruz Roja en caso de siniestro o cualquier eventualidad que requiera la atención de alguna de estas autoridades o de la que se requiera.
- Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien deba recibirle, dejando constancia por escrito de las posibles anomalías o hechos extraordinarios que hayan podido suceder en su turno de trabajo.
- Controlar que el servicio de alumbrado se preste correctamente en las noches y controlar el desperdicio de energía eléctrica y agua e informar oportunamente de las posibles fallas que se presenten.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.
- Para el control de los puestos de vigilancia se exigirá mínimo dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El supervisor que hace la revista dejará constancia de su visita en una minuta que es suministrada por el Contratista, en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio.
Cumplir diariamente con los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato y acordados con EL CONTRATISTA.
- Responder por los elementos dejados bajo su custodia.
- No permitir en las horas y días no laborales, el ingreso al Palacio de la Cultura de personas, sin previa autorización por escrito.
- No abandonar por ningún motivo su puesto de trabajo, sin previa autorización.
- Las demás que se deriven para garantizar la calidad del servicio.

Puestos de vigilancia

Garantizar como mínimo los siguientes puestos de vigilancia que se detalla a continuación:

Descripción del servicio	No. De puestos	Sector	No. de horas diurnas x día	Nº de horas nocturnas x día	Días	Medios	Dirección prestación del servicio
Servicio de seguridad horas 24	2	Comercial	15	9	De lunes a domingo incluyendo festivos	CON ARMA	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Servicio de seguridad horas 12	5	Comercial	12	0	De lunes a viernes sin incluir festivos	SIN ARMA	"Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe"
Servicio de seguridad horas 12	1	Comercial	12	0	De lunes a sábado sin incluir festivos	SIN ARMA	"Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe"

VIGILADO SuperVigilancia



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000381

Supervisión operativa por parte del contratista

El contratista debe garantizar la designación de un supervisor que garantice el control de los puestos de vigilancia mediante mínimo dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El costo del supervisor será asumido por el Contratista, y deberá dejar constancia de cada visita en una minuta que es suministrada por el Contratista; en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio.

El Instituto podrá requerir la presencia del supervisor eventualmente, según sea el caso.

Personal de refuerzo

Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas del día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Medellín, interconectados con las autoridades respectivas.

Perfil exigido por el instituto para el personal de vigilancia

Garantizar el personal requerido para la vigilancia del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" como sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el cual deberá tener el siguiente perfil:

Vigilante

- Situación Militar definida
- Acreditar grado once (11) de bachillerato aprobado.
- Tener acreditado el Nivel Básico de Fundamentación en vigilancia, nivel de reentrenamiento en vigilancia y especialización en vigilancia, según Resolución 4973 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia en vigilancia, mínimo un año y/o haber prestado el servicio militar.
- No tener antecedentes penales y disciplinarios.
- Soporte (Documento) generado por el sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia donde se evidencie que el personal se encuentra acreditado para la prestación del servicio, junto con la Credencial expedida por la Empresa de Seguridad Privada para todo el personal que prestara el servicio.



**SEGURIDAD
NUEVA ERA LTDA**
NIT. 830.070.625-3

0000382

Operador de Medios Tecnológicos

- ✓ Situación Militar definida
- ✓ Acreditar grado once (11) de bachillerato aprobado.
- ✓ Tener acreditado el Nivel Básico de Fundamentación en medios tecnológicos y nivel de reentrenamiento en Medios Tecnológicos, según Resolución 4973 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Experiencia en vigilancia, mínimo un año y/o haber prestado el servicio militar.
- ✓ No tener antecedentes penales y disciplinarios.
- ✓ Soporte (Documento) generado por el sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia donde se evidencie que el personal se encuentra acreditado para la prestación del servicio, junto con la Credencial expedida por la Empresa de Seguridad Privada para todo el personal que prestara el servicio.

NOTA 1: El Supervisor del Contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de todos los perfiles solicitados, previo al inicio de la prestación del servicio y durante toda la ejecución del Contrato.

NOTA 2: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, efectuar cambios en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de vigilantes, turnos y horarios.

NOTA 3: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA tiene en cuenta dentro de sus costos, la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado.

NOTA 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Departamento.


NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
REPRESENTANTE LEGAL

VIGILADO SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada